

NUEVA HISTORIA

GENERAL Y COMPLETA

DE

LA IGLESIA

DESDE SU FUNDACION, HASTA LA OCUPACION DE ROMA Y CAUTIVIDAD DE PIO IX EN EL VATICANO EN 1870.

OBRA ESCRITA

POR EL PRESBITERO

D. EMILIO MORENO CEBADA.

Enriquecida con extensas tablas cronológicas por orden alfabético de cuantos sucesos se historian en la misma.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

TOMO IV.

BARCELONA

EMPRESA EDITORIAL DE MORENO Y ROIG.

CALLE DE JOVELLANOS, NÚMERO 2.

1874.

18.249
6728
day 1867

737

247-4056

29-5^a bis.

LA IGLESIA

NUEVA HISTORIA
GENERAL Y COMPLETA
DE
LA IGLESIA.

TOMO IV.

12

LA HISTORIA

NUEVA HISTORIA

DE

LA HISTORIA

LA HISTORIA

TOMO

LIBRO

7370

Ed. a. = Feb. 10. 10.
75.

NUEVA HISTORIA

GENERAL Y COMPLETA

DE

LA IGLESIA

DESDE SU FUNDACION, HASTA LA OCUPACION DE ROMA Y CAUTIVIDAD DE PIO IX EN EL VATICANO EN 1870.

OBRA ESCRITA

POR EL PRESBITERO

D. EMILIO MORENO CEBADA.

Enriquecida con extensas tablas cronológicas por orden alfabético de cuantos sucesos se historian en la misma.

=====
TOMO IV.
=====

BARCELONA

EMPRESA EDITORIAL DE MORENO Y ROIG.

CALLE DE JOVELLANOS, NÚMERO 2.

1874.

NUEVA HISTORIA

DE LA IGLESIA

LA IGLESIA

DE LOS SIGLOS V A XV

OBRA ESCRITA

ADVERTENCIA.

D. EMILIO MORENO CERADA

Esta obra que no es una reproducción de la primitiva Historia de la Iglesia escrita por el mismo autor y que tituló *Siglos del Cristianismo*, es propiedad de la empresa editorial de Moreno y Roig.

VI OMOT

BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE L. OBRADORS Y P. SULÉ,

RAMBLA DE STA. MÓNICA, 19, BAJOS

1874.

NUEVA HISTORIA

GENERAL Y COMPLETA

DE

LA IGLESIA.

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO XVII.

Del quinto concilio general, segundo de Constantinopla. — Historia de esta asamblea. — Concilios particulares.

Como hemos hecho con el concilio de Calcedonia, vamos á reproducir lo que acerca del segundo de Constantinopla, nos dice el historiador Amat, el que seguimos en esta parte de nuestro trabajo:

«El año 538 procuró Justiniano que fuese generalmente condenado Orígenes y los errores que se le atribuían. Teodoro, obispo de Cesarea en Capadocia, conocido por acéfalo ó eutiquiano, y sumamente apasionado á Orígenes, procuró vengarse y desacreditar el concilio de Calcedonia. Presentóse al Emperador con muchos de su partido que conservaban el nombre

de católicos, y le dijo que los acéfalos se reconciliarían fácilmente con la Iglesia, con tal que se condenase á Teodoro Mopsuesteno, maestro de Nestorio, con sus escritos, los de Teodoreto contra San Cirilo, y la carta de Ibas que habla mal de este Santo y del concilio de Efeso que condenó á Nestorio: asegurándole que miraban con horror el concilio de Calcedonia, solo porque admitió á Teodoreto y á Ibas, y porque alaba al Mopsuesteno. Justiniano se dejó llevar de su celo por la paz de la Iglesia y de su prurito de meterse en explicar y resolver puntos de dogma. Así en el año de 546 publicó un edicto ó carta dirigida á toda la Iglesia, á que dió el título de *Confesion de fé*. Y despues de haber explicado los misterios de la Trinidad y Encarnacion, añade trece anatemas, los diez primeros contra varios errores, y los tres siguientes contra los que después se llamaron *los tres Capítulos*, á saber: «Si alguno defiende á Teodoro de Mopsuestia, y no le anatematiza con sus escritos y secuaces, sea anatema. Si alguno sostiene los escritos que hizo Teodoreto en defensa de Nestorio y contra San Cirilo, y sus doce artículos: si alguno los alaba, y no los anatematiza, sea anatema. Si alguno defiende la impía carta que se supone escrita por Ibas á Maris, y no la anatematiza, sea anatema.»

«El Emperador obligaba á todos los obispos á subscribir su confesion. Los orientales comunmente cedieron. Mennas, patriarca de Constantinopla, tambien cedió, excusándose con que le habian prometido con juramento que si el obispo de Roma no aprobaba la

subscripcion, se la volverian. Con todo, Esteban, legado del Papa en Constantinopla, le reprehendió, y le tuvo por excomulgado. Varios obispos protestaron contra las subscripciones que se les exigian, y acudieron al papa Vigilio, que pasaba á Constantinopla por orden del Emperador. Envióse tambien á África el edicto ó confesion, y un obispo llamado Ponciano, representó á Justiniano que era por demás condenar aquellos escritos, que en África no se habian visto, mayormente siendo muertos sus autores; y que temia que esta condenacion no fuese inventada por los eutiquianos para tener algun pretexto con que perseguir á los que impugnaban su herejía (1).

«El Papa llegó á Constantinopla el 25 de Enero de 547: fué recibido con mucho honor, y dió singulares pruebas de su autoridad. Publicó un edicto contra los acéfalos, aunque los protejía la Emperatriz. Excomulgó al patriarca Mennas; y solo cinco meses después, á peticion de la misma señora, le admitió á su comunión el dia de San Pedro y San Pablo. Justiniano y Teodoro instaban con mucha violencia á Su Santidad para que condenase los tres capítulos. El Papa juntó un concilio de setenta obispos: mandó dar los votos por escrito: eran muy varios, y los entregó á la corte. Después el sábado santo de 548 dió su sentencia ó *Judicatum*, en que condena los tres capítulos, con la expresa prevencion de que se conserve al concilio de Calcedonia todo el respeto que se le debe; y

(1) *Ap. Hard. t. III. c. 1.*

que nadie hable mas de esta cuestion, ni de palabra ni por escrito. Esta sentencia del Papa era la más prudente, y con el tiempo fué universalmente abrazada por toda la Iglesia. Pero por entónces estaban los ánimos tan acalorados, que el Papa á unos y otros disgustó. Los enemigos de los tres capítulos no podian sufrir la reserva á favor del concilio de Calcedonia; y los defensores de aquellos se irritaron de que el Papa tuviese la condescendencia de condenarlos. Los últimos eran muchísimos: primeramente eran todos los obispos del África, de la Dalmacia y de casi todo el Ilírico, que llegaron á acusar al Papa de enemigo del concilio de Calcedonia, y de haber faltado á la fé, y se apartaron de su comunión (1).

Dos de los principales diáconos de Roma, Rústico y Sebastian, escribieron á varios obispos calumniando al Papa de que habia condenado el sínodo de Calcedonia. Vigilio se justificó en una carta á Aureliano de Arles, y publicó contra los diáconos una sentencia motivada, en que los priva del honor y ministerio de su grado; y añade: «Si durante nuestra vida os arrepentís, os concederemos el perdon; pero después de nuestra muerte nadie podrá restableceros.» Hizo intimarles la sentencia por tres obispos, y en ella depuso tambien á varios cómplices (2).

Los defensores de los tres capítulos se mantenian firmes. Los obispos del Ilírico excomulgaron á un obis-

(1) *Facund. c. Mocian. et lib. IV. c. 3. et 4. cum notis Sirm.*

(2) *Ap. Hard. t. III. c. 175.*

po, y los de Africa al mismo Papa, suponiendo que condenar los tres capítulos era faltar á la fé. Facundo, obispo de Africa, que se hallaba en Constantinopla, dirigió al Emperador Justiniano una obra dividida en doce libros en defensa de los tres capítulos. Prueba que la condenacion de estos ha sido no mas que por querer los origenistas vengarse de la condenacion de Orígenes. Excusa á Ibas de lo que dijo contra San Cirilo, y en órden á Teodoro dice entre otras cosas: «Aunque en sus escritos hubiese errores claros, podrian haber sido insertados por sus enemigos. Aunque fuesen claramente suyos, ¿cómo sabemos que no los retrató, ó no se arrepintió ántes de morir? Un concilio no puede condenar á un hombre muerto en la comunion de la Iglesia. El Señor no dió á su Iglesia ningun poder sobre los muertos: pues solo le dió permiso de atar y desatar sobre la tierra. En muchos santos Padres se hallan expresiones tan duras como las que se reprehenden en Teodoro; pero la buena intencion los excusa: nadie los cree herejes. En efecto, no hace herejes la ignorancia, ni el error por si solo, sino la obstinada adhesion al error.» En fin, con el ejemplo de Zenon y de su Henótico, manifiesta con gran discrecion á Justiniano cuan reprehensible es, y cuan desvanecido está aquel príncipe, que engañado con las lisonjas de sus cortesanos, se cree mas sabio que sus predecesores, y abandona los negocios de estado, y la administracion de justicia, cuyo peso debe llevar, por aplicarse á materias eclesiásticas, que no son de su cargo. Así concluye Facundo su obra, que

es la mejor que se escribió en defensa de los tres capítulos.

El papa Vigilio, viendo la constancia con que los obispos occidentales los defendian, y los orientales los querian condenados sin restriccion, y el escándalo que causaba su *Judicatum*, deseó un concilio general para tranquilizar los ánimos. Tambien Justiniano le creyó necesario. El Papa queria que se juntase en Italia ó en Sicilia; pero condescendió en que se tuviese en Constantinopla como deseaba el Emperador. Este y Su Santidad convinieron en que la causa de los tres capítulos se examinaria de nuevo, sin atender á las disposiciones tomadas hasta entonces; y que se convidaria para el concilio con especialidad á los obispos del Ilírico y de Africa. En consecuencia, el Papa recogió su *Judicatum*; y so pena de excomunion prohibió á todos los obispos determinar cosa alguna sobre los tres capítulos antes de la resolucion del concilio universal. Entre tanto, se celebró en Mopsuestia un concilio para averiguar si Teodoro estaba en los dípticos, de donde se quitaban solo los obispos excomulgados. Recibiéronse las declaraciones de once presbíteros, seis diáconos y diez y siete legos: se hicieron presentar todas las copias ó ejemplares de los dípticos que habia en la iglesia: se leyeron todos sus nombres; y resultó que el antiguo Teodoro no estaba entre ellos, y por consiguiente habia sido borrado. El concilio lo participó al papa Vigilio y al Emperador (1).

(1) *Ap. Hard. t. III, c. 124. s.*

Los del partido de Teodoro de Cesarea, y el mismo Emperador entraron luego en el empeño de que el Papa tuviese el concilio, y condenase los tres capítulos sin esperar á los obispos Latinos. Publicóse de nuevo el edicto imperial contra los capítulos, y se fijó en varias partes. Dacio, obispo de Milan, protestó en nombre de los Latinos contra el edicto. El Papa declaró suspensos á los obispos que fomentaban la division; y el Emperador se enojó tanto, que dió orden de sacarle por fuerza de la iglesia de San Pedro, en donde se habia refugiado. Fué á prenderle el pretor encargado de perseguir á ladrones y bandidos. El Papa se metió debajo del altar, y se asió de las columnas que lo sostenian. Los diáconos y clérigos que estaban al rededor de su persona, fueron cogidos por los cabellos, y sacados de allí. Los alguaciles ó soldados del pretor tiraban tambien con violencia al mismo Papa por los piés, y despues por los cabellos. Y como el Papa fuese robusto, y no soltase las columnitas del altar, estas sedesgajaron ó rompieron, y cayó la santa mesa casi sobre el Papa. Las gentes que acudian, á vista de tan escandaloso atropellamiento, empezaron á gritar, de modo, que el pretor tuvo que dejar al Papa y retirarse. Entonces Vigilio dió sentencia de excomunion contra Teodoro de Cesarea, y de suspension contra Mennas de Constantinopla y compañeros (1).

Alternaban las violencias del Emperador con artificiosas demostraciones de respeto para ganar al Papa.

(1) *Ap. Hard. t. III. c. 4. 8. s.*

Envióle cuatro ministros de los principales, que con solemnes juramentos hechos sobre la verdadera cruz, le prometieron en nombre de S. M. que nose le haria la menor violencia. Con esto el Papa condescendió en salir de la iglesia y volver al palacio de Placidia. Pero se renovaron luego las amenazas y violencias para que sin dilacion condenase los tres capítulos: de modo que Su Santidad tuvo á gran dicha poder llegar de noche á la iglesia de Santa Eufemia de Calcedonia. En este asilo fué varias veces visitado por ministros enviados del Emperador con nuevas ofertas y seguridades. El Papa respondió: «Yo no me he refugiado por asunto particular, sino por el escándalo con que es atropellada la iglesia. Si el Emperador quiere restablecer la paz, y estar á lo convenido, no necesito juramentos: al instante voy: de otra suerte no saldré de esta iglesia.» Entre tanto, con fecha 25 Febrero de 552, dirigió Su Santidad un edicto á todo el pueblo de Dios, en que refiere las vejaciones que ha padecido. Y de todos estos sucesos informaba tambien el clero de Italia á Leudardo y otros embajadores que el Rey de los Francos enviaba al Emperador.

Pasado algun tiempo, Teodoro de Cesarea de Capadocia y los de su partido, enviaron al Papa una fiel y respetuosa confesion de fé. «En todo y por todo, dicen entre otras cosas, recibimos cuanto se hizo en todas las acciones del concilio de Calcedonia, y de los otros tres, á saber, de Nicea, Constantinopla y Efeso, de comun consentimiento con los legados y vicarios de la silla apostólica. En órden al escrito sobre los

tres capitulos, yo no le he hecho, decia cada uno de ellos; pero quiero y consiento que todos los escritos sobre esta materia se entreguen á V. B. En los agravios que se han hecho á V. B. yo no he tenido parte; pero pido perdon de ellos, como si los hubiese cometido. É igualmente pido perdon á V. B. de que en este tiempo de discordia yo he comunicado con algunos excomulgados ó no admitidos por Vos.» Esta profesion de fé fué dada al Papa con iguales expresiones por Mennas de Constantinopla, Andrés de Efeso, Teodoro de Antioquía de Pisidia, Pedro de Tarso, y otros muchos obispos. Y después por Eutiquio, sucesor de Mennas, por Apolinar de Alejandria, Domnino de Antioquía, Elias de Tesalónica, y todos los demás que no la habian dado la primera vez.

El Papa quedó satisfecho de la profesion de fé de Mennas y compañeros, salió de Santa Eufemia, volvió á Constantinopla, y trató de nuevo con el Emperador sobre concilio. No pudo lograr que se juntase en Italia, ó Sicilia; ni que fuesen llamados todos los obispos de África y demás provincias latinas. Pero en fin, se convinieron Su Santidad y el Emperador en que los obispos Griegos y Latinos que se hallaban en Constantinopla, tratarian en número igual, la causa de los tres capitulos. Sin embargo, los orientales comenzaron á juntarse solos, á 4 Mayo de 553, en una pieza de la catedral de Constantinopla. Las sesiones de este concilio, se llaman *conferencias*. En la primera, asistian los patriarcas de Constantinopla, Alejandria y Antioquía, diputados del de Jerusalem, y unos

ciento y cincuenta obispos. Leyóse luego un edicto del Emperador que les encargaba el exámen y condenacion de los tres capítulos, y para animarlos les decia: «Habiendo llegado á esta ciudad Vigilio, papa de la antigua Roma, le hemos explicado todo este asunto; y una y muchas veces de palabra y por escrito, ha condenado los tres capítulos: ha castigado á dos diáconos suyos que querian defenderlos: ha escrito sobre esto, á Valentiniano obispo de Scitia, y á Aureliano de Arles, y para decirlo en una palabra, ha sido siempre constante en condenarlos. Después que vosotros habeis llegado, le he instado para que se junte con vosotros; pero me ha respondido que dará su dictámen separadamente. Os exhortamos pues, que examineis los tres capítulos, y deis pronto vuestra respuesta: pues quien preguntado sobre la fé tarda en responder, falta á la confesion de la verdad, porque en cosas de fé no hay primero, ni segundo, sino que quien es más pronto en responder, es más del agrado de Dios.»

«El concilio resolvió convidar de nuevo al Papa, y con esta comision fueron los tres patriarcas, y diez y siete entre metropolitanos y obispos; y á su vuelta dijeron: Que el Papa les habia respondido, que por estar indispuerto, no podia por entónces contestar; pero que lo haria el dia siguiente. Con esto, se acabó la sesion. En la segunda, los patriarcas y demás que fueron enviados al Papa, dijeron: Que habian vuelto á buscar la respuesta de S. B.; y que les habia dicho que no podia asistir al concilio, porque habia muchos

orientales y pocos de los suyos; pero que daría su sentencia por escrito al Emperador. «Nosotros, añadieron, le dijimos: Somos todos de vuestra comunión; y no es del caso diferir un asunto tan importante, por faltar los occidentales, pues en los concilios anteriores también han sido pocos. Ahora sobre estar aquí V. B., hay algunos obispos de Italia, de África y del Ilírico; y podríamos juntos, terminar tranquilamente la disputa actual. Pero si V. B. quiere declarar su voluntad sin venir al concilio, nosotros trataremos el punto sinódicamente.» Y otra vez nos prometió que daría solo su dictámen. En la tercera conferencia, se admitieron los cuatro concilios generales: se condenó todo lo que les fuese contrario ó injurioso; y se declaró que debía seguirse á los santos Padres y Doctores de la Iglesia, en especial á los santos Atanasio, Hilario, Basilio, Gregorio el Teólogo y Gregorio Niseno, Ambrosio, Agustín, Teófilo, Crisóstomo, Cirilo, Leon y Proclo.

«En la conferencia cuarta, se empezó el exámen de los tres capítulos. Leyéronse setenta y un artículos de varias obras de Teodoro de Mopsuestia, en que sin duda había muchos errores, especialmente sobre la Encarnación. En la conferencia quinta, se trató la cuestión de si es lícito condenar á los muertos. Se leyeron varios testimonios por la afirmativa, sobre todo de San Agustín; y se alegaron muchos ejemplares, en especial el de Orígenes, condenado poco ántes por el mismo Papa, y por casi todos los obispos. Observóse que los nestorianos extendían los errores del

Mopsuesteno, abusando de la circunspeccion con que los Padres habian dejado de condenarlos: que San Basilio y San Atanasio estaban en comunion con Apolinar y despues le condenaron, y el papa Leon algun tiempo toleró á Eutiques y después no. En fin, para desvanecer el argumento fundado en que Teodoro habia muerto en la comunion de la Iglesia, se leyeron las actas del concilio de Mopsuestia, de que resultaba estar borrado de los dípticos.

Examinóse después el segundo de los capítulos. Se leyeron varios extractos de las obras de Teodoreto para hacer ver que impugnaba á San Cirilo, defendia á Nestorio, y proferia varias proposiciones que no podian sostenerse. Concluida la lectura, dijo el concilio: «Las impiedades que Teodoreto escribió, nos hacen admirar la exactitud del concilio de Calcedonia. Pues conociendo sus blasfemias, primero hizo muchas exclamaciones contra él; y no lo recibió, hasta que hubo anatematizado á Nestorio y sus errores, que ántes habia defendido.» En la conferencia sexta se leyó y examinó la carta de Ibas. Teodoro de Capadocia observó que no debe decirse que el concilio de Calcedonia aprobase la carta por lo que dijeron uno ó dos obispos; pues la determinacion conciliar solo es lo que definen todos ó la mayor parte; y que Ibas fué admitido en el concilio, porque anatematizó á Nestorio, á quien su carta defiende. Levéronse después las cartas y anatematismos de San Cirilo, la carta de San Leon á Flaviano, y la definicion de fé del concilio de Calcedonia, cotejándoias

con la carta de Ibas, que resultó muy opuesta á aquellos escritos.

Cumplió el Papa su promesa de dar el voto separado, dirigiendo al Emperador el decreto que se llama *Constitutum*. En él se queja de que tantas veces se haya faltado á lo que se le ha ofrecido, y en especial á la última prevencion que hizo á los obispos de que «dentro de veinte dias daría su respuesta, y que entre tanto suspendiesen sus diligencias, arreglándose á la antigua costumbre de no innovar cosa alguna ántes de la sentencia de la Silla apostólica.» Alega después sesenta y un artículos de Teodoro de Mopsuestia: hace ver en que está el error de cada uno, y le dice anatema. Pero juzga prudencia usar de la discreta moderacion de no condenar su persona. Defiende la de Teodoreto, y con cinco anatemas condena los errores que se le atribuyen. Igualmente declara que Ibas era católico, y que el concilio de Calcedonia nunca aprobó lo que la carta de Ibas dice contra San Cirilo. El *Constitutum* fué tambien firmado de diez y seis obispos, y de tres diáconos de Roma, uno de los cuales es Pelagio, que sucedió á Vigilio; y aunque la fecha es de 14 de Mayo, no fué enviado al Emperador hasta el 25.

El dia siguiente se tuvo la conferencia séptima. Un enviado del Emperador acusó á Vigilio de no haber querido asistir al concilio, á pesar de las más atentas y eficaces instancias, y de pretender ahora publicar un nuevo escrito sobre los tres capítulos. Presentó tambien un edicto en que el Emperador suponía que

Vigilio intentaba defender ahora los capítulos que tantas veces habia condenado, y que esto era para unirse con los nestorianos, y apartarse de la comunión de la Iglesia. En consecuencia, mandaba el Emperador que el nombre de Vigilio fuese borrado de los dípticos, y añadía: «Conservamos nuestra union con la santa sede apostólica, y estamos seguros de que vosotros la conservareis tambien; pues el haberse pervertido Vigilio ó cualquier otro, no debe perjudicar á la paz de las iglesias.» El concilio dijo: «Lo que manda el Emperador, corresponde á los trabajos que sufre por la unidad de la Iglesia. Conservemos pues nuestra union con la silla apostólica de la santa iglesia de Roma, conformándonos con el tenor del edicto imperial.»

El día 2 de Junio se tuvo la conferencia octava; y sin votar los obispos en particular, se leyó la sentencia que estaba extendida, y decia: «Viendo que los sectarios de Nestorio procuran inficionar á los fieles con su impiedad, por medio de Teodoro de Mopsuestia y de sus escritos, de los escritos impíos de Teodoro, y de la carta detestable que se supone escrita por Ibas a Maris: nos hemos juntado para contener estos desórdenes, conforme Dios manda, y quiere el Emperador. Hallándose en esta ciudad el piadosísimo Vigilio, condenó muchas veces los tres capítulos, de palabra y por escrito. Después convino en que nos juntáramos, los examinaríamos, y haríamos una definicion comun. Habiéndonos pues juntado, instábamnos á Vigilio para que viniese á nuestro concilio;

pues los Apóstoles, aunque llenos del Espíritu Santo, no quisieron decidir la cuestión de las observancias legales sin juntarse primero; y lo mismo hicieron los santos Padres del tiempo de los cuatro concilios, teniendo por cierto que el juntarse era el mejor medio para terminar las cuestiones de fé. Habiendo pues convidado varias veces al Papa, y habiéndole el Emperador enviado magistrados, dijo que daría en particular su sentencia sobre los tres capítulos. Al oír esta respuesta, hemos considerado lo que dice el Apóstol, que cada uno dará á Dios cuenta de sí, y por otra parte hemos temido el juicio con que Dios amenaza á los que escandalizan á sus hermanos.» Refiere después el concilio lo que hizo para el exámen de los tres capítulos, refutando brevemente lo que se alegaba á su favor, y concluye: « Recibimos los santos cuatro concilios, esto es, el de Nicea, el de Constantinopla, el primero de Efeso, y el de Calcedonia: enseñamos lo que ellos han definido sobre la fé, que es la misma en los cuatro, y juzgamos separados de la Iglesia á los que no los reciben. »

Condenamos á Teodoro de Mopsuestia y sus escritos impíos, y las impiedades escritas por Teodoreto contra la fé verdadera, contra los doce capítulos de San Cirilo, contra el concilio de Efeso, y en defensa de Teodoro y Nestorio. Anatematizamos también la impía carta que se supone escrita por Ibas á Maris Persa, que niega que el Verbo encarnó ó se hizo hombre de la Virgen María, acusa á San Cirilo de apolinarista, dice que el concilio de Efeso condenó á Nes-

torio sin exámen, y defiende á Teodoro y á Nestorio con sus escritos. Anatemizamos pues estos tres capítulos y á sus defensores, y á los que pretenden apoyarlos con los santos Padres, y con el concilio de Calcedonia.» A esta sentencia siguen catorce anatemas en defensa de la doctrina católica sobre la Encarnacion, y después las firmas de ciento sesenta y cinco obispos. Aunque esta sentencia no se formase con toda la formalidad de los concilios precedentes, no puede negarse que en la substancia es muy católica, y es lo mismo que el Papa habia determinado en su *Judicatum*. Los acéfalos procuraban la condenacion de los tres capítulos, para desautorizar el concilio de Calcedonia, y favorecer los errores de Eutiques; pero tan depravado intento se frustró. Pues al contrario, este concilio confirmó solemnemente el de Calcedonia, y le puso igual á los otros tres, y en sus anatemas condenó expresamente la herejía de Eutiques, y la confusion de las naturalezas.

Tan claras y unánimes determinaciones del concilio contra los acéfalos servirian de gran consuelo al papa Vigilio, que no podia dejar de estar con cuidado sabiendo que Teodoro de Cesarea de Capadocia, protector de los acéfalos, era uno de los principales del concilio. Con esto volvió fácilmente Vigilio á su primer dictámen, y publicó una decretal dirigida á Eutiquio, patriarca de Constantinopla, en confirmacion de todo lo obrado por el concilio. Hace mencion de las disputas anteriores, y prosigue diciendo: «La prudencia dicta que los asuntos árdulos se traten una y muchas

veces; y quien ama la verdad, no tiene reparo en mejorar su dictámen con las noticias ó reflexiones que de nuevo adquiere. Así San Agustín revió, corrigió é ilustró sus escritos. De esta manera he procurado siempre en el árduo asunto de los tres capítulos adquirir mayores luces. Entienda pues toda la Iglesia universal que Nos por sendas justas é irreprehensibles hemos llegado á determinar lo que comprehende esta nuestra constitucion. Condenamos y anatematizamos á Teodoro de Mopsuestia y sus impíos escritos: lo que Teodoreto escribió contra la fé, contra San Cirilo y el concilio de Efeso, y en defensa de Teodoro y de Nestorio: y la carta que se supone de Ibas á Maris Persa. Tenemos por hermanos y consacerdotes nuestros á los que condenan los tres capítulos, defendiendo la fé de los cuatro concilios. Y definitivamente revocamos y anulamos cuanto se ha hecho por Nos ó por otros en defensa de los tres capítulos.» Esta carta del papa Vigilio es de 28 de Diciembre del mismo año de 553: y sobre lo mismo hay otra posterior y mas difusa. En consecuencia de tan auténtica aprobacion de Vigilio, no quedó pretexto para poner en duda la decision del concilio; y los papas, sus sucesores, trataron de cismáticos á los que en adelante insistieron en defender los tres capítulos. Y de ahí nació en Occidente un cisma que duró cerca de cien años.

Los latinos, por poca inteligencia de la lengua griega, no conocian bien los errores de Teodoro de Mopsuestia, y por la distancia de los lugares no veian el es-

cándalo que sus escritos y los de Teodoreto causaban en el Oriente, y las ventajas que de ellos sacaban los nestorianos, especialmente en la alta Siria, donde estaban tan pujantes, que aun ahora después de tantos siglos hay muchos. Por otra parte, conocian la intrepidez de los eutiquianos, y temian darles motivo de despreciar el concilio de Calcedonia. Sabian las violencias que habian padecido el Papa y los demás que rehusaban condenar los capítulos: el empeño que habia tomado la corte en este asunto: la constancia con que el Papa jamás quiso asistir al concilio, y sus variaciones en el punto principal. Y todo esto les hacia mirar con ménos respeto la posterior aprobacion del Pontífice. El diácono rústico, Facundo Hermianense, y otros obispos de África y del Ilírico, persistieron en su pertinaz defensa de los capítulos. Fueron desterrados; y se disipó luego el cisma que comenzaba en estas provincias.

Más duró en Italia, especialmente en la Istria. El papa Pelagio I, sucesor de Vigilio, solicitaba que el patricio Narses, gobernador de Italia, reprimiese á los cismáticos. Era Narses muy piadoso; y Pelagio, para animarle, le decia (1): «No os dejéis engañar de los que dicen que la Iglesia excita una persecucion cuando reprime los delitos, y procura la salud de las almas. No persigue sino quien obliga á hacer mal: de otra suerte, será menester abolir las leyes divinas y humanas que mandan castigar á los delincuentes.»

(1) Pel. I. *Ep.* 3.

Observa cuan gran mal es el cisma: reprehéndele con buen modo de que no contenga á los obispos de la Liguria, Venecia é Istria, que ellos mismos se separan de las sillas apostólicas. Y añade: «No temais pues: hay mil ejemplares y mil leyes que muestran que la potestad pública debe castigar á los cismáticos con destierro, con confiscacion de bienes, y con dura cárcel.» Los cismáticos excomulgaron á Narses; y el Papa le dá la enhorabuena, excitándole al mismo tiempo á castigar este atentado (1). Hay varias cartas del Papa sobre lo mismo: y como supiese que muchos solo obraban por ignorancia, y por recelo de que los que admitian el quinto concilio despreciaban el de Calcedonia, y favorecian á los eutiquianos, dirigió Su Santidad una confesion de fé á los obispos de la Toscana, en que iguala el concilio de Calcedonia á los otros tres (2). Otra semejante á todo el pueblo de Dios, en que añade que recibe las cartas de los papas sus predecesores, y todos los cánones admitidos por la Santa Sede (3). Y otra más ámplia al Rey de Francia, á quien se queja de las calumnias que algunos nestorianos hacian correr contra él y contra los Padres del quinto concilio (4).

Con igual celo procuró Pelagio II la reunion de los cismáticos de la Istria. Luego que cesaron las hostilidades con los lombardos, les escribió haciéndoles

(1) Pel. *Ep.* 4.

(2) Id. *Ep.* 6.

(3) Id. *Ep.* 7.

(4) Id. *Ep.* 10.

una clara confesion de su fé, para quitarles todo pretexto de separacion. En otra carta les explica las señales de la verdadera Iglesia, y añade que si no están todavía convencidos, envíen algunos á Roma ó á Rávena, y les hará dar en todo una satisfaccion completa. No hicieron caso los cismáticos; y el Papa, impelido de la caridad, les escribió tercera carta muy larga. Desvanece todos sus reparos. Observa que la primera resistencia de Vigilio prueba que después solo cedió por estar mejor informado, pues no le faltaba valor: que la condenacion que hizo de los capítulos, no fué determinacion precipitada, sino fruto de la mayor reflexion, y del conocimiento que con el tiempo adquirió de varios errores de Teodoro, de algunos escritos de Theodoreto, y de la carta llamada de Ibas, del abuso que los nestorianos hacian de esos capítulos, y de la pureza de la fé de los que instaban por su condenacion, en especial del concilio Constantinopolitano. Tráeles á la memoria que San Cipriano, aunque erró en punto del bautismo, es alabado de San Agustin porque no se apartó de la comunion de la Iglesia; y concluye así: «Dije ántes, y con gusto repetiré mil veces, que por la gracia de Dios conservo en todo la fé pura del concilio de Calcedonia, tengo por irrevocables sus decisiones, como las de los concilios Niceno, Constantinopolitano y Efesino primero, y en su defensa sufriré la muerte. No os aparteis pues de la comunion de vuestros fieles hermanos católicos: porque esta amonestacion mia si la despreciáis, será un testimonio contra vosotros. Pero yo, después de

haberos hablado, recurro al Señor, y con lágrimas en cuanto puedo le suplico que con las interiores inspiraciones de su gracia obre en vuestros ánimos cuanto yo os digo para animaros á la concordia (1).

El Papa, viendo que ninguna razon podia vencerlos, creyó preciso valerse de Esmaragdo, exarca de Rávena, para reducirlos, ó contenerlos con la fuerza. Severo, patriarca de los cismáticos, fué llevado á Rávena: allí condenó los tres capítulos; pero vuelto á su iglesia se reunió con los cismáticos, quiénes lograron del Emperador Mauricio una órden para que el exarca no los molestase. Después San Gregorio, para acabar el cisma, habia procurado juntar en Roma un concilio numeroso con Severo y demás obispos cismáticos. Mas estos, ponderando la aficion de aquellos pueblos al cisma, y las dificultades de la guerra de los lombardos, movieron al Emperador á escribir á San Gregorio que dejase en paz á estos obispos hasta que la Italia estuviese tranquila (2). Con todo, se reunieron con la Iglesia vários obispos y pueblos, sobre lo cual existen muchas cartas del Santo (3). Merece particular memoria la que escribió á Constancio, obispo de Milan, en respuesta á la queja de los cismáticos de Como. Decian que la Iglesia de Roma les habia usurpado una posesion.

«Si es suya respondió el Papa, entrégasela luego, aunque no se conviertan. Si se convierten, entréga-

(1) Pel. II. *ad. Episc. Istr. Ep.* 1. 2. 3. *ap.* Hard. t. III. c. 414.

(2) Baron. an. 590. n. 38. 43.

(3) S. Greg. M. II. *Ep.* 9. VII. *Ep.* 10. 94. s. V. *Ep.* 38.

sela tambien, aunque no sea suya. No quiero que les quede excusa para dejar de convertirse (1).» Despues de la invasion de los lombardos los obispos de Aquileya se habian retirado á Grado, pequeña isla del mar de Istria. Muerto Severo fué elegido patriarca en Aquileya el abad Juan con permiso del Rey de los lombardos, y en Grado eligieron los romanos á Candidiano. Desde entónces hubo dos patriarcas de Aquileya. Candidiano era católico: su sucesor fué cismático: después en tiempo de Honorio I, se acabó felizmente el cisma de los istrienses de Grado. El de los de Aquileya duró hasta el pontificado de Sergio I (2).»

CONCILIOS PARTICULARES. Son en gran número los concilios particulares que en diversas partes se celebraron desde el segundo general, primero de Constantinopla, hasta la terminacion de la segunda época. Así, pues, nos concretaremos á dar cuenta de los más principales sin hacer mencion de los españoles, por habernos de ocupar sagradamente de las cosas pertenecientes á la Iglesia de España.

De Aquilea en 381, en el mes de Setiembre presidido por San Valeriano de Aquilea y San Ambrosio de Milan. Tan solo asistieron treinta y dos obispos pero fué de todo el Occidente por sus diputados. Paliód y Secundino, obispos de Iliria, fueron depuestos por profesar el arrianismo.

De Italia, verosímilmente en Milan (381) por San

(1) S. Greg. VII. *Ep.* 57.

(2) Amat. lib. VII. c. 1.

Ambrosio. El único Máximo que había sido depuesto de la Sede de Constantinopla, se presentó en esta asamblea y por sus alegatos fué reconocido como obispo legítimo, y Nectario que se había colocado en su lugar, fué mirado como obispo intruso. También fueron condenados en este concilio los apolinaristas.

En Constantinopla se celebraron dos (382-383); el primero para apaciguar las divisiones, especialmente las de Antioquía, donde Flaviano había sido nombrado obispo en el concilio celebrado en Constantinopla en el año anterior mientras vivía Paulino. Se conserva una carta de este concilio dirigida á los occidentales en que está muy bien espresada la fé de la Trinidad y de la Encarnacion. En el segundo, Teodosio, convocó todas las sectas cismáticas al objeto de ver si podia reunir las en la misma Iglesia. A este concilio asistieron los jefes de los arrianos, los de los eunomianos y los de los macedonianos, pero no fué posible volverlos á la fé católica, pues estaban muy obstinados en los errores. Esto obligó al Emperador á dar una ley contra ellos que es la undécima del Código Teodosiano.

En Roma (386) á 6 de Enero, por el papa Siricio y ochenta obispos. Hiciéronse diversos reglamentos de los cuales el más notable tiene por objeto el celibato de los sacerdotes y de los diáconos.

Se señalan por este tiempo dos ó tres concilios en Cartago, pero los más notables son los celebrados en 390 y en 398. Del primero tenemos los trece cánones siguientes:

1. Créase y enséñese la fé del misterio de la Trinidad. 2. Los obispos, presbíteros y diáconos guarden continencia, y absténganse de sus mujeres, conforme enseñaron los apóstoles, y ha observado la antigüedad. 3. Los presbíteros no deben hacer la consagracion del crisma, ni la de las vírgenes, ni la pública reconciliacion de los penitentes. 4. Pueden reconciliar al penitente en peligro de muerte. 5. No se ponga obispo donde no le hay; á no ser que el número de los fieles se aumente mucho, y deseen tener obispo propio. En este caso póngase, pero sea con permiso del que era obispo de aquel distrito. 6. El reo de algun crimen no sea admitido por testigo contra un obispo ó presbítero. 7. Nadie admita á su comunión á los que son excomulgados por sus delitos, y que en vez de someterse al juicio de su obispo, acuden á la corte, ó á los tribunales seculares, ó á otros jueces eclesiásticos. 8. Si un presbítero excomulgado por su obispo, tiene juntas aparte, y ofrece á Dios el santo sacrificio, sea depuesto, anatematizado, y echado léjos de la ciudad. Pero si no hace más que acudir á los obispos vecinos, le oirán, examinarán si sus quejas son justas, y procurarán reconciliarle con su obispo. 9. Cualquiera presbítero que sin licencia de su obispo celebra los misterios, obra contra su honor, es decir, que merece ser privado ó depuesto. 10. Se renueva el cánon antiguo de que la causa criminal del obispo seajuzgada por doce obispos, la del presbítero por seis, y la del diácono por tres. 11. Ningun obispo traspase sus límites, ni se

meta en cosa de los otros obispados. 12. Ningun obispo, aunque sea en concilio numeroso, pueda consagrar á otro sin el despacho ó permiso por escrito del primado de la provincia. Con este permiso tres obispos bastan para ordenar á uno. 13. Se manda cumplir todo lo acordado.

El segundo de los concilios citados fué el celebrado en 398 á 8 de Noviembre, el cual fué presidido por Aurelio, asistiendo doscientos catorce obispos, entre ellos San Agustin. Hiciéronse ciento catorce cánones que por notables insertamos á continuacion:

1. Antes de ordenar á un obispo, examínese si es prudente, dócil, templado, casto, sóbrio, atento á sus obligaciones, humilde, afable, misericordioso, literato, instruido en la ley de Dios, cauto en interpretar las Escrituras, y ejercitado en los dogmas de la Iglesia. Si tiene la verdadera fé en los misterios de la Trinidad y Encarnacion. Si reconoce á Dios por autor de los libros del viejo Testamento. Si cree que el demonio es malo, no por naturaleza, sino por eleccion, y que esta carne que tenemos, es la que ha de resucitar. Si aprueba el matrimonio, aun el segundo, la comida de carne, y la reconciliacion de los penitentes. Si cree en el último juicio: que el bautismo perdona el pecado original, y los de nuestra propia voluntad; y que fuera de la Iglesia católica nadie se salva. Saliendo bien de este exámen, siendo de la edad exigida por los Santos Padres, y habido el consentimiento de clero y pueblo, sea ordenado por el concilio de los obispos de la provincia, con la autoridad ó presencia

del metropolitano. 2. Cuando se consagra un obispo, deben dos obispos tenerle el libro de los Evangelios sobre la cabeza y cerviz, uno dice la bendición, y todos los obispos presentes con la mano le tocan la cabeza. 3. Al presbítero mientras que el obispo le bendice, y tiene la mano sobre su cabeza, se la deben poner también los presbíteros que se hallen presentes. 4. Al diácono no le ponga la mano sobre la cabeza sino el obispo que le bendice; porque no se consagra para el sacerdocio, sino para el ministerio. 5. Al subdiácono no se le impone la mano: el obispo le da la patena y cáliz vacíos, y el arcediano las vinageras con agua, y el paño de manos. 6. Al acólito el obispo le instruye en lo que ha de hacer, y el arcediano le da el candelero con vela, y la vinagera vacía en que echar vino para la Eucaristía de la sangre de Cristo. 7. Al exorcista el obispo le da el libro de los exorcismos, y le dice: «Toma, apréndelo de memoria, y ten potestad de poner las manos sobre el energúmeno, sea bautizado, ó sea catecúmeno.» 8. El obispo para ordenar á un lector, hable al pueblo de su fé, talento, y costumbres, déle el código en público, y diga: «Toma, y sé lector de la palabra de Dios; con lo que si cumples fiel y útilmente tu oficio, tendrás parte con los ministros de la divina palabra.» 9. Al portero ú ostiario debe instruirle el arcediano; y después el obispo le dá las llaves de la iglesia desde el altar, y le dice: «Pórtate como que has de dar cuenta á Dios de lo que se cierra con estas llaves.» 10. El salmista ó cantor no debe ser ordenado por el obispo:

basta que el presbítero le diga: procura que lo que canta la lengua, lo crea el corazón, y lo manifiesten las obras. 11. La virgen para consagrarse á Dios, debe presentarse al obispo con el hábito propio de su profesión. 12. Las viudas y monjas destinadas para el bautismo de las mujeres, deben ser hábiles para instruir las en lo que deben responder al que las bautiza, y como han de vivir después. 13. Los padrinos ó parainfos presenten los novios al sacerdote para que los bendiga; y en reverencia de la bendición aquella noche guarden continencia. 14. El obispo tenga una casita junto á la iglesia. 15. Use muebles sencillos, comida y vestido pobre: sostenga el decoro de su dignidad con la fé y vida edificante. 16. No lea libros de gentiles; y los de herejes solo cuando sea necesario. 17. El cuidado de las viudas, pupilos y peregrinos no lo tome por sí; fielo al arcipreste ó arcediano. 18. No sea testamentario ó albacea. 19. No siga pleitos por intereses temporales. 20. Despréndase de cuidados domésticos, para atender solo á la lección, oración y predicación de la divina palabra. 21. No deje de ir al concilio sin causa grave, y en este caso envíe diputado. 22. No ordene clérigos sin el consejo de su clero, y consentimiento del pueblo. 23. No oiga juzgue ninguna causa sino en presencia del clero. 24. Nadie salga de la iglesia mientras el obispo predica. 25. A los obispos que estén enemistados, si el temor de Dios no basta, deberá el concilio reconciliarlos. 26. Exhorte el obispo á los que están desavenidos, á componerse ántes que pleitear. 27. Prohíbense

las traslaciones, á no ser que las exija la utilidad de la Iglesia : á juicio del concilio para la traslacion de los obispos, y del obispo para la de sacerdotes ú otros clérigos. 28. La condenacion injusta pronunciada por un obispo, será revista por el concilio y declarada nula. 29. El concilio conocerá de la acusacion que un obispo intente contra un clérigo, ó lego. 30. El juez eclesiástico no juzgue á ningun ausente, pena de nulidad de sentencia. 31. El obispo use de los bienes de la iglesia como administrador, no como propietario. 32. Si los da, vende, ó conmuta sin consentimiento firmado del clero, la enagenacion es de ningun valor. 33. Los obispos ó presbíteros que visiten otra iglesia, conserven su grado, y sean convidados á predicar, y á consagrar la oblacion. 34. El obispo que esté sentado, nunca permita que el presbítero esté en pié. 35. El obispo en la iglesia tenga una silla ó trono más elevado : en su casa trate á los presbíteros como compañeros. 36. Los presbíteros que gobiernan las parroquias, ántes de Pascua, pidan el crisma á sus propios obispos, ó en persona, ó por medio del sacristan, no por medio de algun clérigo jóven. 37. El diácono es ministro del presbítero, como del obispo. 38. En presencia del obispo dará la Eucaristía al pueblo, si es preciso y se le manda. 39. Se sentará si el presbítero lo manda. 40. En la junta de presbíteros responderá si se le pregunta. 41. Llevará el alba solo al tiempo de la oblacion ó de la leccion. 42. El clérigo aplicado á su oficio en tiempo de persecucion, será promovido á mas alto grado. 43. El católico que pa-

dece tribulaciones por la fé católica, en defensa de la iglesia, ó por la religion cristiana, será respetado por los sacerdotes, y mantenido por el diácono. 44. El clérigo no se deje crecer el cabello ni la barba. 45. Acredite su profesion con su porte y con su trato: no busque el excesivo aseo en vestido ni calzado. 46. No viva con mujeres extrañas. 47. No se pasee por calles ni plazas sin urgente precision de su oficio. 48. El que vaya por férias y mercados sin precision de comprar, sea degradado. 49. El que sin estar enfermo falta á las vigiliass, quede privado de las distribuciones. 50. El que en tiempo de tentacion deja su oficio, ó le cumple mal, sea privado de su oficio. 51. 52. 53. Por hábil que sea en la palabra de Dios, gánese la comida y vestido trabajando en la agricultura ó en algun arte, con tal que tenga robustez y pueda sin detrimento de su oficio. Los robustos aprendan con las letras algun arte. 54. Los clérigos que envidian los ascensos de los otros, no sean promovidos. 55. El obispo excomulgue á los clérigos que acusen á otros clérigos: esto es, si los acusan con calumnia, ó ánte jueces seculares. 56. Degrade á los clérigos aduladores, y traidores. 57. Y á los maldicientes; y jamás los restablezca sin que den satisfaccion. 58. No se reciba sin mucha precaucion el testimonio del clérigo que es pleitista, y hablador, y disputador. 59. El obispo reconcilie á los clérigos que estén enemistados, ó con buenas razones, ó con su autoridad. A los inobedientes condénelos el concilio. 60. Deponga al clérigo bufon, y deshonesto en el hablar. 61. Reprehenda con severidad al clérigo

que jura por las criaturas. 62. Y al que cante en los convites. 63. Al que quebrante el ayuno sin necesidad, le depondrá. 64. Quien ayune en domingo, no sea tenido por católico. 65. En todas partes se debe celebrar la Pascua en un mismo dia. 66. El clérigo que se crea injustamente castigado por su obispo, acuda al concilio. 67. Los sediciosos, usureros, y vengativos jamás han de ser ordenados. 68. Tampoco los que fueron penitentes. El obispo que ordene á alguno, quede suspenso de la facultad de ordenar. 69. Quédelo tambien si ordena al casado dos veces, ó al casado con viuda ó con mujer repudiada. 70. El clérigo no vaya á convites ni juntas de herejes y cismáticos. 71. Las juntas de herejes no se llamen iglesias, sino conciliábulo. 72. Con ellos no se ore, ni cante. 73. Sea excomulgado el clérigo ó lego que comunica, ú ora con excomulgado. 74. El sacerdote aplique las leyes de penitencia á quien la pida, sin acepcion de personas. 75. Difiera la reconciliacion de los penitentes tipios. 76. Si un enfermo pide penitencia, y antes de llegar el presbítero pierde el habla, ó cae en delirio, reciba la penitencia. Si se cree que va á morir luego, sea reconciliado con la imposicion de las manos, y póngasele la Eucaristía en la boca. Si sana, avísenle que se le concedió lo que pedia, y quede sujeto á las leyes de la penitencia el tiempo que determine el sacerdote que se la impuso. 77. Los penitentes enfermos reciban el viático. 78. Los penitentes que en tiempo de enfermedad recibieron el viático de la Eucaristía; si sobreviven, no se tengan por absueltos de la penitencia sin la im-

sición de las manos. 79 Si algun penitente que cumple con exactitud, viajando ó navegando muere sin que se le pueda asistir, se hará memoria de él en las oblações y oraciones. 80. En todo el tiempo de ayuno los sacerdotes impondrán las manos á los penitentes. 81. Los penitentes lleven los muertos á la iglesia, y entiérrenlos. 82. Estén de rodillas aun los dias exceptuados. 83. Téngase especial respeto á los pobres y viejos de la iglesia. 84 A nadie se priva la entrada de la iglesia para oír la palabra de Dios, hasta la misa de los catecúmenos, aunque sea gentil, hereje, ó judío. 85. Los que han de recibir el bautismo, den su nombre, y dispónganse con mucho tiempo de abstinencia de vino y de carnes, y con frecuente imposición de manos. 86. Los neófitos absténganse por algun tiempo de convites espléndidos, de espectáculos y de sus mujeres. 87. El católico que introduce su causa justa ó injusta en el tribunal del juez que no es católico, sea excomulgado. 88. Séalo tambien el que en dia solemne deja los oficios de la iglesia, y va á los espectáculos. 89. Y el que se dá á agüeros, encantos ó supersticiones judaicas. 90. Los exorcistas impongan cada dia las manos á los energúmenos. 91. Estos barran el pavimento de las casas de Dios. 92. Y si habitan en ellas, los exorcistas les darán su alimento diario á la hora que convenga. 93. No se admitan en la sacristía, ni en los cepos ni arquillas, las ofrendas de los hermanos que estén en discordia. 94. Ni de los que oprimen á los pobres. 95. Sean excomulgados como asesinos de los pobres, los que niegan á las

iglesias, ó pagan con repugnancia las oblaciones de los difuntos. 96. El juez debe informarse de la fé y costumbres de acusador y acusado. 97. El obispo examine y apruebe al que ha de ser prepósito ó director de las religiosas. 98. El lego delante de clérigos no enseñe, si ellos no se lo mandan. 99. La mujer, por docta y santa que sea, no intente enseñar á los hombres en junta. 100. Ni tampoco bautizar. 101. Las viudas jóvenes de complexion delicada sean mantenidas de los fondos de la iglesia á que pertenecen. 102. El obispo y el presbítero que preside en la parroquia, serán responsables si las viudas jóvenes ó las monjas, con motivo de no tener que comer, viven familiarmente con los clérigos. 103. Las viudas que la iglesia mantiene, deben ser tan constantes en el servicio de Dios, que con sus méritos y oraciones ayuden á la iglesia. 104. Las viudas que se consagran á Dios, y dejando el vestido secular visten el hábito religioso en presencia del obispo y de la Iglesia; si después pasan á bodas seculares, serán condenadas, aunque sean jóvenes, porque faltan á la castidad que votaron á Dios. Queden pues excomulgadas; y deben ser tratadas peor que las adúlteras, porque con sus deseos carnales, han corrompido el voluntario ofrecimiento que de sí mismas hicieron á Dios. Sufrirán la misma pena las que fueron robadas, si después rendidas al deleite carnal, voluntariamente consintiesen en casarse con el mismo que las robó ó violentó (1).»

(1) *Conc. Carthaginense IV. ap. Hard. t. I. c. 977.*

Durante el siglo V, prescindiendo de los españoles, fueron notables los concilios que vamos á indicar:

El de Turin (401) á 22 de Setiembre sobre los asuntos de las Galias y en particular por las diferencias entre los obispos de Viena y Arles, relativas á la primacia. En este concilio se hicieron ocho cánones contenidos en una carta sinodal dirigida á *nuestros muy queridos hermanos de las Galias y de las cinco provincias*. Se entendia por las Galias, la Bélgica, la Céltica, y la Aquitania, y por las cinco provincias, la Galia Narbonense dividida entónces en cinco provincias.

Cartaginense (404) por Aurelio, en 26 de Junio. En esta asamblea se imploró el auxilio del Emperador contra las violencias de los donatistas y se hicieron algunos cánones sobre disciplina.

Otro Cartaginense (407) en 15 de Julio, por Aurelio, obispo de Cartago. Se hicieron muchos cánones sobre las apelaciones, los viajes de los obispos, y la ereccion de nuevos obispados, y se enviaron dos obispos al Emperador para suplicarle una ley confirmativa del decreto de este concilio relativo á las personas repudiadas á quienes se impidió casarse con otras.

En la misma ciudad de Cartago dos de poca importancia en 408 y en 411 en 3 y 8 de Junio en presencia del conde Marcelino por órden de Honorio. Asistieron los donatistas que durante los dos primeros dias no hicieron más que presentar sofismas. En el tercer dia se llegó al fondo de la cuestion, y como quiera que los donatistas no tuviesen que contestar á las razones expuestas por los católicos, el comisario falló en favor de los últimos.

Otro Cartaginense (417) hácia el mes de noviembre, compuesto de doscientos catorce obispos. Escribieron al papa Zózimo «que se habia dejado engañar por Pelagio y Celestio, pues la sentencia pronunciada contra ellos por Inocencio, quedaba vigente hasta tanto que confesasen claramente que la gracia de Jesucristo nos ayuda, no solo para conocer, sino tambien para hacer justicia en cada accion, de suerte que sin ella nada podemos tener, pensar, decir ni hacer que perteneciese á la verdadera piedad.»

Otro Cartaginense, (419), principiado en 25 de Mayo. Este concilio fué general y asistió el legado del Papa. Fué motivado por la apelacion que Apiario, sacerdote de Sicco en Mauritania, habia interpuesto en Roma el año anterior, contra la sentencia de excomunion, pronunciada contra él por Urbano, su obispo. Zozimo, que ocupaba á la sazón la Santa Sede, recibió la apelacion y envió un legado al África, con una amplia instruccion para sostenerlo. Entre tanto murió Zozimo, y su legado continuó en el ejercicio de su mision: para apoyar la apelacion de Apiano cerca de la Santa Sede, propuso los cánones de Sardica bajo el nombre de Nicea; esto ocasionó algunas contestaciones con los africanos, que no tenian conocimiento alguno de estos pretendidos cánones de Nicea: enviaron á Constantinopla y á Alejandría para ver las actas verdaderas, é hicieron ó más bien renovaron treinta y nueve cánones hechos ántes. El vigésimocuarto, contiene el catálogo de las Escrituras atribuido tambien al concilio tenido en 397 enteramente conforme con el que al presente usamos.

En Roma (430) en 11 de Agosto. Fué condenada la doctrina de Nestorio y él depuesto, sinó se retrataba en el término de diez dias. San Cirilo quedó encargado de nombrarle un sucesor en el caso de que se negara á ello.

En Roma (431) á principios de Mayo, con motivo de la carta del emperador Teodosio para la convocacion del concilio general de Efeso, del que nos hemos ocupado muy estensamente.

En Antioquía (435) se leyó y aprobó una obra de Proclo de Constantinopla contra Teodosio de Mopsuestia.

Otro en Antioquía (440 aproximadamente) por el patriarca Juan. Exaltados los monjes armenios con la lectura de la obra de Proclos, fueron á Constantinopla, y desde allí á las demás ciudades de Oriente, proclamando en todas partes la condenacion de Teodosio de Mopsuestia y sus escritos. Aunque Juan de Antioquía hubiese aprobado la obra de Proclos, quiso sin embargo examinar á Teodoro, y sus escritos eran tales como los presentaban los monjes armenios. Con este objeto se reunió un segundo concilio, en el cual después de una madura deliberacion, se resolvió que la memoria de Teodoro no seria infamada, pero que seria prohibida su obra. Esto se ejecutó por medio de tres cartas, una al emperador, la segunda á San Cirilo y la tercera á Proclo.

Concilio de Vaison en la Galia (442). Asistieron diez y ocho obispos que hicieron diez cánones. Hé aquí los más notables:

2. Deben hacerse los funerales, sacrificios y oraciones por los que mueren haciendo penitencia, como si hubiesen sido reconciliados, aunque por desgracia mueran sin el viático ó comunión. 3. Los presbíteros ó curas de cada territorio poco antes de la Pascua recibirán el crisma de su propio obispo, y no de otro aunque viva más cerca. 4. Los que retienen las oblações de los difuntos, ó difieren darlas á la iglesia, serán arrojados como infieles, sacrilegos, defraudadores de los difuntos, y asesinos de los pobres. 7. Los obispos no deben acusar ni excomulgar con lijereza. En las faltas lijeras deben ceder á la mediación de los demás: en los crímenes han de proceder con formal acusación. 8. El obispo que sabe un crimen oculto de alguno, debe corregirle en secreto. Pero mientras el delito sea oculto, el reo gozará de la comunión de los fieles, y solo será privado de la del obispo. 9. Para precaver el cruel desorden con que quedaban abandonados los expósitos, se previene que quien recoja alguno, lo denuncie á la iglesia, y el domingo inmediato el ministro lo publique, para que dentro de diez dias lo recoja cualquiera que pretenda tener derecho á él. 10. Hecha esta diligencia y pasado dicho término, el expósito es de quien le recogió. Si otro le pretende, sea castigado con censuras eclesiásticas como homicida.

En Roma (445) presidido por San Leon. Celedonio fué repuesto en su lugar y San Hilario de Arles quedó privado de la comunión de la Santa Sede. San Hilario habia sido acusado de haber recorrido las pro-

vincias acompañado de gente armada para dar obispos á las iglesias vacantes sin consideracion á los derechos de los metropolitanos. Así, pues, San Leon obtuvo del emperador Valentino, un rescripto prohibiendo á los obispos el hacer uso de las armas para los negocios eclesiásticos, y en este documento se nombraba á San Hilario. Más tarde el papa San Leon reconoció la inocencia de aquel prelado cuyas grandes virtudes eran admiradas en todas partes.

Otro concilio romano (450) en 22 de Febrero, fiesta de la cátedra de San Pedro, compuesto de un gran número de obispos de Italia. Puesto San Leon, á la cabeza de esta asamblea fué á encontrar en la iglesia al emperador Valentiniano, á la emperatriz Placidia su madre, y á Eudoxia su esposa, y les rogó humildemente conjurándole por el Apóstol á quien acababan de rendir homenaje que escribiesen á Teodosio para encargarle que hiciese repasar cuanto se hizo contra el orden en Efeso, y que se convocase un concilio general, lo que era muy necesario, sobre todo causa de la apelacion de Flaviano. San Leon alcanzó lo que solicitaba.

Otro romano (451) tambien por San Leon á fines del año. Se aceptó el concilio de Calcedonia y se hicieron dos cánones; uno mandando que los niños al salir del cautiverio fuesen bautizados cuando se está en la duda de si lo han sido ó no, y el otro sobre el bautismo administrando por los herejes, que no debía retirarse ó tenerse por nulo.

En Angers (453) en 4 de Octubre, para la ordena-

cion de un obispo. Leon, metropolitano de Bourges, asistió á este concilio y tuvo la presidencia sobre el obispo de Tours. Hiciéronse doce cánones, de los cuales los más notables son los siguientes: 1. Los clérigos no acudan á tribunales seculares, ni viajen sin licencia de sus obispos. 4. Sean excomulgados, y aun privados de comer con los fieles, aquellos que entregan las ciudades. 5. Séanlo igualmente los que abandonan la penitencia que empezaron, y las religiosas que falten á su profesion de virginidad. 7. Y los clérigos que entran en la milicia ó empleos seculares. 8. Y los monjes que andan viajando sin necesidad y sin letras ó despacho. 11. Los bígamos no puedan ser presbíteros ni diáconos. 12. La penitencia debe concederse á cuantos quieran confesar su pecado, y el obispo ha de señalar la que juzgue proporcionada.

En el mismo año ó tal vez en el anterior se tuvo el segundo concilio de Arles, con cuyo nombre corren cincuenta y seis cánones. Casi todos parecen tomados de otros concilios; y los más notables son los siguientes: 1. El neófito no sea diácono ni presbítero. 7. Los que se hacen eunucos para resistir á las tentaciones de la carne, no puedan ser clérigos. 12. A ningun penitente se le deje morir sin comunión, puesto que respetó la penitencia. 15. El diácono en la sacristía no esté sentado entre los presbíteros, ni pretenda dar el cuerpo de Cristo en presencia del presbítero. 21. El penitente que enviuda y vuelve á casarse, sea echado de la iglesia. 22. No se conceda la penitencia á un casado sin el consentimiento del consorte. 23. Si en

el territorio de algun obispo los infieles encienden hachas ó veneran árboles, fuentes ó peñas: el obispo que no procure quitar estos abusos, es reo de sacrilegio. 54. En la ordenacion del obispo se seguirá este órden. Quitada toda venalidad y ambicion, los obispos propondrán á tres, de los cuales eligirán uno los clérigos, ó los ciudadanos (1).

En el año 461, ó poco ántes, se juntó el concilio III de Arles para componer las disputas que habia entre Teodoro, obispo de Frejus, y Fausto abad del monasterio de Lerin, sito en aquella diócesis. Asistieron trece obispos, y estaba el abad con algunos monjes. Ventiláronse todas las dudas; y los obispos acordaron suplicar al obispo Teodoro que admitiese la satisfaccion del abad Fausto, olvidase todo lo pasado, le concediese su amistad, continuase en darle los socorros que habia prometido, y no se atribuye sobre el monasterio mas autoridad que la que se atribuia su antecesor Leoncio. Y prosiguen así: 1. Los clérigos y ministros del altar del monasterio no sean ordenados sino por el obispo de Frejus, ó por su encargo. 2. Él solo dé el santo crisma. 3. Si hubiese neófitos, él mismo los confirme. 4. Los clérigos peregrinos sin órden suya no sean admitidos á la comunión, ó á hacer funcion alguna. 5. Pero toda la multitud laical del monasterio pertenezca al cuidado del abad. 6. El obispo en nada se meta con los monjes legos, ni pretenda ordenar á alguno sin que el abad se lo pida. Porque

(1) *Conc. Arelatense II. ap. Hard. t. II. c. 771.*

es muy conforme á razon y á la religion, que los clérigos atiendan con la debida sujecion al obispo, y que toda la congregacion laical del monasterio penda solo de la disposicion del abad propio que ella misma se ha elegido.

A 18 de Noviembre del mismo año 461, hallándose en la ciudad de Tours ocho ó diez obispos con motivo de la fiesta de S. Martin, celebraron concilio é hicieron trece cánones. 1. Se encarga la santidad de vida, y en especial la pureza á los ministros del altar, manifestando cuanto mayor ha de ser que la de los legos. 2. Los presbíteros y los levitas casados no vivan como tales con sus mujeres, so pena de suspension. Ningun clérigo use con exceso del vino. 4. Los clérigos inferiores podrán casarse, pero no con viuda. 5. Los clérigos no dejen sus funciones para abrazar la milicia ó volver á la vida de legos. 11. sea excomulgado el clérigo que deja su iglesia y se va á otro lugar sin permiso de su obispo. 13. Todo clérigo que haga algun tráfico, debe mirar con horror la usura.

Presidió este concilio de Tours, San Perpétuo, obispo de dicha ciudad, el cual hallándose con otros cinco obispos de *Vennes*, para consagrar el obispo electo de dicha ciudad, celebró tambien concilio, en que se hicieron diez y seis cánones. 1. Sean excomulgados los homicidas y testigos falsos. 2. Los que dejadas sus mujeres se casan con otras. 3. Los que abandonan la penitencia que habian empezado. 4. Las vírgenes que faltan á su voto de virginidad, y los que pecan con ellas. 5. Los clérigos que andan

vagando sin letras comendaticias de su obispo. 6. También los monjes que anden vagos sin esta licencia. Y si no se enmiendan, sean castigados con azotes. 7. No vivian los monjes en celdas separadas sin permiso del abad, quien no le dará sino por causa de enfermedad, ó después de muy experimentado el monje, y en celdas que estén dentro del recinto del monasterio. 8. Ningun abad puede tener vários monasterios, ni viviendas, á no ser alguna dentro de las ciudades, para retirarse si amenaza irrupcion de enemigos. 9. El clérigo so pena de excomunion, no puede acudir á tribunales seculares: si ha de quejarse de su obispo, acuda al concilio. 10. Ningun obispo promueva á los clérigos ordenados por otro. 11. Los presbíteros, diáconos y subdiáconos, á quienes el matrimonio está prohibido, no deben asistir á convite de bodas, ni otras funciones en que se canten canciones amorosas, ó haya bailes indecentes. 12. Todo clérigo evite el comer con los judíos. 13. La embriaguez, como madre ó fomento de todos los vicios, debe ser castigada en los clérigos hasta con penas corporales. 14. El clérigo que estando en la ciudad y sin estar enfermo, ha faltado á los himnos de la mañana, esté siete dias privado de la comunión. 15. El órden de las sagradas ceremonias, y el uso de la salmodia sea uniforme en toda la provincia. 16. Sea excomulgado el clérigo que ejerza la especie de adivinacion, que se llama *suerte de los santos*, ó que prometa adivinar lo venidero con la inspeccion de algunas escrituras, sean las que fueren.

Cúmplenos ahora indicar los más notables que se celebraron en el siglo VI, hasta el advenimiento á la Santa Sede de San Gregorio el Magno, donde termina la segunda época de la Iglesia.

Nos encontramos en primer lugar con el concilio de Agde, ciudad de la Galia en 505 ó como quieren otros en 506. Segun unos cronistas se hicieron en este concilio cuarenta y ocho cánones: otros dicen que llegaron á setenta y tres, pero segun hemos podido deducir, lo cierto es que se formaron cuarenta y ocho nuevos cánones, y se añadieron al final veinte y cinco tomados de otros concilios. Hé aquí lo que se ordena en algunos de los nuevos cánones:

3. Los obispos no excomulguen por causas ligeras.
5. Si un clérigo roba algo de la iglesia, concédasele solo la comunión de los extranjeros: esto es, quede privado del estipendio ó distribución que le correspondería como clérigo de aquella iglesia.
7. Los obispos no puedan enagenar las casas ni los esclavos de la iglesia, ni los vasos sagrados. Si ocurre urgente motivo de alguna enagenación, debe la causa ser examinada y aprobada por dos ó tres obispos vecinos. El obispo podrá dar libertad á los esclavos que han servido bien á la iglesia, y sus sucesores les dejarán poseer lo que les hayan dado, sea algun campillo, viñita ó casita, con tal que no exceda el valor de veinte sueldos de oro. Las cosas de ménos valor podrá dejarlas usar á los clérigos y á los peregrinos.
12. En la cuaresma deben los fieles ayunar tambien el sábado, no debiéndose exceptuar sino el domingo.
13. Ocho

días ántes de Pascua debe explicarse el símbolo á los *competentes* en todas las iglesias. 14. El altar debe consagrarse no solo con la unción del crisma, sino tambien con la bendición del obispo. 15. Los que piden la penitencia, deben recibir del obispo la imposición de las manos, y el concilio sobre su cabeza, segun está mandado en todas partes. No sean admitidos sin que se corten la cabellera, y muden el vestido. A los jóvenes no se les conceda fácilmente la penitencia por la flaqueza de la edad. Mas el viático á nadie debe negarse en la hora de la muerte. 16. Los diáconos no deben ordenarse hasta los veinte y cinco años. Para ordenarse los casados jóvenes, han de convenir sus mujeres en guardar continencia. 17. Los obispos y presbíteros no se ordenen hasta los treinta años. 18. Los legos que no comulguen por Navidad, por Pascua y Pentecostes, no sean tenidos por católicos. 19. Las monjas no reciban el velo ántes de los cuarenta años. 20. El arcediano corte por fuerza el pelo á los clérigos que crien cabellera; y no les permita vestido ni calzado que no sea decente. 21. Pueden permitirse oratorios junto á las casas de campo, en que se digan misas para comodidad de los que viven léjos de las parroquias. Pero en los días de Pascua, Natividad del Señor, Epifanía, Ascension, Pentecostes, San Juan y demás festividades principales, no haya misa sino en los pueblos ó parroquias. 22. El obispo puede conceder á los presbíteros ó clérigos el usufructo de algunas fincas de la iglesia, pero no la propiedad: de modo que si el presbítero vendiese algo, la venta seria nula. 25. Sean

excomulgados los seglares casados, si dejan á sus consortes ántes de ser condenadas en juicio. 26. Sea excomulgado el clérigo que haga desaparecer los actos ó títulos de la Iglesia, y además la debe indemnizar de los perjuicios que se le sigan. 27. Ningun monje pueda ordenarse, ni pasar á otro monasterio, sin permiso, ó sin letras testimoniales de su abad. No se erija monasterio nuevo sin aprobacion del obispo. 28. Los monasterios de vírgenes estén distantes de los de monjes, para precaver todo peligro, y toda murmuracion. 29. La iglesia debe defender á los libertos que lo son en debida forma, y sea excomulgado cualquiera que sin preceder juicio intente privarlos de su libertad. 31. Los que están enemistados, si reconvenidos por los sacerdotes, no quieren hacer paces, sean excomulgados. 33. Los hijos ó herederos de los obispos deben indemnizar á la iglesia, si el obispo la ha perjudicado en algo. 36. Los clérigos que sirven bien á la iglesia, reciban su distribucion ó estipendio á proporcion de su mérito y trabajo. 44. El presbítero no pueda dar en la iglesia la bendicion al pueblo, ó á un penitente: esto es, la bendicion solemne como el obispo. 46. Los seglares el domingo oigan misa entera, y no salgan hasta despues de la bendicion del obispo (1).

En Orleans (511) se tuvo otro concilio, al que asistieron treinta y dos obispos, y se hicieron treinta y un cánones. El 1.º es sobre el asilo, y prohíbe sacar á

(1) *Conc. Agathense ap. Hard. t. II. c. 995.*

los reos no solo de dentro de la iglesia, sino tambien de los átrios, y de la casa del obispo: y manda no entregarlos sin prévio juramento de que no se les hará padecer mutilacion, ni otra pena. El reo igualmente jurará dar satisfaccion á la parte; y el que faltare á su juramento, será excomulgado. Si el reo y la parte no puedan componerse sobre la satisfaccion, y el reo se escapa de la iglesia, los clérigos no tienen obligacion á buscarle. 3. Los esclavos que huyen á la iglesia, serán restituidos á su dueño, jurando éste que no los castigará por la culpa por la cual huyeron á sagrado. 5. El producto de las tierras que el Rey haya dado á las iglesias con exencion de tributos, se empleará en reparacion de las mismas iglesias, alimento de los sacerdotes y de los pobres, y redencion de cautivos. 7. Los abades, presbíteros, y demás clérigos y religiosos no deben acudir al Rey á pedir gracia sin permiso del obispo. 8. El siervo ordenado sin consentimiento de su amo, quedará clérigo; mas el obispo, ó el que hizo ordenar, pagarán al amo el doble de su precio. 10. Los clérigos herejes bien convertidos, sean admitidos á las funciones de que el obispo los juzgue dignos; y las iglesias de los Godos podrán ser reconciliadas. 13. Si la viuda de un presbítero, ó diácono se vuelve á casar, y no quiere dejar á su segundo marido, sean ambos excomulgados. 14. La mitad de las ofrendas que hacen los fieles al altar, sea para el obispo: la otra mitad repártase entre el clero: esto en la catedral. 15. En las parroquias tenga el obispo la tercera parte de las ofrendas. La administra-

cion de las fincas tanto de la matriz como de las parroquias, sea del obispo. 16. Pero con el cargo de mantener en cuanto pueda á los enfermos y pobres que no pueden trabajar. 18. Nadie se case con su cuñada. 19. Los abades estén sujetos á los obispos, quienes los castigarán si faltan á su regla, y los congregaran una vez al año. Los monjes obedezcan en todo á los abades, quiénes les quitarán el peculio que tengan, y corregirán á los vagabundos, recojiéndolos con el auxilio del obispo. 21. El que tomado el hábito de monje se casa, nunca podrá ser clérigo. 22. Ningun monje se haga la celda separada del monasterio sin permiso del obispo y del abad. 23. Si el obispo dá á clérigos ó monjes algunas tierras para cultivar, serán siempre de la iglesia, sin que se pueda alegar prescripcion, por mucho tiempo que pase. 24. La cuaresma sea de cuarenta dias, no de cincuenta. 27. El triduo ántes de la Ascension todas las iglesias celebren rogaciones ó letanías, ayunando y usando comida quadragesimal. 31. El obispo, si no está enfermo, asista el domingo en la iglesia que tenga más cerca. Renuévase la prohibicion de las *suertes de los santos* y demás adivinaciones, y de salir de la iglesia ántes de acabarse la misa (1).

Constantinopolitano (518) en 20 de Julio por el emperador Justino. A instancias de los monjes y á ruegos del pueblo, se continuó en los dípticos á Eufemio y Macedonio; y todos los que por causa de

(1) *Conc. Aurelianense I. ap. Hard. t. II. c. 1007.*

estos dos patriarcas de Constantinopla habian sido desterrados, fueron llamados y repuestos: los cuatro concilios generales tambien fueron puestos en los dípticos, continuándose en ellos el nombre de San Leon; y Severo de Antioquía fué anatematizado. Juan de Constantinopla envió este decreto á todas partes firmado por cuarenta obispos, juntamente con un edicto del Emperador para hacerle ejecutar.

Asamblea general en Constantinopla (519) el Jueves Santo á 28 de Marzo. Juan de Constantinopla se une al Papa después de haber declarado que recibia los cuatro concilios, y condenaba á todos aquellos que por cualquier causa habian querido oponerse á él. Acacio de Constantinopla, tambien fué borrado de los dípticos, juntamente con Fravita, Eufemio, Macedonio, Tiberio y los emperadores Zenon y Anastasio.

En Vaison en la Galia, (529), asistieron doce obispos y se hicieron cinco cánones. 1. Los curas de parroquias rurales tengan en su casa á los lectores mozos y solteros, y edúquenlos espiritualmente, haciéndoles aprender los salmos, y leer la Escritura, é instruyéndoles en la ley del Señor: así se prepararán dignos sucesores. Con todo, si alguno al llegar á la edad perfecta, por fragilidad de la carne quiere casarse, no se le impida. 2. Los sacerdotes prediquen no solo en las ciudades, sino tambien en las parroquias rurales; y no pudiendo predicar el sacerdote, lean los diáconos las homilias de los Padres. 3. En la silla apostólica é iglesias del Oriente é Italia se dice muchas veces *Kyrie eleison* con gran devocion. Diga-

se pues en las nuestras en mailines, en la misa, y en vísperas. Dígase tambien tres veces *Sanctus* en todas las misas aun de cuaresma y de difuntos, como en las públicas ó solemnes. 4. En todas nuestras iglesias hágase conmemoracion del Papa que ocupe la Santa Sede. 5. Dígase *Sicut erat, etc.* después del *Gloria Patri*, como suelen en Italia y África.

En Orleans (533) con asistencia de veinte y seis obispos, que hicieron veinte y un cánones. 3. Ningun obispo reciba dinero por sentencias, ni por dar órdenes. 5. El obispo que asista al entierro de otro obispo, no exija más que el gasto preciso: nada por su trabajo. 6. Forme inventario de las cosas de la iglesia en presencia de los presbíteros, y encargue su custodia á personas abonadas. 8. El diácono que estando cautivo se casó, jamás vuelva á su oficio. 11. El matrimonio no se disuelva por ninguna enfermedad, ni por oposicion de genios. 12. No se hagan votos (porque irritan á Dios) de funciones de iglesia en que se mezclen borracheras, cantares, ó acciones deshonestas. 14. Los clérigos que no van á la iglesia cuando les toca, sean depuestos. 15. Recibanse las oblacones de los que fueron muertos al tiempo de cometer algun crimen, pero no de los que se matan á sí mismos. 16. Nadie sea ordenado de presbítero, ó diácono, si no está instruido, ó no sabe la forma del bautismo. 17 y 18. No se bendigan mas diaconisas; y las que hay, no se casen. 19. No se case judío con cristiana, ni cristiano con judía. 20. Sean excomulgados los que reinciden en alguna supersticion gentílica, y

los que comen carnes sacrificadas, ó animales muertos de enfermedad, ó por las fieras, ó sofocados. 21. Sean excomulgados los abades que no hacen caso de los preceptos del obispo. (1).

En Clemont (534) ciudad de la Auvernia en la Galia, se tuvo un concilio de quince obispos, de que tenemos diez y seis cánones. 1. En los concilios ántes de las causas particulares trátese de la enmienda de las costumbres, observancia de los cánones, y bien de las almas. 2. La dignidad de obispo debe conseguirse con méritos, no con empeños. Sea la eleccion de los clérigos, ó ciudadanos, con el consentimiento del metropolitano. Si alguno para ser obispo, se vale de la proteccion de los poderosos, y de artificios para ganar á unos por miedo, á otros con regalos, y conseguir así el decreto de eleccion; sea privado de la comunión de la iglesia en que pretende presidir. 3. No se empleen toallas, ni lienzos de la iglesia para envolver á los cadáveres. 4. Los seglares poderosos no deben sostener, ni conmover á los clérigos contrasus obispos. 5. Los que piden á los reyes los bienes de la iglesia con perjuicio de los pobres, sean excomulgados por aquella iglesia, y la donacion quede nula. 7. El corporal ó lienzo que ha servido para envolver el cuerpo del Señor, jamás se destine para cubrir el cadáver de un sacerdote. 8. Por ningun término se presten las alhajas de la iglesia para funciones de bodas. 9. El judío no sea juez de un pueblo cristiano.

(1) *Conc. Arvernense. ap. Hard. t. II. c. 1179.*

15. Los presbíteros, ó diáconos que no son *canónicos*, ó no están adictos á la ciudad episcopal, ó á las parroquias, sino que habitan en casas de campo para decir misa en los oratorios, deben celebrar las fiestas de Navidad, Pascua, Pentecostés y demás principales en la ciudad en compañía del obispo. También deben ir los ciudadanos distinguidos (1).

El concilio III de Orleans, (538) con asistencia de diez y nueve obispos, hizo treinta y tres cánones. 1. Téngase concilio cada año. 2. El clérigo de subdiácono arriba ni pueda casarse, ni pueda vivir con la mujer que ántes hubiese tomado. 3. A los metropolitanos, si se puede, conságrenlos los demás metropolitanos, en presencia de los comprovinciales. Pero la elección del metropolitano, según disponen los decretos de la Silla apostólica, sea de los obispos comprovinciales, con consentimiento del clero y de los conciudadanos; porque, como dice la Silla apostólica, es justo que todos intervengan en la elección del que ha de mandar á todos. Para la consagración de los sufragáneos, según los cánones antiguos, la elección debe hacerse con beneplácito del metropolitano, del clero, y de los ciudadanos. Así dice el cánón: en lo que parece suponer que quien hace la elección, no son estos, sino los comprovinciales. 4. Por ser mal ejecutada, se reanueva la prohibición de tener los clérigos en su casa mujeres extrañas. Cuando el pueblo murmura del trato de un clérigo con una mujer: si la tiene en ca-

(1) *Conc. Aurelianense*. II. *ap.* Hard. t. II. c. 1179.

sa, debe luego echarla: si fuera de casa, debe evitar todo trato hasta que cese la murmuracion. 6. no suba al grado de diácono el que tenga notable defecto en su cuerpo. 7. El obispo que ordene á alguno por fuerza, esté un año sin decir misa. 8. El clérigo ladron ó falsario, sea degradado: el perjuro, privado dos años de comunión. 11. Los clérigos que con pretexto de alguna proteccion, se niegan á cumplir con sus cargos, no se cuenten entre los canónicos, ó sean quitados de la matrícula ó lista del clero, y no se les dé estipendio ni ofertas. 17. El obispo no pueda quitar á un clérigo lo que su predecesor le ha dado, miétras cumpla con su oficio; pero podrá conmutarlo en otra cosa equivalente. 18. Solo podrá quitárselo, si le dá la administracion de una iglesia ó monasterio, de la cual es justo que tome cuanto necesite para sí. 20. El clérigo que se crea agraviado de su obispo, acuda al sínodo. 21. Si los clérigos forman conspiraciones firmadas ó con juramento, como ha sucedido poco hace en muchos lugares, sean severamente castigados á discrecion del concilio. 22. Sean excomulgados hasta que satisfagan, los que retienen cosas de la iglesia, y oblaciones de difuntos, y los que intentan revocar las donaciones que habian hecho á la iglesia. 27. El diácono y presbítero no presten á usura, ni hagan en nombre de otro negocios prohibidos. 28. Como el pueblo se persuade que en domingo no es lícito viajar con caballos, bueyes ó carruaje, ni preparar la comida, ni hacer nada para el aseo de la casa ó de la persona (lo que parece más observancia judaica que

cristiana): mandamos que lo que ántes ha sido lícito en domingo, lo sea ahora. Pero queremos que se guarde la abstinencia del trabajo del campo, esto es, arar, labrar las viñas, segar, trillar, rozar y hacer cerca, para que más fácilmente se acuda á las oraciones de la iglesia: si alguno contraviene, el obispo debe castigarle, no los legos. 29. Nadie asista á los divinos oficios con armas usadas en la guerra. 30. Los judíos desde el jueves santo hasta la segunda fiesta de Pascua para nada puedan juntar con los católicos. 31. El juez seglar que sepa que algun hereje bonosiacó, ó de otra secta ha rebautizado á algun católico; si desde luego no se le prende, para que sea castigado segun justicia por nuestros reyes, que son católicos, esté un año sin comunión. 32. El clérigo no pueda citar á nadie, y el lego no pueda citar á un clérigo á tribunal secular, sin permiso del obispo (1).

Concilio IV de Orleans (541) con asistencia de treinta y ocho obispos; y se hicieron en él treinta y ocho cánones. 1. Señálase el dia de la Pascua segun las tablas de Victorio: y avísese á los pueblos por la Epifanía. Si ocurre duda, estése á lo que determine la Silla apostólica. 2. La cuaresma sea en todas las iglesias igual; no se empiece en la sexagésima, ni en la quinquagésima, ni se deje de ayunar los sábados. 3. Los ciudadanos principales celebren las fiestas mayores con el obispo, ó pídanle licencia para ausentarse. 5. El obispo sea consagrado en la iglesia que ha de re-

(1) *Conc. Aurelianense III. ap. Hard. t. II. c. 1421.*

jir, ó á lo ménos en la provincia. 7. Los señores no pongan en los oratorios de sus haciendas sino clérigos aprobados por el obispo. 12. Los obispos deben terminar sus pleitos de cosas terrenas dentro de un año, so pena de excomunion. 13. Los jueces no impongan cargos públicos á ningun clérigo ó dedicado al servicio de la iglesia: ni encarguen tutelas á los obispos, presbíteros, ó diáconos. 14. Ningun heredero intente quitar á las iglesias ú obispos lo que se les legó. 15. Sea excomulgado el que come manjares sacrificados á los ídolos. 16. Tambien el que jura por la cabeza de las bestias como los gentiles. 20 Los jueces seculares no se atrevan á compeler, juzgar, ó condenar á ningun clérigo. Estos, citados por el juez eclesiástico, deben comparecer y responder con sinceridad. En toda causa que se trata entre un clérigo y un seglar, no presume el juez público conocer sin el presbítero, arcediano, ó preposito de la iglesia. Pero con permiso de este podrá acudirse al tribunal seglar, si ambas partes lo desean. 21. Si alguno se atreve á sacar por fuerza ó con engaño al que se ha refugiado en el recinto de la iglesia, esté excomulgado hasta que haya restituido á la iglesia el refugiado, y haya hecho digna penitencia. 22. Nadie se case con una muchacha cuyos padres no lo quieren. 23. No se tolere que los siervos de la iglesia cometan robos, ó hagan cautivos. 24. Al esclavo y esclava, y á los hijos de familia que huyen á la iglesia con pretexto de casarse, no se les permita contraer matrimonio, hasta que hayan vuelto á la casa de sus padres ó amos, y estos convengan en

ello. 28. El homicida, aunque el príncipe le absuelva, haga la penitencia que le mande el obispo. 29. Si algunas mujeres pecan con clérigos; castigados estos, sean ellas arrojadas fuera de la ciudad por orden del obispo. 33. Quien intente erigir un oratorio nuevo, ántes de todo debe señalarle dotacion competente, y clérigos que le sirvan. 34. Quien posee bienes de la iglesia, no pueda enagenar ni disponer de las mejoras que en ellos hace. 37. Todos los años convoque cada metropolitano su sínodo: juntándose los hermanos se fomenta la caridad, y la censura ó el celo de la pureza de costumbres (1).

«Concilio V. de Orleans (549) asistieron en él cincuenta obispos, y se hicieron veinte y cuatro cánones. 1. Se condenan las herejías de Eutiques y de Nestorio, como condenadas por la sante Sede apostólica. 2. Por causas leves á nadie se excomulgue. 6. No se ordene esclavo sin permiso del dueño. Si se ordenare alguno, no pueda el amo obligarle á servicio indecoroso al estado clerical; y si lo pretende, el esclavo quede del obispo que le ordenó, pagando al amo el duplo de su valor. 8. Ningun obispo ordene clérigos de alguna sede vacante: ni tomé nada de dicha iglesia. 10. Sea depuesto el obispo que fué electo por simonía: en la eleccion obsérvense los cánones, y sea con beneplácito del Rey. 13, 14 y 16. Sea excomulgado quien usurpe bienes de la iglesia, aunque sea de otro reino ó lugar, ó él mismo los haya

(1) *Conc. Aurelianense IV. ap. Hard. t. II. c. 1435.*

ofrecido. 15. Se confirma la fundacion de un hospital de Leon, hecha por el rey Childeberto y su mujer Ultrogota. Se prohíbe al obispo de Leon el aplicar á su iglesia ningnna parte de los bienes ó limosnas que se dieren al hospital: y se le encarga que zele que los administradores sean exactos, que se mantenga el número prescripto de enfermos, y se hospede á los peregrinos. 18. El obispo que citado al concilio no comparece, ó se va ántes de concluirse, esté seis meses sin decir misa. 19. Las doncellas que entran en monasterio por voluntad propia, ó por ofrecimiento de sus padres, estén á lo ménos un año con el vestido con que entraron. Si resuelven permanecer, reciban el hábito; y si después salen y se casan, sean excomulgadas con sus maridos. 20. Los que están en la cárcel por sus delitos, todos los domingos serán visitados por el arcediano, ó prepósito de la iglesia, para tomar conocimiento de sus necesidades; y á costa de la iglesia se les dará la comida y lo demás que necesiten. 21. Los obispos tengan particular cuidado de los leprosos. 22. Si huye á la iglesia el esclavo de un gentil, el amo para recobrarlo debe prestar caucion de algun cristiano de que no le matará, ó castigará por la culpa que le movió á huir á sagrado. (1)

En Arles un concilio de once obispos (554) en que se hicieron siete cánones. 1. Los obispos comprovinciales se conformarán con la iglesia de Arles en las ofrendas, esto es, en la figura de los panes que se ofre-

(1) *Conc. Aurelianense V. ap. Hard. t. II. c. 1443.*

cen, y en el modo de colocarlos sobre el altar. 2. El obispo del territorio del monasterio tenga jurisdiccion sobre los monjes. 3. Los abades no puedan hacer larga ausencia de su monasterio sin licencia del obispo diocesano. 4. El presbítero sin noticia del obispo no pueda deponer á diácono, ni subdiácono. 5. Los obispos cuiden de los monasterios de monjas de la ciudad, y la abadesa no pueda dispensar en la regla. 6. El clérigo que deteriora los bienes de la iglesia cuyo uso tiene cedido: si es jóven, sufra disciplina ó azotes: si viejo, pase por homicida de los pobres. 7. El obispo que promueva á un clérigo de otro obispado sin letras dimisorias del obispo propio, esté tres meses sin comunion, y el clérigo sea depuesto (1).

El concilio III de Paris se celebró el año 557: asistieron quince obispos, y se hicieron diez cánones. 1 y 2. Con mucha extension se defienden los bienes de la iglesia contra toda usurpacion ó injusta retencion, aunque sea con pretexto de donacion real, ó de conservarlos en tiempo de interregno. 4. Nadie se case con cuñada, tia, madrastra, nuera, hijastra, ó hija de hijastra. 5. Sufra perpétuo anatema el raptor de vírgen, viuda, ó penitente profesa, y el que se case con alguna de ellas. 8. No se coloque obispo contra la voluntad del pueblo y clero, ni sin consentimiento del metropolitano y comprovinciales. El que se valga de órden real para ser elegido, no sea admitido (2).

(1) *Conc. Arelatense V. ap. Hard. t. III. c. 327.*

(2) *Conc. Parisiense III. apud Hard. t. III. c. 333.*

En Braga (561) un concilio de ocho obispos, que además de diez cánones contra los priscilianistas, hizo veinte y uno para la uniformidad de la disciplina.

1. Obsérvese en todas partes el mismo orden en la saldomia, sin mezclar las costumbres de los monasterios.
2. Especialmente en los días solemnes díganse las mismas lecciones en los nocturnos y en las misas.
3. Los obispos al saludar al pueblo, digan *Dominus vobiscum*, como tambien los obispos priscilianistas, que quieren otra fórmula (la de *Pax vobis*, que despues han adoptado tambien los obispos de España).
4. En la misa sigan todos el orden que la Silla apostólica prescribió en su carta á Profuturo.
5. Tambien en el bautismo.
6. Al metropolitano guárdesele su primacia: los demás siéntense segun la antigüedad de su consagracion.
7. De los bienes de la iglesia háganse tres partes iguales, una para el obispo, otra para los clérigos, y otra para la fábrica y luces de la iglesia: esta la administrará el arcipreste, ó el arcediano, y dará cuenta al obispo.
8. Ningun obispo ordene clérigo de otro.
9. El diácono lleve la estola sobre el alba.
10. No lleve los vasos sagrados quien no esté ordenado de subdiácono.
11. Los lectores no puedan cantar en la iglesia si van con vestido secular, ó con cabellera como los gentiles.
12. No se canten en la iglesia poesías sino los salmos y las demás de la Escritura.
13. Las mujeres y los legos no entren en el santuario ó presbiterio para recibir la comunión.
14. Los clérigos que no comen carne, á lo ménos coman la verdura cocida con la carne, para que no los tengan por priscilianistas.
15. Nadie

comunique con un excomulgado, so pena de excomunion. 16. no se dé sepultura eclesiástica á los que se matan á sí mismos, ni á los ajusticiados por sus delitos, ni se haga memoria de ellos en la oblacion. 17. Ni de los catecúmenos que mueren sin bautismo. 18. No se entierre ningun cadáver dentro de la iglesia, sino en todo caso fuera de su recinto. No han de ser ménos las iglesias que las ciudades, en cuyo ámbito no se permiten sepulcros. 19. Sea depuesto el presbítero que tenga la audacia de hacer crisma, ó consagrar altar. 20. Ningun lego llegue á presbítero sin pasar un año entero de lector á subdiácono, para instruirse en la disciplina de la Iglesia, después de lo cual irá subiendo de grado en grado. 21. Haya un clérigo destinado para recojer lo que ofrecen los fieles por los difuntos, ó en fiestas de mártires; y una ó dos veces al año repártase entre todos los clérigos. 22. Sea degradado quien no cumpla con estos cánones (1).

En el año 566 se celebraron dos concilios en la Gاليا: uno en Lion de ocho obispos, y otro en Tours de nueve. El primero hizo seis cánones. 1. Las disputas entre obispos deben terminarse por el juicio del metropolitano y comprovinciales, si son de una misma provincia; y si de distintas, por el de los respectivos metropolitanos. 5. Ningun obispo quite á sus clérigos lo que sus predecesores le hayan dado de sus bienes en propiedad, ó de los de la iglesia en usufructo. Si ha de castigarlos, sea de otro medio, no con privacion

(1) *Conc. Bracarense I. ap. Hard. t. III. c. 317.*

de estos bienes. 6. Antes del primer domingo de Noviembre haya letanías en todas las iglesias ó parroquias como ántes de la Ascension (1). El de Tours hizo veinte y siete cánones. 2. Las disputas entre obispos compónganse por árbitros. 3. El cuerpo del Señor no se ha de poner donde las imágenes, sino en el altar debajo de la cruz. 4. Al tiempo del rezo ó canto y de la misa no se permita que los legos estén junto al altar con los clérigos; pero podrán acercarse al santuario para recibir la comunión, y orar privadamente. 5. Cada ciudad ó pueblo mantenga sus pobres, encargándose de uno cada presbítero y cada ciudadano: así los pobres no tendrán que andar vagando. 6. Solo los obispos den las cartas comendaticias en nombre de la iglesia. 7. El obispo no quite abad ni arcipreste sin consejo de todos los abades y compresbíteros. 12. El obispo casado tenga á su mujer como hermana: haya siempre clérigos á su lado, y viva tan separado de su mujer, que sus criadas no tengan ningun trato con los clérigos, ni con sus criados. 14. No duerman en una misma cama dos clérigos, ni dos monjes, estos duerman en dormitorio comun, y haya siempre dos ó tres que velen, y entre tanto lean. 15. Si un monje se casa, sea excomulgado y separado de su mujer, á lo ménos con el auxilio del juez secular, el cual si le niega, sea excomulgado, como tambien cualquiera que proteja á tales monjes. 16. Ninguna mujer entre en el recinto de un monasterio. 17 Los

(1) *Conc. Lugdunense II. ap. Hard. III. c. 354.*

monjes ayunen toda la cuaresma: de Pascua á Pentecostes solo los tres dias de rogaciones: entre año los lunes, miércoles y viérnes: en Agosto ningun dia, porque en todos hay misa de santo: en Diciembre todos los dias hasta Navidad: desde ésta á la Epifanía, que son fiestas, solo se ayunará el primer tríduo de Enero por las letanias particulares que se hacen para borrar las supersticiones paganas: por cuya causa la misa del dia de la Circuncision solo se dice á la hora octava, esto es, á las dos de la tarde. 18. En honor de San Martin, se manda que en su iglesia se rece el mismo oficio que en las demás: á maitines diganse cada dia á lo ménos doce salmos: quien no los diga, ayune á pan y agua. 20. El papa Inocencio reprueba en gran manera el que se casen las vírjenes que espiritualmente se desposaron con Jesucristo, aunque no sean todavía veladas. Y ¿qué obispo se atreverá á oponerse á tales decretos dimanados de la sede apostólica? 22. Se encarga á los obispos que de ningun modo dejen acercarse á los altares á los cristianos que todavía observan algunas supersticiones gentílicas, como la fiesta de Jano en las kalendas de Enero, el ofrecer comida á los muertos el dia de la Cátedra de San Pedro, y el venerar algunos árboles, piedras ó fuentes. 23. Además de los ambrosianos pueden admitirse algunos himnos que son buenos y de autor conocido. 26. Los jueces ó poderosos que oprimen á los pobres; si amonestados por su obispo, no se enmiendan, sean excomulgados (1).

Conc. Turonense II. ap. Hard. t. III. c. 355.

En Macon, ciudad de la Galia, (581), se celebró un concilio de veinte y un obispos, que hizo diez y nueve cánones. 5. El clérigo que lleve armas, y vestido ó calzado de seglar, esté en la cárcel treinta dias, ayudando á pan y agua. 6. El arzobispo no diga misa sin el palio. 8. Ningun clérigo acuse á otro, ó le cite ante juez secular, so pena de treinta y nueve golpes de disciplina si es jóven, y de treinta dias de cárcel si ya es clérigo mayor (1). Del mismo año 581 es el concilio Lugdunense III que manda entre otras cosas que por Navidad y por Pascua no estén los obispos fuera de sus iglesias, á no ser por órden del Rey (2).

Cuarenta y seis obispos, y los diputados de otros veinte asistieron en 585 al concilio Matisconense II é hicieron veinte cánones. 1. Renuévase la observancia de la fiesta del domingo: pásese este dia en oracion y ejercicios espirituales: nadie entienda en pleitos: nadie se ponga en precision de hacer trabajar las caballerías, bajo la pena al causídico de quedar privado de patrocinar causas: á los labradores y esclavos, de sufrir fuertes palos; y á los clérigos y monjes, de seis meses de excomunion. 2. Por Pascua pásense seis dias sin obra servil. 4. Todo hombre y toda mujer cada domingo ofrezca pan y vino so pena de anatema. 5. La ley de los diezmos dada á los judíos, fué renovada por leyes cristianas y observada largos tiempos. Pague pues todo el pueblo el diezmo á los

(1) *Conc. Matisconense I.* Hard. t. III. c. 451.

(2) *Conc. Lugdunense III, ap.* Hard. t. III. c. 455.

eclesiásticos, para que socorran á los pobres, rediman cautivos, y con sus oraciones alcancen paz y salud á los pueblos. Quien se resista, quede excomulgado. 6. No se celebre misa sino en ayunas. Las reliquias de los sacrificios guárdense en el sagrario, y los miércoles y viernes llámense algunos niños inocentes que estén ayunos y las reciban con vino. 11. Los obispos exhorten á toda clase de gentes á ejercer la hospitalidad. 12. Las causas de las viudas y pupilos están principalmente encargadas á la iglesia. Por tanto, el juez secular ántes de citar á viudas ó pupilos, diríjase al obispo, y en su ausencia al arcediano, y de comun acuerdo arreglen lo justo sin atropellamiento de estos pobres. El juez que no lo haga así, sea excomulgado. 13. En las casas de los obispos no debe haber perros, para que no molesten á los pobres. Tampoco ha de haber halcones ó aves de rapiña. 15. Todo lego venere mucho á los clérigos mayores. 17. Nadie entierre sus muertos en sepulcros agenos sin permiso del dueño del sepulcro. 18. Se prohíben con extraña vehemencia los casamientos entre parientes. 19. Ningun clérigo asista al exámen, y menos á la ejecucion de causas criminales, so pena de deposicion (1).

El obispo de Auxerre, que asistió á este concilio, celebró uno diocesano con siete abades y treinta y tantos curas ó presbíteros, del cual merecen notarse los siguientes cánones. 5. Se prohíbe la fiesta que solia hacerse en la vigilia de S. Martin, como semejante á

(1) *Concilio Matisconense II. ap. Hard. t. III. c. 459.*

las supersticiones gentílicas. 9. No se permitan á la iglesia bailes de los legos, ni cantos de muchachas, ni convites. 10. En un dia no se digan dos misas en un altar. 11. La vigilia de Navidad y de Pascua no es lícito beber despues de media noche: es menester solemnizarlas hasta las dos. 12. No se dé la Eucaristía á los difuntos, ni el ósculo de la paz. 14. No es lícito enterrar en el bautisterio. 25. El abad y los monjes no puedan ser padrinos de bautismo. La mujer no reciba la Eucaristía en su mano desnuda (1).

(1) *Synodus Autisiodorensis. ap. Hard. t. III. c. 443.*

CAPITULO XVIII.

Prisciliano y sus errores.—Concilio I de Zaragoza.—Simposio y Dicitinio.— Idacio é Itacio.— Concilio I de Toledo.— Condena canónicamente el prescilianismo.— Símbolo.— Cánones disciplinares.— Carta del papa San Inocencio á los Padres del Concilio de Toledo.— Canon penitencial de España con arreglo á los tres concilios del siglo IV.— Vigilancio y Elias.— Luciferianos.— Disciplina de la Iglesia hispano-romana.— Concilios varios.

Vamos á ocuparnos exclusivamente en este capítulo de las cosas pertenecientes á la Iglesia de España. Nadie ignora la grande importancia de nuestros concilios nacionales y de las sabias determinaciones que en ellos se tomaron. No nos perdonaríamos la omision en nuestra obra de las glorias de la Iglesia Hispana, y mucho más, cuando la generalidad de los historiadores y muy especialmente los extranjeros parece que miran como cosa baladí, cuanto á nacion esta pertenece. Afortunadamente, este vacío lo ha llenado con copia de erudicion nuestro amadisimo maestro don Vicente de la Fuente (1), uno de los hombres más competentes que existen en España para tratar los asuntos eclesiásticos de la misma.

(1) Historia eclesiástica de España, ó adiciones á la Historia general de la Iglesia escrita por Alzog, por D. Vicente de La Fuente.

A los sabios escritos de este varon eminente y á las muchas apuntaciones que tomamos cuando asistíamos á su clase en la Universidad central, en clase de discípulo, debemos cuantas noticias vamos á dar, respectivas á nuestra Iglesia Hispana.

Cúmplenos ante todo fijar la atencion en Prisciliano, en el cual antes de su desgraciada caida brillaron las más recomendables circunstancias. Era de noble linaje, y en Galicia, su patria, habia llegado á captarse la estimacion general. Su misma hermosa presencia y su gravedad contribuian á hacerle generalmente simpático, así como su caridad, pues que distribuia sus riquezas entre los pobres. Era de fácil y elocuente palabra, pero tuvo la desgracia de que el orgullo se apoderase de su corazon.

Un impostor llamado Márcos que profesaba los errores del maniqueismo, los llevó desde Egipto á Francia y después á España, siendo sus primeras conquistas, ó mejor diremos víctimas, una noble señora llamada Agape y Elpidio, profesor que era de retórica, los cuales imbuyeron á Prisciliano en aquellos errores, llegando á ser muy pronto jefe y campeon principal del error. Desde entónces, los que seguian las doctrinas de Manés, tomaron así en Francia como en España el nombre de Priscilianistas. Sucedió lo que necesariamente habia de suceder, que Prisciliano, mortificado y ayunador hasta entónces, se entregó á las mujeres y en sus secretos conciliábulos habia ritos, que como dice el señor La Fuente, el pudor no permite referir. Muchos fueron los prosélitos que hizo

la secta en España adhiriéndose á ella varios obispos, entre ellos Instancio y Salviano. Prisciliano no habia sido obispo de Mérida, ni tampoco metropolitano, como opinaba el P. Flores, segun lo prueba Masdeu.

Higinio de Córdoba, fué el primero que clamó contra los errores de Prisciliano, y á él siguieron otros obispos, los cuales tuvieron un concilio en Zaragoza al que asistieron algunos obispos de la parte meridional de Francia. Despues de varias discusiones se leyeron el dia 4 de Octubre de 380 las sentencias definitivas acordadas por los doce obispos que estaban presentes y que fueron redactadas en ocho cánones.

Itacio, obispo de Estoy (*Sossubensis* más bien *Ossonobensis*), fué el comisionado para publicar la condenacion de Prisciliano, de los obispos Instancio y Salviano y del desgraciado Higinio de Córdoba, que habia incurrido en el error, contra el cual él mismo habia sido el primero en alzar el grito.

Al poco tiempo otro de los Padres del concilio de Zaragoza llamado Simphosio incurrió tambien en el error, y un hijo suyo llamado Dictinio pasó más adelante, pues que escribió unos tratados en defensa del Priscilianismo, por lo cual sus parciales, queriéndole premiar, le elevaron á la silla episcopal de Astorga, y á su padre le hicieron obispo de Avila. El error, dice La Fuente, habia cundido especialmente por la parte de Portugal y Galicia.

Hé aquí las explicaciones que nos dá el mismo erudito escritor: «Los herejes confiados en su riqueza, apelaron de la sentencia del concilio de Zaragoza, y

se presentaron en Roma. Había pasado ya la época en que la penuria de las persecuciones facilitaba á los herejes el sorprender la santa confianza de los Pontífices; San Dámaso negóse á recibir ni escuchar á los herejes legítimamente condenados en el concilio de Zaragoza. Mas accesible hallaron en Milan á San Ambrosio, el cual sin comunicar con ellos, creyó con todo que podría conciliar los ánimos y dar paz á la Iglesia de España. Ofrecióronle explicar sus doctrinas en sentido católico, y anular las ordenaciones que malamente habían hecho, y en especial la de Dictinio, que debía quedar en el grado de presbítero. Mas, léjos de hacerlo así, luego que se vieron en sus sillas y apoyados por el favorito del Emperador, continuaron en sus errores y abusos, sosteniendo á Dictinio, y ordenando nuevos obispos, entre ellos á Paterno, á quien colocaron en la silla de Braga. Mas ni San Ambrosio, ni tampoco San Simpliciano, que le sucedió en la silla de Milan, lograron ver terminado aquel negocio.

«Idacio é Itacio al ver la inutilidad de sus esfuerzos para poner coto á tamaño mal, cometieron el error de acudir al Emperador Graciano. No eran en verdad los dos los más á propósito para el empeño de combatir el error. Era Idacio un anciano de carácter duro: Itacio, charlatan é intrigante, acusaba de priscilianistas á todos los que ayunaban, por ser él sumamente gloton, y miraba con malos ojos á los hombres estudiosos, solo porque Prisciliano era instruido.»

Ocupémonos ahora del concilio I de Toledo, que

tuvo por objeto poner un dique á los males que el priscilianismo habia causado en España, y tambien el reformar la disciplina algun tanto relajada. Este concilio celebrado el año 400, fué el primero de esta Iglesia, si bien el P. Flores se inclina á creer que en el año 396 se habia celebrado otro en el que Simphosio y Dictinio, se negaron á responder. Ningun otro escritor que sepamos se ha ocupado de semejante asamblea, ni el mismo P. Flores presenta datos por donde se pueda tener por cierta. Así, pues, siguiendo la mayoría de los escritores, y la tradicion de la misma Iglesia de Toledo, tenemos por primer concilio de la misma, el celebrado el año 400.

El primer cuidado de este concilio fué condenar canónicamente los errores de Prisciliano, y proclamó al propio tiempo un símbolo de fé, que como dice el señor La Fuente, puede ser llamado *Símbolo de la Iglesia española*. La fé de este concilio es la misma de Nicea, ampliada por la necesidad de oponerse á nuevos errores. Por cuya razon el mismo señor La Fuente, dice, que si bien el concilio de Nicea habia prohibido la redaccion de nuevos simbolos, la Iglesia nunca ha rehusado este.

Son notables las palabras de este símbolo: *Credimus..... spiritum quoque paraclitum esse, qui nec pater sit ipse, nec filius, sed á patre filioque procedens*. Véase pues, como es exactamente la misma fé de Nicea.

Felizmente en este concilio se humillaron Simphosio y Dictinio, padre é hijo, é hicieron una retractacion

de sus errores, mostrándose sinceramente arrepentidos de haberse apartado de la verdadera fé. Con este motivo fueron repuestos en sus sillas lo que no fué mirado con buenos ojos por el pueblo, promovándose discordias que con la mayor prudencia terminó Inocencio I, que sostuvo la reposicion.

En este concilio se pronunciaron diez y ocho anatemas; y además veinte cánones de disciplina que fueron los siguientes:

1.º Que no ascienda á presbítero el diácono incontinente aun ántes de la prohibicion decretada por los obispos lusitanos; y que no sea elevado á dignidad episcopal el presbítero que incurrió en la misma incontinencia ántes de la mencionada prohibicion.

2.º Que los penitentes (los que después de bautizados cometian algun crimen ó pecado gravísimo, por el cual hacian penitencia pública) no sean admitidos á las órdenes, sino de ostiarios ó lectores; y esto en caso de necesidad, con tal que no lean la Epístola ni el Evangelio: y si eran ántes diáconos, se reduzcan á subdiáconos, con tal que no hagan la imposicion de manos, ni toquen las cosas sagradas.

3.º Que el lector que se case con viuda, no ascienda de lector, sino á lo más á subdiácono.

4.º Si enviudando el subdiácono se casa de nuevo, sea reducido á ostiario ó lector; y si por tercera vez se casase se abstendrá por dos años, y luego comulgará entre los legos, reconciliándose por la penitencia.

5.º El clérigo que no acuda á la Iglesia al sacrificio cotidiano, sea depuesto sino mereciere el perdón del obispo por la satisfaccion.

6.º La doncella consagrada á Dios no tenga familiaridad con varones.

7.º Si pecaren las mujeres de los clérigos, puedan castigarlas los maridos gravemente, excepto con lo que ocasione la muerte; y no deben ni aun comer con ellas; á no ser que, hecha penitencia, se vuelvan al temor de Dios.

8.º El que después de recibido el bautismo se haga soldado, no ascienda al diaconado, si fuere admitido en la clerecía.

9.º Ninguna profesa ni viuda rece en su casa con el clérigo.

10. El que tenga obligacion legal no pueda ser ordenado sin consentimiento del patrono, y con la condicion de buena conducta.

11. Si algun poderoso despojare á otro, y no hiciere caso de la amonestacion del obispo, sea excomulgado hasta que restituya lo ajeno.

12. Que ningun clérigo se aparte de su obispo para irse con otro.

13. Que sea excomulgado el que nunca comulga.

14. Que sea excomulgado el que no sume la forma administrada por el sacerdote.

15. Que nadie trate con el excomulgado, y si lo hiciere se tenga tambien por excomulgado.

16. Si la consagrada á Dios faltase á la castidad, no entre en la Iglesia si no hace penitencia por dos años, y tampoco el otro cómplice en este delito. Si se casó, no sea admitida á la penitencia sino después de vivir castamente por muerte del marido, ó aunque viva.

17. Que sea excomulgado el casado que tenga concubina.

18. Si la viuda del obispo, ú otro clérigo se casase, ningun clérigo ni religioso trate con ella, ni comulgue sino en la hora de la muerte.

Debe tenerse en cuenta para la inteligencia del cánón anterior, que cuando el marido se ordenó con aprobacion de la mujer, ambos hicieron voto de castidad.

19. Si la hija del obispo consagrada á Dios faltase á la pureza ó se casase, no sea admitida á la comunión, si no hiciese penitencia, muerto el marido; y si viviendo él se apartase, y el penitente pidiese la comunión, se le dará en el artículo de la muerte.

20. Que sólo el obispo haga el crisma, y nadie lo administre sino el presbítero en ausencia del obispo, ó de su orden si está presente.

Los priscilianistas habian agitado mucho las iglesias en España, y aun después del concilio 1.º de Toledo no dejaron de trabajar por la propagacion de sus errores, pero les faltaron sus más firmes apoyos, toda vez que en el concilio de que nos acabamos de ocupar quedaron convertidos y reconciliados todos ó casi todos los obispos y principales del partido.

El papa San Inocencio que con celo infatigable vela por todas las Iglesias esparcidas por el mundo, dirijió una decretal á los obispos del concilio I de Toledo contra los priscilianistas. En esta carta ordena, 1.º Que se oigan las quejas intentadas contra los obispos Rufino y Monicio acusados de haber ordenado á otros obispos sin contar con el metropolitano, con-

tra la voluntad del pueblo, y con otros defectos. 2.º Que los ordenados contra los cánones de Nicea sean depuestos. 3.º Que sean por sentencia excomulgados todos los que hagan cisma, resistiendo á la concordia y decretos del concilio de Toledo sobre reunion de priscilianistas convertidos. 4.º Se lamenta de que en España se hayan ordenado algunos obispos que después de bautizados se habian dedicado al foro, servido en la milicia, ó en los cargos que llamaban curiales, y dado diversiones al pueblo, por lo que no debian entrar siquiera en el clero. Para precaver divisiones y escándalos dispone que no se moleste á ninguno de los ya ordenados. Pero previene que si en adelante alguno fuese ordenado contra lo dispuesto en los cánones, así él como el ordenante queden privados del grado que obtienen. 5.º Que se oiga á Gregorio, obispo de Mérida, sucesor de Patruino, y si resulta inocente, sean castigados sus calumniadores. Recuerda la prohibicion de ordenar á los que después del bautismo han servido en la milicia, han defendido causas en el foro público, han obtenido empleos curiales, han sido coronados, ó servido en lo que los gentiles llaman *sacerdocio*, ó dado espectáculos al pueblo. Añade que ningun curial puede ser admitido en el clero: no sea que después lo reclamen los de su curia. Tampoco el bigamo, aunque casado ántes del bautismo.

Vamos á insertar como cosa curiosa el canon penitencial de España con arreglo á los tres concilios del siglo IV, y segun la duracion de la penitencia,

tal como lo encontramos en un apéndice á la citada obra del señor La Fuente. Dice así:

UN AÑO DE PENITENCIA.

Las doncellas que perdian su virginidad, si lograban casarse con su seductor. (*Cánon 14 de Elvira*).

Los magistrados y Duunviro no debian presentarse en la iglesia durante el año de su cargo. (*C. 56 de Elvira*).

Los que jugaban dinero á los dados, porque en vez de números tenian pintados varios símbolos de las divinidades gentílicas á las que invocaban los jugadores. (*C. 79 de Elvira*).

DOS AÑOS.

Los sacerdotes de los gentiles que después de su conversion seguian llevando corona, pero no sacrificaban. (*C. 55 de Elvira*).

El testigo falso, si no era en causa de muerte y declaraba su delito. (*C. 74 de Elvira*).

El subdiácono que se casaba por tercera vez, quedando después reducido á la clase de lego. (*C. 4 de Toledo*).

TRES AÑOS.

Los que rompian la fé de los esponsales, no habiendo culpa por parte de la persona burlada. (*C. 54 de Elvira*).

Los que prestaban adornos ó vestidos á los gentiles para su culto. (*C. 57 de Elvira*).

El diácono que confesaba haber cometido alguna muerte ántes de ordenarse. (*C. 76 de Elvira*).

CINCO AÑOS.

Las amas que mataban á sus esclavas involuntariamente por celos, si morían á los tres días de haberla azotado con crueldad. (*C. 5 ° de Elvira*).

Las doncellas que perdían su virginidad á no ser que lograsen casarse con el seductor. (*C. 14 de Elvira*) (1).

Los padres que casaban sus hijos con herejes ó judíos. (*C. 16 de Elvira*).

Los que comían de lo que se había ofrecido á los ídolos. (*C. 40 de Elvira*).

Los viudos que se casaban con sus cuñadas. (*C. 61 de Elvira*).

Las viudas incontinentes si lograban casarse con el cómplice de su flaqueza; si no se casaban, la penitencia era más grave. (*C. 72 de Elvira*).

(1) Aquí este cánón es igual al primero señalado en las penitencias de un año. Creemos que dejó de ponerse en la imprenta algo que escribiría el señor La Fuente. El texto latino del cánón 14 de Elvira dice de este modo:

«Virgines, quæ virginitatem suam non custodierint, si eosdem, qui eas violaverint, duxerint, et tenerint maritos; eo quod solas nupcias violaverint, post annum, sine pœnitentia, reconciliari debent. Vel si alios cognoverint viros; eo quod mœchataesint, placuit, per quinquennii tempora, acta legitima pœnitentia, admitti eas ad communionem oportere.»

El testigo falso si no declaraba su crimen y probaba que no habia dado ocasion á muerte (*C. 74 de Elvira*).

Los que pecaban con una judía ó gentil si daban lugar á que otros los descubriesen. (*C. 78 de Elvira*).

Los que delataban alguno, siempre que la delacion no le atrajera proscricion ó muerte (*C. 79 de Elvira*).

Los diáconos que ántes de su ordenacion habian cometido alguna muerte, si en vez de confesar el crimen daban lugar á que se descubriese. (*C. 76 de Elvira.*)

SIETE AÑOS.

Las que malaban á sus esclavas voluntariamente. (*C. 5.º de Elvira.*)

DIEZ AÑOS.

El apóstata ó hereje que trataba de reconciliarse con la Iglesia. (*C. 22 y 46 de Elvira.*)

El que acudia al Capitolio y veia el sacrificio. (*Cánon 59 de Elvira.*)

Las que vivian amancebadas con un casado, con tal que lo dejasen. (*C. 64 de Elvira.*)

Los maridos que encubrian á sus mujeres adúlteras, si al fin las alejaban de sí eran admitidos á los diez años. (*C. 70 de Elvira.*)

Igual pena al corruptor de la devota. (*El mismo cánon.*)

PENITENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO.

La que se casaba con otro en vida de su marido adúltero no se la admitia á comulgar hasta que mu-

riese el marido adúltero, á no ser que estuviera en peligro de muerte. (C. 9.º de *Elvira*.)

Los usureros tanto clérigos como seglares. (C. 20 de *Elvira*.)

Los que faltaban á la Iglesia en tres domingos consecutivos, hasta que se enmendaban. (C. 21 de *Elvira*.)

Los jóvenes que cometían pecado deshonesto comulgaban después de casados, haciendo legítima penitencia. (C. 31 de *Elvira*.)

Los que acudían á los judíos para que bendijeran sus mieses, eran expulsados de la Iglesia. (C. 52 de *Elvira*.)

Los cristianos que comían con los judíos, se les privaba de la comunión hasta que se enmendáran. (Cánon 50 de *Elvira*.)

Los que escribían sátiras ó libelos infamatorios divulgándolos por la iglesia. (C. 52 de *Elvira*.)

Los cómicos y aurigas del circo, que después de bautizados volvían á su antigua profesion, eran arrojados de la iglesia. (C. 67 de *Elvira*.)

Las que tenían cómicos y peluqueros. (C. 62 de *Elvira*.)

Los casados que pecaban con una judía ó gentil. (C. 78 de *Elvira*.)

Las mujeres que se metían á lectoras en las reuniones de los hombres. (C. 1.º de *Zaragoza*.)

Los que ayunaban en domingo ó se ausentaban de la Iglesia en tiempo de Cuaresma. (C. 2.º de *Zaragoza*.)

El obispo que admitía á la Comunión al excomulgado por otro. (C. 5.º de *Zaragoza*.)

El clérigo que por orgullo afectaba ser monje. (*Cánon 6.º de Zaragoza.*)

El poderoso que despojaba á un clérigo ó á un pobre, si amonestado por el obispo no restituía. (*C. 11 de Toledo.*)

Los que asistiendo á la iglesia nunca comulgaban, si después de amonestados no se enmendaban. (*C. 13 de Toledo.*)

Los que trataban con un excomulgado, y en especial los clérigos, si á sabiendas y después de amonestados persistían en el trato. (*C. 15 de Toledo.*)

El que trataba con una devota que había faltado á su voto. (*C. 16 de Toledo.*)

La devota que se casaba, no se la admitía á penitencia sino después de la muerte de su marido, ó no juntándose con éste en vida. (*C. 16 de Toledo.*)

El casado que tenía manceba. (*C. 17 de Toledo.*)

El padre de una devota que la admitía á comunión, era excomulgado y se le juzgaba en concilio. (*C. 19 de Toledo.*)

PENITENCIA POR TODA LA VIDA, COMULGANDO SOLO EN PELIGRO DE MUERTE.

Las vírgenes que faltaban á su voto pero se arrepentían de él, si hacían penitencia y no reincidían. El cánon 16 de Toledo mitigó este rigor, reduciendo la penitencia á diez años. Esta disposición está consignada en el 6.º cánon penitencial.

Los energúmenos podían comulgar á la hora de la muerte. (*C. 36 de Elvira.*)

Los casados que cometian adulterio con frecuencia. (*C. 47 de Elvira.*)

La viuda del Obispo, Presbítero ó Diácono que pasaba á segundas nupcias. (*C. 17 de Toledo.*)

La hija devota del Obispo, Presbítero ó Diácono, que se casaba, no era admitida á la comunión, sino haciendo penitencia y después de la muerte de su marido: mas separándose en vida y haciendo penitencia se le daba la comunión en peligro de muerte. (*C. 19 de Toledo.*)

PENITENCIA POR TODA LA VIDA, SIN COMUNION, NI Á LA HORA DE LA MUERTE.

Los adultos que volvian á idolatrar, y lo mismo los sacerdotes de los ídolos que volvian á sacrificar. (*Cánon 1.º y 2.º de Elvira.*)

El que mataba á otro con hechizos por presumir en estos idolatría. (*C. 6.º de Elvira.*)

Los que reincidian en pecados de fornicacion. (*Cánon 7. de Elvira.*)

Las que se casaban con otro en vida del primer marido (*C. 8.º de Elvira*); ó se casaban con otro que habia dejado á su mujer sin culpa de esta. (*Id. C. 10.*)

El padre ó madre que prostituian á su hija, y las mujeres que se dedicaban á traficar con ajenos cuerpos. (*C. 12. de Elvira.*)

Las vírgenes consagradas al Señor si quebrantaban su voto y permanecian contumaces. (*C. 13 de Elvira.*)

Los que casaban sus hijas con sacerdotes gentiles. (*C. 17 de Elvira.*)

Los Obispos, Presbíteros y Diáconos que cometían pecado de sensualidad. (*C. 19 de Elvira.*)

Los casados que adulteraban con frecuencia si después de haberse reconciliado á la hora de la muerte, recobrada la salud reincidían otra vez. (*C. 47 de Elvira.*)

Las casadas que mataban á sus hijos por ocultar la flaqueza en que habían incurrido en ausencia de su marido. (*C. 63 de Elvira.*)

Las que vivían amancebadas con un casado hasta la hora de la muerte. (*C. 64.*)

El clérigo que no se apartaba de su mujer, sabiendo que había adulterado. (*C. 65 de Elvira.*)

Los que se casaban con sus hijastras á los cuales se miraba como sucesores. (*C. 66.*)

El marido que encubría las debilidades de su mujer viviendo con ella. (*C. 70 de Elvira.*)

Los que estupraban á los niños. (*C. 71 de Elvira.*)

Los delatores que daban lugar á que por su causa fuera alguno muerto ó proscrito. (*C. 73 de Elvira.*)

Los que acusaban á un Obispo, Presbítero ó Diácono y no probaban la acusacion. (*C. 75 de Elvira.*)

Los que recibían la Sagrada Eucaristía en la iglesia y no la sumían. (*C. III de Zaragoza y 14 de Toledo.*)

Los que no asistían á la iglesia en las tres semanas ántes de la Epifanía. (*C. IV de Zaragoza.*)

DEGRADACION.

Los Obispos y sacerdotes que siguieran cohabitando con sus mujeres después del concilio de Elvira. (*C. 33.*)

Los herejes que se convertian. (*C. 51 de Elvira.*)

Los que se ordenaren, y hubieran sido herejes en algun tiempo. (*C. 51 de Elvira.*)

Los diáconos que ántes de ordenarse habian cometido algun homicidio, sino lo declaraban quedaban reducidos á la comunión laical, después de haber hecho cinco años de penitencia pública. (*C. 76 de Elvira.*)

El presbítero ó diácono que estando en paraje donde hay iglesia no asiste diariamente al santo sacrificio, y si no hace caso de las correcciones del Obispo. (*C. 5.º de Elvira.*)

Concluye el señor La Fuente, del que hemos tomado este cánón penitencial, diciendo: «Comparándolo con los cánones penitenciales incluidos en el cuerpo del Derecho canónico, se halla quizá mayor rigor en los cánones penitenciales peculiares de España, que en los generales compilados en el Derecho, como se echa de ver por una lijera comparacion. Muchos de ellos están tomados de nuestros Concilios y concuerdan con los presentados. Algunos están tomados de disposiciones de siglos posteriores, como sucede con el cánón penitencial 44 que está tomado del 7.º de Lérida, celebrado en el siglo VI, el que concuerda con él, como veremos al tratar de este concilio.»

El concilio I de Toledo dió como hemos visto un golpe terrible á los priscilianistas. Ahora debemos ocuparnos de otros impostores que por el mismo tiempo empezaron á esparcir sus errores. Nos referimos a Vigilancio y á Elías. El primero de ellos que

era francés, lo que prueba de una manera terminante Masdeu, por más que Baronio y nuestro P. Mariana le hagan español, y habia residido por algun tiempo en Barcelona, empezó á extender sus errores por el Mediodía de Francia. Consistian estos en negar el culto de los mártires y de sus reliquias, y en varias invectivas contra la vida monástica. Más tarde se vió pulular este error por Andalucía, por los esfuerzos de los Casianistas, que fueron anatematizados en un concilio de Córdoba, celebrado en el siglo IX.

Cuando el priscilianismo conturbaba la Iglesia de España, apareció un jóven impostor, no se sabe de qué país, el cual quiso hacerse pasar por Elías, y después por el mismo Jesucristo, consiguiendo engañar á muchos con fingidos milagros. Dice un escritor que hasta un obispo se dejó seducir y fué degradado de su silla.

Nos encontramos ahora con los *luciferianos*. Acerca de estos cismáticos, hé aquí lo que dice el señor La Fuente:

«Uno de los defectos más notables del carácter español ha sido en todas épocas el dejarse llevar demasiado de su optimismo ideal y de un rigorismo exajerado. No pocos varones eminentes y altamente virtuosos de nuestra patria, léjos de imitar á los Apóstoles en su *enérgica mansedumbre* después de la venida del Espíritu Santo, quisieron imitarlo en su exajerado celo de pedir á Jesucristo que bajase fuego celestial contra los que no oían sus palabras. En esta suposicion el exajerado y amargo celo de Lucifero, no podia menos de encontrar secuaces en España.

«La falta de caridad cristiana, de que adolecían aquellos cismáticos, les hizo incurrir en la infamia de manchar la historia con calumniosas fábulas contra los hombres más eminentes de su siglo, siempre que no pertenecieran á su secta. Distinguiéronse en esto los presbíteros Marcelino y Faustino, los cuáles atacaron las reputaciones más puras de aquella época, llegando á condenar como herejes á San Atanasio y San Hilario. Ellos fueron los que inventaron la fábula de que Osio había muerto en Córdoba, castigado por la mano de Dios, por haber querido desterrar á San Gregorio de Elvira, á quien colman de elogios por su ponerle en algun tiempo partidario de Lucifero, y haberse negado con valor á comunicar con los arrianos. Aquellos malvados presbíteros, puestos de parte del cismático Urcisino, calumniaron también la memoria de San Dámaso dirijiendo una carta ó libelo á los emperadores Valentiniano, Teodosio y Arcadio contra el santo Pontífice. La carta está llena de invectivas y de supuestos milagros contra todos los obispos que no les eran adictos.

«Los Luciferianos se parecían mucho á los Itacianos en su amargo celo: unos y otros infamaron á los hombres más santos de su época; unos y otros por un exajerado optimismo incurrieron en un cisma por huir de la herejía. Pero los Itacianos, añadieron sobre los Luciferianos el haber llamado en su auxilio al verdugo. (1)»

(1) La Fuente. Tom. 1. §. XXXIII.

Dedicaremos ahora algunas líneas á hablar de la disciplina de la Iglesia hispano-romana.

Entre las glorias de esta nacion que ha sido en todo tiempo modelo de catolicismo, y cuya unidad religiosa no se ha turbado hasta que en nuestros días una revolucion de marcado carácter demagógico ha venido á trastornar todo recto principio y perturbar la paz de las conciencias, se cuenta la de haber edificado el primer templo de que hay noticia apoyada en una tradicion constante y cual es el del Pilar en el mismo sitio en que se dignó aparecerse la Santísima Virgen á las orillas del Ebro; templo que si fué modesto en su principio, se convirtió después en magnífico y suntuoso.

Antes de existir otras iglesias, los cristianos españoles se reunian de noche en los cementerios como lugar de oracion, haciéndola ánte los sepulcros de los que habian muerto confesando la fé, durante el tiempo de las persecuciones. El concilio de Elvira (C. 35), prohibia á las mujeres que asistiesen á estas reuniones nocturnas, por evitar el peligro en que pudieran ponerse, *eo quod saepe sub obtentu orationis latentè scelera committant*. Tambien el concilio de Zaragoza de aquel mismo siglo, prohibió á las mujeres el leer en las reuniones de los hombres, para cortar los abusos que los priscilianistas cometian, valiéndose de ellas para su propaganda. (Cánon 1.º)

La Iglesia de España que profesaba una gran veneracion á sus gloriosos Mártires, veneraba tambien á los de otros paises, y buen testimonio de esto es

Prudencio, cuyos himnos ensalzan á los mártires de diversas localidades y muy especialmente á los de Africa.

Celebraba tambien diversas festividades además de los Domingos, tales como la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, la Epifanía, la Pascua y Pentecostés. Esta última festividad mandó el concilio de Elvira que se celebrase cincuenta dias después de la Pascua, y con tal rigor que calificaba como hereje al que otra cosa hiciese. (Cánon 43.) Antes habia habido la costumbre de celebrarla cuarenta dias después.

Con respecto á la práctica y administracion de los Sacramentos, la Iglesia de España no se diferenciaba en nada de las restantes del catolicismo. Instruida por Santiago y los Varones apostólicos tenia necesariamente que estar en lo cierto, evitando todo error en estas materias. La instruccion de los catecúmenos para prepararlos duraba dos años, y este término se aplazaban cuando durante el tiempo de su instruccion el catecúmeno caia en algun pecado. En vários cánones del Concilio de Elvira se señalan las causas por las cuáles se diferia la administracion del bautismo.

El ministro ordinario del Bautismo era el Obispo, y en ausencia de éste el Presbítero. Así mismo los Diáconos encargados de dirigir alguna feligresía bautizaban en defecto del Obispo y del Presbítero, pero en caso de necesidad era permitido á todos los fieles bautizar á los catecúmenos especialmente si se hallaban en peligro de muerte.

El tiempo destinado para bautizar á los catecúmenos era la Pascua de Pentecostés, para cuya solemnidad las iglesias debian estar provistas de crisma, que debian proporcionar los diáconos. En algunas partes los Presbíteros consagraban el crisma y lo imponian, como aun sucede en la Iglesia griega. El Concilio I de Toledo prohibió á los sacerdotes que *crismasen* en presencia del obispo, á no ser con anuencia de éste, encargando á los arcedianos que cuidasen de recordarlo así á unos y á otros.

La facultad de consagrar el crisma en la Iglesia Latina, ha quedado únicamente á los obispos.

En cuanto á la Penitencia, el cánón penitencial peculiar en España que hemos insertado, da suficiente materia de estudio. Si se comparan los cánones de Zaragoza y de Toledo, con los de Elvira, veremos que aquellos son más benignos, pues la severidad de los de Elvira, verdaderamente es aterradora. Adviértese tambien una diferencia, á saber, que los cánones de Elvira se refieren á todas las clases y condiciones, en tanto que los de Zaragoza y Toledo, casi en su totalidad tienden á la reforma del clero y al respeto debido á la Sagrada Eucaristía y á los ritos religiosos.

Ya hemos visto por el cánón penitencial que á algunos pecadores se privaba de la Comunion por tiempo limitado ó por toda la vida. Los justos, ó sean los que se hallaban en estado de gracia solian comulgar diariamente, como demuestra San Jerónimo. Según echamos de ver por uno de los cánones del

concilio I de Toledo, bien pronto los fieles se fueron resfriando en la santa costumbre de la comunión cotidiana, puesto que se amonestaba sériamente á los fieles que concurriendo á la iglesia jamás comulgaban, mandando que si hacian caso omiso de esta amonestacion fuesen privados del trato de los demás fieles.

El matrimonio quedó regularizado en el concilio de Elvira. Por sus cánones pueden verse las prohibiciones que se harian de efectuar casamientos entre parientes, y el rigorismo con que se castigaba á la mujer que viviendo su primer marido, pasaba á contraer segundas nupcias. El cumplimiento de los esponsales era considerado como una especie de sacrilegio.

En cuanto á la práctica de la moral cristiana en España en aquella época, no es muy halagüeña la pintura que podemos presentar. A la decadencia de la moral en la época que historiamos, contribuyeron poderosamente los errores de los priscilianistas, la desmedida ambicion de algunos Prelados y el casamiento de los clérigos. El celibato clerical, por más que otra cosa quieran decir sus detractores, realzó la dignidad sacerdotal, haciéndola más respetable á los ojos del pueblo.

Concretámonos á reproducir un magnífico trozo de uno de los más notables historiadores, citado como digno de leerse por el señor La Fuente:

«No puedo dejar de decir lo que nadie podrá negarme sin falsedad evidente, que entre todas las nacio-

»nes del mundo, que encerraba en sus dominios el
»vastísimo imperio romano, ninguna podrá dar al
»público una historia tan llena de glorias, como lo es
»la de la nacion española. Llámense á la memoria al-
»gunos de los hechos más memorables. Roma trabajó
»dos siglos enteros en la conquista de España, no ha-
»biendo empleado más tiempo en sujetar á todo el
»mundo; y las guerras no solamente fueron largas,
»sino tambien dudosas, tanto, que segun Velejo Pa-
»terculo no se podia decidir entre Roma y España,
»*quién era la mas poderosa, y quién lograría el mando*
»*sobre la otra*. Lucio Cornelio Balbo el mayor, natural
»de Cádiz, fué en Italia el primer extranjero que pro-
»movieron los romanos al consulado, y Balbo el me-
»nor, el primero que obtuvo el triunfo. El primer em-
»perador extranjero fué Trajano, y él entre todos los
»emperadores fué el príncipe de más dominios. Adria-
»no, natural de Sevilla la Vieja, fué el primero que
»dió á los romanos un cuerpo sistemático de leyes; y
»Teodosio II, hijo de padre y abuelos españoles, fué
»el segundo legislador universal, y hasta nuestros
»dias el mejor de todos. Quién quitó á la Italia las di-
»versiones pantomímicas tan contrarias á la honesti-
»dad y á la razon, fué el emperador Trajano; y quién
»logró que se aboliesen en Roma los inhumanos es-
»pectáculos de los gladiadores, en que se mataban los
»hombres bárbaramente para deleite del pueblo, fué
»el célebre Prudencio, natural de Zaragoza. El pri-
»mero que fundó en Roma Universidad de estudios,
»y concedió la jubilacion á los profesores beneméri-

»tos, fué el emperador Adriano ; el primer maestro de
»elocuencia que tuvo Italia, de habilidad y de fama,
»fué Marco Porcio Latron, cordobés; y el primer pro-
»fesor que mereció estipendio del público en la ciu-
»dad de Roma, fué Marco Fabio Quintiliano, de Cala-
»horra; Higino, Lucio, Séneca y Lucano son los pri-
»meros astrónomos del Lacio; y Pomponio Mela, el
»primer geógrafo latino. El alférez Cayo Fabiano
»Evandro, natural de Osma, fué el que obtuvo más
»coronas entre todos los guerreros del Imperio roma-
»no: los treinta mil celtíberos que se alistaron á las
»banderas de los Escipiones el año de 213 ántes de
»Cristo, fueron los primeros extranjeros que sirvieron
»con estipendio en los ejércitos de Roma: Merico, ofi-
»cial español, que servia por los años 211 ántes de la
»era cristiana, fué el primero que obtuvo corona de
»oro en dia de público triunfo; y el lusitano Cayo
»Apuleyo Diocles, fué el que logró más premios entre
»todos los agitadores de todas las naciones y edades.
»España por sí sola tuvo mas casas de moneda que
»todo el mundo entero; y no habiendo acuñado sino
»bajo tres emperadores, en cantidad de medallas im-
»periales, vence á cualquiera otra nacion. Las prime-
»ras provincias de Europa que recibieron el Evangelio
»fueron las de España: el primer gentil del mundo
»que se hizo cristiano, fué el Centurion andaluz
»(Cornelio): el primero que consagró el verso latino á
»la Religion, fué el presbítero Juvenco: el presiden-
»te del primer Concilio ecuménico de la Iglesia cató-
»lica fué Osio, obispo de Córdoba, y este mismo con-

»virtió á la Fé á Constantino Magno, á cuya Reli-
 »jion debemos la libertad del culto de Jesucristo.
 »Quién movió á San Jerónimo para que nos diera en
 »latin los libros sagrados del Testamento Viejo, fué
 »Desiderio, presbítero de Barcelona, y quien mandó
 »al mismo santo Doctor que formára una version exac-
 »ta de los libros del Testamento Nuevo, fué el Pontí-
 »fice San Dámaso. Los Obispos que tuvieron la pre-
 »ferencia y los primeros asientos en los dos primeros
 »Concilios generales, fueron los de España. El pri-
 »mer concilio que definió el artículo importantísimo
 »de que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hi-
 »jo, fué el de Toledo del año 400: la primera decretal
 »auténtica es la de Siricio á Himerio de Tarragona.
 »El primer Concilio el de Elvira, y la Iglesia, final-
 »mente, que conserva cánones más incorruptos y do-
 »cumentos más auténticos de sus juntas sinodales, es
 »sin duda la española. Quien considere estas cosas de
 »la España romana, aunque no hubiese otras, es pre-
 »ciso que dé la preferencia á la nacion española entre
 »todas las del Imperio romano.»

Dejando para el principio del capítulo siguiente el
 dar una rápida ojeada sobre la invasion de las razas
 septentrionales en España y sobre nuestros mártires
 en la persecucion vandálica, nos ocuparemos para
 terminar el presente de algunos de nuestros concilios,
 celebrados bajo la dominacion de los godos arrianos.

El concilio I de Tarragona (Provincial) se verificó
 en la era 554 (año 516), en tiempo de Teodorico. Reu-
 niéronse en él diez obispos, presididos por el arzobis-

po Juan, y se hicieron trece cánones. 1. Los clérigos y monjes podrán cuidar de los parientes próximos y socorrerlos en sus necesidades. Pero cuando visiten á sus parientas, sea la visita breve, no se detengan, y vayan con un compañero recomendable por su edad y conducta. Quien haga lo contrario; si es clérigo, sea depuesto de su grado; si es religioso ó monje, sea encerrado en una celda, haga penitencia, y ayune á pan y agua á muy barato, ni vender muy caro. 3. Si algun clérigo presta al que está en necesidad, no cobre en vino ó trigo sino lo que con el mismo dinero hubiera podido comprar en el tiempo señalado; pero si no necesita de vino ni trigo, recobre lo que prestó sin ningun aumento. 4. Ningun obispo, presbítero ó clérigo, ejerza ningun juicio en dia de domingo: en los demás dias, conviniendo las partes, podrán ser jueces, ménos en las causas criminales. 5. El obispo que no se consagró en la metrópoli, dentro de dos meses, se presentará al metropolitano para recibir las instrucciones convenientes. 6. El obispo que citado por el metropolitano, deja de comparecer en el sinodo sin justo motivo, quede privado de la comunión de los demás obispos hasta el concilio próximo. 7. En las iglesias de la diócesis alternen por semanas el presbítero y el diácono diciendo con los clérigos cada dia vísperas y maitines. Pero el sábado todo el clero sea puntual á vísperas, para asegurar que el domingo se celebre con asistencia de todo el clero. 8. Teniendo entendido que se hallan varias iglesias desamparadas, se previene que el obispo visite todas las de su dió-

cesis cada año, según la antigua costumbre; y si encuentra alguna en mal estado, mande repararla; pues con este cargo percibe por tradición antigua la tercera parte de las entradas de todas las iglesias. 9. El lector, ó el ostiario que quiera casarse, ó vivir con una mujer adúltera, sea apartado del clero. 10. Los clérigos no puedan recibir nada, como los seglares, por las causas que juzguen, ó defiendan. Si admiten algo que no sea ofrecido gratuitamente por devoción á la iglesia, sean degradados. 11. Los monjes no ejerzan función clerical fuera del monasterio, sino que sea por orden del abad: ni sigan en los tribunales seculares otras causas que las que el abad les encargue, y sean propias del monasterio. 12. Si el obispo muere sin testamento; luego que esté enterrado, formen los presbíteros y diáconos inventario exacto hasta de lo más mínimo; y si se hubiese ocultado algo, mándese restituir. 13. El metropolitano en la carta convocatoria del concilio prevenga á los obispos que traigan en su compañía no solo algunos presbíteros de la catedral, sino también de los del resto del obispado, é igualmente algunos seglares.

El año siguiente 517 se celebró en Gerona un concilio (Provincial) de siete obispos, en que se hicieron diez cánones. 1. Obsérvese en toda la provincia Tarraconense el rito de la metrópoli en las misas y en el oficio. 2. En el tríduo de jueves, viernes y sábado de la semana siguiente á la de Pentecostés, haya letanías con abstinencia. 3. Comienze otro tríduo de letanías con abstinencia de carne y de vino en el día

1.º de Noviembre, ó bien el jueves inmediato, cuando caiga el domingo en alguno de los tres primeros días. 4. En las grandes solemnidades de Pascua y de Pentecostés debe darse el bautismo á los catecúmenos: en las demás fiestas solo á los enfermos, á quiénes en ningun tiempo debe negarse. 5. Los recién nacidos, si están débiles, como suele suceder, y mas si no quieren tomar el pecho, el mismo dia deben bautizarse. 6. Los que al ordenarse eran casados, desde el obispo al subdiácono, deben vivir separados de sus mujeres; ó á lo ménos deben tener en su casa otro hermano, que sea testigo de su vida. 7. Los que al ordenarse ya eran célibes, no deben tener para el cuidado ó gobierno de su casa á ninguna mujer, á no ser que sea madre, ó hermana. 8. El lego que ha conocido otra mujer á mas de su consorte, no debe ser admitido en el clero. 9. El sacerdote todos los dias diga la oracion dominical después de maitines, y de vísperas. 10. Si alguno estando enfermo, por medio ó con motivo de la comunión recibe la bendicion de la penitencia que tenemos por viático (esto es, la misma absolucion que se dá á los penitentes moribundos), sin que después haga penitencia pública, ni tenga defectos prohibidos, podrá ser admitido en el clero.

En el año 527 se celebró el concilio provincial Toledano II, los obispos fueron á lo ménos ocho, y cinco los cánones. 1. Los niños que sus padres destinan al estado clerical, sean luego tonsurados y puestos entre los lectores, para ser instruidos en la

casa de la iglesia, y á vista del prelado. Al cumplir diez y ocho años, el obispo en presencia del clero y pueblo les preguntará si quieren casarse. Si Dios les inspira el amor de la castidad, y prometen guardarla, á los veinte años reciban el subdiaconado. Si prosiguen irreprehensibles hasta los veinte y cinco, y el obispo halla que están instruidos para cumplir con el oficio de diáconos, deben ser promovidos á este grado. Si faltasen á su voto casándose, ó viviendo deshonestamente, sean echados de la iglesia como sacrílegos. A aquellos que al tiempo de preguntarles se explican inclinados al matrimonio, no debe quitárseles la libertad que les concede el Apóstol; y si después en edad perfecta y siendo casados, prometen renunciar las obras de la carne con consentimiento de sus consortes, podrán aspirar á los órdenes sagrados. 2. Los que han sido mantenidos de este modo, no puedan pasar á otra iglesia; pues no es justo que después que un obispo ha quitado á un jóven la rusticidad ó imperfecciones de la infancia, venga otro obispo y se lo lleve. 3. Se renueva la ley tan inculcada de que los clérigos de subdiacono arriba no tengan en su casa mujer que no sea parienta muy cercana. 4. El clérigo que plantó viña, ó formó alguna granja en terreno de la iglesia, poséala mientras viva para sus alimentos; pero después de su muerte vuelva todo á la iglesia, sin que pueda pasar á los herederos por testamento, ni por sucesion: á no ser que el obispo les ceda estas fincas con el cargo de contribuir con cierto servicio ó renta á la iglesia. Prohibese el ma-

trimonio entre parientes en grado conocido, con apercibimiento de mayor castigo á los más parientes.

En el año 540 se celebró en Barcelona un concilio de siete obispos, presidido por Sergio metropolitano, de que se conservan diez cánones. 1. El salmo quincuagésimo dígase ántes del cántico. 2. A mañtines dése la bendicion á los fieles como á vísperas. 3. Ningun clérigo se deje crecer el cabello, ni se raiga la barba. 4. El diácono no se siente en junta de presbíteros. 5. En presencia del obispo concluyan las oraciones los presbíteros por su orden. 6. Los penitentes, cortado el cabello, y usando vestido religioso, pasen la vida en ayunos y oraciones. 7. Los penitentes no asistan á convites, ni se dediquen á negocios: esténse en sus casas con vida frugal. 8. Los que estando enfermos piden la penitencia, y el obispo se la concede: si convalecen, deben cumplirla, y estar separados de la comunión, hasta que el obispo apruebe su buena conducta. 9. Pero mandamos que estando enfermos reciban la bendicion viática, ó el viático. 10. En orden á los monjes estése á lo mandado por el concilio Calcedonense (1).

En el año 546 se tuvo en Lérida un concilio (provincial) de siete ú ocho obispos, de que se nos han conservado diez y seis cánones. 1. Los clérigos que sirven al altar, y distribuyen la sangre de Cristo, ó tocan los vasos destinados al sagrado oficio, deben abstenerse de derramar sangre humana, aun de los enemigos, y en

(1) *Conc. Bareinonense. III. ap. Hard. t. II. c. 1433.*

la urgencia de un sitio. Si alguno contraviniere, esté dos años privado de su oficio y de la comunión, y jamás sea promovido á más altos oficios. 2. Los que procuran aborto, ó matan á sus hijos, reciban la comunión después de siete años: si son clérigos, jamás recobren su oficio; pero desde que se les dé la comunión, entren en el coro de los que canten los salmos. Los que hayan dado veneno, solo en la hora de la muerte recibirán la comunión, si lloran sus delitos toda su vida. 3. No se ordenen monjes sin licencia del abad. Las cosas que son del monasterio, no las toque el obispo con sus disposiciones diocesanas. Si algun seglar desea que se consagre alguna iglesia que hizo, no pretenda separarla de las leyes diocesanas con pretexto de monasterio, cuando no se forma congregacion. 4. Los incestuosos, miéntras no se separan, serán admitidos solo á la misa de los catecúmenos. 5. Si un ministro del altar cae en pecado carnal, quedará privado de la comunión, hasta que el obispo esté satisfecho de su penitencia; pero jamás podrá ser promovido á más alto grado. Si reincide, no se le dé la comunión sino en la hora de la muerte. 6. El que peca con religiosa, con viuda, ó con vírgen, esté excomulgado hasta que haga pública penitencia; y ella si consintió, padezca la misma pena. 7. Si algun litigante hizo juramento de no hacer paces con el otro, esté un año privado de la comunión del cuerpo y sangre del Señor, purificándose de su perjurio con limosnas, lágrimas y cuantos ayunos pueda; y procure hacer paces luego, pues la caridad cubre la muchedumbre de los pecados.

8. Ningun clérigo se atreva á sacar de la iglesia, ó dar azotes al esclavo, ó discípulo suyo que se refugió en ella. 9. Los que en la persecucion (de los arrianos) se dejaron rebautizar, cumplan el decreto de Nicea: oren siete años con los catecúmenos, dos con los católicos, y después á discrecion del obispo comuniquen con los fieles en la oblacion y Eucaristía. 10. El que se resiste á salir de la iglesia cuando el sacerdote se lo manda en pena de alguna culpa, estará excluido más tiempo en castigo de su obstinacion. 11. El obispo castigue con mucha severidad á dos clérigos que se desafían, ó en riña procuran darse la muerte. 12. Dios y la Iglesia perdonan á los obispos que han ordenado á algunos contra lo dispuesto en los cánones: los que en adelante lo hicieren, sean castigados, y los que ordenaren, sean depuestos; mas los que han sido hasta ahora así ordenados, conserven su puesto sin ser jamás promovidos. 13. No se admita la oblacion del padre que hizo bautizar á sus hijos por mano de herejes. 14. Los fieles religiosos no traten, ni coman con los rebautizados. 15. Suspension de oficios á los clérigos que no observan los cánones sobre familiaridad con mujeres extrañas. 16. No obstante que está mandado que cuando muere un obispo, el otro obispo que asiste á sus exequias, providencie lo necesario para la conservacion de todo lo de la iglesia, se sabe que algunos clérigos frustran esta solicitud. Por tanto, luego que el obispo muere, ó está en agonía, ningun clérigo, de cualquier orden, oficio ó grado que sea, se atreva á tocar nada de muebles, ni inmuebles: el

que tiene á su cargo la casa del obispo, tomando consigo uno ó dos compañeros fidelísimos, cuide de conservar todo, y de dar los acostumbrados alimentos á los clérigos de la casa, hasta que haya nuevo obispo. Si algun clérigo defrauda algo, sufra un largo anatema, y concédasele á lo más la comunión peregrina: esto es, trátesele como clérigo peregrino, sin derecho á los estipendios, y ofrendas de la iglesia (1). Suelen citarse algunos otros decretos de este ó de otro concilio de Lérida, como el de que no se celebren bodas desde la septuagésima hasta la octava de Pascua, las tres semanas ántes de la fiesta de San Juan, y en el adviento hasta la Epifanía.

El mismo año 546 se celebró en Valencia de España un concilio (provincial) de seis obispos, en que se hicieron seis cánones de los cuales tres son relativos á las exequias y expolios de los obispos. El primero dispone que se lea el Evangelio en la misa de los catecúmenos despues de la Epístola, y los dos últimos son acerca de los clérigos vagamundos. Este concilio está suscrito por seis obispos y un arcediano á nombre de su obispo.

Es indudable que algunos concilios se celebrarían por aquella época en las provincias Bética y Lucitana; sin embargo, no nos ha quedado noticia alguna de ellos.

En cuanto á los concilios de Braga, nos tomamos la libertad de reproducir lo que acerca de ellos escribe el citado señor La Fuente:

(1) *Conc. Irlendens. apud Hard. t. II. c. 1063.*

«Para afianzar la conversion de los suevos se creyó prudente celebrar un concilio provincial en Galicia á fin de establecer lo más necesario, tanto respecto del dogma, como de la disciplina. El piadoso metropolitano de Braga, Lucrecio, hacia tiempo lo deseaba, y lo mismo los demás obispos de la Provincia, lo cual indica que la Iglesia de Galicia, bajo la dominacion arriana, no gozó de la libertad y tolerancia que las restantes provincias de España bajo los godos, más cultos y tolerantes que los suevos.

«Theodomiro accedió á los votos de los obispos católicos, y los autorizó para la reunion, como indica Lucrecio en su preámbulo. Ocho obispos fueron los que se juntaron en Braga (561), incluso su metropolitano, para celebrar este Concilio, que por ser el primero de que tenemos noticia se celebrase en Braga, se le dió este número (1). Entre los que asistieron firma San Martin en tercer lugar, como obispo que era de Dume. Además de estos se hallaron presentes

(1) «El concilio I de Braga titulado *sub Panchratio*, está ya reconocido por fabuloso á todas las luces. Si el P. Fr. Bernardo Brito, monje cisterciense de Alcobaza, no fué el falsario, por lo ménos procedió de mala fé en su edicion, como prueba el P. Florez, *España sagrada*, t. XV, p. 193 de la 2.^a edicion. El objeto principal era sostener el apostolado de San Pedro de Rates y la fatal y antievangélica cuestion de Primacías: «Nunc autem, si placet vobis omnibus, statuatur quid agendum sit de reliquiis Sanctorum, praecipuè de Patre nostro et Apostolo hujus regionis, Petro Ratistensi, quem ad salvandas animas Jacobus Domini consanguineus misit.»—A pesar de eso los Bolandos estuvieron harto duros en calificar el episcopado de San Pedro de Rates.

El cardenal Aguirre, Labbé y otros incluyeron este Concilio con sospechas y dudas a cerca de su legitimidad. Los portugueses mismos convencieron su falsedad. (Véase Villanuño, t. I. p. 126.)»

Andrés de Iria y Lucencio de Coimbra: de los otros cuatro si ignoran las sedes.

«Leyóse la carta escrita por el papa Vigilio á Profuturo, obispo de Braga (1) algunos años ántes, en la cual no solo se condenaban los errores de Prisciliano, sino tambien los de Arrio. Con arreglo á esta decretal de Vigilio se redactaron varios cánones: el 1.º doctrinal acerca de la Trinidad, y el 5.º disciplinal, mandando dar el Bautismo como lo hacia la iglesia de Braga, es decir, nombrando á las tres personas.

«Después de los diez y siete cánones doctrinales establécense otros veinte y dos acerca de la disciplina, especialmente en lo relativo á la liturgia. La mayor parte de ellos eran relativos á la salmódia y canto eclesiástico. Establecióse acerca de este que el de maitines y vísperas fuese igual en todas las iglesias y monasterios, y que en las vigiliass y misas de los dias solemnes fueran iguales las lecciones: que los obispos y presbíteros saludasen al pueblo del mismo modo, diciendo: *Dominus sit vobiscum*, y que las misas se dijéran por el método que la Santa Sede habia remitido al metropolitano Profuturo. Mandábase á los lectores que no se pusieran á cantar en la iglesia vestidos de seglares, y finalmente se prohibia que se cantara en ellas ninguna composicion poética, fuera de los Salmos y leyendas del Antiguo y Nuevo Testamento (2). No es que los Padres de Braga prohibieran

(1) «Véase el extracto de esta importante epístola en Villanuño, t. I, p. 126. Se puede ver íntegra en el t. III del cardenal Aguirre, p. 161.»

(2) «Cánones 1.º 2.º 3.º 4.º 11 y 12.»

los sagrados himnos, que ya entónces se usaban (1), sino las composiciones particulares por cuyo medio los priscilianistas hacian cundir sus errores, ó bien aquellas que por su ridiculez y mala rima excitaban irrisión, mas bien que el respeto de los fieles.

«En el mismo concilio se dictaron algunas otras disposiciones muy curiosas, mandando á los Diáconos que vistieran el orario (estola) sobre el alba, para distinguirse de los Subdiáconos, y que los obispos en sus reuniones se sentaran después del metropolitano, por antigüedad de consagracion; que los seglares no comulgaran en el santuario ó presbiterio (2), lo cual hace creer que todavía no se introdujera la práctica de poner varios altares en la iglesia. Es muy notable el cánon por el cual se prohíbe ya la indecente costumbre de enterrar en las iglesias, la cual sin duda habian introducido los herejes (3).

«*Concilios de Lugo y II de Braga.*—A la muerte de Lucrecio le sucedió en la sede metropolitana de Braga el obispo del monasterio Dumicense, San Martin. Su celo apostólico, la proximidad de su monasterio á la metrópoli y el cariño de los Reyes convertidos por él, le hicieron sin duda ocupar aquella cátedra á despecho de su modestia.

(1) «Véase Florez, t. III, n.º 110, impugnando á Cenni, que negó la antigüedad de los himnos góticos, no comprendiendo este cánon. Algo de lo prohibido en el concilio de Braga se oye todavía por algunas iglesias en disparatados gozos, letrillas y villancicos.»

(2) «Sobre la significacion de la palabra *santuario*, véase la nota breve, pero curiosa, del P. Villanuño, t. I, p. 124.»

(3) «Cánones 6.º, 9.º, 13 y 18.»

«La demasiada extension de la provincia Galiciana y las dificultades para concurrir con frecuencia al concilio provincial, obligaron á subdividirla en dos provincias y aumentar algunas diócesis, lo cual se verificó en un concilio celebrado hácia el año 569 (1). De resultas de esta division quedó la provincia de Galicia subdividida en dos sínodos ó concilios (2), siendo cabeza del uno Braga, y del otro Lugo; division que duró muy poco tiempo. Una de las cosas más notables de este concilio fué la demarcacion de territorio que se hizo al obispo Dumiense. Como este Obispo-Abad tenia su monasterio á las inmediaciones de Braga, se le dejó la direccion espiritual de la Real Familia, siendo este el primer vestigio que encontramos de Capillas Reales (3).

«Réunniéronse ambos sínodos en Braga (572). Asistieron á este concilio los dos metropolitanos, San Martin que lo era de Braga, y Nitigisio de Lugo; y además diez obispos, cinco de cada sínodo, siendo ya rey Miron.

(1) Acerca de este Concilio. véase Florez *España sagrada*, t. IV. c. III. No hay actas originales, y la relacion historial de él, que publicó Loaisa, p. 128, es de fecha muy posterior. Véase tambien el Padre Villanuño (t. I, p. 126, nota 1.^a) en que rebate las suposiciones gratuitas del cardenal Baionio acerca de este Concilio. Este sábio analista, desgraciado casi siempre que habló de España, hizo de San Martin Dumiensejtres Santos en el martirologio al 21 de Junio. (Florez t. XV, c. VIII § 61.)

(2) «Cum Gallaeciae provinciae Episcopi, tam ex Braccharensi; quàm ex Lucensi synodo convenissent, Martinus in memoriam revocavit, quae in primo Concilio Braccharensi, etc.» (Preámbulo del segundo concilio de Braga.— Véase Villanuño, t. I, p. 126.)

(3) *Ad sedem Dumiensem Familia Regia*.— Así lo expresa el Itacio Ovetense citado por Loaisa, si bien el imprimió: *Ad Dumio familia Servorum*, lo cual no hace sentido.

«No habiendo afortunadamente nada que hacer en materia de fé, las disposiciones fueron todas relativas á la disciplina, y en los diez cánones que se redactaron, casi todas las disposiciones que se adoptaron fueron para contener la simonía, dejando al obispo dos sueldos por derecho catedrático al hacer la visita: que las ordenaciones y consagraciones del crisma y de las basílicas fuesen gratuitas, no debiendo proceder el Obispo á consagrar ninguna basílica sin que ántes se le presentara la carta de dote para el sostenimiento del culto. Prohibióse también llevar derechos por bautizar, dejando á la voluntad de los fieles el hacer la oblacion que tuvieran por conveniente (1).

«Este es el último acto religioso de los suevos.

«*Colecciones de cánones.*—*La de San Martín de Braga.*
—La nación española se ha singularizado siempre en el estudio del Derecho canónico, siendo esta ciencia en la que más han sobresalido en todos los tiempos los españoles; y las obras escritas acerca de ella, las que mas son conocidas en otros países. Cuando las demás iglesias particulares apenas formaban idea de tales colecciones, la Iglesia de España tenía ya compilada una, desde el siglo V, compuesta de los cánones de Nicea, Ancira, Neocesarea y Gangres, traducidos de los originales griegos. A estos se juntaron los de Sárdica, según su original latino, por haber sido redactados aquellos cánones en ambos

(1) Cánones 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º y 7.º del concilio II de Braga. (Villanueva, t. 1, p. 128.)

idiomas: habiendo asistido varios obispos españoles á este Concilio y al de Nicea, no es probable que dejasen aquellos Padres de traer las actas de los Concilios á que ellos mismos habian asistido, y de los otros que en tanta veneracion estaban en Oriente.

«Añadieron después á estos cánones los de Antioquía, Laodicea, Constantinopla y Calcedonia, segun un manuscrito griego adicionado. Tales eran los elementos de que constaba la Colecion española á la segunda mitad del siglo V, y recién terminado el concilio de Calcedonia. Esta Coleccion llevó el nombre de Isidoriana porque San Isidoro la insertó en su coleccion (1).

«No extrañará seguramente este adelanto de la Iglesia de España, en medio de su afflictiva situacion, quien tenga en cuenta el gran número de españoles que viajaban al Oriente, ora por necesidad, ora por deseo de aprender las relaciones íntimas entre los clérigos de España y los santos Padres de África y del Oriente. Al regresar Capreolo Cartaginense del concilio de Efeso, le escriben los sacerdotes Vidal y Constancio. En el concilio de Barcelona, años ántes de que aportara á España San Martin Dumiense, el cánón 10 del concilio de Lérida mandaba á los monjes observar lo dispuesto en el concilio de Calcedonia, lo cual indica cuán vulgares y conocidos eran ya en España. Generalmente se daba principio á los concilios con la lectura de estos Concilios, como nos lo indican

(1) Walter: *Manual del Derecho eclesiástico universal*. § 63., edicion de Madrid de 1844, refiriéndose á los *Ballerini*. t. I, p. 327.

los preámbulos de aquellos, que hablan de los antiguos cánones. Además de estos generales se admitian tambien algunos, especialmente de la Iglesia de Francia, por la gran afinidad que sus provincias de Septimania y Narbona tenian con la España (1) Tarracense.

«Esta coleccion primitiva de España era bastante oscura é incompleta, como indica el mismo san Martin en el prefacio de la suya. Siendo él muy versado en el idioma griego, se propuso hacer una version más correcta de los cánones orientales, arreglando un tratado de Derecho canónico por órden de materias dividiéndolo en dos partes; la primera que trata de los obispos y clérigos, y la segunda de los legos (2).

«Quéjense algunos canonistas de que el trabajo de San Martin no fué tan completo como se podia esperar de sus grandes conocimientos en el idioma griego, y que á veces los mutiló é interpoló con otros cánones españoles, haciéndoles en otras ocasiones decir lo distinto de lo que expresaba el original (3). Pero se debe tener en cuenta que el objeto del Santo no fué dar una coleccion completa de cánones, sino más bien un tratado de Derecho canónico para uso de su provincia, traduciendo aquellos directamente de su original, y dándolos por el órden de materias que le

(1) «El concilio I de Tarragona, cánón 10, prescribe á los monjes la observancia de unos cánones galicanos.»

(2) «Véase el prólogo que precede á los capítulos, y estos mismos en Villanuño, t. I, p. 129.»

(3) Cavallario: *Intit. Juris. Canonici prolegomena*, c. III, § 13.

pareció más claro y didáctico, á la manera que ya lo habia hecho con los antiguos cánones el concilio de Calcedonia. Por esa razon no se debe considerar el trabajo de san Martin de Braga como una coleccion de Concilios, cual era la anterior, sino como una compilacion doctrinal de cánones. Los capítulos que abraza son ochenta y cuatro.»

Cúmplenos ahora ocuparnos del Concilio III de Toledo, muy célebre y respetable, no solamente por la sabiduría de sus cánones y el gran número de obispos que asistieron, sino tambien por la conversion del rey Recaredo y de su esposa la reina Balda, así como tambien por haberse declarado en él el catolicismo como religion del Estado.

Su celebracion se inauguró en el mes de Mayo de 589.

Fué presidido por el anciano Massona, metropolitano de Mérida. Reunióse á invitacion de Recaredo, y aunque las crónicas no todas están conformes con respecto á los nombres y vicarios que suscribieron las actas, vamos á seguir las explicaciones que encontramos más fundadas. Consignamos los nombres de los prelados y vicarios, poniendo entre paréntesis las anunciadas explicaciones á cada uno de ellos.

Los metropolitanos fueron cinco, á saber: Massona de Mérida, Eufemio de Toledo, Leandro de Sevilla, Migésio ó Miscio de Narbona y Pantardo de Braga. Este suscribió en nombre de Nigísio ó Nitigísio, obispo de Lugo.

Siguen luego las firmas de los obispos en el orden siguiente:

Ugno, de Barcelona.

Murila ó Maurila, de Palencia.

Audonio ó Abdon. (La suscripcion de este, dice así: *Audonius in Christi nomine Ecclesie Oretanae Episcopus, his constitutionibus quibus interfui, annuens subscripsi.* La poblacion donde radicaba esta Sede está destruida; era Oreto, ciudad de la Mancha á dos leguas de Almagro.)

Sedato ó Seducto. (Este era obispo de Beterris en la Galia Narbonense.)

Palmacio. (Era obispo de Pace en la Lusitania.)

Juan, de Mentesa. (Mentesa es el pueblo que hoy lleva el nombre de la Guardia, en la provincia de Jaen.)

Mutto, de Setabi. (Es Setabi la ciudad que hoy se llama San Felipe de Játiva, perteneciente al reino y arzobispado de Valencia.)

Pedro, de Ossonova. (Es la ciudad de Estoy, en el reino de Portugal.)

Estéban, de Tarazona.

Gabino, de Huesca.

Neufila, de Tuy.

Paulo. (*Paulus Olisipponensis Ecclesie Episcopus subscripsi.* No nos es facil señalar el nombre que lleva hoy esta poblacion.)

Sofronio, de Tarrassa.

Juan, de Egabro. (Es hoy Egabro la poblacion conocida con el nombre de Cabra en la provincia de Córdoba.)

Benenato. (Es muy inseguro señalar la Iglesia Ele-nense, á que pertenecia Benenato.)

Polibio, de Lérida.

Juan, de Dume. (Dume ó Dumio, en Galicia.)

Próculo, de Segorbe.

Ermarico. (La Iglesia Laniobrense, á que pertenecía Ermarico, es inseguro el señalarla ni aun atendiendo á las enmiendas *Lanibrensis*, *Liborensis* y *Lactorensis*.)

Simplicio, de Zaragoza.

Constancio. (Este era obispo de Porto. Pero es menester tener presente que entónces se contaban en España tres poblaciones llamadas *Portus*, a saber: *Portus Magnus*, que es Almería; *Portus Menesthei*, que es el Puerto de Santa María, á dos leguas por mar de la ciudad de Cádiz, á cuya provincia pertenece, y en lo religioso al arzobispo de Sevilla, y *Portus Victoriae*, que es Santoña, en la provincia de Santander. No sabemos, pues, cuál de estas seria la Iglesia de Constancio.)

Simplicio, de Urgel.

Asterio, de Auca. (Auca era la poblacion que hoy lleva el nombre de Villafranca de Montes de Oca en la provincia de Búrgos.)

Agapio, de Córdoba.

Estéban, de Elvira.

Pedro. (Dice la suscripcion Pedro Arcavicense, y se cree sea Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz, donde radicaba dicha Sede.)

Wiligísculo ó Ubiligísculo, de Valencia.

Juan. (Si bien en la suscripcion se lee el título de *Velense*, el Padre Florez lo interpreta por *Valericense*, en cuyo caso deberá entenderse relativo á la Iglesia

de Valeria, que es Valera de Arriba en la provincia de Cuenca.)

Sunila, de Visco.

Felipe, de Lamego.

Aquilino, de Ausona. (Es hoy la ciudad de Vich en Cataluña.)

Domingo, de Iria. (Padron, en la Coruña.)

Sergio, de Carcasona.

Basilio, de Ilipa. (Ilipa ó Julipa, antiguo municipio romano, hoy Zalamea de la Serena en la provincia de Badajoz.)

Eulalio, de Itálica.

Julian, de Tortosa.

Froiselo, de Tortosa (1).

Teodoro, de Basti. (Baza en la provincia de Granada, obispado de Guadix.)

Pedro, de Abdera. (Adra en la provincia de Almería.)

Becilla, de Lugo.

(1) No debe extrañarse que haya dos obispos que lleven el nombre de una misma Iglesia, puesto que uno de los dos ha de ser arriano convertido. Los prelados que habian formado causa comun con Leovigildo, ocupando las Sedes vacantes por destierro de los obispos católicos, fueron conservados en su dignidad cuando á imitacion de Recaredo abjuraron el arrianismo convirtiéndose al catolicismo. Así se comprende por las suscripciones de este concilio, que se diferencian en sus términos y dejan conocer quienes habian sido los arrianos. Ya ha visto el lector la suscripcion de Andonio, obispo de Oreto. He aquí la de otro obispo arriano: *Ugnus in Christi nomine Episcopus, anathematizans hæresis arriana dogmata, superius damnata Fidem hanc Sanctam Catholicam, quam in Ecclesiam Catholicam veniens credidi, manu mea de toto corde subscripsi.* De este modo sabemos que los obispos que habian sido arrianos, y que eran recién convertidos á la fé, fueron Ugno, Murila, Wiligisculo, Sunila, Froiselo, Becilla, Gardingo y Argiovito. Las Sedes que daban título á dos obispos eran las de Tortosa, Porto, Lugo y Valencia.

Pedro, de Segovia.

Gardingo, de Tuy.

Tigridio. (Obispo Agatense, que corresponde á Agate en la Galia Narbonense.)

Argiovito. (Era tambien obispo de Porto.)

Lilliolo, de Acci. (Guadix en la provincia de Granada.)

Celsino, de Valencia.

Teuderico, de Castulon. (Es la arruinada Cazlona en la provincia de Jaen.)

Velato, de Tucci. (Mártos en la provincia de Jaen.)

Protogenes, de Sagunto.

Muminio, de Calahorra.

Alicio, de Gerona.

Possidonio. (Pertenece Possidonio á la Iglesia Emiliense, cuya situacion nos es desconocida.)

Talasio, de Astorga.

Agrippino. (La Iglesia Lutubense, con cuyo título suscribe Agrippino, estaba situada en la Galia Narbonense.)

Liliolo, de Pamplona, y

Jacinto, de Coria.

Tales fueron los prelados asistentes al concilio. Después de sus suscripciones se encuentran las de los vicarios que se expresan á continuacion: Galano, arcipreste de Ampurias, en nombre de Fructuoso; Servando, diácono de Ecija, en nombre de Pegasio; Hildemiro, arcipreste, de Orense, en nombre de Boecio, y Valeriano en nombre de Pelagio, que era obispo de la Iglesia Nemasense, cuya situacion es muy dificultoso el poder señalar.

En el momento, pues, que se hubieron reunido dichos obispos y vicarios, presentóse ante tan numerosa y venerable asamblea el rey Recaredo con su esposa Balda y toda su corte; y ambos consortes, después de dar cuenta de su conversion al catolicismo, abjuraron nuevamente la herejía arriana, manifestando que reconocian y profesaban la fé católica y el símbolo de Nicea, y el rey pidió en seguida á los Padres que diesen gracias á Dios por la conversion de los visigodos y al mismo tiempo que se dedicasen con asiduidad á restaurar la disciplina eclesiástica, cuya observancia naturalmente se habia resentido á causa de la falta de concilios y de los tristes resultados del anterior reinado. El noble ejemplo de Recaredo, fué imitado por los prelados y próceres del reino, que tambien abjuraron la herejía ante la santa asamblea. Grandes fueron las aclamaciones que los Padres dirigieron llenos de regocijo al rey, segun se lee en las actas del concilio, y dispusieron tres dias de ayuno y de oracion como digna preparacion para las tareas á que iban á entregarse. Después de dichos tres dias se reunieron de nuevo con asistencia de Recaredo, el cual les entregó un escrito en el que exponia la doctrina que profesaba, autorizándola con las decisiones de los cuatro concilios generales de Nicea, Constantinopla, Efezo y Calcedonia. Una vez admitida por el concilio la profesion de fé, así el rey como los obispos arrianos y los próceres del reino la repitieron en alta voz, firmándola en seguida. Hé aquí los términos con los cuales el concilio manifestó la satisfaccion que expe-

rimentaba: «Gloria á Nuestro Señor Jesucristo, Dios, que por el valor de su preciosísima sangre congregó de todas las naciones su santísima Iglesia. Gloria á Nuestro Señor Jesucristo, Dios, que unió á la verdadera fé á tan ilustre gente de los godos, haciendo de todos un solo rebaño debajo de un pastor. ¿A quién sino al verdaderamente rey católico Recaredo dará Dios eterna corona? Él ha sido el que aumentó nuevos prelados á la Iglesia: merezca mérito verdaderamente apóstólico, pues cumplió con el oficio de apóstol; sea amable á Dios y á los hombres, pues tan maravillosamente glorificó á Dios en la tierra, y sea así por Nuestro Señor Jesucristo, que con Dios Padre vive y reina en unidad del Espíritu Santo por todos los siglos de los siglos. Amen.»

Admitiéronse en seguida al concilio los obispos que habian abjurado el arrianismo, y el rey suplicó que se mandase en los cánones que habian de decretarse que se cantase el símbolo en la Misa, como en efecto se hizo.

Los veinte y tres cánones que se decretaron fueron los siguientes:

1.º Que se tenga por prohibido todo lo que prohiben los concilios anteriores, y se tenga por mandado todo cuanto aquellos dejaron prescrito.

2.º Que se recite el símbolo en el Santo Sacrificio de la Misa.

3.º Que el obispo no pueda enagenar los bienes de su Iglesia.

4.º Que pueda convertir en monasterio alguna de

sus parroquias, aplicándole lo que no haga falta á su Iglesia.

5.º Que los obispos ó clérigos convertidos no cohabiten con sus mujeres, determinando que se redujese al grado de lector al que conociere de nuevo á su mujer; que sean castigados con arreglo á los cánones los antiguos católicos, si viviese con ellos alguna mujer sospechosa, siendo ésta vendida por el obispo para repartir su precio entre los pobres.

6.º Que los esclavos libertados por el obispo sean libres, pero sin emanciparse del patrimonio de la Iglesia.

7.º Que en la mesa de los sacerdotes se lea algun libro sagrado, para evitar de este modo conversaciones ociosas.

8.º Que ningun clérigo codicie los donados aplicados por el rey al servicio de la Iglesia. (Este cánón, como dice Florez, es dificultoso de entenderse, aunque él mismo dice que donados eran unos empleados establecidos por el rey para administrar el fisco eclesiástico.)

9.º Que las iglesias de los arrianos ya convertidos pertenezcan junto con sus bienes al obispo de cuya Sede eran parroquias.

10. Que nadie impida el propósito de guardar castidad á las viudas y doncellas; y si quisiesen casarse, lo efectúen con quien ellas quisieren, sin que sean obligadas contra su propia voluntad.

11. Que los penitentes se atengan á las reglas prescritas en los antiguos cánones.

12. Que se corten el cabello ó muden el vestido los que hayan de hacer penitencia.

13. Que no pueda un clérigo pleitear contra otro ante un juez seglar sino ante su obispo.

14. Que los judíos no tengan mujer, manceba ó esclava cristiana, y si de ellas tuvieran algun hijo, sea bautizado; tampoco obtengan cargos públicos.

15. Que si el siervo del obispo fundare y dotare alguna iglesia, procure el obispo que este acto sea ratificado por la autoridad real.

16. Que el sacerdote, el juez y el señor procuren destruir completamente la idolatría.

17. Que sean castigados los que dieren muerte á sus hijos, como quiera que algunos lo hacian para volverse á casar.

18. Que no pudiendo celebrarse anualmente dos concilios, concurriesen á uno, los obispos y jueces.

19. Que las dotaciones y bienes de las iglesias correspondan á la jurisdiccion del obispo y sean administrados por el mismo.

20. Que los obispos, léjos de imponer nuevos cargos ó exacciones á sus parroquias, observen moderacion con ellas, en conformidad á lo dispuesto por los cánones.

21. Que los jueces no molesten con servidumbres á los siervos de las iglesias.

22. Que los cadáveres de los religiosos sean llevados á la sepultura cantándoles salmos, dejando la costumbre de golpearse los pechos y entonar los cánticos que estaba en uso.

23. Que en la celebracion de las fiestas de los santos no se permitan danzas ni cantares obscenos.

Estas fueron las disposiciones del concilio III de Toledo, cuyas actas firmó Recaredo, nó para darle validez, que no necesitan para ello los concilios la sancion de los reyes, sino para mostrar su adhesion á quanto se habia acordado por los Padres.

Las actas de este célebre concilio fueron enviadas á Roma por Recaredo, que hizo ponerlas en manos del Sumo Pontífice, que lo era ya cuando llegaron á aquella capital San Gregorio el Magno, y las acompañó con magníficos regalos, entre ellos un cáliz de oro para la iglesia de San Pedro, y el Papa á su vez envió á Recaredo otros ricos presentes, entre los que se contaba un fragmento del *lignum Crucis*.

El concilio (provincial) de Narbona de 589 y el I de Sevilla, celebrado en 590, tambien provincial, tiene escasa importancia para que en ellos nos detengamos. El primero verificado bajo el reinado de Recaredo fué compuesto de siete obispos y se formaron quince cánones sobre la moral del clero.

Al segundo bajo el mismo reinado en 590, acudieron ocho obispos y se hicieron tres cánones sobre esclavos de la iglesia de Ecija.

Para terminar el presente capítulo, nos parece oportuno presentar aquí un cuadro de los concilios celebrados desde el de Elvira, hasta terminar la segunda época ó sea hasta el Pontificado de San Gregorio el Grande.

Lugar del concilio.	Años.	Carácter.	Obispos.	Reyes.	Cánones.
De Elvira	302.	Nacional.	19	81
I de Zaragoza	380.	id.	42	8
I de Toledo	400.	id.	20	20
I de Tarragona	516.	Provincial.	40	Teodorico II.	43
I de Gerona	517.	id.	7	Teodorico III.	40
II de Toledo	527.	id.	8	Amalarico	5
I de Barcelona	540.	id.	7	Theudis.	40
De Lérida	546.	id.	9	Theudis.	46
De Valencia	546.	id.	7	Theudis.	6
I de Braga	561.	id.	8	Theodomiro.	22
De Lugo	569.	»	»	»
II de Braga	572.	id.	42	Miron.	40
III de Toledo	589.	Nacional.	67	Recaredo.	23
De Narbona	589.	Provincial.	7	Recaredo.	45
I de Sevilla	590.	id.	8	Recaredo.	3

CAPITULO XIX.

Debilidad del imperio romano. — Decadencia de su dominacion en España. — Suevos, vándalos y alanos. — Mártires españoles. — Los godos en España. — Estado de la Iglesia de España bajo la dominacion de los monarcas godos.

Hemos necesariamente de retroceder en nuestro relato, si hemos de apreciar cual es debido todos los sucesos referentes á nuestra Iglesia española. Vamos, pues á recorrer á grandes rasgos esta parte de nuestra historia, desde que el poder romano empieza á bambolearse y su dominacion en España se desmorona.

No haremos en este lugar una extensa disertacion sobre la caida del Imperio romano y las causas que la motivaron. Trabajo es este más propio de historiadores políticos, y que ya se ha hecho con lucidez: pero no podemos prescindir de dedicar algunas líneas á este asunto que tan íntima relacion tiene con la historia de nuestra Iglesia, y tambien con las sucesivas grandezas de nuestra amadísima patria.

Rigorosamente hablando, puede decirse que el poder del Imperio romano, comenzó á debilitarse desde el momento en que presentándose en la capital del mundo el humilde pecador de Galilea, Pedro, comenzó á anunciar en ella el reino de Dios, dando á conocer

como verdadero Dios al que habia muerto con la nota de infamia en el patíbulo de la Cruz; porque desde aquel momento empezaron á bambolearse sobre sus pedestales las imágenes de las falsas divinidades, como anunciando que se preparaban á dejar su puesto á la única y verdadera divinidad á quien no abarcan el cielo ni los cielos de los cielos.

El gran Imperio debia sufrir el castigo á que se habia hecho acreedor. Dios en su alta Providencia deja á los pueblos llenar la medida de sus crímenes, y después hace venir sobre ellos la justicia. La historia de la humanidad nos presenta muchos ejemplos de esta verdad, y de ello es testigo el mismo pueblo escogido de Dios, al que le era más fácil contar la multitud de sus hijos que los milagros que Dios obrara para engrandecerle. El pueblo de Israel persiguió primero á los profetas y después cayó en el horrendo crimen del deicidio. ¿Cuándo ha vuelto á levantar la cabeza aquel pueblo sobre el cual gravita todo el peso de un anatema eterno?

El Imperio romano, reconoció por Dios á todo lo que no era Dios, dejando de reconocer y adorar tan solamente á la divinidad. Su despotismo humilló al mundo, y en su poder llegó á creerse inmortal. Pero cayó, se hundió en el polvo para no levantarse más porque era necesario que expiase y desapareciese. La antigua idolatría, así como la sinagoga y las escuelas todas de la sabiduría humana cayeron á la vez.

En cuanto al Imperio romano, hé aquí cómo se explica un escritor por cierto no muy recomendable en

otros de sus trabajos. Escuchemos á Gibbon , que es el escritor á que nos referimos. «Mientras que el Imperio romano cede á los esfuerzos que le atacan por todas partes , una religion humilde y pura , crece en medio del silencio y de la oscuridad , saca de la misma oposicion un nuevo vigor , y enarbola , en fin , sobre las ruinas del Capitolio la bandera triunfante de la Cruz. Su influencia no se limita á la duracion ni á los límites del imperio. Esta religion es abrazada tambien por las naciones que sobrepujaron á todos los demás pueblos del universo en las artes , en las ciencias y en las armas. El cristianismo reina en las más remotas costas del Asia y del Africa , y se halla firmemente establecido en un mundo desconocido de los antiguos (1).»

Estos grandes contrastes de la grandeza y de la humillacion de los imperios son atribuidos por la filosofía á causas puramente naturales , pero nosotros , hombres de fé , que no contemplamos las cosas tan solamente por la corteza , vemos en ellas la mano de la Providencia que ensalza ó abate á los pueblos y á los individuos segun sus altísimos fines. Para la caida del Imperio romano , bastaba la corrupcion de sus costumbres , que llegó á los últimos lindes , como no ignora ninguna persona que haya leído la historia romana. Si se lee detenidamente la de aquellos soberbios Césares que dominaron el mundo , se verá que Roma llegó á ser una segunda Sodoma. El mal ejemplo ba-

(1) Gibbon, *Historia de la decadencia y ruina del imperio romano*, tomo I, cap. XV.

jaba del trono imperial al pueblo, y no serémos nosotros los que manchemos las páginas de esta obra, refiriendo las abominaciones y relajacion á que llegó aquel gran pueblo, que estaba destinado para ser un dia la capital del mundo cristiano, la residencia de los sucesores de San Pedro.

Impotentes fueron los esfuerzos de Teodosio, para apartar del Imperio aquella série de afeminaciones y sensualidades. En su tiempo aun las costumbres de los cristianos, que debieran contrarestar aquel mal de tan lamentables consecuencias, estaban muy léjos de ser arregladas á lo prescrito por el Evangelio, y como dice oportunamente un escritor varias veces citado, en algunas eran peores que las de los paganos.

El mismo escritor, añade: «Por lo que hace á España, hemos visto en la época anterior ir languideciendo gradualmente la pureza de costumbres, y la enorme diferencia de los cánones iliberitanos á los de Toledo. La caída de muchos obispos, la ambicion é intrusion de otros, las justas quejas de la Santa Sede por las viciosas ordenaciones, la incontinencia en los ordenados, el concubinato en los cristianos y la relajacion de costumbres en todas las clases. Unido esto á las vejaciones causadas por las autoridades imperiales, á la dureza y rapacidad de Estilicon y sus satélites, fácil es comprender que un pais tan desmoralizado estaba al borde del abismo, y que bastaba un ligero empuje para derribarlo (1). »

(1) La Fuente t. I. § XLVII.

El 24 de Setiembre de 409 segun el computo de Idacio, que es el autor más seguro en estas materias, cayeron sobre España los suevos, vándalos y alanos, causando en nuestra patria los mayores males. En medio de tanto desastre, no se mostraron indiferentes los verdaderos fieles y muy especialmente los obispos cuya conducta elogiará siempre la historia. Para honra de aquel episcopado y de nuestra patria, consignaremos que el P. San Agustín que en los últimos años de su vida hubo de llorar iguales desastres en África, presentaba á sus coepiscopos la conducta de los obispos de España, como modelo que debian imitar.

Muchas fueron las víctimas sacrificadas por los invasores, si bien tenemos el sentimiento de ignorar sus nombres, pues que ni aun se escribieron actas de aquellos martirios. Pero sí se han conservado los nombres de otros españoles sacrificados en la misma persecucion en el África, entre ellos Arcadio, Probo, Eutiquio, Pascasio y un niño llamado Pablito. Este último fué condenado á la pena de azotes y después á esclavitud perpétua.

Todo el valor que resplandeció en los fieles durante las persecuciones de los primeros siglos, resucitó en España en tiempo de la invasion de los bárbaros. Si como hemos dicho, se ignoran los nombres, sábese que se mostraron como héroes admirables y que no hubo apóstatas por razon de miedo. En las grandes crisis porque pasa la Iglesia, Dios suscita siempre grandes héroes de fortaleza que sean espectáculos

admirables al mundo, á los ángeles y á los hombres.

Con esto hemos llegado á la época de los godos, y algo debemos decir sobre su raza y religion.

No discutiremos sobre el origen de aquella raza, ni expondremos las diversas opiniones que se han emitido sobre el asunto. Nosotros nos inclinamos á dar la razon á Herodoto, llamado con justicia *Padre de la Historia* que les dá origen escandinavo.

Cuando el emperador Honorio vió que los godos acaudillados por Alarico, acampaban en las inmediaciones de Roma, capituló con ellos, cediéndoles las Galias y dándoles derecho de conquistar á España, devastada entónces por la funesta invasion de los vándalos, suevos y alanos.

Estos invasores despues de haber arruinado los pueblos y de haber sembrado por todas partes la devastacion, haciendo correr rios de sangre inocente, se repartieron la Península, quedándose los vándalos con la parte meridional de Andalucía, los alanos con Portugal y Extremadura, y ocupando los suevos á Galicia, Leon y una gran parte de Castilla la Vieja.

La venida de los visigodos pudo ser saludada con entusiasmo por los españoles, fatigados por una parte con el peso de la dominacion romana, y agoviados por otra por las infames tropelias de los bárbaros.

Sin embargo, las iglesias y el clero católico tuvieron mucho que padecer en aquella série de batallas, y de terribles luchas que terminaron con la victoria de los visigodos sobre los vándalos y demás bárbaros que nos dominaban. Hartos de tantos desastres, y anima-

dos por el sentimiento de la independencía, multitud de guerrilleros se lanzaron al campo y prendiendo el fuego de la insurrección en la provincia de Tarragona, cundió en poco tiempo por Aragón y Navarra hasta Castilla, dirigiendo principalmente su furia contra los romanos.

«El reinado del godo Teodorico, dice el señor La Fuente, fué fatal para las iglesias de aquellas comarcas. Los suevos acaudillados por su rey Rechiario, salieron de Galicia y se arrojaron sobre la Tarraconense. Dentro de la misma iglesia de Tarazona asesinaron a varios Bagandas, confederados suyos (1) y al obispo Leon (449). Poco después (456), faltando Rechiario a sus recientes estipulaciones con los godos y romanos, volvió á talar la Tarraconense: justamente indignado Teodorico, salió contra él, y derrotó completamente á los suevos, á las inmediaciones de Astorga; pero su triunfo fué tan deplorable para las iglesias de España como las correrías mismas de los suevos. Braga vió sus templos profanados (456), cautivos y atropellados á sus sacerdotes, y lanzadas de sus asilos las vírgenes del Señor (2). Los españoles, desamparados completa-

(1) «San Isidoro: *Suevor. Hist.* (era 486). Idacio dice: «Basilus ob testimonium egregii ausus sui, congregatis Bacandis in Ecclesia Tyriassone foederatis occidit, ubi et Leo ejusdem Ecclesiae Episcopus, ab eisdem qui cum Basilio aderant, in eo loco obiit vulneratus.» (Idatii *Cronicon.*)»

(2) «Theodorico Rege cum exercitu ab Bracaram extremam civitatem Gallaeiae pertendente. V. Kal. Novemb. die Dominico etsi incruenta fit tamen satis molesta et lacrimabilis direptio civitatis. Romanorum magna agitur captivitas captivorum, sanctorum Basilicae effractae, altaria sublata, atque contracta: Virgines Dei ex hinc quaedam abductae, sed integritate servata, Clerus usque ad nuditatem pudoris exutus (Idatii *Cronicon.*)»

mente, hubieron de poner su confianza en el cielo, y Mérida dió las gracias á su mártir Santa Eulalia, al ver alejarse de sus muros la tempestad que la amenazaba, y que en su tránsito habia talado los campos de Portugal y Extremadura.

«Teodorico, que habia subido al trono por el fratricidio, bajó al sepulcro á impulsos del puñal de su hermano Eurico. Afortunado este en sus empresas militares, lanzó de España á los imperiales, derrotó á los suevos reduciéndolos á la provincia de Galicia, dejó descansar á España, y dió á la raza vencedora un código de leyes basado en sus costumbres belicosas. Eurico hubiera sido un gran monarca, si no hubiera deslucido sus buenas prendas y su gloria la persecucion atroz que movió contra los católicos, especialmente en la Aquitania (1).»

Es indudable que bajo la raza goda la Iglesia Católica de España empezó á gozar de una completa tolerancia, pues tanto Eurico, al que se considera como el primer rey goda de España, como Alarico, su hijo, no causaron vejaciones algunas, que sepamos en España, por más que las causasen en Francia, tal vez impulsados por razones políticas. No obstante, ser arrianos, uno y otro guardaron las mayores consideraciones á los prelados.

Acerca de los reyes que les sucedieron, hé aquí de qué manera se explica el mismo escritor que nos sirve de guia en esta parte de nuestro trabajo:

(1) « San Gregorio Turonense: *Hist. Eccles. Francor.*, lib. II, número 25 y 26. »

«A la muerte de Alarico trató de alzarse con el imperio visigodo un bastardo suyo llamado Gesaleico. Vencido y derrotado por los ostrogodos de Italia enviados por su rey Teodorico, apoderóse éste del imperio visigodo, á nombre de su nieto Amalarico, hijo legítimo del difunto Monarca.

«Durante los años en que gobernó la España Teodorico, y lo mismo mientras ocupó el trono su nieto Amalarico (522 á 531), la Iglesia española gozó de completa tolerancia, como lo muestran los concilios celebrados en su tiempo.

«Deseoso sin duda de mantener en paz su reino, trató de aliarse con los hijos de Clodoveo, que se habían repartido los estados de los francos, y amenazaban á las posesiones de la Galia Gótica. Como prenda de alianza verificóse el casamiento de Amalarico con la princesa Clotilde, hermana de los cuatro reyes francos, pasando con grande aparato á España, donde el Visigodo había fijado su corte (1). La esposa era católica, y el Visigodo arriano: la diferencia de religion hizo estallar entre ellos la discordia, si bien no parece muy probable que los insultos llegasen hasta el extremo de injuriarla por las calles, al ir al templo católico, según suponen los escritores franceses, sospechosos en esta materia.

«Fuese verdadera ó exagerada (2) la causa, los hijos

(1) «Cenni opina que los reyes godos no residieron en España hasta la época de Leovigildo. (Disert. 3.^a, cap. I, § 9 del tomo I *De antiquit Eccles. Hispan.*) Masdeu prueba que Amalarico fijó su corte en España (toms X, pag. 101, y en la ilustr. 2.^a del mismo tomo.)»

(2) «Los Padres del concilio II de Toledo le aclamaron como príncipe glorioso y tolerante.»

de Clodoveo vieron en ella una feliz coyuntura para llevar adelante las miras de su padre sobre la Galia Gótica, y entrando por ella y por tierras de España con pujante hueste, Childeberto venció y mató al Monarca arriano, y con ayuda de Clotario se apoderó de la Galia Gótica (1).

Al trono vacilante de Amalarico subió su ayo Theudis, aunque ostrogodo: la pericia que habia adquirido durante la menor edad de Amalarico, su valor y el apoyo de los visigodos, que huyendo de la espada de Childeberto, se refugiaban en España, le afianzaron en el trono, de que se mostró digno. Halagada la codicia de los francos con los tesoros aportados de España en la guerra anterior, rompieron nuevamente por la Tarraconense á pretexto de apoyar á los católicos, y defenderlos de los arrianos; pretexto falso, pues no se vejaba á los católicos en materia de religion; y la relacion misma de los escritores franceses prueba, que ni los españoles católicos los llamaban, ni después de haber entrado los seguian (2).

(1) « Procopio: *De bello Gothorum*, lib. I. »

(2) « El hecho mismo del sitio de Zaragoza y de la estola de San Vicente, aunque algo sospechoso, demuestra que los Católicos de la Tarraconense léjos de franquear sus puertas á los franceses, aunque católicos, se defendian contra ellos, segun refiere San Gregorio de Tours. El hecho le refiere así aquel Santo (lib. III, n. 29): « Post haec » Childebertus Rex in Hispaniam abiit quam ingressus cum Chotachario, Caesaraugustanam civitatem cum exercitu vallant, atque » obsident. At illi in tanta humilitate ad Deum conversi sunt, ut in » duti ciliciis abstinentes á cibis et poculis, cum tunica B. Vincentii » martiris muros civitatis psallendo circumirent... Hi autem qui obsi » debant nescientes qui obsessi agerent cum viderent sic murum » circumiri, putabant eos aliquid agere maleficiis. Tunc apprehensum » unum de civitate rusticum, ipsi interrogant quid hoc esset quod

«No era Theudis hombre que sufriera tales desmanes; y mientras él reunía mayores fuerzas, envió con las que halló disponibles al general Theudiselo á cortar la retirada á los francos, guarneciendo los pasos del Pirineo. Tratando estos de retirarse con su botín, fueron vencidos por los visigodos (542), hubieron de comprar con dinero el espacio de veinte y cuatro horas para retirarse, muriendo á manos de los vencedores todos los que no pudieron hacerlo en aquel espacio de tiempo (1).

«Volviendo el Godo victorioso sus armas contra los invasores fugitivos, arrebató á los hijos de Clodoveo las conquistas que habia hecho en la Galia Narbonense á la muerte de su antecesor.

«Durante el reinado de Theudis, la Iglesia de España gozó de tolerancia por parte de los Arrianos: la historia no conserva noticia de ningun atropello contra los Católicos ni sus Prelados, y ántes por el con-

»agerent. Qui ait tunicam B. Vincentii deportant, et cum ipsa, ut
 »Dominus misereatur exorant. *Quod illi timentes se ab ea civitate re-*
 »moverunt: tamen acquisita maxima Hispaniae parte cum magnis
 »hi spoliis in Gallias redierunt.»

(1) «Tambien esta derrota se le olvidó á San Gregorio de Tours; pero la refieren San Isidoro y Jornandez, que escribieron por entónces; y aun la confiesan algunos historiadores franceses. Entre el Santo historiador francés y el Santo historiador español, nadie extrañará que prefiera la narracion de éste. Por este motivo sospecho mucho de la narracion de San Gregorio, acerca de la estola de San Vicente y de la generosidad de Childeberto con los sitiados de Zaragoza. Los franceses salieron de España contra su voluntad y muy de prisa, y por tanto es muy problemático que estuvieran para pensar en reliquias, cuando tenian que dejar el oro, que era lo que buscaban. San Gregorio no expresa que los de Zaragoza dieron á Childeberto la estola de San Vicente, como suponen los historiadores franceses.»

trario en su tiempo se celebraron concilios en Barcelona, Lérida y Valencia (1).»

(1) «El concilio de Lérida llama á este monarca *Theuduredus*, y en otros códices se lee *Theodericus*. El de Valencia le llama *Theodericus* (véase Loaisa, pág. 95 y 105). Quizá se le designara con estos nombres, y el de Theudis sea diminutivo. Esto puede facilitar la solución de la inscripción de Narbona, que explica Masdeu (tomo X, pág. 106) contra Ruinart y los anticuarios franceses.» (La Fuente, obra citada.)

LIBRO TERCERO.

CAPITULO I.

Tercera época de la Iglesia. — Ojeada retrospectiva. — Causas de la caída del imperio romano. — San Gregorio el Magno. — Grandes hechos de este Pontífice. — Sabiniano. — Bonifacio III. — San Bonifacio IV. — San Adeodato. — Bonifacio V. — Honorio I. — Severino. — Juan IV. — Teodoro I. — San Martín I. — Eugenio I.

La tercera época de la Iglesia, se cuenta desde la muerte de San Gregorio el Magno hasta la de Inocencio III. Nosotros empezamos á historiarla por el advenimiento del grande San Gregorio, para no interrumpir nuestra narracion.

Vamos á dar noticias de los Soberanos Pontífices que durante dicha tercera época ocuparon la cátedra de San Pedro. Nos detendremos más en los Pontificados más notables y de mayor duracion, pero ántes echemos una mirada retrospectiva á cuanto hemos dicho hasta ahora.

Hemos visto nacer la Iglesia en medio de las mayores persecuciones, y al primer vicario de Jesucristo

morir crucificado al modo que su Divino Maestro, en la capital de Roma, donde estableció su silla, después de haber gobernado en Antioquía.

Los Pontífices que le sucedieron, siguieron también el camino del martirio, porque la Iglesia debía robustecerse con la inocente sangre de los Pastores y de las Ovejas. ; Era necesario que conociese el mundo, que nada podía contrarestar á la promesa que salió de los divinos labios del Salvador: *las puertas del infierno, no prevalecerán contra la Iglesia.* Los emperadores son implacables y creen concluir con la naciente Iglesia á fuerza de tormentos. San Lino, San Anacleto, San Clemente I, San Evaristo, primeros sucesores de Pedro, corren denodados al martirio, seguros de que no se romperá esa cadena de Soberanos Pontífices que ha de atravesar los siglos, como abarcando á todas las edades de la humanidad, desde la fundación de la Iglesia hasta el término de los tiempos. San Alejandro imita el ejemplo de sus antecesores y también es destinado á ser víctima inocente sacrificada por los que odiaban la Cruz de Jesucristo, esa Cruz salvadora á la que la sociedad humana debe su civilización, el mundo su regeneración, las almas el haber reconquistado sus derechos al reino de los cielos. Y Alejandro muere en el martirio, cuando ya impera Trajano que es más tolerante que sus predecesores, y que permite que los cristianos sean tratados con moderación y aun respetados.

Pero hemos visto que aun no habían terminado las grandes persecuciones que afligieron á la Iglesia du-

rante su dilatada infancia, aun nuevos Pontífices tenían que salpicar con su sangre los vestidos de la Esposa inmaculada del Divino Cordero, y ya las herejías se esparcen por todas partes, combatiendo los principales dogmas de la sacrosanta religion, suscitándose grandes discordias entre los cristianos, por que muchos ó tibios en la fé, ó fáciles á dejarse engañar y seducir por los apóstoles del error se matriculaban en esas escuelas pestilenciales que capitaneaban, Arrio, Apolinar, Nestorio y toda esa multitud de herejes de los que hemos hablado detenidamente.

¿Y qué hicieron entretanto los Papas? ¿Miraron con indiferencia esas luchas de la verdad con el error? Léjos de ser así, los hemos visto con celo infatigable, buscar y perseguir hasta en sus últimas trincheras á aquellos enemigos de la verdad católica.

Quando fué conveniente, el Fundador Divino de la Iglesia, suscitó los Apologistas, que con sus sabios escritos contribuyeron á depurar la verdad, arrebatando mil y mil víctimas á los maestros del error. Ocupa el primer lugar San Justino, el cual dotado de una sabiduría celestial, hace la apología de los cristianos, dirigiéndose al César, no temiendo hablarle de Dios Padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo, razonando con tanto tino y tal copia de razones, que consigue hacerse escuchar.

Doctores admirables siguen el mismo camino, y entre ellos resplandecen San Clemente de Alejandría, Tertuliano y otros muchos. Tertuliano, fué quizás el más enérgico. «En todas partes nos encontrareis, di-

ce al Cesar: si llegais á exterminar los cristianos, el trono carecerá de vasallos y de ciudadanos la patria.» Y era así, porque las hogueras, los tormentos, los patibulos en vez de concluir con los fieles, los aumentaba de un modo considerable, pues parecia que brotaban de sus mismas cenizas.

Los bárbaros invadieron el imperio romano, siendo sus iglesias devastadas: los cristianos perseguidos mueren en gran número, ascendiendo á más de seis mil los de la legion Tebana.

El advenimiento del gran Constantino al solio imperial, fué el anuncio del triunfo de la Iglesia. Esta sale de las catacumbas; Santa Elena encuentra la Cruz de Jesucristo, que es conducida con gran aparato á Jerusalem: edificanse muchos templos y la Iglesia una vez despojada del manto del martirio, puede celebrar augustas asambleas. El gran concilio de Nicea, condena á Arrio que negaba la divinidad de Jesucristo, así como más tarde el tercer concilio general reunido en Efeso condena á Nestorio que puso su lengua sacrilega en las prerrogativas de la que siendo Madre de Dios por un milagro del amor del Espíritu Santo, es al mismo tiempo Madre de los humanos por otro milagro del amor de Jesucristo espirante en la Cruz.

San Jerónimo y San Agustín fueron dos grandes y poderosos atletas, suscitados para combatir todos los errores de su tiempo, y enseñar al mundo las verdades de la religion.

Nos hemos ocupado del Pontificado de San Leon,

y hemos visto que su vida fué un encadenamiento de triunfos en favor de la Iglesia. Este gran Pontífice tuvo el valor de salir al encuentro de Atila fuera de las puertas de Roma, para contener su furor. ¡Siempre los Papas cumpliendo su mision divina! ¡Siempre dispuestos á defender los derechos de Dios y de su Iglesia, hasta derramar su sangre si preciso ha sido para ello! Este Pontífice memorable en los fastos de la Historia de la Iglesia, celebró el cuarto concilio general del que nos hemos ocupado en su lugar respectivo.

Cuando Roma se encontraba abatida á causa de la invasion de los vándalos, insultada por los exarcas del Oriente y por los lombardos, sube á ocupar la sede de Pedro

SAN GREGORIO I, llamado el Magno, y uno de los más grandes doctores de la Iglesia.

Hé aquí las importantes noticias que de este Pontífice nos dá el ilustre historiador Artaud de Montor: «San Gregorio I, llamado el Magno, doctor de la Iglesia, nació por los años de 540, y era hijo de Gordiano, senador de Roma, después diácono-cardenal regional, y de Silvia, dama muy piadosa. Era sobrino del papa San Félix III, de la familia Anicia, hoy Conti. El año 572, fué pretor, y no, como dicen algunos escritores, prefecto de Roma. Este hecho está atestiguado por una carta del mismo Gregorio á Constancio, arzobispo de Milan.

«Después de la muerte de su padre, Gregorio se encontró dueño de una inmensa fortuna, y entónces

fundó seis monasterios, uno, entre otros, en 575, en su propio palacio en Roma, después se hizo monje benedictino, y habitó el monasterio de San Andrés, que habia mandado construir, y que pertenecía á los benedictinos camáldulos. Es la misma órden, de la cual el padre Mauro Capellari, después Gregorio XVI, era abad, cuando fué nombrado cardenal por Leon XII. Algunos escritores, entre otros, el P. Tomasino, del Oratorio, sostienen que Gregorio no perteneció á ninguna órden religiosa. Como quiera que sea, en 582, fué nombrado diácono-cardenal por Pelagio, del cual habia sido secretario, destino que cerca de San Dámaso habia desempeñado San Jerónimo y San Próspero cerca de San Leon, y luego el mismo papa le envió como nuncio á Constantinopla cerca del emperador Mauricio.

«Hallándose de vuelta á Roma, fué creado pontífice, á pesar de su voluntad: la eleccion unánime del clero, del senado y del pueblo romano, habia recaido en Gregorio, el cual escribió al emperador Mauricio, rogándole á que se opusiera á la eleccion. Germano, prefecto de Roma, interceptó las cartas y las sustituyó con otras en sentido opuesto que sostenian el texto del decreto de eleccion. Entónces Gregorio huyó de Roma y fué á ocultarse en un sitio retirado. El pueblo se derramó en todas direcciones para hallar el retiro de Gregorio á quién descubrió una paloma que brillaba encima de su cabeza. Rodeáronle, suplicáronle que aceptára la autoridad, conducido á San Pedro, fué consagrado el 3 de Setiembre de 590. Al principio

de su pontificado escribió á los patriarcas de Oriente una carta en la que, segun el uso de aquella época, insertaba su profesion de fé. De este hecho el mismo Gregorio hace mencion en su carta 52, lib. IX. Al mismo tiempo confirmaba los concilios generales de Nicea, Constantinopla (el primero de esta ciudad) Efeso y Calcedonia. Quería que estos cuatro primeros concilios fuesen considerados como los cuatro Evangelios. La misma confirmacion pronunció por lo que hace al segundo concilio de Constantinopla llamado el quinto concilio ecuménico. El papa pedía que este concilio fuese altamente reconocido por todos, á fin de que los defensores de los *tres capitulos* que en él habian sido condenados desistieran de su culpable obstinacion.

«Tres años ántes, Pelagio habia mandado á los subdiáconos de Sicilia casados que se separáran de sus mujeres. Gregorio consideró áspera y dura esta decision y permitió á los subdiáconos el matrimonio con la condicion de que no recibieran órdenes sagradas, y luego prohibió ordenar á ningun subdiácono ántes de que hubiese hecho voto de continencia en manos de su obispo.

«Permitió á los españoles no usar en el bautismo más que una inmersion. V. lib. 1.º, carta 43 *ad Leandrum*. La autoridad de Gregorio fué seguida por los padres del concilio de Toledo IV, cán. 6. Este permiso contrario á todo cuanto se habia practicado hasta entónces sobre este punto, era concedido para que los verdaderos católicos fuesen distinguidos de los herejes de España que por una triple inmersion creian autorizar sus errores relativamente á la Trinidad.

«Prohibió que se obligára á los hebreos á adoptar la fé de Cristo; mandó que la entrada en los monasterios de religiosas fuese prohibida á los hombres y á las mujeres ajenos á la administracion de estos monasterios. Mandó que al principio de cuaresma se pusiera en la frente de los fieles las cenizas bendecidas (1). Gregorio mandó tambien que el ayuno de cuaresma fuese observado sin interrupcion y no como ántes descontando jueves, sábados y domingos, de modo que se empezaba á ayunar desde la Septuagésima. Mandó tambien que de la Septuagésima á Pascua no se cantára el *Alleluia*. Permitió á los presbíteros de Cerdeña que administráran la confirmacion en ausencia de los obispos, ministros ordinarios para este sacramento como lo declaró solemnemente el concilio

(1) «Hasta el tiempo de Celestino III, nombrado Papa en 1191, habia costumbre de poner sobre la cabeza del pontifice las cenizas sagradas, como se hace hoy para los demás fieles y decir la fórmula: «Acuérdate, hombre, de que eres polvo y de que volverás al polvo;» pero en tiempo de Urbano VI, nombrado Papa en 1378, se introdujo un uso diferente que aun se conserva en el dia; tal es el de echar las cenizas encima de la cabeza del santo padre sin proferir palabra alguna. Monseñor Antonelli, en una carta dirigida al cardenal Gentili, investiga las razones porque los maestros de ceremonias se abstienen de pronunciar esta fórmula, y considera que la accion de derramar las cenizas recitando la fórmula, es un resto venerable del rito, que el dia de miércoles de ceniza se practicaba en otro tiempo con los penitentes publicos, á quiénes se daban las cenizas profiriendo estas palabras que nos recuerdan nuestra mortalidad, y que por este recuerdo son saludable humillacion. Actualmente la penitencia pública, de donde proviene esta ceremonia, siendo una especie de juicio eclesiástico, al cual no debe ser sometido el Papa; se resolvió que relativamente á él bastaria el hecho, esto es, la accion de ponerle la ceniza para recordar la mortal condicion del pontifice, sin ejercer sobre él esa sombra de jurisdiccion eclesiástica, á la cual el jefe de la Iglesia no está sometido de modo alguno. Novaes, en su Introduccion dá detalles sobre esta ceremonia de la capilla pontificia.»

de Trento. Bonifacio XIII, concedió más tarde el mismo privilegio á los benedictinos de San Pablo extra-muros de Roma y al custodio guardian del santo sepulcro de la órden de Menores observantinos del convento de Araceli.

«En 592 el papa San Gregorio hizo trasladar á Roma la túnica de San Juan Evangelista y la colocó debajo del altar de San Juan en la basilica de Letran.

«El mismo año el emperador Mauricio, dió un decreto por el cual prohibió que los hombres de ley y los deudores del fisco pudiesen abrazar el estado eclesiástico y que los soldados fuesen admitidos en la profesion monástica. El Papa en su carta escrita en 592 aceptó la parte de este edicto referente á los hombres de ley; pero desaprobó las otras dos y consiguió que el emperador las revocara.

«San Gregorio remedió de este modo dos abusos; consistia el uno en exigir un precio para la sepultura de los muertos en las iglesias y el otro en construir iglesias en sitios donde habia personas enterradas. El Papa queria que no se confundieran los huesos profanos con las reliquias de los mártires.

«El padre Tomasino pretende que se empezó á enterrar á los muertos en las iglesias en tiempo de Gregorio, y esta es la razon porqué desaprobó este uso que el mismo autor llama una *perversidad*; pero Muratori, ha probado que este uso es muy anterior á San Gregorio. El concilio de Braya en 563, fué el primero que prohibió las sepulturas en las iglesias, y luego muchos sínodos, sobre todo en Francia, prohibieron

el mismo uso, exceptuando sin embargo á algunas personas. Pero la Iglesia romana ha conservado siempre el antiguo uso de dar sepultura en las iglesias, como se vé por una respuesta de Nicolás I á los búlgaros por los años de 860 (1).

«Muchas personas aseguran que San Gregorio instituyó el canto llamado *Gregoriano*; pero el sabio Domingo María Manni en su *Disertacion sobre la disciplina del canto eclesiástico antiguo*, impresa en Florencia en 1756, y reimpressa en la coleccion de Zaccaria en 1794, prueba que Gregorio no inventó este canto, pero lo redujo á una forma más conveniente, y facilitó su estudio. ¿ Y quién no sabe, por la autoridad de Anastasio bibliotecario, que se conocia un canto semejante al gregoriano en tiempo de San Hilario, y que existia otro casi igual, segun dice Pedro, obispo de Orvieto, en tiempo de San Silvestre I, doscientos setenta años ántes de San Gregorio? Por lo demás, es cierto que este Papa instituyó en Roma una escuela de cantores para los cuales fabricó dos casas, una inmediata á la basilica de San Pedro, y otra cerca del *patriarchio* de San Juan de Letrañ. En aquel colegio de cantores se admitia sólo á siete diáconos, á los cuales se agregaban algunos niños que hacian su parte en tono más alto cuando era necesario.

«Habiendo instituido San Gelasio, las oraciones y colectas que se recitan en la misa, San Gregorio las dispuso en mejor orden y compuso con este motivo

(1) «El Papa Pio VII autorizó los cementerios públicos, y hoy en las iglesias de Roma solo se entierra á personas de alta categoría.»

un volúmen que llamó *Sacramentario* (1). San Gregorio instituyó las procesiones del día de la Purificación de la Santísima Virgen, y las letanías mayores de la fiesta de San Marcos, con motivo de haberse reproducido la peste que arrebató á Pelagio. Como la enfermedad terminaba siempre por un estornudo ó un bostezo, el Papa mandó que se dijera á los que estornudaban: *Dios os salve!* y á los que bostezaban: *Haced cruces sobre la boca*. Habiendo desaparecido la peste, se empezó á introducir en los cantos de la Iglesia la antifona *Regina cæli, lætare*, etc. Dicen autores sagrados que al disminuir la intensidad de la peste, apareció en lo alto del mausoleo de Adriano, un ángel envainando la espada. Desde aquel momento el mausoleo fué llamado el castillo de San Angelo, y se colocó en él un ángel de mármol que Benedicto XIV, sustituyó con otro de bronce, el mismo que en el día se vé aun allí.

«Gregorio trató de abatir una pretension de Juan el Ayunador, hombre que los griegos representan como un prelado distinguido por sus relevantes virtudes, á

(1) «El análisis del *Sacramentario*, dado por M. Receveur es muy exacto. En el mismo autor encuentro este importantísimo pasaje: «Léese en el *Sacramentario* de San Gregorio y en las rúbricas romanas, además de las ceremonias de la misa, las del bautismo, de la ordenación y de las procesiones, con las bendiciones de los cirios, de las cenizas y muchas otras que pueden verse en el libro de San Gelasio. A algunos no parece bien que San Gregorio hubiese adoptado varias prácticas de Constantinopla, pero hizo ver que había solamente restablecido antiguas costumbres, y como se pareció temer que los griegos tratáran de sacar provecho de ello. «¿Quién duda, respondió, que esta iglesia no esté sometida á la Santa Sede, como de ello dan continuas pruebas el emperador y el obispo de Constantinopla?» Si esta ú otra iglesia tienen alguna práctica, estoy dispuesto á adoptarla.»

las cuales debe el ser contado entre el número de los santos, con aprobacion de la congregacion de la propaganda. Juan se daba el título de *obispo universal*, pretension que censuró el pontífice precedente. Gregorio la habia ya reprimido en Eulogio, obispo de Alejandría, que se decia *patriarca universal*. Entónces el Santo padre se intituló en todas sus cartas con un sentimiento lleno de humildad y de modestia, *servidor de los servidores de Dios*. Este uso se ha conservado hasta nuestros dias, y Pio IX sigue la misma fórmula. A fines del siglo segundo algunos obispos quisieron adoptar este título; pero hoy está reservado únicamente al papa.

«Gregorio fué el primer pontífice que quiso que los diplomas ó bulas pontificales, tomáran la fecha contando desde la encarnacion de Jesucristo.

«Antiguamente la Iglesia solia enlutar el templo segun los fastos consulares, que segun se sabe, empezaron á datar del año 244 de la fundacion de Roma, ó 245 segun la época de Varron, esto es, quinientos nueve años ántes de Jesucristo; pero bajo Diocleciano, se vió aparecer el abate *Dionisio* llamado *El cavigo* á causa de su estatura, escita de nacion, quien abandonó la era de las olimpiadas, de los cónsules y de los emperadores Augusto y Diocleciano, que hasta entónces habia sido seguido de todo el mundo. En 527, Dionisio introdujo un ciclo pascual para noventa y cinco años, é hizo empezar los años el dia 25 de Marzo, diciendo que los databa desde la encarnacion del Señor, pero dejaba tres meses desde la Circuncision que

empieza en 1.º de Enero, de modo que el año de la Encarnacion, segun Dionisio, empezaba tres meses después de la Circuncision que data del 1.º de Enero, mientras que el año de la Natividad empieza en 25 de Diciembre, y el de la *indicción* en 24 de Setiembre, ó en 25 para la curia romana.

«San Gregorio fué tambien el primer papa que empleó estas frases: *Hablar desde lo alto del púlpito; hablar desde la cátedra de Pedro.*

«Ratificó el bautismo conferido por los herejes en nombre de la SS. Trinidad, y mandó que el dia 29 de Junio, se celebrára en la iglesia del Vaticano la memoria de los dos príncipes de los apóstoles, y que al dia siguiente se celebrára especialmente la fiesta de San Pablo.

«Por cartas de este pontífice sabemos, que entónces la Santa Sede poseia ricos patrimonios en Sicilia, en la ciudad de Siracusa, en Palermo, en la Calabria, en la Pulla, en el pais de los samnitas, en Campania, Toscana, Sabina, Norcia, Carseoli, Rávena, en la Istria, en la Iliria, en Cerdeña, Córcega, Liguria, *Germanicana*, Siria y las Galias. Este último patrimonio era escaso en rentas.

«Cada uno de estos patrimonios estaba confiado á un administrador diferente, que se llamaba *defensor* ó *rector*, y que era siempre uno de los primeros clérigos de la iglesia romana. Además de esto, poseia otros patrimonios en Oriente, que producian una renta líquida de más de diez y siete mil *doppie*, un poco más de cincuenta mil ducados romanos del dia.»

«Finalmente, San Gregorio, después de haber convertido á la verdadera fé á los ingleses, por medio de San Agustin, monje benedictino (1), abad de San Andrés, en Ruan, (convento fundado por San Gregorio), reiteróle la orden de establecer dos metropolitanos, uno en Lóndres, y otro en York, los cuales debían ordenar á doce obispos (2).

«Gregorio, después de haber confundido á los arrianos que residían en España y á los lombardos que ocupaban la mayor parte de Italia; Gregorio, después de haber ilustrado la Iglesia con el número prodigioso de obras que nos ha dejado, aunque interrumpido por graves dificultades, después de haber merecido el elogio que San Ildefonso hizo de él cuando dijo: «Venció á Antonio en Santidad, á Cipriano en elocuencia, en ciencia á Agustin,» Gregorio, después de haber gobernado la Iglesia trece años, seis meses y diez

(1) «Nada tiene tan hermoso la historia de la Iglesia como la entrada del Santo monje Agustin en el reino de Kent, con cuarenta de sus compañeros, y que precedidos de la cruz y de la imájen del gran rey Nuestro Señor Jesucristo, hacían votos solemnes por la conversion de Inglaterra.» Bossuet, *Historia universal.*»

(2) V. á de Marca, *De conc. sac. et imper.* También conviene leer un libro muy importante llamado *Las tres conversiones de Inglaterra del paganismo á la religion cristiana*, la primera cuando los apóstoles en el siglo primero; la segunda bajo el papa Eleuterio y el rey Lucio; la tercera en tiempo de Gregorio el Magno; con otras varias materias pertenecientes á dichas conversiones, escritas por el R. P. Roberto Pearson, sacerdote inglés de la Compañía de Jesús, y traducidas en Italiano del original inglés por Francisco José Morelli, presbítero florentino. La misma obra habia sido ya publicada en Roma en 1740. Los católicos irlandeses en las circunstancias actuales, deberian hacer reimprimir esta obra que recordaria tres señalados beneficios de Dios para con la Inglaterra, y que anuncia quizá otro beneficio, el regreso á la verdad, después de más de tres siglos de errores.

dias, murió en 12 de Marzo de 603 de edad de sesenta y cuatro años.»

Tal es la compendiosa historia que del célebre pontífice San Gregorio el Magno, trazó la privilegiada pluma de Artaud de Montor, y que hemos creído oportuno reproducir íntegra.

Mucho podríamos decir ahora acerca de los escritos de San Gregorio, pero esto pertenece á otro lugar.

Este Papa no tuvo un momento de reposo; pero sus muchas y graves ocupaciones no le impedían el que pudiese ejercer actos sublimes de caridad cristiana. Cada día hacia llamar á su palacio á doce pobres á los que servía la comida. Segun las crónicas de aquellos tiempos, Dios premió esta obra tan caritativa como humilde, haciéndole gozar un día la dicha de que viese un ángel sentado á la mesa. En la iglesia dedicada al santo en Roma, se conserva la memoria de este milagro, en la siguiente inscripción:

*Bis senos hic Gregorius pascebat egentes:
Angelus et decimus tertius accubuit.*

La gloria de San Gregorio ha sido trazada por la pluma del ilustre Bossuet en las siguientes líneas, que reproduce Artaud de Montor: «En medio de las desgracias de Italia, y miéntras Roma estaba afligida por una espantosa peste, San Gregorio el Magno fué elevado á pesar suyo á la Silla de San Pedro. Este gran Papa aplaca con sus oraciones la peste, instruye á los emperadores y hace que se les devuelva la obe-

diencia que se les debe; consuela y fortifica al África; libra en España á los visigodos del arrianismo y á Recaredo el Católico, que acababa de entrar de nuevo en la Iglesia; convierte á la Inglaterra; reforma la disciplina en Francia, cuyos reyes, siempre ortodoxos, exalta sobre todos los reyes de la tierra; humilla á los lombardos; salva á Roma y á la Italia, que los emperadores no podian ayudar; reprime el orgullo naciente de los patriarcas de Constantinopla, alumbrá la Iglesia con su doctrina, *gobierna al Oriente y al Occidente con tanto rigor como humildad y da al mundo un modelo perfecto de gobierno eclesiástico.*»

De este modo, y con tan breves palabras, el ilustre Prelado francés forma el más completo panegírico del gran Pontífice, al que la Iglesia puede aplicar el magnífico elogio que el Espíritu Santo hace en las páginas de la Escritura Santa del gran sacerdote Simon, hijo de Onias, á cuyos desvelos y sabiduría habia debido Israel su felicidad y su gloria: *«Fue un Pontífice ilustre, que sostuvo el decoro de la casa del Señor durante su vida, y fortificó el templo en los dias de su Pontificado.»*

Muerto San Gregorio el Magno, y después de la vacante que hemos ya apuntado, fué elegido para sucederle en la suprema dignidad de la Iglesia,

SABINIANO, natural, segun la más comun opinion, de Bieda, ciudad hoy arruinada á pocas millas de Viterbo, y segun otros de un pueblo de la Toscana. Su eleccion se verificó en 13 de Setiembre de 604.

Atribúyese á este Papa la invencion de las campa-

nas, si bien otros se inclinan á creer que fué debida á San Paulino, obispo de Nola en la Campania en 410. Esta última opinion parece la más probable, pues puede creerse que el nombre campana, lo tomó aquel instrumento de Campania.

Novaes quiere conciliar ambos extremos, diciendo que Sabiniano prescribió el uso de las campanas, mandando que se tañesen en las horas canónicas para que se congregasen los fieles.

Sobre este asunto, hace el siguiente razonamiento el erudito historiador de los Papas, ya citado:

«Lo más cierto, dice, que sobre este punto puede decirse, es que el uso de las campanas en la Iglesia oriental era conocido ántes del siglo VI, esto es, por los años de 496. En la vida de San Colombano, abad de Escocia, escrita en el siglo VI y publicada por Mabillon, se lee que á media noche el dicho santo al sonido de las campanas se fué á la iglesia, y que los hermanos entónces se reunieron en ella.

«No he de pasar en silencio dos versos curiosos citados en la nota de Novaes: se supone que una campana habla y dice los objetos á que está destinada:

*Laudo Deum verum, plebem voco, congreco clerum,
Defunctos ploro, pestem fugo, festa decoro.*

«Alabo al Dios verdadero, llamo al pueblo, convoco al clero, lloro á los muertos, ahuyento el contagio, adorno las fiestas.»

«El P. Zech, jesuita, ilustró estos versos en el libro *De jure rerum ecclesiasticarum*, donde en vez de

pestem fugo, dice *nimbus fugo*, lo que es quizá más conforme con las reglas de física del tiempo en que fueron compuestos los versos, que á mi modo de ver no deben ser antiguos, y pueden pertenecer por su precision, elegancia y conformidad, con las reglas de la disciplina eclesiástica moderna, á los tiempos inmediatos al renacimiento, sinó al mismo renacimiento.

«En el siglo IX, entre 864 y 897, otro dux de Venecia envió como regalo al emperador griego Miguel doce campanas, que éste colocó en un elegante campanario fabricado por él en la Iglesia de Santa Sofía. Hasta entónces los griegos se habian servido para llamar á los fieles á las funciones sagradas de una tabla que se golpeaba con un instrumento llamado *synandrum*, poco diferente del que se emplea entre nosotros en los últimos dias de la Semana Santa, llamado carraca. Esta tabla ó placa, era quizá tambien un pedazo de hierro que se golpeaba con un martillo del mismo metal. Este instrumento se llamaba en Oriente *ferrum sacrum*. Como quiera que sea, si Sabiniano no inventó las campanas, no es por esto ménos cierto, como hemos dicho, que mandó que se distinguieran las horas canónicas y que se llamase al pueblo á la iglesia por medio de las campanas.» El mismo Artaud de Montor, que reproduce los anteriores párrafos, dice por cuenta propia en una carta: «Después de haber puesto á contribucion la erudicion italiana, acudiremos á la erudicion francesa. San Lupo, obispo de Orleans, hallándose en Sens, cuando

Clotario sitiaba esta ciudad , esparció el terror en el campo y puso en fuga á todo el ejército , echando á vuelo todas las campanas de San Estéban , lo que prueba que una campana no era entónces cosa muy comun. »

No merece ni los honores de la refutacion , una miserable calumnia levantada contra Sabiniano y que leemos con horror en una cronología que tenemos á la vista sin nombre de autor , pero que debe de ser protestante. Dícese que este Papa en ocasion en que se hacía sentir el hambre , abrió sus graneros , no para socorrer gratuitamente á los pobres sino para vender el trigo , y que como los pobres llegasen hasta él con sus lamentos , les dijo : *Cesen vuestros clamores : si Gregorio os dió pan para comprar vuestros elogios , no me hallo en estado de daros de comer al mismo precio.* ¡ Vil calumnia que sabrá despreciar cualquier hombre de regular criterio ! ¡ Como Sabiniano habia de querer manchar la memoria de su ilustre antecesor , que fué un modelo de virtudes ! Ni como , siendo el Jefe supremo de la Iglesia , habia de dar al mundo tan funesto ejemplo de codicia ! Los enemigos del Pontificado en su ódio á la institucion divina , han llegado á inventar patrañas que á nadie pueden seducir. Mabillon demuestra suficientemente que léjos de profesar Sabiniano ódio á San Gregorio , le amó extraordinariamente no olvidando que habia sido su bienhechor , y cuyas virtudes siempre admiraba .

Después de haber gobernado la Iglesia , tres años , tres meses , y nueve dias , murió este Pontífice el 22 de Febrero del año 606 .

La vacante fué muy dilatada, teniendo de duracion once meses y veinte y ocho dias.

Bonifacio III fué elegido el 19 de Febrero de 607. Era diácono y tesorero de la Iglesia de Roma.

Tuvo Bonifacio la suerte de conseguir del emperador Focas lo que San Gregorio no habia podido alcanzar de Mauricio, á saber, que declarase en un decreto que solo al Pontífice romano pertenecia el título de *obispo universal*, título que se arrogaba Cipriano, sucesor de Juan el Ayunador, que como vimos á su tiempo, habia usurpado dicho título cuando ocupaba la Silla de Constantinopla. Y debe notarse con Baronio y Belarmino, que este decreto no fué dado para instituir una cosa nueva, sino para declarar y establecer el derecho que tiene el Papa de llamarse *universal*, por ser cabeza visible de la Iglesia y su jefe supremo.

Gobernó Bonifacio III la Iglesia, ocho meses y veinte y dos dias y murió en 10 de Noviembre de 607. La Santa Sede estuvo vacante diez meses y doce dias, hasta que fué nombrado

BONIFACIO IV, cuya eleccion tuvo lugar en 25 de Agosto de 608, segun en P. Pagi. Habia nacido en el reino de Nápoles, y era hijo de Juan. Habia sido monje benedictino en el monasterio de San Sebastian de Roma, y al tiempo de su eleccion era presbítero cardenal.

Habiendo obtenido este Papa del emperador Focas el célebre templo llamado *Panteon*, construido por Agripa veinte y cinco años ántes de Jesucristo, lo

purificó de las huellas de la idolatría y lo erigió en iglesia, dedicándola á la Santísima Virgen María y á todos los mártires. Esta iglesia subsiste hoy dia en Roma bajo la invocacion de Nuestra Señora de la Ronda. De la dedicacion de esta iglesia provino la fiesta de Todos los Santos que se celebra en todo el mundo cristiano el dia primero del mes de Noviembre, y que fué instituida más tarde por Gregorio IV.

Hemos visitado muchas veces este antiguo monumento. Hé aquí las noticias históricas que sobre el mismo nos dá el citado escritor Montor. Creemos que serán leídas con placer.

«Focas, concedió este templo á Bonifacio IV, el cual lo convirtió en iglesia, debiendo desaparecer por consiguiente los ídolos y cariátides que contenia. En 663, habiendo ido á Roma Constancio II, muy léjos de restaurar este templo, lo despojó, aun viéndolo transformado en iglesia, de todas las tejas de metal que lo cubrian, y las envió con otros metales arrebatados al mismo tiempo que los adornos de Roma, á su ciudad real de Constantinopla. Esta pérdida fué reparada en 731 por Gregorio III, que hizo cubrir de plomo el templo. En 1153, Anastasio IV, mandó edificar para su uso una casa que comunica con la iglesia. Martín V, en 1420 y Eugenio IV, en 1435, cubrieron de nuevo la bóveda con planchas de plomo. Este último Papa mandó practicar algunas reformas y colocar en el nicho que está debajo del pórtico los dos leones de basalto y la hermosa urna en pórfido que se halla hoy en el sepulcro de Clemente XII, en San Juan de Le-

tran. Lo que disculpa á los que levantaron el sepulcro de Clemente XII, de haber puesto en él la indicada urna, es que estaba abandonada y á menudo cubierta de inmundicia debajo del pórtico del Panteon. Probablemente se debe tambien á Eugenio IV, el altar que estaba en el fondo de la tribuna, y cuya existencia queda probada por algunos del siglo XV.

«En 1630, Urbano VIII colocó de nuevo en el pórtico la columna angular desapareada que tiene en el capitel una oveja que figura el escudo de este Papa. El mismo Pontífice quitó los metales del techo y mandó levantar los dos campanarios. Alejandro VII, en 1660, dió las otras dos columnas que faltaban en el lado derecho del pórtico, desembarazó el edificio de las innobles casas que junto á él se habian construido y rebajó quizá demasiado el plano de la plaza, pues cuando el Tíber baja crecido, la plaza del Panteon está sujeta á inundaciones. Por los años de 1750, Benedicto XIV, varió el adorno del ático, y después de este Papa no ha habido ninguno que no añadiera á este edificio útiles embellecimientos. Pio VII, siguiendo los consejos del cardenal Consalvi, contribuyó tambien á reparar, sostener y perfeccionar, si es permitido hablar así, el único resto de la antigüedad romana que ha quedado entero en medio de esta Roma ilustre y dos veces metrópoli del mundo.

«¿No es esto cumplir el deber de los soberanos de aquella tierra cubierta de obras maestras? Otras muchas ocasiones nos quedan para poder celebrar esta admirable solicitud que ha animado constantemente

á los Papas, este espíritu de familia que más que en ninguna otra parte se ha manifestado en la iglesia de San Pedro. Nos ha parecido útil indicar ya esa grandeza pontificia, ese amor al pasado, esa veneracion al predecesor y esa pasion por las artes que tan bien sienta á los augustos herederos de la gran ciudad de Roma. Finalmente, ¿no es esto saber guardar con dignidad el depósito confiado por San Pedro?

«Desde el tiempo de Sabiniano los Papas se reunian en la *Rotonda* con el clero el domingo que precedia al de Pentecostés para celebrar misa, en la cual se pronunciaba un sermón sobre la venida del Espíritu Santo. De lo alto del edificio se arrojaban rosas, y este domingo era llamado *el domingo de las rosas*. En el día se reparten rosas á los canónigos de esta iglesia sentados en el coro.

«Santa María fué erigida en título cardenalicio: era el del cardenal Consalvi, cuando murió y en ella se enterraron sus entrañas (1).»

Bonifacio IV gobernó la Iglesia seis años, ocho meses y trece días y murió el 7 de Marzo de 615, siendo enterrado en el Vaticano. Bonifacio VIII le elevó un nuevo altar que segun Artaud de Montor fué destruido cuando se construyó la nueva basílica de San Pedro. Mas tarde encontrados los restos de este Pontífice, Paulo V en 20 de Octubre de 1605 los hizo trasladar al altar de Santo Tomás apóstol. El martirologio romano hace mención de Bonifacio IV en 25 de Mayo.

(1) Artaud de Montor. Hist. de los Sob. Pont. Bonifacio IV.

Después de una vacante de cinco meses y doce días fué elegido

SAN DEUSEDIT ó ADEODATO, elegido en 19 de Octubre de 615. Este Pontífice se distinguió por su extraordinaria caridad y amor á los pobres. Dícese de él que un día encontró un leproso, y dándole un beso en el rostro quedó instantáneamente limpio de la lepra. Deusedit fué el primero del que se tienen bulas con el sello de plomo. Rigió la Iglesia cerca de tres años y murió el 3 de Diciembre de 618.

Esta vacante fué muy larga, pues duró un año y veinte días, hasta que en 23 de Diciembre de 619 fué elegido

BONIFACIO V, napolitano, que era presbítero-cardenal de San Sixto al tiempo de su elevacion. Los herejes han pretendido tambien manchar la historia de este Pontífice, con motivo de una carta que envió á Eduino, rey de Nortumberland, cuando a ruegos de su esposa se disponia á abrazar la fé católica, en la que segun sus detractores decia, que Jesucristo nos habia rescatado del *solo* pecado original. Novaes declara que en dicha carta no se encuentra la palabra *solo*, y que aun cuando Bonifacio la hubiese escrito, no se le podria reprender por ello. Quiso decir el santo Padre, añade el mismo, que el pecado original es aquel por el cual murió Jesucristo. Es el solo pecado comun á todos los hombres: muchos entre estos, como todos los niños, no tienen otro.

A Bonifacio V, se debió la conversion de Eduino, rey de Nortumberland; pero no tuvo el consuelo de

ver los efectos de esta conversion, pues fué arrebatado por la muerte en 22 de Octubre de 625, después de un Pontificado de cinco años y diez meses.

Al hablar de la muerte de Bonifacio V, Artaud de Montor, hace las siguientes reflexiones:

«Nuevos enemigos van á nacer para el catolicismo. Si el gran Gregorio acaba de empezar valerosamente á fundar el poder temporal de los Papas, los sucesores de Gregorio van á ver una poblacion ardiente atacándoles y procurando destruirlos.

«Un hombre ocultó en el fondo de los desiertos de la Arabia forjaba en la oscuridad resortes cuya fuerza él mismo ignoraba, y cuyos esfuerzos prodigiosos debian abatir la autoridad del imperio griego y del reino de Persia, y cambiar la faz del mundo. La misma Italia debia ver desembarcar en sus costas á los audaces sectarios de Mahoma. Cuando se vió obligado á huir de su patria podia aun contar sus prosélitos; esta fuga fué más famosa que las más célebres victorias, y sirve de época á los musulmanes para poner en órden sus anales.

«Pero digamos de antemano que el celo de los Pontífices romanos no desalentó nunca, y veremos bajo Gregorio III los triunfos que los católicos fieles de las Galias, dirigidos por este Papa y mandados por Cárlos Martel, consiguieron sobre los mahometanos, que no contentos con invadir é inquietar la Italia, querian establecerse en tierra de Francia, y derramar en ella cuantos males trae consigo la esclavitud impuesta por un vencedor implacable.»

A Bonifacio V sucedió en la cátedra pontificia

HONORIO I, natural de Campania, hijo del cónsul Pretonio. Ascendió á la suprema dignidad de la Iglesia, no en 14 de Mayo de 626, como equivocadamente dice Fleuri, sin en 26 de Octubre del año 627, como prueba Pagi, y con él otros autores de nota. Artaud de Montor señala el 27 de Octubre de 625.

Durante este Pontificado se verificaron grandes y extraordinarios sucesos.

Una satisfaccion inmensa tuvo en los primeros dias de su gobierno, cual fué la de saber que la carta enviada por su antecesor al rey Eduino habia obrado la conversion de este monarca. Algun tiempo después tuvo la alegría de saber que se habian convertido tambien al catolicismo, los ingleses orientales.

Como quiera que la convocacion del rey Alduino fué muy sincera, pues que llegó á comprender perfectamente, no solo la santidad y verdad de la religion católica, sino la falsedad del culto idolátrico, él por su mano, echó por tierra los simulacros en medio del dia. ¡Ejemplo admirable que atrajo á una multitud de almas al conocimiento de la verdad!

Honorio le escribió una carta muy afectuosa exhortándole á la perseverancia y á que rindiese homenajes de accion de gracias al Señor, que tan visiblemente le habia asistido con su gracia.

Durante este Pontificado, apareció la herejía de los monotelitas, cuyo autor fué Teodoro, obispo de Fáran en la Italia. Esta herejía venia á ser una ramificacion del eutiquianismo.

No han faltado escritores que hayan pretendido manchar la memoria del papa Honorio, acusándole de morosa en un principio en extinguir la nueva herejía, y aun que fué sectario del monotelismo. No puede darse acusacion más gratuita. Dios no ha permitido ni puede permitir que la herejía tome asiento en el solio de la verdad.

Fué el caso que Teodoro escribió una carta seductora al papa Honorio, pretendiendo alucinarle por medios hábiles. Bástanos insertar aquí la contestacion del Santo Padre, para que se comprenda, que jamás dió lugar á las acusaciones que le han sido dirigidas. La tomamos del historiador Fleuri. Dice así:

«Por vuestra carta que hemos recibido, sabemos que hay algunas disputas y nuevas cuestiones de palabras, introducidas por un llamado Sofronio, monje un dia, y ahora obispo de Jerusalem, contra nuestro hermano Ciro, obispo de Alejandria, el cual ha enseñado á los herejes convertidos, que no hay más que una operacion en Jesucristo; que Sofronio, habiéndose llegado á vos, ha renunciado á sus querellas al oir vuestras instrucciones, y os las ha pedido por escrito. Considerando la copia de la carta que habeis dirigido á Sofronio, vemos que la habeis escrito con mucha prudencia y circunspeccion, y os felicitamos por haber quitado esa novedad de palabras, que podria escandalizar á lo gente sencilla.» Y luego añade: «Confesamos una sola voluntad en Jesucristo, pues la divinidad tomó, no nuestro pecado, sino nuestra naturaleza; tal como fué creada antes que el pecado la corrompiera. No

creemos que la Escritura ni los concilios nos autorizan para enseñar una ó dos operaciones; pero quizá alguno ha hablado así, *tartamudeando y acomodándose con los débiles*, lo cual no debe ser citado en dogma; pues que Jesucristo es un solo operante por la divinidad y la humanidad; las Escrituras lo dicen muchas veces, y saber si en razon de las obras de la divinidad ó de la humanidad debe entenderse ó decirse una operacion ó dos, es cosa que no debe importarnos y que dejamos á los gramáticos.» Y más adelante: «Debemos rechazar estas palabras nuevas que escandalizan á las Iglesias, para que la gente sencilla al oír hablar de dos operaciones, no nos crea nestorianos, ó no nos tenga por Eutiquianos, si solo reconocemos una operacion en Jesucristo.» Por último termina su carta diciendo: «Enseñad esto con nosotros, como lo enseñamos nosotros con vos.»

Ocupándonos de este mismo asunto en otra obra, nos hicimos cargo de una nota que se encuentra en Novaes, al pié de la carta de Honorio, y que dice de este modo:

«El cardenal Juan Torquemada, en el segundo libro *De Ecclesia*, cap. 53, cree que Honorio no erró en nada, sino que fué el concilio VI quien cometió un error de hecho, interpretando mal las cartas católicas del pontífice á Sergio. Otros varios autores han defendido esta misma opinion, como demuestra Witase en su tratado de la *Encarnacion*. No podemos de manera alguna convenir con esta opinion. El concilio VI general, condenó la secta de los monotelitas,

las proposiciones particulares y todas las obras completas de Teodoro de Faran, de Ciro de Alejandria, de Sergio de Constantinopla y de sus tres sucesores Pirro, Pablo y Pedro, y en las actas que de aquel concilio han llegado hasta nuestros tiempos se añade que hasta las del mismo papa Honorio; pero se cree con mucho fundamento que el nombre de este pontífice, fué añadido por un conciliábulo de los griegos, luego que las actas del concilio fueron aprobadas por el papa Agaton. Para los que sabemos y creemos firmemente que los concilios legítimamente congregados son dirigidos y amainados invisiblemente por el Espíritu Santo, es inaceptable bajo todos conceptos la opinion citada de que pudiese errar el VI concilio general, y esto nos hace asegurarnos más en la verdad de la opinion, de que el nombre del papa Honorio fuese incluido en las actas de aquel concilio luego de haber sido aprobadas. Honorio murió en posesion de su Silla; sus restos mortales descansan en el Vaticano, y su nombre está continuado en los sagrados dípticos; un santo le ha calificado después de *hombre divino*; y si el concilio VIII general declaró que la sana y pura doctrina habia sido enseñada INVARIABLEMENTE en la Silla apostólica, es necesario convenir en que Honorio no erró á pesar de su desgraciada correspondencia con Sergio, y tambien que el supuesto anatema que habia condenado su memoria, es el resultado de una supuesta falsificacion de sus enemigos (1).»

(1) Historia del Papado, 2.^a edicion franc. Tom. I. pág. 129.

Tal es nuestro pensar sobre este delicado asunto. Hé aquí ahora las diferentes opiniones de otros escritores, segun las ha reunido y presentado en su *Historia de los Soberanos Pontífices* Artaud de Montor: «Sobre este punto, Bernardo Desirant, ermitaño de *San Agustín*, publicó una apolojía titulada: *El papa Honorio defendido, salva la integridad del concilio VI, ó Historia del Monotelismo*, contra los últimos subterfugios de los jansenistas. El dominico Melchor Cano, emprendió otra via: cree que Honorio al escribir á Sergio, erró verdaderamente en la fé: después sostiene que este error es el de un particular, y no el de un papa, opinion de Turrely y Tomasino, que adoptaron más tarde.

«Alberto Pighi, los dos cardenales Baronio y Belarmino, Boncat y el autor de una disertacion que apareció en 1733 bajo el título de *Exámen exacto y detallado del derecho de Honorio*, el padre Merlin, niegan que Honorio haya sido condenado en el VI concilio, y creen que contra la voluntad de los Padres en vez de la palabra *Theodori* insertóse la palabra *Honorii*.

«Pero los hombres muy distinguidos que han escrito sobre esta materia, Cristiano Lupo, Juan Garnier, Noël, Alexandre, Antonio Pagi, Pedro de Marca, Juan Bautista Tamayumi, admitieron como sinceras y verdaderas las actas del concilio VI.

«El P. Juan Gisbert, jesuita, imprimió en Paris el año 1688, una defensa de Honorio, en la cual es de opinion que las cartas de este Papa á Sergio, no contienen ninguna definicion de fé, sino solo el pre-

cetto de no servirse del término de *dos operaciones*. «Estas cartas, dice, cuando fueron escritas no perjudicaron directamente la fé; la causa entre católicos y monotelitas estaba pendiente, y cuando una causa está pendiente el juez puede imponer silencio á entrambas partes, salvo el derecho de una y otra. Después de esto, cuando el VI concilio puso fin á la contienda, las cartas del pontífice empezaban á predicar la fé de una manera directa, pues terminada sin controversia, toda vacilacion en la fé daña y es contra la fé. Por consiguiente, aun cuando Honorio no se haya adherido al sentimiento de los monotelitas, el concilio general pudo condenar sus cartas como documentos que partiendo de su reinado empezaban á inferir perjuicio á la fé.»

«El P. Francisco Marchesi, del oratorio de Roma, en su *Clipens fortium, Escudo de los fuertes*, ó defensa de Honorio I, sostiene con gran viveza que Nestorio fué condenado por el sexto sínodo, miéntras este fué general y ecuménico, esto es, hasta la oncena session, sino precisamente en el momento en que estaba disuelto. Boncat se ha decidido por esta opinion en su *Tratado de la Encarnacion*, y Torquemada, Belarmino y muchos otros disienten poco de ella.

«La opinion más comun de los escritores modernos es la que defendió Garnier, y á la cual se adhirieron Serry y Vitase, esto es, que Honorio no fué acusado de monotelita, sino que mereció la condenacion porque con un imprudente disimulo nõ abatió la nueva herejia. En apoyo de esta opinion se cita una carta

de Leon II, á los obispos españoles, carta que Labbe ha insertado en sus concilios y que Baronio tiene por apócrifa, mientras que Cristiano Lupo la tiene por verdadera.

« Monseñor Juan Bautista Bartoli, obispo de Feltro, en su excelente *Apología* de Honorio I, emprende una via absolutamente nueva para defender á Honorio, no de un error en materia de fé, pues ni por un instante supone este error, sino de cualquier descuido ó disimulo. Sus argumentos son de solidez tal, y están adornados de una erudicion tan poderosa, que no dejan duda alguna. Todos deben seguir el camino abierto por este Prelado. Hé aquí el final de la nota: « Me remito á este prelado y al bello extracto que ha dado al célebre Zaçcaria en su *Historia literaria de Italia*. »

Por la época que historiamos, fué tomada la ciudad Santa, por los sectarios de Mahoma. Pero de este falso profeta y su llamada religion nos habremos de ocupar en otro lugar.

Diremos ahora, que las grandes conquistas conseguidas por aquellos sectarios causó grandes desconuelos al papa Honorio, el cual después de un Pontificado de trece años, murió el 12 de Octubre de 638, dejando ilustres monumentos de su magnificencia y de su piedad en muchas iglesias que hizo construir ó reparar.

Sucesor de Honorio I, fué

SEVERINO, natural de Roma, el cual fué elegido después de una vacante de un año y siete meses y medio.

Motivó esta dilacion el que el emperador Heraclio se negaba obstinadamente en aprobar esta eleccion hasta tanto que Severino no ofreciese aprobar el *Ecthesis*, ó profesion de fé que en 638 habia publicado el mismo Emperador. Los legados enviados por Severino ofrecieron la firma del Papa, y entónces regresaron á Roma, con la autorizacion solicitada.

Severino fué consagrado, pero en vez de aprobar el *Ecthesis*, que era favorable á los monotelitas, le condenó en un concilio que celebró en Roma. Ofendióse el emperador Heraclio de este hecho y dió orden al exarca de Ravena y á Mauricio, gobernador de Roma, para que saqueasen el tesoro de la iglesia y del palacio de Letran. Este hecho causó gran afliccion á Severino, el cual murió el dia 1.º de Agosto de 640, después de un pontificado de tres meses y cuatro dias.

«El celo por la santa fé y por la defensa de la Iglesia, condujo tan presto al sepulcro á este Pontífice, del que tanto podia esperar la Iglesia. Si por complacer á la potestad temporal hubiese aprobado contra su conciencia el *Ecthesis*, se hubiese hecho criminal. Dios no ha permitido jamás que los sucesores de Pedro falten de este modo á sus deberes. Siempre han estado dispuestos á las persecuciones y al martirio, ántes que faltar en lo más mínimo á sus sagradas obligaciones. Pronto veremos un nuevo ejemplo de esta verdad en el papa San Martin I.

Esta vacante fué más corta, pues solo tuvo de duracion cuatro meses y veinte y cuatro dias.

La eleccion recayó en

JUAN IV, natural de Dalmacia, y su ascension á la Santa Sede se verificó el 24 de Diciembre de 640.

Fué su celo extraordinario por las reliquias de los santos, motivo por el cual hizo trasladar de Dalmacia su patria, expuesta con frecuencia á las invasiones de los bárbaros, las de los santos mártires Venancio, Anastasio y Mauro, que fueron colocadas en San Juan de Letran, en la capilla conocida con el nombre de *La Madona de San Juan*.

Murió este Papa en 11 de Octubre de 642, habiendo gobernado la Iglesia un año, un mes y trece dias.

Sucedió á Juan IV

SAN TEODORO I, natural de Jerusalem, cuya consagracion se verificó en 24 de Noviembre de 642, segun la mayoría de los escritores, pues el P. Mancini, difiere la exaltacion de este Papa hasta el 8 de Diciembre siguiente.

«Dice Feller, que es el primer Papa que se llamó «públicamente *soberano pontífice* y el último llamado «*hermano* por los obispos. El brillo de la primera silla «y la extension de la autoridad pontificia se hacian «más necesarios á medida que se alejaban de los ad- «mirables primeros siglos de la Iglesia, en que el «dogma y la disciplina, más inmediatos á su orijen, «manteníanse, digámoslo así, por sí mismos. Por otra «parte, la Europa empezaba á dividirse en varios es- «tados, circunstancias que exigian un centro de uni- «dad bastante importante para prevalecer sobre las «divisiones nacionales. Por lo demás, el nombre no

«añadió nada á su autoridad real que ántes de Teodoro habian ejercido los papas con la misma extension y vigor (1).»

Este pontificado tuvo de duracion seis años, cinco meses y nueve dias, pues San Teodoro, murió el 13 de Mayo de 649, sucediéndole

SAN MARTIN I, personaje rico y noble de Todi, ciudad perteneciente al Estado Eclesiástico, cuya eleccion se verificó el 5 de Julio de 649. Se vió obligado á sufrir muchos y graves disgustos.

Reunió un concilio en San Juan de Letran, al que asistieron ciento cinco obispos los cuales condenaron así el Tipo como el *Ecthesis*, como igualmente á Teodosio que habia sido obispo de Faran, á Ciro de Alejandria, á Serjio de Constantinopla y á Pirro y Pablo, sucesores de aquellos, y todos sus escritos heréticos.

Vamos á reproducir aquí lo que acerca de los trabajos de este santo Pontífice dijimos en otra obra:

«El santo papa Martin luego que se hubo celebrado el concilio de Letran, de que nos hemos ocupado en el anterior capítulo, envió las actas á todos los obispos de la Iglesia universal, y aun al mismo emperador, que habia promulgado el *Typo*. Tambien nombró por vicario suyo en todo el Oriente á Juan de Filadelfia, al cual le decia en su nombramiento de este modo: «Os establecemos nuestro vicario, porque estamos persuadidos que mirais con el mayor interés las virtudes que el Apóstol recomienda á los obispos. Así

(1) Artaud de Montor, obra citada.

pués, daos priesa en el Señor para poner obispos, sacerdotes y diáconos en todas las ciudades sujetas á la jurisdiccion de las Sillas de Jerusalem y de Antioquía. Esto os ordenamos y mandamos absolutamente en virtud de la autoridad apostólica dada por Jesucrito á San Pedro, príncipe de los apóstoles, y rechazad con firmeza las reclamaciones y los excesos del falso obispo de Antioquía Macedonio. La Iglesia católica no le reconoce por obispo, no sólo porque se ha arrogado este título contra los cánones en un país extraño sin consentimiento del pueblo, y sin decreto alguno que para ello le autorice, sino tambien porque está unido á los herejes, que le eligieron en recompensa de su apostasía. Lo mismo sucede con respecto á Pedro, á quien pretenden haber hecho obispo de Alejandría.»

«En esto se ve la sabiduría y la vigilancia de San Martín, á quien le esperaban grandes persecuciones y aflicciones las más terribles.

«La conducta de este digno sucesor de San Pedro, y principalmente su resolucion de enviar las actas del concilio de Letran á todos los obispos, y aun al mismo emperador, segun ya hemos manifestado, irritó sobremanera á Constante, el cual trató de emplear toda su atencion para vengarse del Santo Pontífice, y dió orden al exarca Olimpio de que le hiciese asesinar. Obligado este á obedecer las órdenes del emperador, busca la ocasion oportuna para desempeñar su triste y odioso ministerio, no pudiendo lograrlo á causa de que Martín salia siempre acompañado de un clero

numeroso. Por último creyó poder lograr su propósito, rogando al Papa fuese un día á administrarle la sagrada comunión en la iglesia de San Juan de Letran. Era costumbre en aquellos tiempos que los fieles recibiesen la comunión en el mismo sitio donde oraban: así pues, Olimpio se habia colocado en un paraje apartado, rodeado de sus guardias, habiendo encargado á su propio escudero que en el momento en que el Papa pronunciase las palabras de la comunión, clavase el puñal en su pecho. El Pontífice se adelantó rodeado de los prelados, y el exarca arrodillado recibió de su mano la comunión. El escudero no se movió ni hizo ademán alguno que manifestase su pensamiento de asesinar al Pontífice. Luego pues que el Papa se hubo retirado, preguntó Olimpio al escudero por qué no le habia asesinado, segun la órden que le habia dado, á lo cual contestó aquel que en el momento de presentarse el Pontífice habia quedado como ciego, poseido de un temblor que no podia dominar, pareciéndole que el Papa habia desaparecido. Olimpio, á quien no acompañaba gran voluntad de hacer cometer tan horrendo crimen, y que ya experimentaba algunos remordimientos, no injurió de palabras ni de obra al escudero, y al dia siguiente se presentó al Papa, y arrodillado en su presencia le hizo saber la órden que tenia del emperador, lo que habia acontecido el dia ántes, y le ofreció solemnemente que fuera cualquiera el resultado que para él pudiese tener, no cumpliria jamás con aquel mandato de Constante.

«Al poco tiempo descontento el emperador de Olim-

pio, le hizo reemplazar por Teodoro Calliopas, al cual mandó que residiese en Roma para ejecutar órdenes importantes que le serian comunicadas.

«Era en Roma muy amado San Martin por las grandes virtudes que le adornaban y objeto de admiracion por su extraordinaria caridad para con los pobres, al mismo tiempo que era frugal en su comida y demás gastos personales, y como quiera que entónces la Italia estaba sometida á diferentes señores, trataba de apaciguar las diferencias que entre ellos existian, procurando conservar la paz para evitar de este modo guerras y desastres que tan lamentables y funestas consecuencias traen siempre para los pueblos.

«En suma, el Santo Pontífice acabó de captarse el amor de los fieles por el hecho generoso de haber enviado á Sicilia crecidas sumas con el objeto de que se empleasen en rescatar á una multitud de cristianos que se hallaban cautivos por los sarracenos.

«Teodoro Calliopas, que habia recibido terribles órdenes de Constante contra San Martin, envió á éste, en ocasion en que se hallaba enfermo, un oficial para que le dijera: «El exarca no ignora que el palacio pontificio se ha convertido en plaza de guerra, en el cual se hacen acopios de armas y piedras; y si bien no sabe la causa de ello, se ve en la necesidad de condenar estos movimientos como señales ó preparativos de revolucion.»

«Esta no era otra cosa que un ardid de que se valia Calliopas. Al reseñar este acontecimiento un escritor notable, hace la siguiente reflexion: «Esto nos re-

cuerda los acopios de armas y piedras hechos en 1792, dice, por Madame de Montmorency Laval, abadesa de Montmartre. Le hicieron una visita severa: nada se encontró; pero se llevaron á la abadesa, que fué conducida al cadalso. Esta muerte debia probar al pueblo que las armas y piedras habian sido halladas y que nada era más justo que el suplicio de la supuesta culpable.» Tiene razon Artaud de Montor, que no es otro el escritor á quien pertenece la anterior reflexion. Así obran siempre los hombres cobardes y aduladores, los que teniendo de continuo en sus labios mentidas palabras, los que clamando siempre que desean el bien de su patria, tan sólo buscan medros personales al ponerse al frente de las revoluciones, de las que resultan las mas veces inocentes victimas sacrificadas por el furor y ódio de los malvados.

«El Papa, que se hallaba inocente, y cuyo pensamiento calumniantes é idea fija era tan solo el procurar la paz y el sosiego de los pueblos, dispuso que el oficial recorriera todo el palacio para que se asegurase que no habia en él armas ni piedras: empero, conociendo, que aquello era tan solo el principio de los grandes trabajos que le esperaban, mandó que le trasladasen su lecho á la iglesia, como á un asilo inviolable, creyendo que seria respetado por sus enemigos.

«No hubo tiempo para esto. Calliopas que ya no ocultó por más tiempo sus ideas criminales, se dirigió al palacio acompañado de un gran número de soldados, los cuales por órden suya echaron por tierra las puertas, destruyendo todo cuanto encontraron á su

paso. Llegó Calliopas hasta el lecho mismo de Martin, que se hallaba casi en la agonía, y en presencia del clero hizo leer una carta de Constante, por la cual ordenaba que se eligiese un nuevo Papa por ser Martin intruso; y en seguida, sin dar oído á los clamores y súplicas de los prelados y sacerdotes que rodeaban al supremo y legítimo jefe de la Iglesia Católica, y que hubieran querido seguirle y aun morir con él, si necesario hubiera sido, el exarca se apoderó de la persona del Papa, y le condujo preso al palacio del gobierno. Al dia siguiente fué entregado el Padre Santo á Pelurio, el cual le embarcó en el Tíber, desde donde emprendió el viaje á Constantinopla, extenuado con su enfermedad, medio desnudo, sin provisiones de ninguna clase, sin habérsele permitido llevar otro efecto que un vaso para beber. El viaje era demasiado dilatado, y tanto por esto como por su enfermedad y privaciones, Martin hubiera muerto ántes de llegar a su término si Aquel de quien era vicario sobre la tierra no le hubiese reservado para que á imitacion suya apurase hasta las heces el cáliz de la amargura.

«El buque permaneció por espacio de tres meses en las costas de Cantabria. Si algunos eclesiásticos ó fieles le proporcionaban algun auxilio á sus necesidades, los guardias lo arrebatában todo en su presencia, le colmaban de injurias y maltrataban á sus bienhechores diciéndoles: «Si amais á este hombre sois enemigos declarados del emperador.»

«Por último, el 17 de Setiembre de 654, llegó á Constantinopla, después de haber permanecido pri-

sionero por espacio de un año en la isla de Naxos. Luego que hubo llegado á aquella ciudad le dejaron en el buque desde la mañana hasta la caída de la tarde, tendido en un miserable lecho, siendo objeto de grandes ultrajes y desprecios por la tropa insolente, compuesta en su mayor parte de paganos. Por la noche le sacaron secretamente en una litera y le condujeron á la cárcel, donde permaneció por espacio de tres meses, y en la que sufrió toda clase de malos tratamientos, cadenas, privacion absoluta de asistencia en una larga enfermedad, injurias, desprecios y amenazas de muerte. Por fin, un dia se le hizo comparecer en presencia del Senado, donde sin miramiento alguno ni respeto á su dignidad le trataron del modo que hubieran podido hacerlo con un reo convicto y confeso de grandes crímenes. A través de los grandes insultos que le dirijian, imitando la mansedumbre y la paciencia del divino Mártir del Gólgota, no pronunciaba una sola palabra en defensa suya, y al ver entrar á los falsos testigos sobornados para acusarle, exclamó de este modo: *En el nombre de Dios, excusadles de este crimen y haced de mí cuanto sea vuestra voluntad.* Luego que hubo pronunciado estas palabras le condujeron á una plaza inmediata al palacio, encadenado con el carcelero para manifestar que estaba condenado á muerte, yendo delante el verdugo, que mostraba desnuda la espada con que debia degollar al Papa, el cual no llevaba más vestidura que la túnica que habian rasgado en dos pedazos, pues que brutalmente le habian despojado de la estola ó *pallium*;

pero el pueblo, penetrado en su mayor parte del respeto debido á la dignidad del santo mártir, se retiró vertiendo lágrimas. Unicamente Constante, complacido, miraba por entre las celosías de una de las ventanas de su palacio este triste espectáculo: el jefe supremo de la Iglesia, el representante de Jesucristo sobre la tierra, paseado públicamente con una argolla al cuello por las calles de Constantinopla.

«No atreviéndose el emperador á condenar á muerte al Santo Pontífice, le desterró á Cherson, que era el lugar en que se solia confinar á los grandes criminales, donde el Santo Padre habia de devorar aun las mayores angustias.

«Entre tanto gobernaba la Iglesia Eugenio, que fué elegido Papa por los romanos cuando fué arrebatado San Martin, y éste desde su destierro habia aprobado su eleccion para que la Iglesia no careciese de Pastor supremo, aunque se cree que gobernó como vicario suyo.

«Al dirigirse Martin al lugar de su destierro, le fué permitido que se despidiera de los que le habian sido fieles. Estos prorumpieron en el más amargo llanto, y el Papa con las más dulces palabras, y el semblante tranquilo como tienen los que padecen por Jesucristo, les dijo, que no debian llorar, sino ántes por el contrario alegrarse como él, que se regocijaba de padecer tantos trabajos por la fé. En su destierro experimentó las mayores privaciones y hasta el olvido y abandono en que le tuvieron sus enemigos de Roma. Esto último le causó sentimiento, y así lo manifiesta en una

carta que dirigió á Constantinopla, en la que se leen estas sentidas frases: «Yo esperaba que me remitiesen de Roma algunos socorros para atender á mi subsistencia en un país donde es tanta la miseria, que se habla continuamente de pan, porque se carece de él. Que no me llega ninguna clase de auxilios, cosa es tan asombrosa como cierta: sin embargo, yo bendigo al Señor que se digna enviarme tales trabajos. Pero me admira la poca sensibilidad de mis amigos, y aun más la pusilanimidad de los romanos, que por temor á los hombres olvidan, respecto á mi persona, los preceptos del Señor, no cuidándose ni aun siquiera de informarse si aun existo. Si San Pedro alimentó tambien á los extranjeros, ¿qué diremos de Nos, que somos sus siervos propios, que le hemos servido aunque poco, y nos hallamos en semejante apuro? Ruego á Dios, no obstante, que por la intercesion del Santo Apóstol los conserve firmes en la fé ortodoxa, principalmente al Pastor que al presente los gobierna. No me aflijo, porque espero que el Dios de las misericordias no tardará en poner término á mi carrera.»

«Verdaderamente se cumplieron las esperanzas del Santo Pontífice, pues que á los seis meses de su prision murió á fuerza de fatigas en el dia 16 de Setiembre del año 655.

«Su cuerpo fué trasladado á Roma y enterrado en la Iglesia de San Martin á *Monti*. Los latinos celebran á este Santo Pontífice, como mártir en 12 de Noviembre, y los griegos como confesor el dia de su muerte, y tambien y además el 13 de Abril, con la ma-

por solemnidad. Digno es de tales honores el Sumo Pontífice que supo resistir valerosamente á los enemigos de la fé, que sufrió con el mayor denuedo toda clase de trabajos, y que estuvo dispuesto á derramar su sangre en defensa de los derechos de la Iglesia, cuyo gobierno le fué confiado por la Providencia.

«Contando desde su elevacion á la cátedra de San Pedro hasta su muerte, duró su Pontificado seis años, dos meses y doce dias. Novaes no cuenta mas que cinco años, dos meses y tres dias, fundándose en autores que dicen que San Martin dejó de ser Papa después de la eleccion de Eugenio, aprobada por aquél en su prision, segun ántes hemos manifestado. (1)»

Sucedió á este Pontífice

EUGENIO I, natural de Roma, que fué elegido con consentimiento de San Martin I, segun dejamos insinuado el 8 de Setiembre de 654. Si bien gobernó ántes como vicario de Martin, empezó á ser verdadero Papa, á la muerte de aquél.

Murió el 2 de Junio de 657, después de haber gobernado la Iglesia contando desde el año 654, dos años, ocho meses y veinte y cuatro dias.

(1) *Siglos del Cristianismo*, tom. II, cap. IX.

CAPITULO II.

San Vitaliano — San Adeodato II.— San Dono I.— San Agaton.— San Leon II. — San Benedicto II.— Juan V.— Conon.— San Sergio I.— Juan VI.— Juan VII.— Sisinio.— Constantino.— San Gregorio II.— San Gregorio III.— San Zacarias.— Esteban II.— Esteban III.— San Paulo I.— Esteban IV.— Adriano I.— San Leon III.

A Eugenio I, sucedió en la Santa Sede San Vitaliano, hijo de Anastasio Pontrasio, de Segni, ciudad de la campiña de Roma. Su eleccion se verificó en 11 de Agosto de 657. Uno de sus primeros cuidados fué enviar sus legados al emperador Constancio, para participarle su elevacion y rogarle que abandonara á los monotelitas. Fueron muy bien recibidos los legados y volvieron á Roma llevando ricos presentes al Papa.

Mas tarde el mismo emperador fué con su ejército á Roma, fingiendo amistad, pero con el objeto de volver á establecer allí la silla del imperio. Empezó por hacer muchos regalos á las basílicas, y abrazar públicamente al Papa, pero como los lombardos destruyesen su retaguardia en Nápoles, perdió la esperanza de poder llevar á realizacion su proyecto, y se retiró de Roma, después de despojar á las iglesias de todo lo que les habia dado y de cuanto precioso se encer-

raba en ellas y en la ciudad. «Vióse, dice un historiador, á un emperador romano cometer más violencias que las que pueden ser reprochadas á los godos y vándalos. Inmediatamente mandó trasladar todas aquellas riquezas á Siracusa ; pero semejante conducta debia fortificar el poder de los papas en Italia.»

«Aseguran algunos escritores, y entre ellos Platino, que el papa Vitaliano fué el que introdujo el uso de los órganos en las iglesias, aunque otros quieren que fuese San Dámaso, el que lo dispuso. En el diccionario de Morery, se lee que los órganos fueron inventados en tiempo de San Adrico, obispo de Mans, que murió en 856, y que él fué uno de los primeros que los puso en las iglesias. En suma, es cierto que ántes del papa Vitaliano, Venancio Fortunato, muerto en 606, dice á propósito de San German, obispo de Paris, que en su tiempo habia órganos en una iglesia de esta ciudad. En confirmacion de esto, Artaud de Montor, que dá la anterior noticia, cita los siguientes versos de Fortunato, que prueban que sabia lo que eran órganos:

Exiguus attemperat organa cannis,
Ructat ab ore tubam.....
Cimbalia voces.....
Fistula dulcesonat.

Creemos como más probable la opinion de que ántes de Vitaliano se conocian los órganos, pero que este Papa prescribió su uso en las iglesias.

Murió Vitaliano el 27 de Enero de 672, habiendo gobernado la Iglesia catorce años y diez meses. Des-

pués de una vacante de dos meses y veinte y cuatro dias fué elegido

ADEODATO II, al cual se le dá este número de órden porque su nombre es de igual significacion que Deusdidit el sucesor de Bonifacio IV. Era natural de Roma y monje benedictino de San Erasmo de Monte-Celio. Fué elevado al sólio Pontificio el 22 de Abril de 672. Fué un pontífice de carácter afable, liberal y muy compasivo para con los pobres. Gobernó cuatro años, dos meses y algunos dias y le sucedió

SAN DONO I, romano, elegido en 1.º de Noviembre de 675, después de una vacante de cuatro meses y cinco dias. Durante su Pontificado, el emperador Constantino Pogonato, después de haber firmado una paz bastante gloriosa con los sarracenos, trató de restablecer la calma en la Iglesia latina y en la griega, y suplicó á la Santa Sede convocase un concilio ecuménico para que en él se discutiera solemnemente la gran cuestion sobre la voluntad de Cristo. Estas cartas del emperador llegaron á Roma después que hubo muerto Dono y fueron entregadas á su sucesor Agaton. Un año, cinco meses y once dias duró el Pontificado de Dono I, y después de una vacante de dos meses y medio, le sucedió

SAN AGATON, nacido segun unos en Aquilamo, y segun otros en *Valle Siculiana* del Abrucio. Era religioso benedictino, y fué elevado á la suprema dignidad de la Iglesia el 27 de Junio de 678. Después que hubo recibido las cartas del emperador, reunió en Roma un sínodo, con asistencia de ciento veinte y

cinco obispos. En él fueron condenados los monotelitas, y fueron elegidos los legados que debian ir en nombre del Papa al concilio general que debia celebrarse en Constantinopla.

Extendiendo su celo á toda la Iglesia universal, envió cantores á Inglaterra á fin de que enseñasen al clero de aquél pais el canto romano.

Lo mismo hizo con respecto á Francia.

Aseguran algunos escritores y entre ellos Novaes, que Agaton alcanzó hasta la edad de ciento siete años. Gobernó la Iglesia tres años, seis meses y quince dias. El gran número de milagros que Dios hizo por su ministerio, dice un respetable autor, le mereció el nombre de *Taumaturgo*. Así los griegos como los romanos veneran su memoria el 10 de Enero.

SAN LEON II, inmediato sucesor de San Agaton, era canónigo regular y fué después presbítero cardenal, siendo elegido Papa en 16 de Agosto de 682. Su gobierno fué breve, pues tuvo de duracion tan solamente diez meses y diez y siete dias, y murió el 4 de Julio de 683, siendo nombrado para sucederle

SAN BENEDICTO II, romano, canónigo regular de San Juan de Letran, ó como quieren otros monje benedictino, y después presbítero-cardenal, elevado á la Santa Sede en 26 de Junio de 684.

El emperador Constantino IV, que amaba extraordinariamente á Benedicto, decretó que en adelante la eleccion del Pontífice romano no necesitaria la confirmacion del emperador, ni la del exarca. Este beneficio de mucho tiempo reclamado por la Iglesia de

Roma se disfrutó muy poco tiempo, pues Justiniano II hijo y sucesor del piadoso Constantino, se desentendió de lo dispuesto por su padre, cometiendo al exarca de Rávena el derecho de confirmar el papa Conon. Después de gobernar la Iglesia diez meses y doce días, Benedicto II murió el 7 de Marzo de 685.

JUAN V, diácono-cardenal, fué elegido Papa en 23 de Julio de 685, y gobernó, casi siempre enfermo, un año y diez días, falleciendo en 1.º de Agosto de 686. Era un varon de mucha piedad, prudencia, celo y sabiduría.

CONON, originario de la Tracia, presbítero-cardenal, fué elegido Papa en 687. Su pontificado fué brevísimo, pues falleció en 21 de Setiembre de 687.

En el momento de la eleccion de Conon, hubo dos anti-papas, Pedro, arcipreste, y Teodoro, presbítero; el primero era candidato por el clero y el segundo por los jueces y el ejército. Para destruir las cábalas, el clero eligió un tercero que fué Conon, anciano muy venerable, sencillo, pacífico, aunque poco ducho en los negocios.

Sucedióle en la suprema dignidad de la Iglesia

SAN SERGIO I, natural de Antioquía. Había sido nombrado por Leon II, presbítero-cardenal de Santa Susana, y fué elegido pontífice en 15 de Diciembre de 687.

En otro lugar de esta obra hablaremos de asuntos pertenecientes á este Pontificado, el cual tuvo de duracion trece años, ocho meses y veinte y cuatro días, falleciendo el 7 de Setiembre de 701. Este Papa mandó que los días de la Anunciacion, de Natividad, de

la Asuncion de la vírjen y de San Simeon, esto es, de la Purificacion de Nuestra Señora, el pueblo fuese en procesion desde San Adriano á Santa María la Mayor.

A su celo y prudencia fué debido el que terminara el cisma de la Istria, ocasionado por las disputas de los *tres capítulos*, y la Iglesia de Aquilea se reunió otra vez á la de Roma.

JUAN VI, griego. De este Papa y de los tres inmediatos sucesores, nada podemos añadir á lo que dijimos en otra obra: «La exaltacion de este Papa, tuvo lugar el 28 de Octubre del año 701. A la sazón Gislulfo, duque de Benevento, devastaba la Campania, pero el mismo Papa, obrando con la mayor prudencia, le envió embajadores con ricos presentes, logrando que se retirase sin continuar su obra desoladora.

«Cuando el emperador Tiberio Absimaro tuvo conocimiento del nombramiento del nuevo Papa, despachó para Roma al exarca de Rávena Teofilactes, para obtener de él por medio de la fuerza la aprobacion de ciertos negocios poco claros. El pueblo romano, que poco ántes habia defendido valerosamente al papa Sergio, y que supuso siniestros designios en el exarca, tomó las armas para defender al Pontífice Juan, y tal fué el entusiasmo de que se hallaban animados, que aquel hubiera muerto á no impedirlo con su prudencia el mismo Pontífice Juan VI, que noticioso de las instrucciones del exarca, logró con sus ruegos y exhortaciones contener la rebelion pronta á estallar. «Desde este momento, dice Artaud de Montor, empezaba á declinar el poder de

los exarcas, mientras que el de los Papas seguía fortaleciéndose; estos se aprovechaban de su ventaja sin abusar de ella, pues conocían que no era muy prudente fiar en el favor militar.»

JUAN VII también griego de nación fué consagrado el primero de Marzo de 705. Poco se sabe de su pontificado, y únicamente podemos decir que el emperador Justiniano le envió los volúmenes del concilio quinisepto, que los papas Sergio y Juan VI habían rehusado aprobar; rogándole confirmase y rechazase lo que creyese conveniente y oportuno. Fleuri dice que por una debilidad humana el papa Juan VII, temiendo disgustar al emperador, le remitió los volúmenes sin la menor corrección. He aquí una acusación con la que no estamos conformes. Afirman escritores de la mejor nota, que si bien es verdad que Juan VII volvió los volúmenes al emperador, fué sin haberlos abierto, queriendo manifestarle de este modo que no se separaría un punto de la conducta de sus antecesores. El historiador no debe ser severo en censurar, y debe estudiar muy detenidamente los hechos antes de lanzar injustas acusaciones, y mucho más cuando se trata de personas tan dignas de veneración y de respeto como son los vicarios de Jesucristo en la tierra.

«En 707, dice Artaud de Montor, Asiberto II, rey de los lombardos, restituyó á Juan VII los Alpes Cottienos, llamados así del nombre Cottio, príncipe que los poseyó mucho tiempo durante el emperador Octaviano Augusto, que formaba la quinta pro-

vincia de Italia, constituyendo parte de la Liguria hasta los confines de la Galia, y que contenian Tortona, Bobbio, Alqui, Genes y Savona. Los Alpes Cottiennos ántes de la llegada de los lombardos eran administrados por los Papas: pero los lombardos usurparon esta provincia, á pesar de las reclamaciones de Roma. Ariberto mandó escribir en letras de oro un diploma, documento en que reconoció la propiedad de la Santa Sede, que después fué confirmada por el rey Luidprando, bajo el reinado de Gregorio II, segun refiere el diácono Pablo.»

«Fué Juan VII pródigo y generoso en el adorno y magnificencia de las iglesias, y después de dos años, siete meses y diez dias de reinado, murió en 17 de Octubre de 707, siendo enterrado en el Vaticano delante del altar de la *Madona*, llamado hoy del *Sudario*, que él mismo habia levantado. La Santa Sede estuvo vacante tres meses, hasta el advenimiento de

«SISINIO, siro de nacion, elegido Pontífice en 18 de Enero de 708. Gobernó la Iglesia tan solamente veinte dias, pues murió en 7 de Febrero del mismo año, de un ataque de gota. En los pocos dias que ocupó la cátedra de San Pedro acopió muchos materiales, con el objeto de reedificar las murallas de Roma; pero la muerte le arrebató sin poder llevar á felice cima sus laudables propósitos. Fué enterrado en el Vaticano, quedando la Santa Sede vacante por espacio de un mes y diez y nueve dias. Para sucederle, fué elegido

«CONSTANTINO, tambien siro de nacion. Este fué el

séptimo de los papas nacidos consecutivamente en la Siria ó en la Grecia, particularidad que se atribuye, dice un escritor, á las persecuciones de los musulmanes y á las frecuentes revoluciones del imperio, pues con motivo de ellas muchos orientales se refugiaban en Roma, en cuyo suelo aquellos genios, comunmente superiores á los de Occidente, é impulsados por otra parte de la emulacion, se desplegaron enteramente y se mostraban muy capaces de los primeros ministerios. Fué elegido Constantino en 25 de Marzo de 708. Estaba dotado de una dulzura extraordinaria, de suerte que por esta causa y por la sabiduría que todos reconocian en él se habia captado el amor general.

«El pontífice de Constantino duró siete años y doce dias. Artaud de Montor, nota la siguiente y gran consideracion que ha escapado á los historiadores, y que creemos oportuno reproducir en este lugar. «Desde San Pedro que fué á Roma, el año 42; desde San Lino, Papa, en 66, y sus principales sucesores son Evaristo, San Pio, San Victor, San Silvestre, hasta Constantino, Papa en 708, habia habido ochenta y nueve papas. El clero de Roma daba, es cierto, muchas veces el poder á sus compatriotas. De este número cuarenta eran romanos, y los otros toscanos, atenienses, sirios, griegos de Bizancio, africanos, dalmáticos, sardos, corsos, sicilianos y napolitanos. Véase, pues, que una piadosa imparcialidad presidia las elecciones: ningun fiel era excluido de ellas: las tres partes del mundo conocido tenian sus candidatos, y muchas veces ob-

tuvieron los sufragios de Asia y Africa. ¡Cuál no había de ser, pues, el respeto del universo, por un tan raro espíritu de caridad, de franqueza y de justicia! No se podía acusar á Roma de elevar exclusivamente á la cátedra de San Pedro á sus propios hijos. Se comprende la preferencia concedida muchas veces en Roma á prelados romanos; pero esta tendencia no excluía á los naturales de otros países. Sistema tan juicioso, saliendo al encuentro de todos los deslumbramientos y de todos los cismas, ha elevado y aumentado singularmente el poderío de la Santa Sede, sobre todo en épocas en que se veía á sirios, como Constantino, y á súbditos de Bizancio merecer la benevolencia de Roma. No es preciso decir, pues, como los papas llegaron á la soberanía de los países que les rodeaban: es preciso preguntar cómo era posible que no llegasen á este punto en medio de tales circunstancias, á pesar de la distancia de los jefes de la Iglesia á los de los estados, de lo espiritual á lo temporal, del cielo á la tierra. Se dirá tal vez que ahora no sucede lo mismo: no es la primera vez que las operaciones de habilidad y reserva para *establecer* no son las mismas que se necesitan para *conservar* (1). »

Por fallecimiento de Constantino, fué elevado á la cátedra de San Pedro

SAN GREGORIO II, romano y bibliotecario de la Iglesia de Roma. De este y los siguientes pontificados nos dá el señor Amat las importantes noticias que vamos á transcribir:

(1) Artaud de Montor. *Hist. de los Pont. Rom.* Constantino.

«San Gregorio había entrado niño en el clero, y era entónces bibliotecario de la iglesia de Roma. Estaba muy instruido en la Escritura, tenia gran facilidad en hablar, era de santas costumbres, y sostenia los derechos de la iglesia con admirable valor y zelo. Contribuyó mucho á los grandes progresos, que hacia entónces la fé entre los varios pueblos de la Germania, que eran todavía idólatras. Se conserva la instruccion que dió al obispo Martiriano para el arreglo de las nuevas iglesias de la Baviera. Le encarga que no admita ministros, cuya fé sea sospechosa: le autoriza y dá reglas para la creacion de nuevos obispados y consagracion de obispos; y le previene los puntos que más se han de inculcar á aquellos pueblos. En la Baviera trabajaron mucho San Ruperto de Salzburgo, y San Corbiano de Frisinga, ámbos monjes ejemplares y celosos obispos. El santo papa después de muerta su madre, fundó un monasterio en su casa, restauró muchos de Roma, y en toda Italia restableció la vida monástica, especialmente en Monte-Casino, que ciento y cuarenta años ántes había sido arruinado por los lombardos; y desde esta reforma fué como la fuente de la más puntual observancia de la regla de San Benito. El año 721 celebró San Gregorio en Roma un concilio de veinte y dos obispos, en el cual se fulminó anatema contra los que se casan con vírgenes consagradas á Dios, con parientas, y tambien con alguna *presbítera*, esto es, con la viuda de un presbítero, la cual se suponía que no podia casarse, aun muerto su marido. Igual pena

se impone á los que consultan adivinos ó hechiceros , ó usan de ligamentos. El santo papa en los últimos años desu vida trabajó mucho contra las iconoclastas; y habiendo muerto á 13 de Febrero del año 731, cuando se celebraban sus funerales el pueblo y clero unánimes, como por inspiracion divina, elijieron á

SAN GREGORIO III, presbítero, Syro, de gran prudencia y mucha instruccion, el cual desde el principio de su pontificado trabajó con gran celo en defensa del culto de las santas imágenes y extension de la fé. Los lombardos causaron entónces grandes disturbios y males en Italia, aunque su rey Luitprando era piadoso, prudente y de gran valor. El Papa envió legados y varias cartas á Cárlos Martel, implorando con eficacia el auxilio de la Francia; pero nada habia conseguido cuando murió en 27 de Noviembre de 741, después de un pontificado de diez años, ocho meses y diez dias.

Tres dias después le sucedió

SAN ZACARÍAS, de nacion griego, tan bondadoso que llenó de beneficios á unos que ántes le habian perseguido. Con sus exhortaciones tranquilizó la Italia, haciendo una paz ventajosa con el rey de los lombardos: el cual restituyó á la Iglesia de San Pedro el patrimonio de Sabino y otros, y al emperador como duque de Roma, cuatro ciudades de que se habia apoderado. Declaró Zacarías, que es sin duda válido el bautismo administrado por uno que, no sabiendo latin, diga: *Babtizo te in nomine Patria et Filia et Spi-*

ritua Sancta (1). El año 744, celebró en Roma un concilio con cuarenta obispos. En él se prohíben los matrimonios entre parientes, ó con judíos, y el rapto. Se manda á los clérigos que no usen trajes seculares, ni pelo largo; y se renuevan otros cánones antiguos (2). El año siguiente celebró otro con siete obispos en presencia de todo el clero. El motivo fué que San Bonifacio de Maguncia, dió cuenta al Papa, de que en un concilio habia condenado á Adalberto y Clemente, obispos de costumbres muy escandalosas: aquel hipócrita, visionario y fanático, que llegaba al extremo de decir que conocia los pecados ántes que se los confesasen, y daba sus cabellos y uñas como reliquias; y Clemente, hereje soberbio que despreciaba los concilios y santos padres, y enseñaba muy crasos errores. Añadia el enviado de Bonifacio, que con autoridad de los príncipes habian sido puestos en la cárcel, pero permanecian impenitentes, y seducian á muchos. El Papa enterado de todo, dijo al concilio, que realmente parecia que Adalberto y Clemente habian perdido el juicio, pero con todo debia continuarse la causa para desengañar á la gente sencilla. Y por último los dos fueron anatematizados; y se condenó al fuego una carta que fingian de Jesucristo, y sus demás escritos. El papa San Zacarías, respondió á la carta de San Bonifacio, que motivó el concilio, y á otras sobre otros obispos escandalosos y reos de notorios cri-

(1) Zach. *Ep. 6. ap.* Hard. t. III. c. 1888.

(2) Zach. c. 1927.

menes, á los cuales dice el Papa, que de ningun modo tolere que prosigan en su ministerio. Tenemos del mismo santo Papa, una carta á los señores y obispos de Francia, en que los exhorta á que cumplan cada uno con sus obligaciones, y responde á veinte y siete dudas sobre la autoridad de los metropolitanos, el castigo de los eclesiásticos malos, la penitencia de los homicidas, y los casamientos ilícitos. Su Santidad no hace más que referir los antiguos cánones sobre cada artículo. Finalmente, después de un pontificado de diez años y tres meses y medio, en que el pueblo de Roma, vivió tranquilo y gozoso, habiendo gastado mucho en las iglesias, doblado las pensiones de los clérigos, redimido gran número de cautivos, aumentado las limosnas, especialmente á los pobres enfermos, y dejado otros grandes ejemplos de virtud, murió San Zacarías, en 14 de Marzo de 752, habiendo gobernado la Iglesia, diez años, tres meses y algunos días.

ESTÉBAN II, presbítero-cardenal de San Crisóstomo, fué el inmediato sucesor de San Zacarías, pero murió dos días después de su elección, de un ataque apoplético. No se le había aun consagrado, motivo por el cual algunos escritores no le cuentan en el número de los Papas. Bury, en su nomenclatura le reconoce (alter *Stephanus* 93). El mismo Novaes, que sigue la opinion contraria, llama Estéban II al III, pero luego al hablar del que llama Estéban IX, se ve obligado á añadir: « Este Papa es llamado Estéban X. » Nosotros creemos estar en lo cierto, pues

seguimos la cronología de los Papas, según el *Diario* de Roma. En virtud de la prematura muerte de Estéban II, fué elegido para sucederle

ESTÉBAN III, canónigo regular, creado diácono-cardenal por el papa San Zacarías. Era natural de Roma.

Hé aquí lo que del Pontificado de Estéban III decíamos en *los Siglos del Cristianismo*.

«El poder imperial se iba debilitando cada vez más en Italia, y al fin los lombardos concluyeron por destruirle enteramente en el exarcado de Rávena y de la Pentápolis. Después de esto Astolfo, rey de los lombardos, amenazaba el ducado de Roma, empleando por el pronto, no el poder de las armas, sino el rigor y las amenazas, conociendo que los romanos no podían resistirle. El papa Estéban, le envió al diácono Pablo, su hermano, y al primiciero Ambrosio, para pedirle la paz, enviándole al propio tiempo ricos presentes, seducido por los cuales Astolfo, ofreció una tregua de cuarenta años, empero, faltando de un modo villano á su palabra, apénas habian trascurrido cuatro meses, empezó de nuevo á estrechar la ciudad de Roma, amenazando con pasar á cuchillo á todos sus ciudadanos, si no se rendian inmediatamente. Aflijido Estéban, y temiendo los males que amenazaban á la ciudad, hizo varias procesiones de rogativas, llevando en sus hombros á pié descalzo una imagen de Jesucristo, seguido del pueblo igualmente descalzo y cubiertas de ceniza sus cabezas: mas como nada era capaz de contener en sus propósitos á Astolfo, el Papa recurrió á los franceses, dirigiendo secre-

tamente una expresiva carta á Pipino, rey de Francia, suplicándole enviase á Roma embajadores que le invitasen de su parte á pasar á Francia, ofreciendo al príncipe, además de las recompensas eternas que aseguró á su piedad, las prosperidades que el Señor concede en la tierra á aquellos que son protectores de la Iglesia.

«Con efecto, llegaron á Roma dos embajadores de Pipino, invitándole á avistarse con él; mas en esto volvió á Roma el silenciario Juan, con orden expresa del emperador al Papa, de entrar en negociaciones con Astolfo; en su virtud el Papa partió con él, dirigiéndose á Pavia, mas como Astolfo á nada se quisiese avenir, se dirigió á Francia con los dos embajadores de Pipino, llegando á Pontyon en Pertois en 6 de Enero de 754, precedido del rey, y de toda su corte, que habian salido á recibirle á una legua de aquella ciudad. Apenas le vió Pipino, bajó de su caballo, se prosternó en tierra y le acompañó á pié durante algun tiempo, *desempeñando cerca de él las funciones de simple escudero*, como dice el bibliotecario Anastasio, lo que confirman otros varios escritores. Apenas el Papa hubo llegado á Pontyon, que era entónces la residencia de la corte, hizo magníficos regalos al rey y á los altos dignatarios, y al dia siguiente compareció con todo su clero cubierto de ceniza y revestido de cilicios, y prosternándose todos á los piés del príncipe, conjuráronle por lo más sagrado que les libertase á ellos y al pueblo romano de la tiranía de los lombardos: el rey, levantando al Pontífice, le prometió bajo juramento

protejerle con todo su poder, dando entera satisfaccion á todos sus deseos, haciendo que le fuese cedida la ciudad de Rávena, y todas las otras plazas del imperio.

«Después de este suceso dispuso Pipino, que el Papa fuese alojado en el monasterio de San Dionisio, disponiendo con el más filial afecto que se le proveyese de todo lo necesario para su comodidad, y para el restablecimiento de su quebrantada salud. Sin embargo, á pesar de todas estas providencias, y de resultas de las pasadas fatigas, cayó enfermo de tanta gravedad, que llegaron á desconfiar de su vida. El Pontífice, sin embargo, á pesar de su debilidad, era el único que confiaba en Dios, y una mañana, cuando creía que se hallaba en los últimos momentos de su vida, le vieron levantar completamente bueno. Se refiere que San Dionisio, patron de aquel lugar, se le apareció durante la noche acompañado de los apóstoles San Pedro y San Pablo, y que el Príncipe de los Apóstoles, dijo al santo mártir que se le concedia la salud de Estéban, y que le mandase que se levantase inmediatamente y que consagrarse uno de los altares del monasterio que le señalaron, y que ofreciese en seguida el santo sacrificio de la Misa en accion de gracias. A la mañana el Pontífice, manifestó sus deseos de levantarse, mas como quiera que los asistentes lo atribuyesen á delirio, el Pontífice refirió al rey y á los cortesanos, el favor extraordinario que habia recibido del cielo, y el repentino restablecimiento de su salud persuadió hasta á los más incrédulos de la verdad del hecho.

«El 28 de Julio de 746, el papa Estéban, después

de haber hecho la consagracion del altar que le habia sido señalado, y ántes de celebrar el santo sacrificio de la Misa, consagró á Pipino rey de los franceses, y le presentó la corona, y sus hijos Carlo-Magno y Carloman, recibieron el bautismo y fueron tambien coronados por el Pontífice, el cual los declaró al par que á sus sucesores patricios romanos protectores y defensores de la Santa Sede.

«El Pontífice volvió á Roma, después de haber rogado á Pipino, que procurase evitar la efusion de sangre cristiana en sus enemigos, y aquel Príncipe dispuso un tratado por el cual prometieron los lombardos con juramento entregar Rávena y otras muchas ciudades. Con este objeto habia salido Pipino de Francia, al frente de un numeroso ejército, y habiendo forzado el paso de los Alpes, habia reducido á Astolfo á encerrarse en Pavía, á cuya ciudad puso sitio; empero confiado en el juramento de que hemos hablado, se retiró inmediatamente contra el dictámen del Papa, que le habia aconsejado hiciese ejecutar el tratado en su presencia.

«Astolfo se portó del modo más villano. Léjos de hacer las prometidas restituciones, renovó las violencias contra los romanos, puso cerco á la ciudad y sus tropas cometieron excesos más espantosos que cuantos habian cometido hasta entónces los paganos más bárbaros; profanaron los templos, violaron las religiosas, talaron los campos, robaron los ganados y asesinaron una multitud de personas.

«Contristado sobremanera el papa Estéban á vista

de tan terribles desórdenes, escribió al rey y á los franceses una carta en nombre del Príncipe de los Apóstoles, en la que le hacía hablar como si estuviese todavía sobre la tierra, haciendo hablar tambien en ella á la Santísima Virgen, á los mártires y á todos los santos. Es un caso del que no encontramos otro ejemplar en los fastos de la Historia de la Iglesia. Por lo curioso trasladamos esta carta segun la encontramos en un antiguo escritor: «Pedro llamado al apostolado por Jesucristo, Hijo de Dios vivo, á los tres excelentes príncipes Pipino, Cárlos y Carloman, á los muy santos obispos, abades, religiosos, como tambien á los duques, condes, capitanes y guerreros y á todo el pueblo francés, salud y bendicion. A mí, Pedro, aunque indigno siervo de Dios, confió el Señor especialmente la nave de la Iglesia, cuando dijo: *Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas*. Quiso predestinarme y escogermme para esparcir la luz en todas las naciones, entre las cuales me ha dado á los franceses por mi pueblo particular y por mis hijos adoptivos. Esta es la causa porque me dirijo á vosotros con preferencia á todos los demás, suplicándoos por vuestra piedad y por vuestro amor filial que voleis al socorro de la Iglesia de Dios, abismada en la más triste afliccion, y liberteis de la detestable nacion de los lombardos á esta ciudad de Roma, mi Silla y mi casa, en donde descanso segun la carne, pues no debeis juzgar de otro modo, hijos míos muy queridos, y tened por cierto que mi presencia para con vosotros es tal como si me vierais con los ojos del cuerpo. Creed fir-

memente, reyes cristianísimos, Pipino, Cárlos y Carloman, y vosotros igualmente sacerdotes, obispos, abades, monjes, con los jueces, duques, condes y todo el pueblo del imperio francés; creed que Pedro apóstol de Dios vivo, os habla en este discurso, y que si no me veis en carne mortal, estoy muy cerca de vosotros en espíritu. La Reina del cielo, María Madre de Dios y siempre vírgen, os habla igualmente y os ruega conmigo. Lo mismo ejecutan los tronos, las dominaciones, los ángeles y santos queridos de Dios, los cuales os recomiendan con instancia á esta ciudad de Roma, las ovejas del Señor que la habitan y la Iglesia Santa confiada á mi cuidado. Daos priesa, no tardeis un momento, corred á librarla del furor de los lombardos, no sea que mi cuerpo, inmolido tanto tiempo hace en sus muros por la gloria de Jesucristo, y el lugar en que descansa por orden del Señor, vengán á ser con el pueblo romano cometido á mi cuidado, el juguete de su bárbara impiedad.»

«A continuacion, haciendo siempre hablar al príncipe de los apóstoles, prometia á los franceses grandes prosperidades en la vida presente y despues la recompensa eterna, si obedeciéndole defendian á la Iglesia. «Despachaos, les dice, venid á nuestro socorro. Mostraos inseparablemente unidos en Roma, para que no seais rechazados como extranjeros del reino de los cielos. Combatid generosamente por los romanos mis hijos y hermanos vuestros, pues nadie será coronado sin haber combatido dignamente.»

«Apénas Pipino hubo recibido la carta, se puso en

marcha para auxiliar al Papa, y en esta expedicion obligó al rey lombardo á entregar al pontífice veinte y dos ciudades, cuyas llaves el abad Fulrado, encargado de la ejecucion del tratado, presentó á Estéban III.

«Los nombres de estas ciudades son: Rávena, Rimini, Pésaro, Jano, Cesena, Sinigaglia, Jesi, Forminpopoli, Forli, Castrocaro, Monte-Feltro, Averagio, Nocera, Serravalle, San Marino, Boffio, Urbino, Cagli, Lucutti, Guffio, Comacchio y Narni.

«No por esta donacion de Pipino se ha de decir que empezó entónces el principado de la Iglesia Romana, pues lo que hizo con esta restitucion de parte del dominio pontificio, fué extender el poder temporal de los soberanos pontífices. Desde esta ampliacion aquellos se vieron investidos del dominio absoluto en todas las cosas civiles, así para la ciudad, como para el exarcado.

«En el año siguiente á esta sesion Astolfo, viendo que las tropas francesas habian evacuado la Italia, reunió un ejército con el objeto de entrar en Toscana y volver á reconquistar las provincias que no por voluntad sino por fuerza habia cedido, pero la muerte echó por tierra sus planes arrebatándole en una caeria, aunque tuvo tiempo para cumplir apesar de su genio discolo y su ambicion, alguna de las obligaciones de cristiano, entre ellas la fundacion de los monasterios de Fanan y de Nonantula, á dos leguas de la misma ciudad, institucion que con el tiempo llegó á ser tan célebre que se contaron en ella hasta

mil ciento cuarenta y cuatro monjes, siendo primer abad del último de los monasterios citados, Anselmo, duque de Friul, cañado de Astolfo, que habia renunciado las grandezas del siglo para consagrarse á Dios, y á quien Gregorio III concedió el báculo pastoral. El mismo Anselmo fundó tambien muchos hospitales, en los cuales eran asistidos gran número de enfermos, y donde daba de comer á todos los pobres que se presentaban el dia primero de cada mes.

«A Astolfo sucedió Didier, duque de Istria. A su favor se interesó mucho el papa Estéban, interesándose con Pipino para que favoreciese la eleccion de un nuevo rey, lo que hizo con el mayor gusto en su deseo de complacer al soberano pontífice.

«Es indudable que Estéban III fué un gran Pontífice cuyas relevantes prendas le hicieron ser extraordinariamente querido por toda la cristiandad.

«El pueblo romano le amaba tanto que aun ántes de ser consagrado Papa, en el momento que supo su eleccion, fué llevado en hombros de sus ciudadanos á la basilica de San Juan de Letran. De aquí tomó origen el uso de la *sedia gestatoria* que hoy usan los pontífices romanos, y que tanta pompa y solemnidad dá á las fiestas de Roma.

«Dícese de este Papa que cuando se hallaba en Francia dió una singular decision sobre un caso que le fué propuesto: «En caso, dice, de que un presbítero » careciese de agua para bautizar á una criatura que » se halle en peligro de muerte, y la bautizase con » vino, no es culpable, y aquella deberá quedar con

» aquel bautismo; pero si tuviese agua, debe ser ex-
» comulgado y puesto en penitencia por haber tenido
» la temeridad de obrar contra los cánones.» Otra de-
cision igual cita La Lande, del papa Ciricio, mas el
padre Le Cointe prueba que el texto latino que aca-
bamos de citar traducido al castellano, es enteramente
extraño á la cuestion propuesta al papa Estéban, y
que debe ser por lo tanto considerado como invencion
de un copista ignorante: en cuanto á la decision del
papa Ciricio, el P. Constant demuestra tambien que
debe ser colocada entre los decretos falsamente atri-
buidos á este Papa en ciertas colecciones de cánones.

«Así lo creemos tambien, puesto que sólo el agua
natural ha sido considerada por la Iglesia como ma-
teria lícita del bautismo.

«Estéban III gobernó la Iglesia cinco años y veinte
días, falleciendo en 27 Abril de 757, y fué enterrado
en el Vaticano, quedando la Santa Sede vacante trein-
ta y cinco días.

«Fleuri, hablando de la donacion hecha á la Santa
Sede por Pipino, se expresa de este modo: «Mientras
subsistió el imperio romano, encerraba en su vasta
extension á casi toda la cristiandad; pero desde que
la Europa está dividida en varios principados inde-
pendientes unos de otros, si el Papa hubiese quedado
sujeto á las leyes de alguno de ellos, hubiera sido de
temer que los otros se negaran á reconocerle por padre
comun de los fieles, y los cismas hubiesen sido fre-
cuentes. Puede pues, decirse, que por efecto de la
Providencia, el Papa se encuentra independiente y

dueño de un Estado bastante poderoso, para que los otros soberanos no le opriman, y á fin de que sea más libre en el ejercicio de su poder espiritual, y pueda contener más fácilmente á los otros obispos dentro del círculo de su deber.» De este mismo modo se han expresado los varones más eminentes, con respecto á la soberanía temporal del Romano Pontífice, y entre ellos Bossuet.»

Hemos creído oportuno reproducir cuanto acabamos de decir, y que escribíamos cuando aun la Santa Sede gozaba de toda la plenitud de su autoridad temporal, si bien ya le habia sido usurpada una parte de sus Estados. Hoy que ha sido invadida hasta la misma Roma, y que el mismo palacio Quirinal, residencia ántes de los Soberanos Pontífices, es habitado por un monarca invasor, la cuestion se ha hecho más importante. Pensamos tratarla con el debido detenimiento al reseñar el Pontificado del gran Pio IX. Entretanto, recomendamos á los lectores ilustrados la lectura de los capítulos V, VI y VII, de la preciosa obra *La verdad del Progreso*, escrita hace unos doce años, por el malogrado D. Severo Catalina, que ha sido uno de los más profundos escritores de nuestro siglo, cuya prematura muerte lloraran por mucho tiempo las letras españolas.

SAN PAULO I, fué el inmediato sucesor de Estéban III. Era romano, y hermano de su predecesor, ejemplo que se renovó en el siglo XI, en el que fueron Papas los dos hermanos Juan XIX y Benedicto VIII. Fué consagrado Paulo I, el 29 de Marzo de 757. Antes de

su consagracion escribió una carta á Pipino, rey de los franceses, dándole cuenta de su eleccion, ofreciéndole su amistad y rogándole que siguiera protegiendo á los romanos. En su propia casa paterna fundó el monasterio de los Santos Estéban y Silvestre, trasladando á él sus cuerpos y dotando el nuevo establecimiento del que hizo donacion á los monjes griegos, para que pudiesen celebrar en él, segun su rito. Más tarde fué cedido este monasterio á los religiosos de Santa Clara. Paulo I, que tenia una gran veneracion á las reliquias de los Santos, mandó trasladar á las iglesias el cuerpo de Santa Petronila, hija de San Pedro, y otros cuerpos de mártires que desde la invasion de los lombardos se hallaban en los antiguos cementerios.

Murió Paulo I en 28 de Junio de 767, y fué el primer papa á quien sepultaron en San Pablo, extramuros de Roma. Pocos meses después fué trasladado á San Pedro en el oratorio que habia mandado levantar junto al altar mayor. Habia gobernado la Iglesia diez años y un mes con mucha sabiduría y prudencia.

Poco tiempo ántes de su muerte apareció un anti-papa llamado Constantino, el cual siendo lego se hizo ordenar diácono, se desdeñó de recibir el presbiterado, se hizo ordenar obispo por Jorge, Eustrario y Citonato, obispos de Albano, y de Porto. A la eleccion del legítimo sucesor de Paulo I, el intruso fué depuesto y encerrado en el monasterio de Gelles-Neuves, donde se cree que le quitaron la vista sin consentimiento del papa Estéban.

Algun tiempo después en 768, apareció otro anti-papa, monje, abad de San Vito y presbítero-cardenal; pero en el mismo día en que intentó su intrusión fué arrojado y relegado á un monasterio.

ESTÉBAN IV, siciliano, canónigo regular de San Juan de Letran, después monje en el monasterio de San Crisógamo, y más tarde presbítero cardenal, fué elegido Papa el día 5 y consagrado el 7 de Agosto de 768. Al subir al trono pontificio ya habia tenido lugar el martirio de Estéban el Joven, que fué muy semejante al del atleta cuyo nombre llevaba. Tambien fueron víctimas de la persecucion de Coprónino, más de trescientos cuarenta monjes, que con él estuvieron en prision por causa de religion.

Deseaba el papa Estéban IV la completa extincion del cisma, y con este objeto, poco tiempo después de su consagracion, envió una embajada al rey Pipino, suplicándole le enviase los más preclaros prelados de la Francia para celebrar un concilio; empero los embajadores llegaron á Francia cuando el rey acababa de morir. Pipino después de haber llevado á cabo la conquista de Aquitania, la que reunió á su corona, enfermó de hidropesía y murió, apénas habia vuelto á Francia, siendo entónces de edad de 54 años. En sus últimos días, y en su deseo de evitar facciones y alborotos en sus estados, los dividió entre sus dos hijos Carlos, que vino después á llamarse justamente Carlo-Magno, y Carloman. A este último dió la Austria y la Neustria, con la Borgoña á Carlo-Magno. Pipino gobernó veinte y seis años la Francia, pero diez y seis solamente con el título de rey.

«El pontificado de Estéban IV, no fué ménos ajitado que el de su antecesor. Como hubiese sabido que la reina Berta , habia proyectado casar un hijo suyo con la hija del rey Didier, y su hija Gisela con el hijo del mismo rey, se dirigió á los príncipes franceses, para impedir en cuanto le fuera posible que su augusta casa contrayese alianzas con los lombardos enemigos eternamente envidiosos del poder pontificio.

«Escrita la carta y ántes de enviarla á su destino, á fin de que causase más impresion, la depositó sobre la confesion de San Pedro, celebrando en ella misa, proceder de gran aparato que se usaba en aquellos tiempos en los asuntos de grande importancia. En esta carta se expresaba de este modo: «Príncipe, pensad que ya estais empeñados con la voluntad de Dios y las órdenes de vuestro padre en legítimos matrimonios con mujeres de vuestra misma nacion , á las que debeis amar, y no os es lícito abandonarlas para casaros con otra.» Al mismo tiempo les amenazaba con los juicios de Dios y con un anatema eterno.

«La princesa Gisela, aterrada con las amenazas del pontífice , renunció á otro esposo que Jesucristo, y abrazando el estado religioso, murió de abadesa del monasterio de Chelles. El matrimonio del hijo de la reina Berta con la hija del rey Didier estaba ya resuelto, mas como el rey Cárlos temiese contravenir á la voluntad de su madre, se separó de ella en el año siguiente, contribuyendo á esto, no solamente el consejo de los obispos, sino tambien el que se les reputó incapaz de tener sucesion, y algun tiempo después se

casó con Hildegarda, perteneciente á la primera nobleza de los suevos.»

El papa Estéban IV murió en 1.º de Febrero de 772, después de haber gobernado la Iglesia tres años cinco meses y veinte y siete dias. Fué muy observante de las antiguas costumbres y trabajó cuanto le fué posible por ponerlas en vigor. Ordenó que los domingos los siete obispos cardenales ó sufragáneos del Papa, esto es, los de Hostia, Posto, Selvablanca, Sabina, Presieste, Túsculo y Albania, fuesen por turno á celebrar la misa en el altar de San Pedro.

Anastasio asegura que este Papa fué muy sabio en las Sagradas Escrituras, y que conocía muy á fondo las tradiciones eclesiásticas. En algunos martirologios se encuentra su nombre con el título de Santo.

Del sucesor de Estéban IV, reproducimos algunas noticias que dábamos en los *Siglos del Cristianismo*.

Para suceder á Estéban, fué elegido

«ADRIANO I, romano, cardenal-diácono, hijo de Teodulo, duque de Roma, y cónsul imperial, perteneciente á la familia Colonna. Su eleccion tuvo lugar el 9 de Febrero de 772. Todo el pueblo romano hacia justicia á su piedad y pureza de costumbres, siendo muy conocidas entre otras bellas prendas que le enaltecian, su piedad y misericordia para con los pobres, añadiendo Anastasio, que su imponente figura daba un realce á sus bellas prendas (1). «Tenia por principio, »dice Artaud de Montor, este gran punto de la anti-

(1) Anast. in Adrian.

»gua disciplina, el perdon de los culpables: siempre
 »estaba dispuesto á salvar la vida para dar tiempo de
 »arrepentirse. Bajo su autoridad ningun acusado sufrió
 »el doloroso suplicio de la tortura. Adriano mandó po-
 »ner en libertad algunos nobles romanos acusados de
 »varios delitos. Con este motivo Anastasio y Le Marca
 »repiten que desde aquel tiempo los Papas ejercian la
 »plena administracion en las cosas civiles, á no ser que
 »se lo impidieran las sediciones populares.»

«Habiendo muerto el rey Carloman, su hermano Carlo-Magno fué reconocido por los grandes como único soberano de la nacion francesa, por lo cual él se hizo consagrar nuevamente.

«Varias eran las victorias que Carlo-Magno habia conseguido sobre los sajones, logrando penetrar con sus armas hasta el Vesser, y apoderándose de la ciudad conocida hoy con el nombre de Stadberg, célebre por el ídolo del dios de la guerra que llamaban Irminsul, destruyéndole con su templo. Siendo el objeto de todas sus conquistas el bien de la religion, mandó celebrar un concilio en Dingelfind, en Baviera, que se reunió el 14 de Octubre de 772. Asistieron á él seis obispos con muchos señores suizos, al frente de los cuales se hallaba el duque Tassillon, é hicieronse catorce decretos concernientes á asuntos eclesiásticos y civiles.

«A pesar de todos estos triunfos de Carlo-Magno, procuraba evitar la guerra de Italia, recurriendo á todos los medios posibles, y entre ellos las embajadas con ventajosas proposiciones á fin de que el rey Didier diera

entera satisfaccion al Papa y á la Iglesia de Roma. Esto no obstante, nada pudo conseguir del soberbio é insolente lombardo, que llegó á los últimos lindes de la insolencia y de la presuncion. Así, pues, Cárlos tomó el camino de los Alpes, seguido de las tropas que poco ántes habian subyugado la Sajonia. Penetraron por las llanuras de Lombardía, sembrando el terror y el espanto en el rey lombardo y en su hijo, los cuales abandonaron sus propias tiendas, huyendo precipitadamente con cuanto pudieron conduciren sus bagajes. Carlo-Magno los persiguió haciendo en sus tropas una horrible carniceria. Los del ducado de Spoleto y de Rieti corrieron á arrojar se á los piés del papa Adriano, suplicándole les admitiese como súbditos y abjurando hasta el nombre de lombardo, por lo cual se cortaron sus largas cabelleras y la barba al estilo de los romanos. El Papa admitió este homenaje de sumision, y después de hacerles prestar juramento de fidelidad, les dió por rey á uno de ellos, llamado Hildebrando.

«El mismo Carlo-Magno puso sitio á Pavía y á Verona, durando el de la primera ciudad todo el invierno y muy poco el de la segunda, por haberse fugado de ella y huido á Constantinopla á dar aviso. Como quiera que se acercase el tiempo de la celebracion de la fiesta de Pascua, Carlo-Magno determinó celebrarla en Roma, aprovechando tan oportuna ocasion para rendir homenajes al sepulcro de los Santos Apóstoles. La noticia de esta determinacion de Carlo-Magno llegó al conocimiento del papa Adriano, el cual lleno de regocijo dispuso que los magistrados de Roma, salie-

sen á recibir al que habia libertado la ciudad hasta diez leguas de distancia. Cuando Carlo-Magno divisó las cruces con que le salieron al encuentro, se apeó del caballo con toda la comitiva de grandes que le acompañaban, dirigiéndose á pié hasta la iglesia de San Pedro, donde tuvo lugar un espectáculo admirable, verdadera demostracion de la piedad y grandeza de alma de aquel príncipe, que consagró el tiempo de su reinado á procurar el bienestar, el esplendor y la independendencia de la Santa Sede. En las puertas de San Pedro le esperaba el Sumo Pontífice con todo el clero de Roma. Carlo-Magno besó las gradas del templo, y abrazándose después con el vicario de Jesucristo, ambos entraron en el templo, seguidos de todo el clero, que con los acentos de la más pura alegría entonaba: *Bendito sea el que viene en nombre del Señor.* Adriano y Carlo-Magno se postraron ante la confession de San Pedro, al que rindieron fervorosa accion de gracias, creyendo que la victoria conseguida sobre los enemigos de Roma, era debida á su intercesion.

«Al siguiente dia, en el que se celebraba la fiesta de Pascua, oyó el rey la misa del Pontífice, recibiendo la comunion de sus manos. Un historiador, que nos dá cuenta de estos sucesos (1), dice que al dia siguiente, lunes, celebró el Papa á presencia del rey en San Pedro, y el martes en San Pablo; y al siguiente dia, en una conferencia particular que tuvieron pontífice y rey, éste no solamente confirmó la donacion hecha

(1) Anast. in. Adrian. ann. 774.

por su padre Pipino, sino que á más la aumentó comprendiendo en ella desde la ribera de Génova, el puerto de Spezia, la isla de Córcega, las ciudades de Bardi, Regio y Mantua, las provincias de Venecia y de Istria, además de la ciudad de Ravena y los ducados de Spoleto y Benevento. Firmó el rey de su puño el acta, y colocándola sobre el cuerpo de San Pedro ofreció solemnemente observarla siempre, lo que hicieron tambien todos los prelados y señores que le acompañaban. El papa Adriano le hizo un regalo muy del agrado de un príncipe tan amigo de las letras, cual fué el código de los cánones de que se servia la Iglesia romana, que contenia los decretos de los concilios que Dionisio el Exiguo habia recogido en el siglo VI con la edicion de las decretales de los papas Hilario, Simplicio, Félix, Simaco, Hormisdas y Gregorio II.

«Luego que el rey Cárlos hubo visitado los templos de Roma y los más célebres monasterios de sus inmediaciones, volvió al sitio de Pavía, donde el rey Didier con su familia se vió en la precision de entregarse. Llevóle prisionero á Francia, y Didier, que mudó su carácter á vista de la inconsecuencia de la fortuna, se retiró á un monasterio, para dedicarse exclusivamente al negocio de la salvacion de su alma. Así cayó con prontitud el reino de la Lombardia dos siglos después de su fundacion, y el príncipe francés recibió sobre su cabeza la corona de hierro que Teodelsinda de Baviera, antigua reina de los lombardos, mandó fabricar para coronar á su esposo el rey

Agilulfo, y con ella se coronaron después los emperadores.

«Algunos cronologistas, y entre ellos Alberico de Trois-fontaines, el cual cita el testimonio del monje Elinando su hermano, hablan de un concilio celebrado en Roma en 774, en el cual el papa Adriano I concedió á Carlo-Magno el derecho de elegir el Pontífice romano, y dar la investidura á todos los obispos. Lo propio se halla en la primera edicion de Sigeberto; pero ha sido suprimido como una pieza falsa en la nueva edicion hecha por Auberto Le Mire, segun los más antiguos manuscritos. Podemos creer con Baronio que este concilio es una fábula, pues á más del silencio que guardan acerca del citado privilegio el diácono Ploro y Lupo, abad de Ferrières, al tratar de la intervencion de los príncipes en la eleccion de los obispos se conservan dos cartas del mismo papa Adriano dirigidas á Carlo-Magno, posteriores á este pretendido concilio en las que sostiene como una verdad constante que la intervencion de los príncipes no es necesaria en las elecciones eclesiásticas (1).

«Apesar del triunfo obtenido por Carlo-Magno sobre los lombardos, el nombre de estos no se extinguió con sus príncipes, y no solo quedó en el país que habia poseido á las cercanías del Po, sino que los duques de Benevento dieron este mismo nombre á las tierras de su dominacion. En esta revolucion, dice un escritor, los emperadores griegos perdieron enteramente la

(1) V. Mansi.

esperanza que hasta entónces conservaran de recobrar el exarcado y el dominio sobre las cinco ciudades. El papa Adriano en 781 fué padrino del hijo de Carlo-Magno á quien se llamó Pipino en recuerdo de su abuelo, ungiéndole y reconociéndole rey de Italia, consagrando luego rey de Aquitania á Luis, otro hijo de Carlo-Magno. Dispuso el mismo Adriano que los Pontífices rogasen por los reyes de Francia en la misa que se celebraba á principios de cuaresma, costumbre que después se ha seguido respectivamente en todos los reinos católicos.

«Mientras tanto Carlo-Magno ofrecia al mundo tan brillantes ejemplos de piedad cristiana como hemos visto, Constantino Coprónimo, seguia siendo el escándalo del Oriente. Sus crueldades para con los ortodoxos produjeron multitud de ilustres mártires. Los ministros propusieron lisonjear á los santos monjes y religiosos que aun habian quedado, ofreciéndoles placeres impuros contrarios á la santidad de su estado. El gobernador de la Anatolia sacó muchos religiosos de las soledades de la Tracia y juntándolos sin distincion de sexos y sacándolos á una llanura les dijeron á grandes voces: «todos los que quieran obedecer al emperador tomen cada uno á una mujer y al que así no lo haga se le sacarán los ojos» (1).

«Tan cruel é inhumana sentencia se ejecutó en el momento con el mayor rigor; ninguno de los religiosos accedió á aquel mandato, y no solamente todos

(1) Theoph. ann. 39, pág. 375.

perdieron la vista, sino que muchos de ellos murieron á fuerza de azotes ó al filo de la espada, llevándose á cabo otros tormentos semejantes á los que pusieron en juego los emperadores paganos en las grandes persecuciones de los tres primeros siglos del Cristianismo.

«No se hizo esperar por mucho tiempo el justo castigo de tantas iniquidades. En los dias en que hacia la guerra á los búlgaros sintió repentinamente que se devoraban sus piernas por úlceras y carbúnculos que le producian dolores tan agudos que casi le quitaban la razon. Por este motivo entraron en una embarcacion para trasladarle á Constantinopla, pero murió antes de llegar á dicha ciudad en 14 Setiembre de 775, diciendo á voces que se abrasaba vivo y sentia ya las llamas infernales por los ultrajes que sin temor alguno habia hecho á la Madre de Dios. Leon IV, su hijo llamado por sobrenombre Cházaro le sucedió. Al principio se manifestó piadoso y aun respetuoso al estado religioso, pero bien pronto y sin que le sirviera de escarmiento la funesta y desastrosa muerte de su padre, se declaró enemigo de la Iglesia; pero á los cinco años de reinado pereció de una muerte aun más desastrosa que la de aquél. Poseia la Iglesia de Constantinopla, una corona de oro guarnecida de diamantes que era un regalo del emperador Heraclio. Leon IV impulsado por su codicia robó esta alhaja para su uso, mas á la primera vez que la colocó sobre su cabeza ésta se cubrió toda de pestíferas pústulas y carbúnculos que le hicieron sucumbir en tres dias (1), siendo entónces el año 780.

(1) Theoph. annal. græc, in ann. 780.

«Nadie ha podido penetrar jamás los secretos de Dios en órden á la predestinacion de las criaturas y nadie ha sido capaz de leer en aquel libro de oro, donde están escritos los nombres de los escogidos. Jacob y Esaú hermanos de un vientre y tan diversamente destinados, el uno objeto de amor y el otro de ódio, es un ejemplo que confunde la sabiduría humana. A este modo no podemos menos de admirarnos al ver que de la sangre corrompida de Coprónimo y de Cházaro, pudiese salir un modelo de piedad, de pureza y de valor. Estas virtudes resplandecieron de un modo particular y extraordinario en Santa Antusa, hermana de Cházaro é hija de Coprónimo, la cual jamás tomó parte en la persecucion que aquellos declararon á la Iglesia, y ántes fué por el contrario la confusion de ellos. En vano su padre se propuso hacerla tomar esposo, partido á que ella se resistió constantemente, declarando con el mayor valor que jamás tendria otro esposo que á Jesucristo. Así fué, que apenas tuvo lugar la muerte de aquel príncipe, repartió todos sus bienes entre los pobres y la Iglesia, se despojó de sus galas y adornos para enriquecer los altares, reedificando algunos monasterios y consagrándose á Dios para siempre en el de Santa Eufemia. Impulsada por su espíritu de caridad y amor á sus semejantes se dedicaba á enseñar por sí misma á las jóvenes reparando en cuanto le era posible los grandes males causados por la impiedad de su padre, muriendo santamente en la pobreza voluntaria á que se habia reducido por su amor á Jesucristo.

«Por muerte de Leon IV, quedó señora absoluta del imperio con el título de regente la emperatriz Irene, á causa de que su hijo Constantino V tenia solamente nueve años de edad. Por más que esta princesa tuviese algunos vicios, nunca fué adicta á la herejía defendida con tan tenaz empeño por su suegro y por su esposo: sin embargo, se vió obligada á disimular sus ideas católicas hasta la muerte del último, mas luego que se vió señora del imperio se declaró protectora de los católicos y revestida con el manto é insignias imperiales restituyó á la Iglesia de Constantinopla la corona que le habia quitado el emperador, llevando á cabo este acto de piedad y de justicia, con tanta mayor solemnidad, cuanto grande fué el escándalo de aquél al arrebatarla. Dió libertad á todos los fieles que se hallaban en las cárceles por venerar las santas imágenes y llamó á los monjes para que ocupasen sus antiguos monasterios, de los que habian sido arrojados, para cuyo efecto reedificó los que habian sido arruinados. En 1.º de Agosto de 786 se dió principio á un concilio en Constantinopla, pero fué disuelto por las violencias de los iconoclastas, no obstante de ser los católicos protegidos, como acabamos de decir, por Irene, regente del imperio y madre del emperador Constantino V (Teófanos).

«Entretanto Carlo-Magno atendia con la mayor solicitud á las iglesias de Oriente haciendo celebrar diferentes juntas eclesiásticas y nacionales, en las que se dieron sabias y útiles disposiciones, muchas de ellas dirigidas al restablecimiento de la disciplina,

en las cuales el religioso monarca recuerda á los ministros del santuario, la pureza de los antiguos cánones, refiriéndoles pasajes sacados del código de la Iglesia romana, que, como hemos dicho anteriormente, le regaló el papa Adriano después de su solemne juramento en la confesion de San Pedro. Entre las disposiciones referentes al comun de los fieles, se encuentra la imposicion de penas á los que por negligencia dejen de hacer bautizar los hijos dentro del año de su nacimiento, ordenando al mismo tiempo pagar á la Iglesia el diezmo de todos los bienes. Deseoso de que se atendiese á la instruccion de la juventud, objeto que debe ser preferente para todo gobierno verdaderamente paternal y recto, dispuso que en las catedrales y en los monasterios se estableciesen escuelas donde se enseñase á leer á los niños, y se les dirigiese por las sendas de la religion, y por el amor á la justicia. Tambien dispuso que se les enseñasen los salmos y el canto romano, la aritmética y la gramática, como así mismo el arte de escribir en notas, con otros mandatos no ménos importantes.

«En atencion á que nuestros templos debian al menos ser tan respetados como lo fueron los de los ídolos, ordenó tambien el piadoso Carlo-Magno, que fuesen asilos inviolables para los infelices que en ellos se refugiaban. Mas como quiera que, la impunidad hubiera podido alentar los crímenes, tan solamente quiso que los refugiados se eximiesen de la pena de muerte y de la de mutilacion, pero no de las demás. Prohibió con pena de muerte quemar ó saquear los

templos, y matar á un obispo, sacerdote ó diácono, sin que los culpables pudiesen comprar la vida con dinero. Y en suma, dictó otras muchas disposiciones que revelan su respeto á la religion, entre ellas la prohibicion de comer carne en la Cuaresma con desprecio de las leyes eclesiásticas. Tales son, presentados en compendio, los capitulares de Carlo-Magno, dignos de ser conocidos y estudiados. Con ellos trató de acostumar á pueblos tan inconstantes como los sajones, por medio del rigor y la sumision á las leyes, al yugo de Jesucristo.»

El pontificado de Adriano I fué verdaderamente glorioso. Los muchos años que ocupó la cátedra de San Pedro, fueron empleados dignamente en defender los derechos de la Iglesia, en combatir á sus contrarios y en extender la fé católica. Ocasión tendremos en que volveremos á ocuparnos de este gran Papa, cuyo fallecimiento ocurrió en 25 de Setiembre de 795, después de un Pontificado de veinte y tres años, diez meses y diez y siete días, siendo el de más duracion que el de todos sus predecesores desde el inmediato sucesor de San Pedro.

La muerte de este Pontífice, causó un pesar profundo á Carlo-Magno de lo que dió marcadas pruebas. Su carácter dulce, su espíritu de caridad, lo dispuesto que siempre se hallaba á perdonar y su profunda humildad á través de la suprema dignidad de que se hallaba revestido, hicieron que no solamente los romanos, sino cuantos habian tenido ocasion de tratarle le profesasen un amor extraordinario. Carlo-

Magno dió en tiempo de este Papa á la Santa Sede el dominio del ducado de Benevento que se halla enclavado en el reino de Nápoles, que fué perdido por la Iglesia en una de las primeras usurpaciones.

Tres veces fué Carlo-Magno á Roma durante el Pontificado de Adriano I: la 1.^a en 773, cuando el sitio de Pavía, con objeto de celebrar la Pascua: la 2.^a en 781 con su esposa y sus hijos Pipino y Luis; y la 3.^a en 787 para reprimir al duque de Benevento, que se habia sublevado contra la Santa Sede.

Entre las grandes virtudes de Adriano I resplandeció la caridad de un modo extraordinario, pues aumentó considerablemente en todas partes las rentas de los pobres. Trabajó mucho en el adorno y magnificencia de los templos, y solo en el del Vaticano gastó la suma de dos mil quinientas ochenta libras de oro, y nueve-cientas de plata. En el adorno de San Pablo, extra-muros de Roma, empleó otra suma casi igual, gastando otras inmensas riquezas en las demás Basílicas é iglesias. Ni fueron solamente las iglesias las que alcanzaron el fruto de su magnificencia, pues es sabido, que consagró mil y cien libras de oro á la obra del restablecimiento de las murallas de la ciudad.

El cadáver de este ilustre Pontífice fué enterrado en el Vaticano. En su sepulcro, dice Artaud de Montor, se grabaron diez y nueve dísticos, inscripcion compuesta, segun fama, por Carlo-Magno que lloró amargamente su muerte, pues siempre le habia considerado como su padre. Dicha inscripcion se lee en Pagi y en otros escritores, y de ella el referido Ar-

taud de Montor, reproduce los siguientes cuatro versos, diciendo que se cree es Carlo-Magno el que habla:

Nomina jungo simul tituli, clarissima nostra;
 Hadrianus, Carolus, rex ego, tuque pater.
 Quisque legas versus, devoto pectore supplex
 Amborum mitis, dic, miserere Deus.

«Por muerte de Adriano I, no hubo vacante en la Santa Sede, pues al día siguiente de su fallecimiento, es decir, el 26 de Diciembre de 795 fué elegido por unanimidad

SAN LEON III, romano de nacimiento, que fué primero canónigo de San Juan de Letran, y después, según Chacon, monje benedictino.

Interrumpimos aquí la historia de los Soberanos Pontífices, para ir dando cuenta de todos los sucesos hasta terminar el siglo VIII.

CAPITULO III.

Concilio VI general y III de Constantinopla. — Historia de esta asamblea. — Concilio VII general, II de Nicea. — Su historia. — Cánones. — Concilio particular.

El concilio VI general se reunió en tiempos del Papa Agaton y se abrió en Constantinopla el 7 de Noviembre de 680. Alcanzada la paz de la Iglesia, que á ella y al imperio dió Constantino Pogonato se hacia necesario un concilio general. Como hemos hecho al ocuparnos de otras de estas asambleas ecuménicas, damos la explicacion que de ella nos hace el señor Amat. «El emperador suplicó al Papa que enviase como legados suyos algunos varones sabios y prudentes, para decidir todas las disputas con los patriarcas de Constantinopla y Antioquía, y los obispos que pudiesen juntarse; ya que las fatales circunstancias de los tiempos no permitian una junta perfecta de todos. El papa que era ya San Agaton, animado de los mismos deseos de la paz, juntó luego que pudo un concilio de más de cien obispos, y envió los legados con dos cartas al emperador, una en su nombre particular, y otra en el del concilio. En ambas se hace la mas clara confesion de la fé sobre las dos voluntades, y se prueba é ilustra esta verdad. El Papa previene

que la Santa Sede jamás ha errado, ni se ha apartado del camino de la verdad, en virtud de la promesa hecha á San Pedro de que no faltaria su fé: en orden á los legados previene que la dominacion de los bárbaros, y la precision de trabajar para comer, no dejan lugar para dedicarse mucho al estudio. Y añade: «Hemos dado á estos diputados algunos textos y libros para que os los presenten cuando lo mandeis, y os expliquen la fé de esta Iglesia apostólica vuestra madre espiritual: no con la elocuencia del siglo que no poseen, sino con la sinceridad de la fé que hemos aprendido desde la cuna. Dignaos pues oirlos con benignidad.»

Los legados llegaron á Constantinopla á 10 de Setiembre de 680. El emperador los recibió con agrado, los trató con generosidad y atencion, y dispuso luego que viniesen los obispos orientales para celebrar el concilio. Túvose la primera sesion á 1.º de Noviembre en un salon del palacio imperial llamado en latin *trullus*, esto es, cúpula ó media naranja. Asistió el emperador con trece de sus principales ministros. Los legados del Papa son los que se nombran primero, ocupan las primeras sillas después del emperador, y hacen la apertura con estas palabras: «Ha cerca de 46 años que Sergio y otros han enseñado que en Jesucristo no hay más que una voluntad y una operacion. La Santa Sede ha condenado este error y los ha exhortado á dejarlo, pero inútilmente hasta ahora. Por tanto, pedimos que los que son de la Iglesia de Constantinopla digan de donde ha nacido esta nove-

dad. Jorge de Constantinopla y Macario de Antioquía, emprendieron probar la unidad de operacion. El exámen de las autoridades fué muy sério: tanto los cánones de los concilios, como los textos de los padres que se alegaban por una y por otra parte, se discutian con gran cuidado, bajando de la biblioteca patriarcal los libros que se citaban. Ocupáronse en esto muchas sesiones; y los católicos probaron con evidencia que los monotelitas no solo truncaban varios textos, sino que añadian palabras á otros, y habian fingido algunos escritos, de modo que los defensores de la verdad quedaron siempre victoriosos. En la sesion cuarta se leyeron las cartas del Papa Agaton, y de su concilio. En la Octava que se celebró á 7 de Marzo de 681, Jorge de Constantinopla que habia pedido copias de dichas cartas, declaró que habiéndolas examinado prolijamente y comprobado los textos que citan, los habia hallado muy puntuales, y que se conformaba con la doctrina de su Santidad, la confesaba, y la creia. Lo mismo dijeron otros muchos obispos. Pero Macario de Antioquía insistió en su error, fué convencido de haber truncado y falsificado varios textos; y el concilio exclamó: *El se ha declarado hereje: sea anatematizado, y quitesele el palio como se verificó.*

El Emperador que habia asistido personalmente á las once primeras sesiones, dispuso que en las siguientes asistiesen en su lugar dos patricios y dos excónsules. En la sesion XII los magistrados preguntaron, si Macario en caso de arrepentirse podria ser restablecido en su silla. El concilio dijo que no, por

hacerle indigno las falsificaciones de los padres, su pertinacia en el error, y sus movimientos sediciosos. En la sesion XIII, se dió esta sentencia: «Vistas las cartas de Sergio á Ciro, y de Honorio á Sergio, las rechazamos y detestamos como contrarias á la doctrina de los apóstoles, concilios y santos padres. Condenando los dogmas impíos, creemos que deben ser tambien desterrados de la Iglesia los nombres de quien los enseña: á saber, de Sergio de Constantinopla, de Ciro de Alejandría, de Pirro, Pablo y Pedro tambien de Constantinopla y de Teodoro de Faran. A todos estos los declaramos reos de anatema; y creemos que con ellos debe ser tambien anatematizado y echado de la iglesia Honorio papa de la antigua Roma; porque en su carta á Sergio sigue en todo su error, y autoriza su doctrina. Al contrario, la carta sinódica de Sofronio de Jerusalem es conforme á la fé, y su nombre debe ser puesto en los dípticos (1).»

Un famoso monotelita llamado Policrono ofreció probar su sentencia con el milagro de resucitar un muerto. El concilio, para que el pueblo se desengañase, toleró que se hiciese la prueba, con tal que fuese en público. Policrono puso su confesion de fé sobre el cadáver. Estuvo hablando bajo un monton de horas, y en fin confesó que no podia resucitarle (2). La última sesion del concilio fué á 16 de Setiembre: asistió el Emperador con mas de ciento y sesenta obispos; y se leyó la definicion de fé. En ella se con-

(1) Conc. de Const. ap. Hard. t. III. c. 1331.

(2) Ib. c. 1374.

firman los concilios precedentes: se cuentan por autores del nuevo error condenado, Teodoro de Faran, Sergio, Pirro, Pablo y Pedro de Constantinopla, el papa Honorio, Ciro de Alejandría, Macario de Antioquía, y Estéban su discípulo. Se aprueban las dos cartas del papa Agaton y de su concilio, y se prueba y define que hay en Jesucristo dos voluntades naturales, y dos operaciones naturales (1). A esta definición siguen las subscripciones de los legados del Papa y de 165 obispos. El Emperador, á instancia de los padres subscribió tambien después de todos, y expidió un edicto imponiendo graves penas á cualquiera que contravenga á lo definido y acordado (2). El concilio escribió al Papa, dándole razon de todo, y suplicándole que confirmase su definición de fé (3). El papa Agaton habia muerto cuando sus legados llegaron á Roma. Y su sucesor Leon II en Mayo de 683 envió al Emperador otro legado con su carta de aprobacion del concilio, en que dice que le confirma con la autoridad de San Pedro, y le recibe como á los cinco precedentes. Anatematiza á Ciro, Sergio y compañeros, y añade: «Tambien á Honorio, quien en vez de purificar esta iglesia apostólica con la doctrina de los apóstoles, la dejaba manchar con una tradicion profana (4). Pero es de advertir que la *dejaba manchar*, no de manera que el mismo Honorio abrazase y de-

(1) Conc. de Const. ap. Hard. t. III. c. 1395.

(2) Ib. c. 1411. y 1446.

(3) Ib. c. 1433.

(4) Ib. c. 1475.

fendiese el error, pues su doctrina era realmente católica; sino porque tenia por indiferente una cuestion de tanta importancia, y léjos de sostener á los católicos que clamaban contra el nuevo error, protegía á sus defensores.»

Hasta aquí la relacion que de este concilio nos hace el citado señor Amat.

Sigue al anterior el concilio general II de Nicea, que tuvo por principal objeto la condenacion del error de los iconoclastas, gobernando la Iglesia el papa Adriano I. Debió celebrarse en Constantinopla y se ocurrió de pensamiento de pasarlo á Nicea, por las razones que va á explicarnos el citado historiador en la siguiente historia de esta Asamblea.

«En agosto de 786 estaban ya en Constantinopla los legados del Papa y de los patriarcas, y bastantes obispos para comenzar el concilio. Pero habia á la sazón en la capital algunos obispos iconoclastas de grande intrepidez, y era de su partido la tropa de la ciudad. Por lo que la emperatriz temiendo que no llegasen á conmover al pueblo, difirió la apertura del concilio. Después mudó la guarnicion de la capital, y asegurada con otras providencias la quietud pública dispuso que el concilio se celebrase en Nicea de la Bitinia, en cuya iglesia de santa Sofía se comenzó á 24 de Setiembre de 787. Asistieron á este concilio 377 obispos, dos consejeros del Emperador y gran número de abades y monjes. En las actas se nombran primero los dos legados del Papa, inmediatamente el patriarca de Constantinopla, luego Juan y

Tomás, presbíteros y monjes legados de los otros tres patriarcas de Oriente, y después los demás obispos. En la apertura se leyeron las cartas del emperador, que manifestaba los motivos de convocarle, y mandaba leer todas las cartas del papa Adriano, *por las cuales*, añadía, *conocéreis cual es el modo de pensar de la Iglesia católica*. Se presentaron luego varios obispos que habian sido iconoclastas, y con lágrimas manifestaban su arrepentimiento, confesando su fé por escrito, á satisfaccion de los legados y demás católicos. Después se trató muy de propósito como debian recibirse los obispos herejes arrepentidos, y los que ellos ordenaron. La sesion segunda se tuvo el 26 del mismo Setiembre; y en ella se leyeron las cartas de Adriano en lo que pertenecia á las imágenes. Y el patriarca Tarasio añadió: *El Papa explica clara y verdaderamente la tradicion de la Iglesia. Mi fé es exactamente la misma. Yo creo que se debe adorar á las imágenes con un afecto relativo, reservando á Dios solo el culto de latriu*. Todos los obispos presentes, que eran 261 y los abades y monjes declararon unánimes que su fé era la misma (1).

El dia 28 se celebró la sesion tercera. En ella fuéron restablecidos todos los obispos que se habian presentado como penitentes. Leyéronse después las cartas de los tres patriarcas de Oriente, los cuáles manifestaban que ni ellos ni sus sufragáneos podian asistir, por hallarse despóticamente dominados por

(1) Conc. de Const. ap. Hard. t. III. c. 75.

los musulmanes, que los castigarían cruelmente si pasaban á tierras del imperio griego. «Pero nuestra ausencia, añadian, no debe impedir el concilio, pues tampoco en el sexo general hubo ninguno de nuestros países por la misma causa: ni esto perjudicó á la autoridad de aquel concilio, una vez que el santísimo Papa de Roma lo aprobó, y asistió por medio de sus legados.» Los patriarcas explicaban su doctrina sobre las imágenes, que era la católica. Y así sus cartas fuéron aprobadas por los legados y por todo el concilio, y Tarasio añadió: «Cesó la animosidad, y quitado está el muro de separacion: en oriente y occidente, en norte y mediodía se piensa de una misma manera, todo anda acorde.» La sesion terminó en aclamaciones, y acciones de gracias á Dios (1).

«La cuarta se tuvo el primero de Octubre. En ella se leyeron muchísimos textos de santos padres, y se aclararon algunos en que los iconoclastas se fundaban; y últimamente se aprobó la confesion de fé que habia extendido San Eutimio de Sardis. En ella reconoce el concilio la veneracion que se debe á María Santísima, á los ángeles, apóstoles, profetas, mártires, doctores, y á todos los santos «y que debemos pedir su intercesion. Recibimos, añade, la figura de la cruz, las reliquias de los santos y sus imágenes: las abrazamos, segun la antigua tradicion de nuestros padres, que las pusieron en todas las iglesias, y en otros lugares en que se sirve á Dios. Las veneramos y adoramos: á

(1) Con. de Conet. ap. Hard. t. III. c. 123.

saber las de Jesucristo, y de su santísima Madre: las de los ángeles, pues aunque incorpóreos se han aparecido en figura de hombres: las de los apóstoles, profetas, mártires y demás santos, pues estas pinturas nos hacen memoria de los originales, y nos conducen á participar de su santidad.» Los legados del Papa subscribieron la confesion de fé en latin y los demás en griego (1).

En la quinta sesion celebrada á 4 de Octubre, se observó, que los gentiles, judíos y sarracenos en todos tiempos habian notado de idólatras á los cristianos por el culto de las imágenes; y se resolvió: «Que las santas imágenes fuesen de nuevo colocadas en sus lugares, y llevadas en procesion.» Y á solicitud de uno de los legados del Papa se llevó una imagen al concilio, para venerarla; y todos los escritos compuestos contra las santas imágenes fueron condenados al fuego (2). Dos dias después en la sesion sexta se leyó una larga impugnacion del concilio de Constantinopla que los iconoclastas llamaban séplimo general. Se manifiesta que no pudo ser ecuménico, por no haber asistido por sí, ni por sus legados, ni haberle admitido el Papa, ni los demás patriarcas, ni los obispos de su dependencia. Se demuestra que el culto de las imágenes ha de ser anterior á los seis concilios generales, y que es muy verosímil que comenzó desde el tiempo de los apóstoles; y que por consiguiente los concilios le aprobaron por el solo

(1) Conc. de Const. ap. Hard. c. 158.

(2) Ib. c. 286.

hecho de no prohibirle, como debieran si fuese ilícito, é idolátrico. Se nota de muy ridícula la adulacion con que los obispos se confiesan discípulos de los emperadores en este dogma, debiendo ser los obispos los depositarios de la tradicion, y los maestros en estas materias. Se responde á todas las aparentes razones y textos que alegaban los iconoclastas, y se demuestra el dogma del uso y culto de las imágenes con la tradicion, y con la infalibilidad de la Iglesia (1).

Merece particular atencion la respuesta que se dá al argumento tomado de la Eucaristía. Pretendian los iconoclastas que era la única imagen de Jesucristo permitida, y se les respondió así: «Ninguno de los apóstoles, ni de los padres dijo jamás, que el sacrificio incruento sea imagen del cuerpo de Cristo; pues no es esto lo que Cristo les enseñó. El Señor no les dijo: Tomad, comed la imagen de mi cuerpo, sino: Tomad, comed, esto es mi cuerpo. Por tanto no se debe decir que el sacrificio incruento ofrecido por el presbítero sea una imagen, sino que es el mismo cuerpo y la sangre misma. Es verdad que algunos padres llaman *antitipos* á los dones ántes de la consagracion; pero después de la consagracion con propiedad son el cuerpo y la sangre de Jesucristo. De modo que estos hombres presumidos de sábios, (los iconoclastas) queriendo abolir las santas imágenes, introducen otra que no es imagen, sino cuerpo y sangre: en lo que manifiestan más impiedad que ig-

(1) Conc. de Const. ap. Hard. t. III. c. 323.

norancia Bien que en otras expresiones se rozan con la verdad, pues dicen que es un cuerpo divino. Tan inciertos están de sus mismas opiniones, pues ya dicen que el santo sacrificio es la imagen del cuerpo de Cristo: ya que es el mismo cuerpo.» Así hablan los padres de Nicea y puede observarse que solo niegan á la Eucaristía el ser *imagen* del cuerpo del Señor, hablando de las imágenes que representan el original sin contenerle, de las cuáles se disputaba. Mas esto no quita que la Eucaristía se llame *figura, señal ó sacramento* del mismo cuerpo que contiene. Pues lo que intentan los padres que es dogma cierto de fé y que negarlo seria impiedad, es que en el santo sacrificio está el mismo verdadero cuerpo y sangre de Cristo.

La sesion séptima se tuvo el 13 de Octubre, y se expidió el principal decreto ó definicion en estos términos: «Decidimos que las santas imágenes, sean pintadas, taraceadas ó de cualquier materia, han de estar expuestas como la figura de la cruz, tanto en las iglesias, sobre vasos y ornamentos sagrados; y sobre las paredes y tablas, como en las casas y en los caminos: á saber, la imagen de nuestro Señor Jesucristo, de su Santísima Madre, de los ángeles, y de todos los santos; porque cuanto más se miran las imágenes, tanto más excitan la memoria y el afecto de los originales. A estas imágenes es menester tributarles la salutacion y adoracion de honor; mas no la verdadera latria que es propia de Dios. Se les pondrán luces, y se les dará incienso como á la cruz y evangelios, segun la piadosa costumbre de los antiguos: porque el ho-

nor de la imágen pasa al original, que ella representa. Tal es la doctrina de los santos padres, y tal la tradicion de la iglesia Católica. Así conservamos, segun el precepto de San Pablo, las tradiciones que hemos recibido. Cualquiera pues que piense ó enseñe de otro modo, que impugne las tradiciones de la Iglesia, que introduzca novedades, quite algo de lo que se guarde en la Iglesia, como el Evangelio, la cruz, las imágenes ó reliquias de los santos, que profane los vasos sagrados ó los monasterios: mandamos que sea depuesto si es obispo ó clérigo, y excomulgado si es monje ó lego.» Este decreto fué firmado por los legados y por los obispos. Tambien escribió el concilio dos cartas, la una al emperador y á su madre, y la otra al clero de Constantinopla para darles razon de todo. En aquella observa que *adorar* no significa más que saludar con afecto vehemente: que el nombre *adoracion* tiene muchos significados: porque hay adoracion mezclada de honor, amor y temor: la hay de temor solo, como cuando Jacob adoró á Esaú; y la hay de accion de gracias, como cuando Abraham adoró á los hijos de Heth. En la Escritura leemos: *Adorarás al Señor tu Dios, y servirás á él solo:* donde se habla de la adoracion como que puede convenir á otro; y se declara que la perfecta servidumbre ó latría, no se debe sino á Dios, que es el único Señor supremo. Por disposicion de los emperadores pasaron después los obispos á Constantinopla en donde el dia 23 del mismo Octubre se tuvo la última session en presencia de sus magestades, que subscribie-

ron el decreto después de haberse asegurado de que se habia hecho con unánime consentimiento.

Este concilio hizo tambien veinte y dos cánones. Se confirman los antiguos. 2. El que es consagrado obispo ha de saber el salterio, ser aplicado al estudio de la Escritura y de los cánones, conformar con ellos su vida, y la doctrina que enseñe al pueblo. 3. Toda eleccion de obispo, presbítero, ó diácono hecha por príncipe ó magistrado contra los cánones, sea nula. 4. El obispo por ningun pretexto exigirá oro, plata ú otra cosa de los clérigos ó monjes de su dependencia: ni privará á nadie de su empleo por pasion, ni cerrará la Iglesia para impedir que se celebre el oficio divino. 5. El eclesiástico que se envanece por haber dado mucho á la Iglesia, y desprecia á los que no han dado, sea puesto en el lugar último de su clase. Se renuevan las penas contra los simoníacos. 6. Haya todos los años concilio provincial: y sea excomulgado el magistrado que lo impida. Nada exija el metropolitano de los obispos que van al concilio, ni caballo, ni otra cosa. 7. Pónganse reliquias en las iglesias en que no las hay. El obispo so pena de deposicion no consagre iglesias sin reliquias. 8. Los judíos que después de bautizados judaizan ocultamente no sean admitidos á la comunión, ni á la oracion, ni dentro de la Iglesia: sus hijos no sean bautizados ni se les permita comprar esclavos cristianos. 9. Los libros de los iconoclastas sean llevados al palacio episcopal de Constantinopla para guardarlos con los demás libros de herejes. Nadie pueda conservarlos, so pena de de-

posicion á los obispos, sacerdotes ó diáconos, y de excomunion á los demás. 10. Ningun clérigo extranjero diga misa en oratorios particulares de Constantinopla sin permiso de su obispo ó del patriarca. Y los que tienen licencia de vivir en casa de algun señor, no deben encargarse de negocios temporales, sino de enseñar á los niños ó criados. 11. Cada Iglesia y cada monasterio tenga su ecónomo. 12. Ni el obispo por sí solo pueda vender ó dar al príncipe los bienes de la Iglesia, ni el abad los del monasterio. 13. Las casas episcopales y monasterios, que los iconoclastas habian destinado á usos profanos, serán restablecidos en su primer estado. 14. Ningun tonsurado lea en el púlpito de la Iglesia, sin haber recibido del obispo el órden de lector. El abad, si es presbitero, y ha recibido del obispo la imposicion de las manos como abad, podrá ordenar lectores para su monasterio. Tambien pueden ordenarlos los corepiscopos con permiso del obispo. 15. Un clérigo no puede estar matriculado en dos iglesias distintas: si la una no le dá bastante para vivir, ocúpese en algun trabajo para ganar algo. En los lugares del campo puede uno servir dos iglesias, si hay falta de ministros. 16. Ningun clérigo sin excepcion se atreva á usar vestidos magníficos, telas de seda de vários colores, ni bordados, ni tampoco espíritus ó esencias aromáticas. 17. Nadie intente construir oratorios y capillas sin hallarse con caudales para concluirlos. 18. Ninguna mujer libre ni esclava habite en las casas episcopales ó monasterios. 19. Nada puede exigirse de los que reciben las órde-

nes, ni de los que entran en los monasterios por su admision. Solo podrá aceptarse lo que los padres dan en dote, ó lo que el religioso traiga de sus bienes propios; y esto quedará a favor del monasterio, aunque el monje se vaya, á no ser que fuese por culpa del superior. 20. No se funden mas monasterios dobles, esto es, con dos casas, una para hombres y otra para mujeres; pero manténganse los ya fundados segun la regla de San Basilio. 21. No se admitan en un monasterio los monjes de otro sin licencia del abad. 22. En los banquetes de los cristianos no se oigan canciones ó instrumentos que muevan la sensualidad. Ningun monje coma solo con mujeres sin especial motivo.

Concluido el concilio, el patriarca Tarasio escribió al papa Adriano, dándole razon de que su carta habia sido aprobada, y de lo demás que se decretó; y le participa que ya las imágenes están establecidas en las iglesias y en los palacios. Después á su tiempo llegaron á Roma los legados de su Santidad, y llevaron el original griego de las actas del concilio. El Papa las mandó traducir, y envió un ejemplar á Carlo-Magno, que las hizo examinar por los obispos de Francia. Los obispos creyeron que la decision de los griegos era contraria á su práctica; pues aunque habia imágenes en las iglesias de Francia, pensaban que no se les daba culto. Y con esta idea compusieron en nombre del Rey los cuatro libros, llamados *Carolinos*, en que no solo impugnan el falso concilio que prohibió el uso de las imágenes, sino tambien el concilio Niceno II

que manda venerarlas. Para responder á la comparacion de las imágenes con la cruz, vasos, y libros sagrados, se detienen en ponderar la virtud de la cruz: confundiendo la cruz tomada por la pasion de Jesucristo con la cruz ó madero en que Cristo padeció, y con las imágenes de esta cruz material. Pero si es lícito venerar la verdadera cruz, y sus imágenes, por qué nos hacen memoria de la pasion de Jesucristo? Todas estas cosas son materiales y obra de mano de los hombres: por lo mismo no son capaces de veneracion absoluta; pero puede darse igualmente á todas la relativa. Confiesan los obispos franceses, que el honor de la imagen se refiere al original entre gente instruida; pero pretenden que esto es un tropiezo para los ignorantes, sin hacerse cargo de cuan fácil es en esta parte instruir á los pueblos. Suponen que Constantino, obispo de Chipre, dijo que veneraba lassantas imágenes con la adoracion que se dá á la Trinidad; y esto segun parece fué la principal causa de mirar los franceses con ódio al concilio de Nicea. Sin embargo ni en el original griego, ni en las dos antiguas versiones se halla tal expresion. Al contrario, en boca del mismo obispo, y otras mil veces se lee en el concilio, que la adoracion de latria se debe dar sólo á la Trinidad, y de ningun modo á las imágenes. Pero en todo el escrito se manifiestan los franceses muy preocupados contra los griegos: se detienen en muchísimos puntos de poca importancia, se valen de expresiones durísimas, de discursos superficiales, y de pruebas que no vienen al caso.

En el concilio de Francfort otra vez calumnian al de Nicea, haciéndole decir que sea anatematizado quien no dá á las imágenes el mismo servicio y adoracion que á la Santa Trinidad. El papa Adriano, aunque necesitaba mucho entónces la proteccion de Carlo-Magno, y veia publicada en su nombre la impugnacion del concilio Niceno, emprendió su defensa, bien que con una moderacion tanto más admirable, cuanto más violentas eran las expresiones de los libros Carolinos. El monarca habia enviado estos libros al Papa; y el Santo Padre le dice: «Entre otras cosas he recibido un Capitulario contra el concilio celebrado en Nicea en defensa de las santas imágenes. El singular afecto que os profeso, me mueve á responder á todos sus artículos, únicamente para defender á la antigua tradicion de la iglesia romana.» El Papa hace memoria de que en el concilio de Roma de 769, en que se declaró que las santas imágenes debian ser veneradas, habia doce obispos escogidos de Francia, de gran fama, de ciencia y de virtud. Y añade que ha recibido el concilio de Nicea, porque su decision es conforme á la doctrina de San Gregorio (1). Después en 825 otro concilio de Paris aprobó el de Francfort y los libros Carolinos; y formó unas cartas é instruccion para que el emperador Luis, procurase reducir al Papa y á los griegos á abrazar su temperamento de conservar las imágenes sin darles culto (2). Dos obispos franceses fueron enviados con este fin á Eugenio II. No se sabe cómo los re-

(1) Ap. Hard. t. IV. c. 775: 802: 818.

(2) Ib. c. 1257.

cibió el Papa; pero es cierto que sostuvo la autoridad del concilio Niceno II, sin apartar por esto á los franceses de su comunión. Más de treinta años después Adon, obispo de Viena, pidió el palio á Nicolás I: el Papa exigió que reconociese los seis primeros concilios generales; pero no le habló del séptimo. Tanto podía en estos Santos Pontífices el amor de la paz, y el temor de ocasionar algun cisma (1).

Continuaremos ahora la historia de los concilios particulares que interrumpimos en la página 65 de este tomo.

En 589 se celebró un concilio en Narbona al que asistieron ocho obispos que formaron quince cánones. He aquí los mas notables.

1. Ningun clérigo vista del color de púrpura, que por ostentacion usan los poderosos del siglo.
2. Al fin de cada salmo, y de cada division de los más largos, dígase el *Gloria* en honor de la Trinidad.
3. El clérigo que se detiene por plazas y calles en corrillos de conversacion, quede suspenso; y si no se enmienda, sea excomulgado y depuesto.
4. Todo hombre, libre, ó esclavo, Godo, Romano, Siro, Griego, ó Judío, absténgase en domingo de todo trabajo, bajo la pena al libre de seis sueldos, y al esclavo de cien azotes.
5. Los clérigos poco atentos con los de superior grado, ó que formen conjuracion contra el superior, sean severamente castigados, y encerrados un año en un monasterio.
9. Los judíos en sus entierros no canten

(1) Amat. lib. IX. cap. VI.

salmos 11. No pueda ser diácono ó presbítero el que no sabe leer. Si hubiese alguno ordenado, aprenda; y si no se aplica, sea encerrado en un monasterio.

14. Nadie consulte adivinos, ni brujos; y los que pretendan serlo, sean apaleados, y vendidos como esclavos. 15. Para quitar el execrable abuso de hacer fiestas el jueves en honor de Júpiter, nadie deje de trabajar en tal día, á no ser que caiga en él alguna fiesta de la Iglesia: bajo la pena de excomunion á los libres, y de azotes á los esclavos.

En Roma, en el mes de Diciembre de 590 en el que el papa San Gregorio el Grande, sabedor de la recaída del patriarca de Grado, lo citó, conforme el parecer de la asamblea, para que diese cuenta de su conducta.

Otro en Roma en el año siguiente (591) en el mes de Febrero. San Gregorio escribió en él una gran carta sinodal á los cuatro patriarcas, en la que le decia que recibia y reverenciaba los cuatro concilios generales como los cuatro evangelios, añadiendo que respetaba del mismo modo el quinto.

Otro en Roma (595) presidido por San Gregorio, el 5 de Julio. Propuso en él seis cánones que fueron aprobados por veinte y dos obispos, treinta y tres sacerdotes sentados como los obispos y los diáconos en pié. Se absolvió á Juan, sacerdote de Calcedonia que habia apelado al Papa de la condena que le habia impuesto Juan de Constantinopla llamado el Ayunador. Se vé que Juan el Ayunador reconocia la jurisdiccion del Papa, al propio tiempo que tomaba el título de patriarca universal.

Otros dos tambien en Roma en 600 y en 601. El primero fué presidido por San Gregorio en el mes de Noviembre. Un impostor griego llamado Andrés, fué condenado en él y se permitió á Probo, abad de San Andrés en Roma, que hiciera un testamento. En el segundo se hizo una constitucion en favor de los monjes que fué suscrita por veinte y un obispos.

En Sens, en 601 ó inmediatos. Se trató de la reforma de las costumbres, de la simonía y de la ordenacion de los neófitos. El P. Mansi asegura que fué en este concilio cuando se hizo llamar á San Colom-ban, negándose á asistir á él, porque debia agitarse la cuestion referente al dia de Pascua que traia divididos á franceses y bretones: cuya cuestion consistia en saber, no si se debia celebrar la fiesta de Pascua el dia catorce de la luna pascual, en cualquier dia de la semana que cayese; pero si cayendo dicho dia catorce en domingo, se debia trasladar al domingo siguiente. Los bretones estaban por la negativa y celebraban en consecuencia la fiesta de Pascua, el dia catorce de la luna cuando caia en domingo.

Concilio Británico (604) San Agustin de Cantorbery exhortó en él á siete obispos bretones, con sus doctores y sabios, á celebrar la fiesta de Pascua el domingo después del catorce de la luna, á conferir el bautismo segun la costumbre de la Iglesia romana y á predicar de consuno el Evangelio á los ingleses. Habiéndose negado á hacerlo aquellos obispos cismáticos, San Agustin les predijo las desgracias que sufririan algun tiempo después (Beda. Hist. Ing.). Cellier pone este concilio en Worcester.

En Roma (606) en tiempo de Bonifacio III, compuesto de setenta y dos obispos, treinta y cuatro sacerdotes, y muchos diáconos. Prohibióse en él bajo pena de anatema que durante la vida del Papa ó de algun otro obispo, nadie fuese tan osado que hablase de su sucesor, y que no fuese permitido proceder á una nueva eleccion sino hasta tres dias después de haberse celebrado los funerales del difunto.

En Roma el 27 de Febrero de 610, á favor de los monjes, contra los que pretendian que estando muertos para el mundo, no podian ejercer ningun ministerio eclesiástico.

En París de todas las provincias (615), sucesivamente reunida bajo el cetro de Clotario. Reuniéronse setenta y nueve obispos, los cuáles formaron quince cánones, de los cuáles el décimo establece que las donaciones de los obispos y clérigos á favor de la Iglesia, tengan efecto independiente de toda formalidad. Este concilio el más numeroso de las Galias en aquellos tiempos, fué calificado de general en el de Reims del año 625. El rey Clotario dió un decreto para la ejecucion de sus cánones.

En Reims (625) presidido por el arzobispo Sonnace, con asistencia de más de cuarenta obispos. Se hicieron veinte y cinco cánones. Por el primero de ellos se sienta que cualquiera que sea el tiempo que haya trascurrido desde que una persona posea los bienes de la Iglesia á título de precario, es decir, por un cierto cánón anual, no podrá apropiárselos, y que la Iglesia siempre estará en su derecho de revindicarlos.

Lateranense (649), cuya primera sesion se tuvo el 5 de Octubre y la última el 31 del mismo mes. Asistieron ciento cinco obispos, presididos por el papa San Martin I. Todos suscribieron la condenacion de Teodosio, antes obispo de Faran, de Ciro de Alejandria, de Sergio de Constantinopla, de Pirro y de Pablo, sus sucesores, con sus escritos heréticos, la impía *Ectesis* y el *Tipo* que habian autorizado. Este *Tipo* del emperador Constante, que imponia silencio á ambos partidos, habia sido publicado en 648.

En Nantes (660 ó inmediatos). Se hicieron veinte cánones que el P. Labbe atribuye á otro concilio celebrado en el mismo lugar á fines del siglo noveno. El sexto de dichos cánones permite enterrar los muertos en el peristilo ó pórtico, *exedra*, de la iglesia, esto es, en una de las dependencias exteriores, pero nunca en la iglesia. El nono dispone que cada domingo el sacerdote bendeciria el resto de los panes ofrecidos y no consagrados, para ser distribuidos á los que no hubiesen comulgado, y que si no se hubiese ofrecido un número suficiente de panes, se proveyeran de otra parte. Aquí se vé que el pan bendito se miraba como el suplemento de la comunión.

En Burdeos (670) en presencia del conde Lupo, por los metropolitanos de Bourges, Burdeos y Eause, asistidos de sus comprovinciales. Trabajóse en favor del restablecimiento de la paz del reino y de la reforma de la disciplina. Vaissete y otros críticos colocan este concilio en 673 fundados en la inscripcion del manuscrito de la iglesia de Albi.

Dos concilios romanos en 679 y 680. En el primero San Vilfredo, arzobispo de York, arrojado de su sede por el rey Egfrido y Teodoro arzobispo de Cantorberi, fué restablecido en ella por un juicio contradictorio, en el que se oyeron las acusaciones alegadas contra él por el monje Coenvaldo, diputado de Teodoro y las defensas que opuso el santo. Pagi pone este concilio en 678.

El segundo (680) se celebró bajo la presidencia del papa Agaton, el mártir de Pascua 27 de Marzo, asistiendo ciento veinte y cinco obispos, siendo uno de ellos San Vilfredo. Se enviaron algunos diputados á Constantinopla para el concilio general con una carta del Papa y otra del concilio al emperador Constantino Pogonato, en la que así el Papa como el concilio reconocen dos voluntades en Jesucristo, Pagi y Muratori colocan este concilio en 679, pero están en un error, pues que con tanto tiempo no se hubiesen enviado diputados al concilio general, y mucho menos cuando aun en aquella fecha no estaba ni indicado. Ya sabemos que el sexto concilio general empezó en Noviembre de 680.

Debemos dar ahora un resumen del concilio que se llama *Quinisexto, ó Trulano*, por contener un grande número de cánones, que forman un cuerpo de disciplina muy respetado por la iglesia griega en los siglos posteriores. Como los últimos concilios generales no habian hecho cánones, los orientales en el año 692 creyeron conveniente suplir este defecto. El emperador convocó un concilio, en que asistieron los cuatro

patriarcas del oriente , y otros dos cientos y siete obispos ; y se dió á este concilio el nombre de *Quinisexto*, por ser como un suplemento del quinto y sexto generales , y el de *Trulano* por haberse celebrado *in Trullo*, ó en un salon del palacio, así llamado por los latinos. Con la idea de formar un cuerpo de disciplina se hicieron 102 cánones. 1. Protestan los padres que conservan la fé de los apóstoles, y de los seis concilios generales, y condenan los errores y personas que aquellos condenaron. 2. Declaran que deben observarse los 85 cánones atribuidos á los apóstoles, los de Nicea, Ancira, Neocesarea, Gangres, Antioquía, Laodicea, Constantinopla, Efeso, Calcedonia, Sardica, Cartago y el de Constantinopla, celebrado en tiempo de Nectario y Teófilo de Alejandría. No admiten las constituciones apostólicas, por haberlas alterado los herejes; pero aprueban las epístolas canónicas de San Dionisio y San Pedro, los dos de Alejandría, de San Gregorio Taumaturgo, de San Atanasio, de San Basilio, de San Gregorio Niceno, de San Gregorio Nazianzeno, de San Amfiloquio, de Timoteo, Teófilo y San Cirilo, los tres de Alejandría, de Genadio de Constantinopla, y en fin, el canon publicado por San Cipriano para la iglesia de Africa; con cuyo nombre parece que entenderian la prefacion del Santo al concilio de Cartago. 3. Sobre continencia del clero advierten que los romanos son más severos; ellos disponen que los clérigos que se casaron dos veces sin haber querido disolver su segundo matrimonio, sean depuestos; pero si el segundo matrimonio se disuelve por muerte de

la segunda mujer, ú por otra causa, conserven los honores de su grado, queden suspensos, y hagan penitencia. Los clérigos de subdiácono arriba, que se casaron una sola vez, pero con viuda, ó se casaron ilegítimamente después de elegidos, haga un breve tiempo de penitencia, y sean después restablecidos, sin pasar á grado superior. En adelante no pueda subir á orden sacro el que casó dos veces, ó después de bautizado tuvo concubina, ó casó con viuda, con repudiada, ramera, esclava ó cómica. 4. Quien tenga comercio con una vírgen consagrada á Dios, si es clérigo sea depuesto, si lego excomulgado. 5. Ningun clérigo viva con mujer extraña. 6. De subdiácono arriba nadie puede casarse después de ordenado, so pena de deposicion. El clérigo que quiera casarse, cásese ántes de recibir estos tres órdenes. 7. El diácono, no se siente en presencia del presbítero, á no ser que represente la persona de su patriarca ó metropolitano en otra ciudad. 8. Celébrese un concilio provincial cada año. 9. Los clérigos no tengan taberna, ni entren en ella. 10. El clérigo usurero sea depuesto. 11. Y el que coma los ázimos con los judíos ó trate familiarmente con ellos. 12. Los obispos no pueden vivir con sus mujeres. 13. La iglesia romana tambien exige que los presbíteros y diáconos al tiempo de ordenarse prometan no tener comercio con las suyas; pero nosotros no se lo privamos en los dias que no deben celebrar los santos misterios. Si alguno, concluyen los orientales, se atreve á privar al presbítero, diácono, ó subdiácono del comercio legítimo con su mujer, sea depuesto.

14 y 15. Nadie sea presbítero ántes de treinta años, diácono ántes de veinte y cinco, subdiácono de veinte, y diaconisa de cuarenta. 16. Se revoca el cánon de Neocesarea de que no haya sino siete diáconos en una ciudad; y se pretende que los siete diáconos de que se habla en los Hechos apostólicos lo eran solo de la mesa comun, no de la sagrada. 17. Ningun clérigo que salga de su iglesia, pueda ser puesto en el catálogo de otra, sin presentar letras dimisorias de su propio obispo. 18. Los que por incursiones de los enemigos tuvieron que dejar su propia iglesia, vuelvan luego que puedan. 19. El superior de cada iglesia, debe explicar la escritura á su clero y pueblo, é instruirle en la fé y buenas costumbres todos los dias de fiesta, y en especial los domingos. 20. Toda dificultad en esta parte debe decidirse por la doctrina de los padres de la Iglesia. 21. El obispo no predique en público fuera de su diócesis. 22. Los clérigos que hacen penitencia, si la hacen de buena gana, lleven el cabello corto como los demás: si por fuerza, llévenlo largo como los seglares. 23. Quien dé y quien reciba dinero por órdenes sean depuestos. 24. Incurra en la misma pena el eclesiástico que exige algo por dar la comunión. 25. La posesion de treinta años basta al obispo para hacer suyas las parroquias rurales. 26. El presbítero que por ignorancia contrajo matrimonio ilícito, no sea depuesto; pero quede suspenso de toda funcion de su órden, aun de bendecir, y dar la comunión. 27. El clérigo ni en viaje, ni en ciudad puede llevar otros vestidos que los de su estado. 28. En orien-

te solian darse algunos granos de uva al tiempo de dar la Eucaristía. El concilio manda que la uva se bendiga y reparta separadamente. 29. La misa se ha de celebrar siempre en ayunas, aun el jueves santo. 30. Si los presbíteros que están en países de bárbaros (entenderian la Italia y todos los del rito latino) quieren separarse de sus mujeres y ellas lo consienten, aunque esto es querer elevarse sobre el cánón de los apóstoles, que prohíbe dejar su mujer con pretexto de relijion, con todo pueden hacerlo; pero con la condicion de que no podrán volver á vivir con ellas. 31. Ningun clérigo, so pena de deposicion, bautize ni celebre en oratorio de casa particular sin permiso del obispo. 32. Se condena el error de los armenios que consagraban sin mezclar agua con el vino. 33. Se condena tambien otra práctica de los armenios, que no admitian en el clero sino á hijos de presbíteros, y á estos los admitian á veces sin tonsura. Y manda que en la eleccion no se atienda el nacimiento sino el mérito; y que nadie haga funcion clerical sin recibir ántes la tonsura y el órden correspondiente. 34. El clérigo ó monje que conspiren contra el obispo, ú otros monjes sean privados de su grado. 35. Cuando muere un obispo, el metropolitano no se apodere de sus bienes: queden al cuidado de los clérigos hasta la eleccion de sucesor. 36. Se renuevan los cánones de Constanti-
noplá y Calcedonia, sobre que la Silla de Constanti-
noplá tenga iguales privilegios y autoridad que la de
Roma, y el segundo lugar: tocando el tercero á Ale-
jandría, el cuarto á Antioquía, y el quinto á Jeru-

salen. 37. Los obispos que por causa de los musulmanes y demás bárbaros no pueden tomar posesion de sus iglesias, conserven la dignidad y estado de obispos con poder de ordenar clérigos. 38. Se renueva el cánón duodécimo calcedonense sobre iglesias de ciudades nuevas. 39. Se toman providencias á favor de Juan metropolitano de Chipre, cuyo país habian ocupado los bárbaros. 40. Aunque San Basilio no quiera que se admitan monjes menores de diez y siete años, podrán admitirse á los diez. 41. No puede ser recluso ó solitario quien no haya pasado tres años en monasterio. 42. No se toleren en los pueblos los vagamundos, que toman nombre de ermitaños con vestido negro y cabello largo. 43. Cualquiera aunque sea grande pecador, puede ser monje, pues la vida monástica es un estado de penitencia. 44. Sea severamente castigado el monje que se casa ó cae en fornicacion. 45. Cuando las muchachas van á tomar el hábito de religiosas, no vayan con trajes ricos, ni con aderezos de pedrerías. 46. La religiosa no salga de casa sin licencia de la superiora: vaya siempre con compañera anciana, y nunca pernocte fuera de casa. Hagan lo mismo los monjes. 47. Ni los monjes duerman jamás en monasterio de religiosas, ni éstas en los de monjes. 48. El monasterio consagrado por el obispo no puede darse á legos, ni destinarse á usos profanos. 49. La mujer del electo obispo, si ántes de la eleccion vivian separados de mútuo consentimiento, al consagrarse su marido deberá entrarse en un monasterio, donde la mantendrá el obispo. Si fuese de

gran mérito, podrá ser diaconisa. 50. Los juegos de azar se prohíben al clérigo so pena de deposicion, y al lego de excomunion. 51. Con las mismas se prohíbe el asistir á los espectáculos, combates de fieras, ó hacer en el teatro papel de farsantes ó bailarines. 52. En cuaresma celébrese la misa de los presantificados todos los dias, á excepcion de los sábados, domingos y dia de la Anunciacion. 53. No puede casarse el padrino con la madre de su ahijado. 54. Ni el tio con la sobrina: ni el padre é hijo ó dos hermanos, con madre é hija, ni con dos hermanas. 55. Se prohíbe ayunar los sábados de cuaresma, y se manda que la iglesia de Roma deje su antigua práctica de ayunar. 56. Se prohíbe comer huevos y queso los sábados y domingos de cuaresma. 57. No se ofrezca leche ni miel en el altar. 58. El lego no se administre á sí mismo la Eucaristía en presencia de un obispo, presbítero ó diácono. 59. El bautismo no se administre sino en las iglesias católicas, y jamás en capillas domésticas. 60. Los que se fingen endemoniados sean tratados como si lo fuesen, y oprimidos con trabajos penosos. 61. Sea excomulgado el adivino y quien le consulte: el que trae osos ú animales extraños para entretener á los simples, y engañarlos fingiendo que tienen virtudes raras: el que dice la buenaventura, y toda casta de charlatanes supersticiosos. 62. Prohíbense varias diversiones indecentes y prácticas supersticiosas, especialmente de los días de las calendas: como los bailes gentílicos de las mujeres, vestirse el hombre de mujer ó la mujer de hombre, disfrazarse é invocar á

Baco durante la vendimia. 53. Quémense aquellas historias de los mártires, que sean compuestas por los enemigos de la Iglesia para desacreditar la religion. 64. El lego no pretenda enseñar ni disputar en público sobre materias sagradas. 65. No se celebre la luna nueva con hogueras, como hacen los gentiles. 66. Los fieles en la semana de pascua no trabajen: pásenla en las iglesias cantando salmos ó himnos y cánticos espirituales, leyendo las divinas Escrituras, y gozando con alegría de los santos misterios. No vayan á carreras de caballos, ni á otros espectáculos. 67. Se prohíbe comer sangre de animal. 68. Los libros de los evangelios no se quemén, rasguen ó vendan á los drogueros, ú de oficios semejantes á no ser que sean enteramente inútiles. 69. Ningun lego entre en el santuario ó recinto del altar, á no ser el emperador. 70. No hablen las mujeres al tiempo de la misa. 71. Los que estudien las leyes civiles no imiten las costumbres de los gentiles, no representen en teatro, y vistan como suelen los de su profesion. 72. No casen los católicos con gentiles, so pena de nulidad. 73. Téngase el debido honor á la señal de la cruz. Adorémosla de corazon, de palabra y de obra; y de ningun modo se haga en el suelo, para que no sea pisada. 74. No se hagan más convites de caridad en las iglesias, ni pórticos, ni piezas adyacentes. 75. No se cante en ellas con gritos excesivos, ni cosa que no convenga, sino lossalmos con grande atencion y compuncion. 76. Dentro del recinto del lugar sagrado no se tolere que se vendan comestibles, drogas, ni cosa alguna. 77. Nin-

gun cristiano se bañe con mujeres, so pena de deposicion al clérigo y excomunion al lego. 78. Los que deseen bautizarse, instrúyanse en la fè, y preséntense al obispo ó presbítero al quinto dia de la semana. 79. No se den tortas en tiempo de navidad con pretexto del parto de la Santa Vírjen; pues debe confesarse que parió sin dolor, y de un modo no comun é inefable. 80. El clérigo que sin grave necesidad pasa tres domingos seguidos sin acudir á la iglesia sea depuesto, y el lego excomulgado. 81. Sea anatema quien añada al trisagio las palabras, *Crucificado por nosotros*; pues en el trisagio se alaba la Trinidad que no fué crucificada. 82. Se dispone que en adelante se pinte á Jesucristo solo en figura humana; por ser esta más conveniente que las metafóricas, como la de cordero. 83. No se dé la Eucaristía á los difuntos. 84. Deben ser bautizados los niños si no se sabe de cierto que lo estén. 85. Queden libres los siervos á quienes se dió libertad delante de dos ó tres testigos. 86. Sea depuesto el clérigo y excomulgado el lego que hagan tráfico de mantener mujeres de mala vida. 87. El marido ó mujer que dejan á su consorte, y se casan con otro, cometen adulterio, y harán siete años de penitencia. Los consortes inocentes no por eso han de ser privados de la comunión. 88. No se dejen entrar caballerías en las iglesias, á no ser que algun viajante no tuviese otro abrigo, y la caballería no entrando quedase expuesta á perecer con notable perjuicio del dueño. 89. Es muy propio que el sábado Santo se ayune, y que no se coma hasta pasada la media noche. 90. En

los domingos, esto es, desde las vísperas del sábado hasta que se haya concluido todo el oficio del domingo, no se ore de rodillas. 91. Los que procuran aborto sean tratados como homicidas. 92. Sean depuestos los clérigos y excomulgados los legos que con el nombre de matrimonio roban alguna mujer ó prestan auxilio á los raptos. 93. Ninguna mujer se case segunda vez, aunque su marido esté ausente, si no está segura de que murió. Si se casa y el primer marido vuelve, debe vivir con él. 94. Sea excomulgado quien jura como los gentiles. 95. Cuando se conviertan los herejes cuyo bautismo es válido, sean admitidos en la iglesia, haciendo por escrito la abjuracion de sus errores. Pero los montanistas, sabelianos, paulianistas, eunomianos, y demás, cuyo bautismo se reputa inválido, sean bautizados como los gentiles. 96. Los que en el bautismo renunciaron toda pompa y vanidad, no deben rizarse el cabello con artificio, so pena de excomunion. 97. En el recinto de las iglesias no deben los maridos habitar con las mujeres, ni de otra manera debe profanarse el lugar sagrado. 98. Nadie se case con la novia de otro mientras éste viva. 99. So pena de excomunion se prohíbe la costumbre de los armenios que ofrecian al sacerdote en la misma iglesia carnes cocidas, á imitacion de los judíos. 100. Con la misma pena se prohiben las pinturas deshonestas, ó que excita la torpe sensualidad. 101. La comunión debe recibirse en las manos puestas en forma de cruz, y no en vaso de oro ú plata. 102. Los que han recibido de Dios la facultad de atar y desatar los pecados,

deben considerar bien la enfermedad para aplicarle las medicinas convenientes; pues si quieren tratar á todos los pecadores de una manera no lograrán su salud. Son muy varias las enfermedades del pecado, y muchos los medios con que se propagan y repiten. Es menester pues, que el médico espiritual observe mucho las inclinaciones del enfermo: si es sincero y constante el arrepentimiento: si obedece sus mandatos: si sus medicinas le aprovechan. Todo su conato ha de ser curar el enfermo: no tratarle con mucho rigor por no ocasionarle la desesperacion, ni con sobrada blandura para que no se precipite á una vida disoluta. Debe aplicarle ya cáusticos fuertes, ya emplastos lenitivos para curar la llaga, y hacer que sean notorios los frutos y efectos de la penitencia. Todo es menester, rigor y conmiseracion, teniendo presentes las instrucciones de San Basilio.

Tales son los cánones del concilio Quinisexto. Firmáronles el emperador Justiniano, los patriarcas y demás obispos. El Emperador quiso obligar al papa Sergio á que subscribiese este concilio. Le envió un ejemplar con las demás firmas, dejando lugar al principio para que la del Papa fuese la primera. Pero ¿cómo podia el Papa autorizar con su firma el cánón 13, en que se amenaza con la pena de deposicion á quien prohiba el uso del matrimonio á los que han recibido órden sagrado? ¿Cómo podia aprobar la insolencia con que se atrevieron los griegos á mandar en el cánón 55, que la iglesia de Roma mudase una de sus prácticas? Por estas y otras justas causas no

quiso Sergio subscribir el concilio; y el Emperador irritado envió á Roma uno de sus principales ministros con órden de que llevase preso el Papa á Constantinopla. Las milicias de Rávena y de las cercanías impidieron esta violencia, y estaban de guarda en el palacio de su Santidad, hasta que el ministro imperial salió de Roma. Justiniano fué poco después arrojado de Constantinopla, habiéndose hecho muy odioso por su mala conducta, y por la imprudencia de romper la paz con los búlgaros y con los musulmanes.

Tan desgraciada era la suerte de la iglesia Oriental; y con todo lo fué mucho más la de África al fin del mismo siglo. Esta Iglesia que á la mitad del siglo defendía vigorosamente la verdad de la fé contra los monotelitas, quedó al fin bajo la cautividad de los musulmanes, que por los años de 695 acabaron de apoderarse de aquella parte del mundo. Y de esta manera la luz del Evangelio se iba obscureciendo en las regiones de levante y medio dia entre las sombras de varias sectas, y sobre todo del islamismo. (1).»

He aquí los concilios más notables del siglo VIII.

Dos concilios se celebraron en Roma en 731 y en 732, por el papa Gregorio III. El primero contra el sacerdote Jorge que habiéndosele encargado llevar una carta de aquel papa á los emperadores Leon y Constantino para disuadirles de que hiciesen la guerra á las santas imágenes, habia regresado sin atreverse á entregarla. Se le impuso una penitencia, y se

(1) Amat. lib. X. cap. 1.

le volvió á mandar con la carta, haciéndole prometer que la entregaría á los emperadores. Jorge fué arrestado en Sicilia por los oficiales imperiales, los cuáles luego que se hubieron apoderado de la carta, lo tuvieron preso cerca de un año. (Muratori).

Al segundo asistieron noventa y tres obispos. Se acordó que cualquiera que despreciase las costumbres de la Iglesia, tocante á la veneracion de las santas imágenes; cualquiera que las quitase de las iglesias, las destruyera, profanara, ó hablase con desprecio de ellas quedaria privado del cuerpo y sangre de Jesucristo y separado de la comunión de la Iglesia.

San Bonifacio en 21 de Abril de 742 hizo reunir un concilio probablemente en Ratisbona, el cual presidió.

El objeto de esa asamblea fué buscar los medios más convenientes y oportunos de restablecer la ley de Dios y la disciplina eclesiástica, que en los reinados precedentes habian sido dadas al olvido, é impedir al propio tiempo que los fieles fuesen engañados por los falsos sacerdotes, como ántes habia acontecido. Se formaron diez y seis cánones, que algunos cronologistas reducen á siete, y los cuáles se publicaron en nombre de Carloman, que se califica de duque y príncipe de los franceses. «Por el consejo de los prelados y de los señores de nuestros estados hemos establecido algunos obispos en las ciudades. Hemos quitado los bienes de la Iglesia á los falsos sacerdotes, á los diáconos y á los clérigos lascivos. Segundo: Hemos prohibido absolutamente á los servidores de Dios (es decir á los

clérigos y monjes) el uso de las armas, pelear é ir á la guerra, á excepcion de los que siguen al ejército para celebrar los oficios divinos, ó la misa, y llevar las reliquias de los santos; tambien prohibimos que el príncipe tenga (en el ejército) uno ó dos obispos con su sacerdote y capellanes.» Esta es la primera vez que se encuentra el nombre de capellan, que es derivado del nombre *Capilla*, que se dió al oratorio en que se conservaba la capa de San Martin, que era en Francia estimada como una preciosa reliquia, y todos los clérigos que la servian eran llamados capellanes. Que cada *prefecto* (coronel) tenga un sacerdote para juzgar de los pecados de los que se confiesen é imponerles penitencia. Este concilio es el primero de Francia y Alemania en que se lee la data del año de la Encarnacion (1).»

En 743 el papa Zacarías celebró otro concilio en Roma con asistencia de cuarenta obispos, veinte y dos sacerdotes, seis diáconos y todo el clero de Roma. Se formaron en este concilio quince cánones, la mayor parte sobre la vida clerical y los matrimonios ilícitos. Está datado de XI de las Calendas de Abril (22 de Marzo), segundo año de Artabas de que era reconocido en Roma por legítimo emperador, en lugar de Coprónimo, y el XXXII del rey Luitprando. Esta es la vez primera, dice Muratori, que se ven unas actas romanas datadas del reinado de los reyes lombardos. De estas notas cronológicas deduce el

(1) Hartzhelm, *Conc. germ.* tom I.

P. Mansi que este concilio tuvo lugar en el año 744, pero no tuvo en cuenta que Luitprando murió en Enero de aquel año y que Artabasde habia sido destronado en el anterior.

En Liptines, (743) el cual fué presidido por San Bonifacio. Fueron confirmados los cánones del concilio anterior celebrado en Alemania, y los monjes recibieron en él la regla de San Benito, que los Padres llaman la *Santa Regla*, con el objeto de restablecer la disciplina regular. Empero de aquí no se ha de inferir como quieren algunos críticos, que esta regla fuese introducida entónces por primera vez en los monasterios de Francia, pues que sabido es que en el año 676 el concilio de Autun ó de Cressi ordenó su práctica en los mismos monasterios, no como primera recepcion, sino como práctica más exacta. Se formaron en este concilio cuatro nuevos cánones en uno de los cuáles se dispuso que el príncipe, á fin de ponerse en estado de sostener la guerra contra los musulmanos, los sajones y los bretones que infestaban el reino, pudiese tomar por algun tiempo los bienes de la Iglesia á título de censo, con obligacion de pagar cada año á la Iglesia ó al monasterio un cánón por cada una de las familias á las cuáles se hubiesen distribuido dichos bienes y con la condicion de que en caso de muerte de los que los hubiesen poseido serian restituidos á la Iglesia, pero que no obstante podrian ser dados otra vez con el mismo título de precario ó censo, si el príncipe lo exigiere, atendida la necesidad del Estado. Sin embargo, el concilio

manifiesta el deseo de que se examine detenidamente si las iglesias ó los monasterios pueden quedar expuestos á la indigencia en virtud de esta concesion, y en este caso, añade, se la debe dejar gozar toda su renta. Tambien fueron condenados en este concilio, dos sacerdotes llamados Aldaberto y Clemente, que se habian rebelado contra San Bonifacio. Mabillon (1) desmiente con hechos incontestables la suposicion del P. Papebroke, que no admite las actas de este concilio y del anterior, teniéndolas por apócrifas, fundándose en que un príncipe laico como Carlo-Magno habia presidido estas asambleas, lo que no es cierto.

En Soissons, (744), á 1.º de Marzo se reunió un concilio por orden de Pipino; asistieron veinte y tres obispos, y se hicieron diez cánones. Créese que, como los dos anteriores, seria presidido por San Bonifacio. Está datado este concilio *anno DCCXLIV ab Incarnatione Christi, sub die VI nonas martii, luna XIV, in anno II Childerici regios*; de donde se comprende que esta asamblea daba principio al año, sea al primero de Marzo, sea al principio de Enero, ó tambien en el dia de Navidad anterior. Porque el XIV de la luna caia realmente en el 2 de Marzo de 744, tal como lo contamos hoy dia; pero hay una falta, ya sea en las actas de aquel concilio, ya en las del concilio de Liptines, tenido en el año anterior, respecto al año del reinado de Childerico, atendido que los unos y los

(1) *De re. diplom.* p. 187.

otros están datados del segundo año del reinado de aquel príncipe. Otra observacion hace un cronologista acerca de este concilio, y es que las actas no están suscritas sino por cuatro personajes, que son Pipino, Radbod, Ariberto y Ermengando. Ignórase si estos tres últimos eran obispos ó señores de la corte de Pipino.

San Bonifacio celebró otro concilio en tiempo de Carloman en Germania en 745. Examináronse en él varios clérigos heréticos, seducidos por Adalberto y Clemente, y se depuso á Gevilibo de Maguncia, que habia cometido un homicidio.

El papa Zacarías celebró otro concilio en Roma en el mismo año 745 á 25 de Octubre. Asistieron á él siete obispos, diez y siete sacerdotes, y el clero de Roma, y fueron tambien depuestos Adalberto y Clemente del sacerdocio, con anatema.

Sigue á este otro celebrado tambien por San Bonifacio en 747 en la Germania, por orden de Carloman, ántes de su retiro. En él se admitieron los cuatro concilios generales. (Pagi).

En el mismo año 747, el concilio de Cloveshou, dicho tambien de Abbengon, á principios de Setiembre. Asistieron doce obispos, muchos sacerdotes, clérigos menores, y el rey de los mercianos, Elhelbado asistió tambien con los grandes del reino. Hiciéronse treinta cánones, en su mayor parte referentes á las obligaciones de los obispos.

Concilio de Verberie (753) por el rey Pipino. Hiciéronse en él, segun se cree, veinte y un cánones, la

mayor parte de ellos, referentes al matrimonio. El segundo dice que un hombre que hubiese tenido comercio con su hijastra, *cum filiastra*, no podrá ya cohabitar con la madre, ni contraer matrimonio con la hija, y que los dos cómplices quedarán obligados á pasar el resto de sus dias en la continencia. Con respecto á la madre de esta hija, dicese, que si después de haber conocido el crimen de su esposo, no le reconoce ya en cualidad de tal, y por otra parte no se halla dispuesta á vivir en la continencia, pueda tomar otro esposo. En el quinto se dice que el marido que hubiese muerto defendiéndose, á un asesino apostado por su mujer para deshacerse de él, puede divorciarse y tomar otra. Balusio, añade, trasladando este reglamento, segun la coleccion de Reginon, que la mujer será puesta en penitencia pública, sin esperanza de poder casarse nunca más.

El séptimo y el más notable, dice: «Si un siervo, tiene por concubina á una criada puede dejarla, si quiere, admitiendo en cambio la esclava que le ofrezca su señor; pero es preferible que guarde á su esclava. Véase, pues, que habia una especie de esclavos que tenian á su servicio otros esclavos. Tenian además la libertad de emanciparlos, al paso que ellos mismos permanecian en los lazos de la servidumbre. De esta especie de emancipacion, puede verse su modelo en Lindenbrok (*Cod. Leg. antig.* fórmula 105.) Los demás reglamentos son tambien como decíamos al principio referentes al matrimonio.

Concilio de Roma (769) el que el papa Estéban III,

doce obispos de Francia, y muchos otros de Toscana, Campania y del resto de Italia, condenaron á una penitencia perpétua al falso papa Constantino. Se quemaron las actas del concilio que habia confirmado su eleccion, y se hizo un decreto referente á la eleccion del Papa, con prohibicion de turbarla. En suma, se dispuso que las reliquias y las imágenes serian reverenciadas, segun la antigua tradicion, y se anatematizó el concilio celebrado en Grecia en el año 754 contra las imágenes. Ni en Mansi ni en otros colectores están completas las actas. La data es singular, pues dice de este modo: *Regnante una et eadem sancta Trinitate*, esto es, reinando una y la misma santa Trinidad: sin hacer mencion de los años del Emperador; lo que demuestra que su autoridad no era ya reconocida en Roma.

En el mismo año en que se celebró el concilio general VII y II de Nicea, (787) se reunió uno particular en Northumbre de Celchit. El rey Elfuoldo ó Alfecad se halló en él con los obispos y los señores. Formáronse veinte cánones, de los cuales el primero recomienda la fé de Nicea y de los otros seis concilios generales. No conocemos los restantes.

Cerca de Maguncia en Ingelheim en 778 hubo una asamblea mixta, en la que Tasillon, duque de Baviera fué definitivamente juzgado y condenado á ser encerrado en un claustro (1).

En 791 á 27 de Junio, se reunió otro concilio en

(1) Conc. Germ. t. I.

Narbona á causa de Félix Urgel. Asistieron á él, veinte y seis obispos y dos diputados, por los ausentes; pero no se vé que Félix, que se hallaba presente fuese condenado en él. No se conservan las disposiciones de esta asamblea. Un cronologista dice: «Este concilio, en un fragmento que poseemos, se halla fechado en 27 de Junio del año 788, el vigésimo tercero año del reinado de Carlo-Magno, indiccion XII. Hé aquí desde luego visibles contradicciones. El año 788 no era sino el vigésimo del reinado de Carlo-Magno y la indiccion XI era solamente la que entónces transcurria. Esto es lo que induce á Vaissete á creer que estas fechas han sido añadidas fuera de tiempo. El padre Pagé duda además de la autenticidad del fragmento en que ellas se encuentra.»

En Ratisbona (Baviera) en 792 hácia el mes de Agosto, celebróse un concilio en el que convencido de error Félix de Urgel, fué condenado y enviado á Roma cerca del papa Adriano, ante el cual arrepentido confesó y abjuró la herejía en la Iglesia de San Pedro. Después de esto se volvió á Urgel. Su herejía consistia en afirmar como Elipando, que Jesucristo, hombre, sólo era hijo de Dios por adopcion.

En suma, el último y uno de los más importantes concilios celebrados durante el siglo VIII es el de Francfort, junto al Mein, cerca de Maguncia, al principio del estío. Puede decirse que fué este un concilio general de los tres Estados principales del imperio francés, pues que asistieron todos los obispos de Germania, de la Galia, de Aquitania, y con ellos otros

dos obispos delegados del Papa. Segun algunos autores, llegó á cerca de trescientos el número de obispos que se reunieron. En este concilio fueron condenados Elipando de Toledo y Félix de Urgel, respecto á la opinion de la adopcion del Hijo de Dios, y se hicieron cincuenta y seis cánones. El segundo de ellos se halla concebido en estos términos: «Se ha propuesto de nuevo la cuestion del concilio de los griegos... respeto á la adoracion de las imágenes, en donde se hallaba escrito que: *Cualquiera que no prestare á las imágenes de los santos culto y adoracion, como á la Trinidad, será anatematizado.* Los padres del concilio han rechazado absolutamente esta adoracion y este culto y lo han unánimemente despreciado.» Es necesario advertir que los Padres juzgaron por una mala traduccion de las actas del concilio á que se refieren que es el de Nicea, que parece atribuian todo entero á Constantinopla, aunque allí no se celebraron más que dos sesiones, pues que la mayor parte de ellos ignoraban el griego. En aquella traduccion nada fiel, hallaron el parecer de Constantino, obispo de Chipre, expresado en estos términos: «yo recibo y abrazo con honor las santas imágenes, segun el culto y adoracion que doy á la santa Trinidad.» Y justamente es todo lo contrario lo que se lee en el texto original, que dice de este modo: «yo abrazo las santas imágenes, y dejo la adoracion de la latría para sola la Trinidad.» Y como quiera que el concilio de los griegos no habia hecho reclamacion alguna contra el parecer de aquel obispo, juzgaron que lo habia aprobado en

los términos que lo leían en latín: razon por la que, desecharon aquel concilio, como si tributase á las imágenes de los santos el culto de latría, que es únicamente debido á la divinidad. Aquí se puede observar, dice un escritor, con cuan poca razon pretenden nuestros iconoclastas modernos, apoyar su sistema en las decisiones del concilio de Francfort.

CAPITULO IV.

Historia de la herejía de los iconoclastas.— Significación de este nombre.— Leon manda destruir las imágenes.— San German las defiende.— Leon le arroja de su silla.— Amenaza al papa Gregorio II.— San Juan Damasceno sale en defensa de las imágenes.— Conciliábulo de iconoclastas.— Persecucion contra los monjes.— Sigue hasta el año 780.— Fiesta de la ortodoxia.— Monotelismo.

Como quiera que en nuestro deseo de hacer esta obra lo más completa y lo más importante que nos sea dable, nos hayamos propuesto tener fija la vista en las narraciones de los grandes y autorizados escritores, reproduciendo cuantas noticias en ellos encontramos que pueden conducir á nuestro propósito, vamos á presentar al lector el historiado que hace un autor eminente acerca de la herejía de los iconoclastas. He aquí este relato.

«El nombre de *iconoclastas*, ó destructores de las imágenes, se dió en el siglo octavo á los herejes, que tenían su culto por ilícito é idolátrico. Los musulmanes, que aborrecían poco ménos el cristianismo que la idolatría, solían acusar á los cristianos de idólatras porque veneraban las imágenes. El año 723 un judío aseguró en tono de oráculo al califa Yesid treinta años de vida é imperio, con tal que en sus vastos dominios mandase quitar las imágenes de las paredes, vasos, ornamentos ó láminas de las iglesias, y tambien las

que hubiese en lugares públicos para adorno de las ciudades, de cualquier materia que fuesen. Mandólo el califa, y murió el año siguiente. Su hijo y sucesor castigó con muerte afrentosa al falso profeta; pero habian sido ya quemadas en infinitos lugares muchas imágenes, los mosaicos raidos ó hechos pedazos, blanqueadas las paredes en que habia pinturas, y todas estas de un modo ú otro destruidas. Imperaba entónces en Constantinopla Leon, el cual con excesiva violencia hacia bautizar á muchos judíos y montanistas, sin mas fruto que el de profanar aquellos sacramentos, y encerrarse estos desesperados en sus iglesias, meter fuego, y morir entre las llamas. A un emperador de zelo tan violento, se le antojó que unas borrascas algo irregulares eran castigo de Dios, irritado por el culto que se daba á las imágenes; pues algunos confidentes le habian inspirado este error, nacido del trato con los musulmanes (1).

El año 727 convoca Leon el pueblo de Constantinopla, y dice públicamente que el hacer imágenes es acto de idolatría. El pueblo horrorizado y afligido prorrumpe en sentidos lamentos; y este grito de la fé contiene por entónces al Emperador. San German, patriarca de Constantinopla, le contradice, le hace ver que la Iglesia ha usado siempre de las imágenes, y se declara pronto á morir en su defensa. El santo, de palabra y por escrito procura luego desengañar á Constantino de Natolia, y algunos otros obispos,

(1) Theod. an. 6, 7, 10.

preocupados contra el uso de las imágenes, ó por lisonjear al Emperador, ó por un mal entendido deseo de no exasperar á los musulmanes. A Tomás, obispo de Claudiópolis, le decia: «Me aseguran que has mandado quitar todas las imágenes. No quiera Dios que sea verdad. Ten presente cuán obligados estamos á evitar toda novedad, principalmente la que pueda ser ocasion de escándalo al pueblo fiel, y que se oponga á una costumbre antiquísima de la Iglesia. Por otra parte nosotros somos los que debemos refutar las calumnias que los infieles levantan contra la Iglesia: ni comienzan ahora los judíos y los musulmanes á calumniar el uso y culto de las imágenes, sin otro designio que desacreditar nuestra fé (1).» En esta y demás cartas manifiesta San German que el culto de las imágenes es en sí inocente, útil á los cristianos, antiquísimo y universalmente adoptado por toda la Iglesia, y en fin que Dios le ha recomendado con prodigios.

«La fé cristiana, dice entre otras cosas, el culto y la adoracion se refieren á Dios solo. No adoramos á criatura alguna: no lo permita Dios: no damos á los siervos el culto que no se debe sino á Dios. Ni pretendemos hacer imágenes para representar la misma divinidad invisible que los Ángeles no pueden comprender. Estas son las imágenes que prohíbe Dios, imágenes que como el becerro de oro, y los ídolos de Egipto se hagan ó se veneren como dioses, ó como

(1) *Ap. Hard. t. IV. c. 245.*

semejantes á la naturaleza de Dios. Aunque los cristianos tengan imágenes de sus parientes y amigos no les dan ningun culto, como hacian los gentiles; pero le dan á la imagen de un Santo porque en esto mismo dan gloria á Dios. Ni deben criticarse las demostraciones de culto que se hacen con las imágenes. Les presentamos luces y perfumes; pero solo en obsequio de los santos que representan, y como símbolos de la luz espiritual de sus virtudes, y de la inspiracion del Espíritu Santo. Cuando nos postramos delante de los emperadores y príncipes de la tierra, no por esto los adoramos como dioses. No hay pues cosa más ridícula que calumniar de idolatría el uso de las imágenes, y el culto que se les dá con relacion á lo que representan. Pues que el Hijo de Dios se hizo hombre por nuestra salud, justo es y conveniente hacer imágenes de su humanidad, para fortificar nuestra fé, confesando que fué verdadero hombre. Saludamos sus imágenes, y les damos honor y culto, para tener más presentes los beneficios de su Encarnacion. Mas ese honor y culto no le damos á los colores, á la madera; le damos al Señor que la imagen representa, á Jesucristo verdadero Dios á quien adoramos en espíritu y en verdad.

«Así mismo hacemos imágenes de su santa madre, que siendo mujer concibió y parió al Dios omnipotente. Las hacemos de los apóstoles, mártires y demás santos en memoria de los servicios agradables que hicieron al Señor. Pero no pretendemos que sean de naturaleza divina, ni les damos aquel culto y adora-

cion que se debe á Dios; y solo mostramos el afecto y respeto que les tenemos. Las imágenes de los santos que se usan entre los cristianos no sirven sino para excitar á la virtud, ó fortalecer en la fé. La pintura nos fortifica en la creencia de las verdades que aprendimos de oidas: la pintura es una historia abreviada que nos excita á la virtud, representándonos un hecho con tanta ó más energía que el discurso de un orador. Porque en fin, hechos somos de carne y de sangre, y tenemos necesidad de fortalecer el alma con los sentidos, especialmente con la vista. Los concilios generales que se han tenido después de las persecuciones, no hubieran dejado de prohibir el uso de las imágenes, si nos llevase á la idolatría, y apartase de Dios. El Señor que prometió á los apóstoles que estaria con ellos hasta el fin de los siglos, lo prometió tambien á los obispos, que debian gobernar la Iglesia después de ellos. Y habiendo ofrecido asistir en medio de dos ó tres congregados en su nombre, no hubiera abandonado asambleas tan numerosas congregadas por el zelo de su religion, sin inspirarles lo conveniente en materia tan importante. Mayormente no siendo esta práctica propia de algunas ciudades, sino general en casi todos los países, y en todas las iglesias más antiguas y más ilustres. Por último Dios ha hecho muchas veces varios prodigios en imágenes, como curaciones milagrosas, y otros.» San German dió luego cuenta al papa de tan sensible novedad. El papa que era Gregorio II, le respondió difusamente, alabando el valor con que defendia la doc-

trina de la Iglesia. «Ella jamás se ha engañado, dice su santidad; y esta tradicion no debe confundirse con la práctica de los paganos. La intencion se debe atender más que la accion misma.

El emperador no podia ó no queria entender la diferencia entre el culto absoluto y relativo, y acusaba de idólatras á sus predecesores, á los obispos, y á todos los cristianos; y sobre condenar la veneracion de las imágenes, negaba tambien la intercesion de los santos, y despreciaba sus reliquias. El año 730 publicó un decreto contra las imágenes: quiso que San German le subscribiese: el santo viejo se resistió con valor; y por mandato de Leon fué echado del palacio patriarcal, é insultado con infames y crueles golpes, aunque ya tenia ochenta años. Poco después acabó santamente sus dias; y en su lugar fué colocado a viva fuerza Anastasio, discípulo del Santo, enteramente vendido á los caprichos del emperador: así la persecucion fué luego muy violenta en Constantinopla. Comenzó en un crucifijo que habia en el pórtico del palacio imperial, á que el pueblo tenia muy particular devocion, y del cual se contaban varios prodigios. Quitóse la imágen, quedando la cruz; porque los antiguos iconoclastas la veneraban, y solo aborrecian las imágenes de figura humana. El pueblo alborotado insultó al patriarca; y con este motivo hubo muchos presos, y á diez que fueron sentenciados á muerte la iglesia los venera como mártires. Quería tambien Leon traer á su partido á Lecuménico, bibliotecario imperial, que con doce subalternos tenia á su

cargo la direccion de la biblioteca, que era de más de treinta mil volúmenes, y la enseñanza pública de la religion y de las ciencias profanas. Lecuménico y sus compañeros no cedieron ni á promesas, ni á amenazas; y por órden del emperador se amontonó mucha leña sobre al rededor del edificio, y fué quemado enteramente con los libros y bibliotecarios. A este tenor fueron muchísimos los clérigos, monjes, y tambien legos martirizados por ocultar alguna imagen, ó querer impedir que se quemase.

Leon envió á Italia su decreto, amenazando á Gregorio II que le haria deponer, si no le admitia; y su santidad animaba á los pueblos á que defendiesen las imágenes, y muchos con este motivo querian otro emperador. Pero Gregorio II aunque precisado á guardarse de Leon y de sus emisarios, que querian prenderle ó matarle, exhortaba á los pueblos á que se mantuviesen firmes en su obediencia. Después Gregorio III dirigió una carta vehemente á Leon. Le reconviene con las que este habia escrito á la santa sede en los diez primeros años de su imperio, en que confesaba la fé con toda pureza, y condenaba á quien se opusiese á las decisiones de los padres. «¿Pues cómo retrocedes ahora, prosigue, y quieres abolir el uso de las imágenes, que nuestros padres recibian, y que tenemos por antiquísima tradicion?» Distingue después el culto relativo del absoluto; y añade: «Tú dices que adoramos piedras, paredes y láminas.» No es así, Señor. Nosotros nos recordamos de aquellos de quienes son imágenes; y ellas sirven para elevar

nuestro espíritu. Ni tenemos por Dios á la imájen ni ponemos en ella la confianza, ni hablamos con ella. Si es de nuestro Señor, decimos: Señor Jesucristo, hijo de Dios, salvadnos. Si es de la santa Virgen, decimos: Santa Madre de Dios, rogad á vuestro Hijo que salve nuestras almas. Si es de un martir: San Estéban, que derramaste tu sangre por Jesucristo y tienes tanto valimiento con el Señor, ruega por nosotros.» Advierte el papa que destruir las imágenes es peor que ser hereje, y que el emperador debiera seguir el dictámen del patriarca San German, varón tan respetable por sus años, virtud y prudencia; y añade: «Las decisiones de la Iglesia no pertenecen, Señor, á los emperadores, sino á los obispos. Por tanto al modo que los obispos, que están puestos sobre las iglesias, se abstienen de los negocios civiles: así los emperadores deben abstenerse de los negocios eclesiásticos. La concordia y union es la que forma una sola potestad de las dos imperial y eclesiástica, cuando los asuntos se tratan con paz y caridad. Vos me habláis de juntar un concilio ecuménico: no me parece bien. Vos perseguís las imágenes: estaos vos tranquilo, y el mundo quedará en paz sin necesidad de concilio.» (1)

Leon respondió al Papa con la misma obstinacion, y con nuevas amenazas; y su Santidad le escribió otra vez, y le dijo: «Recibí vuestra carta que me ha llenado de la mayor amargura, viendo que permane-

(1) *Ap. Ard. t. IV. c. I.*

ceis obstinado, y que pensais ser dueño del sacerdocio como del imperio.» Le hace ver cuan injusta es esa jactancia, y la diferencia entre el imperio y el sacerdocio. «Ni el obispo debe meterse en las cosas de palacio, y en los empleos temporales: ni el Emperador en las cosas de la Iglesia: no debe hacer las elecciones del clero, ni consagrar, ó administrar los sacramentos, ni aun recibirlos sino del sacerdote. Siga cada uno su vocacion. ¿Queréis ver otra diferencia entre los obispos y los principes? Si alguno os ofende, le confiscais los bienes, le desterrais, ó quitais la vida. Mas los obispos, al que peca y se confiesa le atan con el Evangelio y la cruz, le imponen ayunos, vigili-
lias y oraciones, y cuando le vén correjido le dán el cuerpo y sangre del Señor.» Y después: «Vos preguntais porque los seis concilios no hablaron de imágenes: yo respondo que tampoco hablaron de comer pan, y beber agua. Las imágenes eran antiquísimas: los obispos que iban á los concilios las llevaban consigo: nadie las impugnaba: así no era preciso hablar de ellas.» Viendo después su Santidad que el Emperador despreciaba sus cartas y avisos, juntó concilio en Roma el año 732. Asistieron noventa y tres obispos; y se decretó, que quien desprecie la práctica de la Iglesia, quien quite las imágenes, las destraya, profane, ó hable de ellas malamente, sea privado del cuerpo y sangre de Jesucristo, y separado de la Iglesia. El Papa envió al Emperador este decreto, y varias representaciones suyas y de los pueblos de Italia. Leon se enfureció más: confiscó en todos sus dominios

las fincas del patrimonio de San Pedro de Roma, que producian anualmente casi un millon de reales, y persiguió más que nunca á los católicos, con cárceles, tormentos y destierros, sin imponer pena de muerte, para que no fuesen tenidos por mártires.

Fuera de los dominios de Leon vivia entónces San Juan Damasceno, gran defensor de las santas imágenes. San Juan, llamado tambien *Mansour*, esto es, redimido, y *Chrysorroas*, esto es, rio de oro, nació en Damasco de una familia ilustre y cristiana: estaba muy instruido en las ciencias profanas y sagradas, y era monje en el monasterio de San Sabas cerca de Jerusalem. Cuando supo la órden que dió Leon contra las santas imágenes el año 730, escribió en su defensa; y este primer discurso comienza así: «Conociendo mi indignidad debiera guardar perpétuo silencio, y ceñirme á confesar á Dios mis pecados. Mas al ver la Iglesia agitada con tan violenta tempestad, creo que debo hablar; y pues que temo á Dios no me ha de hacer callar el miedo del Emperador: ántes he de levantar más la voz, porque la autoridad de los príncipes es de gran peso para seducir á los vasallos.» Pone el Santo por fundamento de su discurso, que la Iglesia no puede errar, y que no es lícito sospecharla reo de un delito tan grosero como la idolatria. Observa, que la prohibicion de hacer imágenes era necesaria á los judíos por su inclinacion á los ídolos. Acuerda varias significaciones del nombre *imagen*; y en otras cosas advierte que para representar la Trinidad nos valemos de la comparacion del sol, luz y rayo, como

de una especie de imágen. Distingue después la adoracion que se dá á Dios adorable por su naturaleza, y que se llama *latría*, de la que por causa de Dios se dá á sus amigos y á sus siervos, ó tambien á los lugares y cosas consagradas á Dios.

Observa que los iconoclastas no negaban el respeto y veneracion debidos á la cruz, al lugar del calvario, y á los vasos sagrados, aunque fuesen cosas materiales. Y añade: «Si quereis quitar las imágenes por obedecer á la antigua ley, podeis tambien recibir el sábado y la circuncision. El templo de Jerusalem estaba adornado con querubines, palmas, granadas, bueyes y leones. ¿No es mas decente adornar las murallas de la casa de Dios con imágenes de santos que de animales? Tampoco queremos pintar á Jesucristo solo, sino con los santos, que componen su corte: al modo que el Emperador de la tierra no se desprende de la suya. Alega el Santo otras pruebas, y un gran número de textos de santos padres en defensa del culto de las imágenes, y prosigue: «No es justo obedecer al Emperador cuando quiere trastornar una costumbre tan autorizada: no toca á los príncipes decidir sobre estas materias, sino á los concilios: el poder de atar y desatar no le dió Jesucristo á los príncipes, sino á los apóstoles y á sus sucesores (1).

Tenemos del Santo dos discursos más sobre lo mismo. Al principio del segundo observa los varios artificios con que el demonio procura seducir á los hom-

(1) S. Juan. Damasc. *De imaginibus orat.* I.

bres. «Este mismo impostor, dice, que en otro tiempo hizo adorar las imágenes de las bestias, no solo á los gentiles, sino tambien á los israelitas, sigue ahora un nuevo rumbo para perturbar la paz de la Iglesia: pues ha excitado gentes que dicen, que los milagros que Jesucristo obró por nuestra salud, y los combates de los santos contra el demonio, no deben proponérsenos en imágenes, para admirarlos, honrarlos é imitarlos.» Se vale el Santo de las mismas pruebas que en el primer discurso, y de nuevo insiste en la diferencia de las potestades espiritual y temporal. «San Pablo dice que Jesucristo estableció en la Iglesia apóstoles, pastores y doctores; pero no dice que estableciese emperadores ó reyes para hablarnos de parte de Dios. El gobierno político pertenece á los emperadores: el gobierno de la Iglesia á los pastores y doctores. Se ha de obedecer al Emperador en lo que toca á la vida civil, como en los tributos é impuestos; mas en las materias eclesiásticas se ha de oír á los obispos.» (1). Se lamenta el Santo del destierro del anciano patriarca San German, y de otros varones respetables, y con varios ejemplos de la Escritura manifiesta que el Señor suele castigar tales violencias. El tercer discurso no añade cosa particular á los primeros, sino mayor número de textos.

«El año 741 por muerte de Leon quedó único emperador su hijo Constantino Coprónimo, hombre brutal, sanguinario, impúdico, enemigo de las imágenes

(1) S. Juan. Damasc. *De imaginibus orat.* II.

como su padre, y acusado de no tener religion, y haberse dado á la mágia. Desterró Constantino á los católicos mas sabios y virtuosos, con violencias continuas pervirtió algunos obispos antiguos, y se aseguraba de que todos los nuevos fuesen acérrimos iconoclastas; y de esta manera logró que las imágenes fuesen proscritas en un concilio de trescientos treinta y ocho obispos, que convocó en Constantino-
pla el año 754. Estaba vacante la sede de la capital, y no asistió ninguno de los demás patriarcas, ni legado suyo. En la definicion de fé dicen los obispos: «Dios que envió los apóstoles para destruccion de los ídolos, ha suscitado ahora á los emperadores á imitacion de los apóstoles, para que ellos nos instruyan, y acaben con las invenciones del demonio.» De esta manera los obispos con la más vil adulacion se confiesan discípulos de los emperadores, esto es, el de Coprónimo, y de Leon su hijo, niño de cuatro años. Añaden que el arte ilícito de los pintores es contrario el dogma de la Encarnacion de Jesucristo, y quieren que sea la causa de todas las herejías. Insisten en que la verdadera imagen de Jesucristo es la que él mismo hizo en la institucion de la Eucaristía; y pretenden que Cristo la instituyó en el pan, sin forma ni figura humana, para precaver que adorando su cuerpo y sangre no se introdujese la idolatría.

«La Iglesia, dicen, al paso que desprecia los sacrificios sangrientos del judaismo, condena en el paganismo la fábrica y culto de los ídolos. Y una vez, que los santos viven con Dios es hacerles injuria el re-

presentarlos en una materia muerta. Citan algunos textos de los padres antiguos; y concluyen que debe quitarse de la Iglesia toda imágen, de cualquiera materia que sea: prohíben hacerlas, venerarlas, ponerlas en iglesia ó casa particular, y esconderlas so pena á los obispos, presbíteros y diáconos de deposición, y á los monjes y seglares de anatema, además de las penas impuestas por las leyes imperiales. Siguen varios cánones, los más contra las imágenes; pero en ellos se reconoce que debemos acudir á María Santísima para que nos proteja con su intercesion; y que todos los santos de la ley natural, de la escrita, y de la de gracia son dignos de nuestra veneracion, y podemos dirigirles nuestras súplicas segun la tradicion eclesiástica. Ultimamente pronunciaron anatema contra San German de Constantinopla, Jorge de Chipre, y San Juan Damasceno (1). El último dia del concilio el emperador tomando por la mano al monje Constantino, obispo de Sylea, subió al púlpito, le proclamó patriarca de Constantinopla y le puso el palio y el vestido sagrado. Después con el nuevo patriarca y con todos los demás obispos fué á la plaza mayor á publicar el decreto. Le envió tambien á las provincias; y en todas partes quedaban consternados los católicos, y los iconoclastas ocupadísimos en mudar los vasos sagrados, quemar imágenes, y desfigurar las iglesias, dejando solo las pinturas de árboles ó animales.

(1) Ap. Hard. t. IV. c. 326. ad. 348.

La persecucion de Coprónimo fué especialmente cruel contra los monjes: de modo que casi todos los de aquel imperio se retiraron al Ponto Euxino, ó á Chipre ó á Italia. El año 761 fué martirizado á fuerza de azotes Andrés, monje célebre, llamado *Calibita*. Por el mismo tiempo quiso el emperador con regalos y promesas hacer firmar el concilio á San Estéban de Aunjencio, anacoreta de admirable aspereza de vida, y santidad de costumbres. El Santo se mantuvo firme, y el emperador envió soldados, que le sacaron de su retiro, y le tuvieron encerrado muchos dias. Un monje díscolo ganado con dinero acusó al Santo de que en la noche subia á su celda una viuda noble, que con otras mujeres piadosas vivia en un monasterio al pié del monte, bajo la direccion del Santo. El emperador procuró con agrado, con amenazas, con engaños y cruelísimos tormentos que la viuda confesase que vivia mal con San Estéban. Pero la buena mujer solo respondia: «Señor: aquí estoy: atormentadme, matadme, haced lo que quisiéredes; pero yo no diré más que la verdad. A éste hombre no le conozco, sino como á un santo, que me guia por el camino de la salvacion.» Frustrado este medio de perder al Santo y á su monasterio con algun color de justicia, el emperador buscó otro.

Por su órden, bien que reservada, Jorge uno de sus mayores confidentes se presentó á San Estéban, y supo instar y fingir con tal arte, que el Santo le admitió en el monasterio, y pasados algunos dias le dió el hábito, y cortó el cabello. Poco después se escapó

el monje fingido, y se volvió á Constantinopla. El emperador le hizo salir con el hábito, á la vista del pueblo: se quejaba de que los monjes sin licencia suya se le llevasen hasta los sugetos más necesarios. Le fué fácil acalorar á una gavilla de gentes alborotadas, que se echaron sobre el monasterio, quemaron hasta la iglesia, atropellaron y dispersaron los monjes, y San Estéban cargado de cadenas fué encerrado en otro monasterio. Envióle el emperador algunos obispos y dos senadores, para que le hiciesen admitir el concilio. Procuraron rendirle con amenazas, golpes é insultos, pero en vano. Acudieron á las razones; mas el Santo les hizo ver que aquel concilio no podia ser ecuménico, no habiendo ningun patriarca, ni siendo aprobado por el papa de Roma, sin el cual segun los antiguos cánones no pueden arreglarse los asuntos eclesiásticos. Añadió que este concilio era contrario á los seis precedentes; y preguntándole un obispo la causa, dijo: «¿Los demás concilios no se celebraron en iglesias, y en iglesias en que habia imágenes veneradas por los padres?» No podian negarlo; y por esto los senadores decian después al emperador: «Señor, nosotros fuimos vencidos: este hombre alega fuertes razones, y no teme la muerte. Entonces Constantino le desterró á Proconeso, donde se reunieron casi todos sus discípulos; y curó Estéban muchísimos enfermos con solo hacer que venerasen las imágenes de Jesucristo, de María Santísima y de los santos.

Mandó el emperador que volviese á Constantinopla

y le hacia cargo de que le tuviese por hereje. El Santo se justificó plenamente; y entre otras cosas dijo: «Los cristianos al ver las imágenes nos acordamos de los originales, á quienes se dirijé nuestra adoracion. La vista de la imagen eleva nuestro entendimiento hasta al cielo, y fija nuestra curiosidad. ¿Qué hombre hay, a no ser que haya perdido el juicio, que adore la piedra, el oro ú la plata, bajo el pretexto de que tienen el nombre de cosas santas? Vosotros sois los que sin distinguir lo santo de lo profano mirais con horror la imagen de Cristo como si fuese de Apolo, y la de la Madre de Dios como si fuese de Diana; y á todas igualmente las echais entre piés, y las quemais. Sacó después el Santo una moneda, y preguntó: «¿Será accion digna de castigo arrojar al suelo esta moneda y patearla? Sin duda, dijeron los circunstantes, pues están las imágenes y los nombres de los emperadores. Y el Santo echó un profundo suspiro, y dijo: «¿Cuál será pues el suplicio de quien arroje entre piés el nombre y la imagen de Jesucristo y de su Madre Santísima? ¿No será echado al fuego eterno? Lleváronle entónces á la cárcel pública, donde halló trescientos cuarenta y dos monjes de varios paises: unos cortada la nariz, otros quitados los ojos, estos sin manos, aquellos sin orejas, todos con señales de los tormentos que habian padecido ya en defensa de las santas imágenes. Convirtió el Santo la cárcel en un monasterio, en que se rezaba el oficio con toda exactitud; y cuando el Emperador lo supo se irritó de nuevo, y mandó degollarle: bien que pareciéndole

que esta muerte era muy suave, revocó la orden, para que al dia siguiente se la diesen mas cruel. Los mismos confidentes del Emperador sacaron al Santo de la cárcel, y le fueron arrastrando por las calles. Divertíanse en echarle piedras, y darle de palos; y de este modo consiguió la corona de un lento y muy doloroso martirio á 28 de Noviembre de 767. »

Hemos ya historiado el concilio Niceno II, y hemos visto las disposiciones que en esta general asamblea se tomaron, y los cánones que se formaron. A pesar de ello Leon, en 815, continua el mismo escritor juntó un concilio de los obispos iconoclastas, y de los que habian cedido á sus violencias. Citaron tambien algunos obispos y abades católicos; pero no pudiendo ganarlos, ni intimidarlos, como habian pensado, ni con promesas, ni con crueles insultos, los herejes solos expidieron su decreto, en cuyo cumplimiento fueron otra vez ultrajadas, quemadas, ó quitadas todas las imágenes de las iglesias y lugares públicos. La persecucion no era ménos cruel contra los obispos y monjes ilustres. Padecieron un glorioso martirio S. Miguel de Sinnada, S. Thofilacto de Nicomedia, S. Eutimio de Sardis, S. Emiliano de Cizica, S. Jorge de Mitilena, y otros santos obispos. Entre los abades se distinguió mucho S. Theodoro Estudita que con el más activo celo escribia cartas, é iba de unas partes á otras para instruir y alentar á los católicos. En una de sus cartas á los monjes les decia: «Cuando el Señor es perseguido en su imájen, no solo han de defender la verdad los que por su es-

tado y ciencia son maestros, sino tambien los discípulos. Son inexcusables los abades que para estarse quietos en sus monasterios han prometido al emperador no hablar de este asunto. Ellos dicen: ¿Quiénes somos nosotros para meternos en esto? Yo respondo: Primeramente sois cristianos y como tales debeis hablar en este lance. A más sois monjes, y como tales debeis abandonar todo lo del mundo. En fin, sois abades, y debeis instruir á los otros, precaver y reparar sus caidas (1).» Calmó la persecucion en 820 con la muerte del emperador Leon: pues Miguel el tartamudo su sucesor aunque no veneraba las imájenes, ni queria que se pudiesen en lugares públicos, dió libertad á los que estaban desterrados por este motivo, y decia que siguiese cada uno la opinion que quisiese. Sin embargo no dejó de perseguir á algunos católicos, especialmente monjes. Metodio, sin otro delito que defender en Constantinopla las imájenes, fué condenado á setecientos azotes y á cadena perpétua. Pero fueron mucho más perseguidos los monjes y pintores católicos en tiempo del emperador Teófilo, hijo de Miguel.

Finalmente con la muerte de Teófilo el año 842 acabó la secta de los iconoclastas. Entró á reinar su hijo Miguel bajo la direccion de su madre la emperatriz Teodora, que siempre habia sido católica; y ocupaba entónces la silla de Constantinopla el famoso Juan Lecanomanto. La emperatriz, resuelta á restablecer las santas imájenes, y viendo al patriarca obstinado, jun-

(1) *Bar. an.* 815. *et seq.*

tó un concilio, en que Juan fué depuesto, y en su lugar colocado el célebre Metodio. La emperatriz propuso al concilio que alcanzasen de Dios que perdonase á su marido el emperador Teófilo lo mucho que le ofendió, persiguiendo á los católicos. Metodio en nombre del concilio respondió á la emperatriz: «Nuestro poder, Señora, no llega á los muertos. Las llaves del cielo solo se nos dan para abrirle á los que aun viven. A los muertos podemos aliviarlos, cuando murieron arrepentidos ó solo con faltas ligeras; pero no podemos absolver á los que murieron claramente condenados.» Entónces la emperatriz con juramento declaró que el emperador habia muerto arrepentido, y adorando con fervor á una santa imájen; y los obispos en consecuencia declararon que Dios se habia compadecido de Teófilo. Al dia siguiente, que era primera dominica de cuaresma se celebró con gran festividad la fiesta del restablecimiento de las santas imájenes, que aun celebran los griegos con el nombre de *fiesta de la Ortodoxia*, ó de la restauracion de la fé católica. Y desde entónces se puede decir que quedó extinguida en Oriente la herejía de los iconoclastas, que tanto agitó aquellas iglesias por espacio de ciento y veinte años (1).

Debemos ocuparnos ahora del monotelismo, herejía que no reconoce en Jesucristo, sino una voluntad, á saber, la divina, con lo que se destruye la perfeccion de la humanidad del divino Salvador, pues se-

(1) Amat. Lib. IX. c. VI.

gun la máxima de San Agustín, no hubiese Cristo salvado la voluntad humana, si hubiese carecido de ella.

Algo hemos dicho ya sobre este error, y á su tiempo narramos los padecimientos del Papa San Martín, y ahora, sin embargo, creemos oportuna la reproducción del siguiente historiado del mismo P. Amat. «Sergio, patriarca de Constantinopla, eutiquiano oculto, creyó que se admitiría fácilmente en Cristo la unidad de naturaleza si llegaba á omitirse la de operación. Inspiró pues este error al emperador Heraclio, que como los más de sus predecesores se entrometía demasiado en los negocios de la Iglesia. Le hizo entender, que fácilmente se reunirían los cismáticos, que no querían admitir el concilio de Calcedonia, con tal que se declarase que no había en Cristo sino una voluntad. «En esto no hay reparo, añadía Sergio, «porque así lo enseñan San Cirilo y otros padres; y los concilios ecuménicos no han definido este punto, ni siquiera le han tratado. (1). Heraclio propuso á los cismáticos que admitiesen el concilio de Calcedonia con la doctrina de una sola operación. Los más convinieron fácilmente, y Ciro, patriarca de Alejandría, extendió el acta de reunión, que contiene nueve artículos. En ellos explica la doctrina católica sobre la Trinidad y Encarnación; pero el veneno está en el séptimo, que dice que «El mismo Jesucristo produce las operaciones divinas y las hu-

(1) Ep. Serg. conc. VI. act. 12. ap. Hard. t. III. c. 1310.

manas con una sola operacion teándrica, segun San Dionisio, esto es divina y humana á un tiempo. De modo que entre aquellas operaciones no hay más distincion que la que hace nuestro entendimiento. De esta manera el error tenia por maestros y protectores á los patriarcas de Constantinopla, y de Alejandría, y al Emperador.

Mas un santo monje levantó luego la voz en defensa de la fé. Sofronio, que después de haber estudiado las ciencias humanas en su juventud, y haberse santificado en los monasterios de la Palestina, fué muy famoso en tiempo de San Juan el Limosnero, se echó á los piés de Ciro, suplicándole con vivas lágrimas, que no permitiese la publicacion de aquel artículo. De nada sirvieron sus razones y súplicas, y los cismáticos á tres de junio de 633 fueron solemnemente admitidos en la iglesia de Alejandría, participaron de los santos misterios, y se gloriaban de que el concilio de Calcedonia habia ido á buscarlos; pues reconociéndose la unidad de operacion, se reconocia tambien la de la naturaleza. Sofronio pasó á Constantinopla; pero Sergio despreció tambien sus instancias, y en todo aprobó la conducta de Ciro. Poco después el santo monje á pesar suyo fué elegido patriarca de Jerusalem; y Sergio escribió al papa Honorio, para prevenirle contra el Santo. Le participa la reunion de los cismáticos, y añade: «Sofronio contradijo el artículo que hablaba de una operacion en Jesucristo, pretendiendo que se han de reconocer dos. Ciro alegó muchos textos de los santos padres que no hablan

sino de una operacion, y Sofronio no alegó ninguno que hablase de dos. Sobre todo el peor mal es el cisma, y la cuestion de una ó dos voluntades y operaciones es muy obscura é independiente del dogma. Y aunque lo mejor hubiera sido no hablar de tal cosa, sin embargo una vez que con esta condescendencia se ha ganado para Dios un gran número de almas, se ha logrado que los nombres de San Leon, y del concilio de Calcedonia se rezen públicamente en los santos misterios en muchos pueblos en que ántes eran detestados: he creido que debia cortar eficazmente esas nuevas disputas de palabras. A cuyo fin he prevenido al patriarca de Alejandría que no permita que nadie hable de una ó dos operaciones, ni de una ó dos voluntades; sino que digan solamente que un solo Jesucristo obra las cosas divinas y las cosas humanas. (1).

El papa Honorio se dejó sorprender de los artificios de Sergio, y creyó de ninguna importancia reconocer en Cristo una ó dos operaciones. Así en su respuesta le dice: «En tu carta veo que Sofronio ha excitado nuevas disputas de palabras contra Ciro porque enseña que en Jesucristo no hay más que una operacion.» Aprueba que haya cortado estas disputas; y prosigue: «Yo reconozco en Cristo una sola voluntad, porque la divinidad no tomó nuestro pecado; sino nuestra naturaleza del modo que fué criada, ántes de que el pecado la corrompiese.» Estas expresio-

(1) Conc. VI. act. 13. ap. Hard. III. c. 1339.

nes denotan bastante que Honorio entendia por *voluntad humana* la voluntad capaz del bien y del mal ó de pecar, á que esta era la que negaba á Cristo. Después añade: «Ni la Escritura, ni los concilios nos autorizan para decir una ó dos operaciones. Pero nos dicen que Jesucristo es un solo operante con las dos naturalezas divina y humana. Este es el dogma, y esto basta. Si por razon de las dos naturalezas se ha de decir dos operaciones, ó por razon del único operante una operacion, esta es disputa de gramáticos. Abstengámonos pues de semejantes expresiones que pueden escandalizar á los sencillos. No digamos dos operaciones, para que no nos tengan por nestorianos, ni digamos una operacion, para que no nos crean eutiquianos. Esto es lo que yo pienso como tú mismo.»

Entre tanto Sofronio juntó concilio, y escribió segun costumbre al Papa y principales iglesias para dar razon de su fé. En esta carta sinódica explica y prueba con especialidad la distincion de naturalezas; y de aquí colige las dos operaciones. «Cada naturaleza, dice, tiene su operacion propia, real, natural y conveniente, y por esto poner en Cristo una sola operacion real é indistinta, seria poner una sola naturaleza.» Hace después una larga enumeracion de las operaciones propias de la voluntad y naturaleza humana de Cristo, como tener hambre, alimentarse, fatigarse y padecer; y de las operaciones que demuestran la voluntad ó naturaleza divina, como nacer de una Virgen, llamar á los pastores por medio de un ángel, y á los magos por una estrella. Observa

que algunas operaciones de Cristo ni solo indican la naturaleza divina, ni solo la humana, sino una y otra, como dar la vista á un ciego poniéndole saliva en los ojos; y estas ni precisamente se han de llamar *divinas* ni *humanas*, sino *Teándricas*, esto es, *Deo viriles*, ó *Divino humanas*. Sofronio condena después los errores de Orígenes, recibe los cinco concilios generales, anatematiza una larga série de herejes, y concluye encargando á los obispos que rueguen á Dios por el emperador Heraclio y por su hijo, á fin de que logren contener á los sarracenos ó musulmanes, que en sus correrías por la Siria y Palestina, todo lo devastaban con bárbara crueldad (1).

Honorio á pesar de la carta de San Sofronio, persistió en su resolución de imponer silencio á las dos partes; y así lo escribió á Sergio y á Ciro, y lo previno á los que le trajeron la carta de Sofronio. El santo recojió en dos volúmenes, seiscientos pasages de los santos padres; y los envió á Ciro y á Sergio, que en vez de reducirse, se exasperaron y obstinaron más. Entónces Sofronio viendo el progreso del mal, creyó deber acudir á Roma por el remedio. Llamó á Estéban, obispo de Dora, el primero de sus sufragáneos, le llevó al calvario, y le dijo: «Tú serás responsable al Señor que fué crucificado en este santo lugar cuando venga á juzgar á los vivos y á los muertos, si no haces caso del peligro en que está la fé. Haz pues, lo que yo no puedo por mí mismo por

(1) Conc. VI. act. 13. ap. Hard. t. III. c. 1258. ad. 1595.

causa de la irrupcion de los sarracenos. Parte al momento: y desde esta extremidad de la tierra, anda á presentarte á la silla apostólica, en la cual están los fundamentos de la sana doctrina: informa bien á aquellos santos varones de lo que aquí pasa; é insta sin cesar que procedan al exámen y juicio de esa nueva doctrina, y la condenen canónicamente.» Estéban se puso luego en camino; y aunque los monotelitas procuraron detenerle llegó á Roma. Poco después murió San Sofronio penetrado de la mayor amargura por ver á los sarracenos enteramente dueños de Jerusalem y de toda la Palestina. En un sermón que nos queda del Santo se vé brillar el zelo con que se valia de aquellas calamidades para exhortar al pueblo á una verdadera conversion.

Poco después de la muerte de Sofronio lograron los monotelitas que en nombre del emperador Heraclio se publicase su famosa *Extesis* ó explicacion. Era un edicto, en que el emperador con pretexto de explicar la fé sobre la disputa pendiente, primero prohibia el hablar de una ó dos operaciones, y á lo último confesaba en Jesucristo una sola voluntad. Sergio, que era el verdadero autor del *Extesis*, logró que la aprobase un concilio de Constantinopla y Ciró de Alejandría. El Exarca de Italia estaba encargado de procurar que el papa la admitiese; pero Juan IV, le condenó en concilio (1). Entónces el buen emperador escribió al papa: *La Extesis no es obra mia: ni la he dictado, ni*

(1) Baron. an. 640.

mandado subscribir. No hice más que condescender con la súplica de Sergio, de que se publicase en mi nombre. El mismo santo papa luego después de la muerte de Heraclio escribió al sucesor, para que mandase retirar la Éxtesis: prueba sólidamente que en Cristo ha de haber voluntad humana: se queja de que los monotelitas cuentan por suyo á Honorio, é insiste en que este papa solo negó en Cristo dos voluntades contrarias, ó aquella voluntad que nace del pecado (1).

A Sergio en Constantinopla habia sucedido Pirro tambien monotelita, que se escapó á Africa, temiendo al pueblo irritado contra él. En su lugar fué consagrado Pablo que envió luego sus cartas sinólicas; y el papa le respondió: «En tu carta veo que tu fé es pura. ¿Por qué pues no mandas quitar de los lugares públicos el edicto de Heraclio? Además veo que los obispos que te consagran dan el título de santísimo á Pirro, y dicen que dejó la Iglesia por verse aborrecido del pueblo. Esto me hizo dudar si recibiria tus cartas ántes de ser depuesto Pirro; pues el ódio y tumulto del pueblo no quitan el obispado. Preciso es que se junten luego en concilio los obispos más inmediatos. A este fin. Nos hemos dado poder á Serico y á Martin, para que como legados nuestros examinen canónicamente con vosotros la causa de Pirro. No es menester que él asista, una vez que vosotros teneis sus papeles, y son tan notorios sus excesos. Hecho el exámen, debeis deponerle, para asegurar la conser-

(1) Joan. IV. Ep. II. ap. Hard. t. III. c. 610. (1) Theod. Pap. Ro. I. t. III. c. 610.

vacion de la fé, y tu eleccion (1).» El Papa tuvo después varias quejas contra Pablo, que nada de esto hizo. Sergio metropolitano de Chipre en nombre de toda su provincia recurrió á su Santidad reconociendo la autoridad de la santa sede fundada sobre el poder dado á San Pedro. Le dió parte de que la Éxtesis todavía estaba fijada, excusándose de haber callado hasta entónces, porque esperaba que Pablo y los suyos volverian en sí. Estéban obispo de Dore, el enviado de Sofronio tambien se quejaba de que Pablo protegía á los díscolos de la Palestina; y el Papa le nombró vicario suyo para terminar en toda ella las causas eclesiasticas.

Entre tanto se daba á conocer otro ilustre defensor de la fé. El monje San Máximo, hijo de una de las más nobles familias de Constantinopla, varon sábio y de singular modestia, habia ántes sido primer secretario ó ministro del emperador Heraclio, y después monje y abad de un monasterio expuesto á las incursiones de los bárbaros; por cuyo motivo pasó á otro de Africa, en donde mandaba el patricio Gregorio, y estaba tambien el célebre Pirro. Gregorio, deseoso de cortar la disputa de una ó dos operaciones, quiso que San Máximo y Pirro tuviesen una conferencia en presencia suya y de los obispos. Son muy dignas de leerse las actas. En ellas prueba claramente San Máximo, que la voluntad ó deseo de beber, comer y pasar de un lugar á otro, no puede ser vo-

(1) Theod. Pap. Ep. I. ap. Ard. t. III. c. 614.

luntad divina, y que así en Cristo á más de esta habia voluntad humana: que en una persona, ó en uno que quiere no hay reparo en que sean dos voluntades, cuando son dos las naturalezas: al modo que en Dios, aunque haya tres personas, no hay sino una voluntad, porque no hay sino una naturaleza: que la voluntad humana contraría á la de Dios es solo la que nace ó inclina al pecado, y esta no se hallaba en Cristo, sino la voluntad humana inocente y justa: que esta á veces se llama *voluntad de Dios*, como cuando decimos que los santos no tienen otra voluntad que la de Dios: pero este es un hablar metafórico, que en nombre de *voluntad* entiende solo su objeto, porque claro está que los santos no tienen la misma voluntad substancial y omnipotente de Dios. Aclara San Máximo otras expresiones que los monotelitas confundian. Insiste en que habiendo tomado el Verbo alma racional, no pudo dejar de tomar voluntad creada, pues el alma no puede ser racional sin voluntad y libre albedrío. Alega varios textos de la Escritura; y hace ver que es fingido uno que los monotelitas citaban del papa Virgilio. En cuanto al papa Honorio, prueba con una declaracion de su secretario que aun vivia, que aquel Papa solo intentó negar en Cristo dos voluntades opuestas; pero no le negó la voluntad de la divinidad, ni la natural de la humanidad: las cuales por lo mismo que son tan conformes, puede en algun modo decirse que en Cristo no hay sino una voluntad, esto es, no hay oposicion de voluntad.

San Máximo se vale del ejemplo de un cuchillo hecho de brasas que corta y quema, para dar alguna idea de que en un mismo hecho de Cristo habia dos operaciones inseparables, una de la naturaleza divina, y otra de la humana. Pasa después al texto de San Dionisio Areopagita que atribuye á Cristo una operacion *nueva y theándrica*. Y demuestra que San Dionisio en aquella expresion entiende el modo de obrar nuevo y particular de Cristo, en que se unen las dos operaciones divina y humana; las cuales reúne el nombre *theándrica*, al modo que reúne las dos naturalezas. «De otra suerte, añade, si la operacion es única, Jesucristo como Dios tendrá una operacion diferente de la del Padre, la cual no es theándrica. En fin, observó el Santo que el concilio de Constantinopla, en que se habia admitido la Éctesis, no merece nombre de concilio; porque la convocatoria no era de los patriarcas, ni prevenia el lugar y dia en que debia juntarse: ni hubo promotor, ni acusador: los obispos que asistieron no tenian poderes de sus metropolitanos, ni los metropolitanos que hubo la tenian de sus patriarcas, ni habia poderes ni diputados de los ausentes. (1).

Pirro cedió: se fué á Roma: presentó al papa Theodoro su retractacion en presencia del clero y pueblo; y el Papa le trató como patriarca de Constantinopla en atencion á que no habia sido depuesto formal y legitimamente. La retractacion de Pirro dió motivo á varios concilios en África en el año 646 é inmediatos.

(1) San Maximi. t. II. p. 159. *Edit. P. Combefis.*

Entre las muchas cartas que subsisten de estos concilios, es notable la que escribieron los tres primados de la Numidia, Bisacena y Mauritania en nombre de todos los obispos de sus provincias al papa Teodoro. Reconocen la autoridad de la santa Sede, se lamentan de la publicacion de la Éctesis, y añaden: «Nosotros creimos que vuestra Santidad la habia abolido; pero por Pirro sabemos, que todavía hay muchos que la defienden con pertinacia. Por esto hemos escrito á Pablo, el que ahora ocupa la silla de Constantinopla, rogándole eficazmente que deteste la nueva doctrina; y suplicamos á vuestra Santidad que envíe á Constantinopla algun legado para procurar que Pablo vuelva á la fé católica. Pero si se excusa, vuestra Santidad tomará sus medidas para separarle del cuerpo de la Iglesia. (1).

Llegó Pablo de Constantinopla á temer á los católicos que tanto clamaban contra la Éctesis, y resolvió retirarla. Pero persuadió al Emperador que publicase un edicto para imponer silencio á los dos partidos; y este es el que se llama *Tipo* de Constante, publicado el año 648. En él se prohíbe absolutamente disputar de si hay en Cristo una ó dos voluntades, una ó dos operaciones: se manda que se esté á lo decidido sobre la Encarnacion del Verbo en la Escritura y en los cinco concilios ecuménicos, sin añadir ni quitar palabra; y amenaza el Emperador con su indignacion á cualquiera que mueva disputa alguna. Entre tanto

(1) Conc. Later. Secret. 11. ap. Hard. t. 111. c. 734.

convencido el Papa de la obstinacion del patriarca Pablo se vió precisado á pronunciar contra él la sentencia de deposicion; y sabiendo que Pirro habia recaido en su error, juntó concilio y le depuso igualmente y anatematizó, firmando la sentencia con la sangre de Cristo tomada de un cáliz consagrado. Pablo en vez de sujetarse, persiguió con mas crueldad á los católicos de Constantinopla.

Poco después por muerte del papa Teodoro, fué promovido á la Santa Sede San Martin, ántes legado en Constantinopla: el cual inmediatamente, esto es, en Octubre de 649, celebró un concilio en el palacio de Letran, al que asistieron ciento y cincó obispos, algunos de Africa. En las actas de este concilio tenemos una exacta relacion del origen y progresos del monotelismo con los documentos que sirven de prueba, la explicacion de la voz *theándrica*, y los textos y razones que se alegaban por una y otra parte. Alaban los padres el buen fin de hacer cesar las disputas sobre la fé, que movió al emperador Constante á publicar el *Typo*; pero observa que prohibir el bien con el mal, é igualar los dogmas de los padres con los de los herejes, no es apagar las disputas, sino encenderlas, ni es buscar la paz en obsequio de la verdad, sino confundir la verdad con el error. Últimamente después de un exámen maduro, prolijo y formal el concilio publicó veinte cánones. En ellos condena los principales errores contra el misterio de la Encarnacion, especialmente el de negar á Cristo dos voluntades y dos operaciones, prohíbe la *Ectesis* y el *Typo*, y dá sen-

tencia contra los principales monotelitas acusados por varios obispos y monjes de su país. (1).

Las actas entónces mismo fueron traducidas en griego, y enviadas por el Papa á Oriente y Occidente con varias cartas. En la general á todos los fieles los informa del nuevo error y de lo ocurrido en el concilio: «Cuyas actas, añade, enviamos á todo el mundo para justificarnos delante de Dios, y para que sean inexcusables los que no obedezcan (2).» En la carta al emperador le demuestra que no se le ha ofendido condenando el Typo, y añade: «Os enviamos las actas de nuestro concilio, suplicando que las leais con atencion, y que con vuestras piadosas leyes condeneis á los herejes, y mantengais la doctrina de los padres, y de los concilios para mayor prosperidad de vuestro reino.» El celo con que atendia el Papa al bien de las iglesias de levante, le movió á nombrar á Juan, obispo de Filadelfia vicario suyo en todas las dependientes de Jerusalem y Antioquía, que estaban cruelmente oprimidas por los gentiles y mahometanos. Por esto usando el Papa de la potestad que heredó de San Pedro, dá á Juan poderes ámplios para castigar á los herejes obstinados, reconciliar á los que se conviertan y procurar por todos medios el bien de aquellas iglesias. Especialmente le encarga que las provea desde luego de obispos, presbíteros y diáconos, y que use de grande indulgencia con los depuestos que se conviertan; pues los mismos cánones la recomiendan

(1) Conc. Later. ap. Hard. t. III. c. 687.

(2) Ibid. c. 933.

en los tiempos de la persecucion, ó de falta de ministros. Y realmente el estado de aquellas iglesias era tan infeliz, que el Santo Papa manifiesta sus temores de que el órden sacerdotal no se acabase en ellas, y no llegase á olvidarse nuestra santa religion. Tambien se vió precisado San Martin, á deponer y anatematizar á Pablo de Tesalónica que se declaró monotelita.

Antes que el emperador Constante tuviese noticia del concilio de Letran, habia mandado al Exarca, que hiciese deponer al papa San Martin, y le enviase preso á Constantinopla. No pudo cumplirse tan cruel órden hasta el año 653. Hallábase el Papa malo de gota, retirado en la iglesia de Letran; y mandó que no se hiciese la más mínima resistencia. Fué el Exarca, intimó al clero la órden del Emperador de que depusiesen al Papa, y declaró la que tenia de enviarle preso á Constantinopla. En la noche inmediata le hizo embarcar sin más compañía que la de seis criados jóvenes. El viaje fué muy largo y su Santidad padeció muchísimo. En Constantinopla le tuvieron tres meses en la cárcel, en donde escribió las dos cartas á Teodoro, en que se justifica claramente de varias calumnias, y refiere los grandes trabajos que le hacian pasar. A quince de Setiembre de 654, le llevaron al senado, y fué interrogado y juzgado como reo de estado en la rebelion de un tal Olimpío. El Papa con serenidad y entereza, hizo ver cuan ridículo era hacerle cargo de que no hubiese impedido aquella rebelion, no teniendo el Papa ningunas fuerzas, y teniendo Olimpío de su parte todas las de Italia. Cuando los testigos iban a

prestar el juramento, dijo el Papa á los magistrados. *Por Dios no les hagais jurar. ¿Qué necesidad hay de perjurios? digan lo que quieran sin juramento, y vosotros haced lo que querais, como si hubiesen jurado (1).»*

No seguiremos esta detallada narracion, porque ya en la historia del Santo Pontífice hemos notado sus grandes padecimientos. El monotelismo murió y la Iglesia, como siempre, consiguió los laureles de la victoria, porque escrito está, que las puertas del infierno, esto es, las herejías, los cismas, los esfuerzos todos de los enemigos de la Iglesia, no prevalecerán contra ella.

(1) Amat. Lib. IX. cap. IV.

CAPITULO V.

De los Santos Padres y otros escritores eclesiásticos de los siglos VII y VIII.— San Máximo.— Sofronio.— El venerable Beda.— San German.— San Juan Damasceno.— Juan de Antioquia.— Isiquio.— Marco y Sisebuto.— Anastasio y otros.— Alcuino.— Pablo de Aquileya.— Paulino.

Debemos ocuparnos ahora de los Padres y otros escritores eclesiásticos que florecieron en los siglos VII y VIII, á excepcion de los españoles, de los cuáles trataremos separadamente.

El primero que se nos presente es *San Máximo*, de Constantinopla perteneciente á una muy distinguida familia. Fué muy docto y escribió mucho contra los monotelitas que eran los herejes de su tiempo, á los cuáles hizo tambien la guerra con sus elocuentes sermones. Escribió varias obras en defensa de la verdad católica y contra los errores de los herejes.

Sofronio, obispo de Jerusalem desde 634 á 639. Escribió mucho contra la herejía de los monotelitas y mereció que un varon tan ilustre como San Juan Damasceno hiciese su elojio en la oracion tercera *De imaginibus*. Sus obras fueron: la *Vida de santa Maria Egipciaca*, la *Epístola Synódica ad Honorium* y otras varias epístolas.

Perteneciente á los siglos VII y VIII, fué el *venerable Beda*, pues que nació en 673 y murió en 735 á la edad de sesenta y tres años. Era muy profundo en la ciencia teológica y sabia perfectamente el griego y las matemáticas. Escribia en prosa y en verso.

«Fué inglés de nacion, y vió la luz primera en una aldea que se llamaba Jeru ó Geruvico, en el año 673. Siendo de edad de siete años, como él mismo refiere, fué entregado para que le educase á un abad llamado Benedicto, y despues á otro conocido con el nombre de Georfrido, que eran los prelados de los dos monasterios dedicados á San Pedro y á San Pablo, y que se hallaban poco distantes el uno del otro. Habia en estos monasterios seiscientos monjes, habiendo en los mismos estudios y escuelas, donde se enseñaban las ciencias. Desde muy jóven dió Beda muestras del superior talento con que el cielo le habia enriquecido y adornado, siendo muy extraordinaria su aplicacion, de suerte que aprendió á la perfeccion las lenguas latina y griega, la ciencia filosófica y la Sagrada Teología, como lo prueban las muchas y eruditas obras que produjo su fecunda pluma. Muy luego fué tenido por un prodigio de sabiduría, y como unia á ella grandes virtudes y sobre todo una profunda humildad, fué conocido en sus dias con el nombre del venerable Beda, por el cual se distingue aun, no obstante estar contado entre los santos y aun entre los Padres de la Iglesia. A la edad de diez y nueve años se ordenó diácono por dispensa particular, y á los treinta recibió el sacerdocio por obediencia á su

abad, que así lo dispuso. Gastaba los días y las noches, ó en orar, ó en escribir, ó en enseñar, y permaneció todo el tiempo de su vida en su monasterio, y aunque el papa San Gregorio II, movido de la fama y opinion de santidad de Beda, le convidó y mandó que fuese á Roma, para servirse de él en el gobierno de la Sede Apostólica, él se excusó modestamente suplicando á Su Santidad que revocase su mandato.

«Una de sus primeras obras fué la explicacion de las Epístolas de San Juan, y del Apocalipsis, que dedicó á Huberto, abad que era de Farno; despues explicó los Hechos de los Apóstoles, por órden de su obispo Acca: y á ruegos de Pedro Northelmo, que fué más tarde obispo de Cantorberi, explicó el Evangelio de San Lúcas y las treinta cuestiones sobre los Libros de los Reyes. A todo esto hay que añadir un comentario en forma sobre el libro de Samuel, ó el primero de los Reyes; la explicacion del Evangelio de San Márcos, las Epístolas de San Pablo y la mayor parte de los libros de uno y otro Testamento. En todas estas obras se advierte el cuidado con que recogió toda la doctrina de los Santos Padres, y muy especialmente de San Agustin.

«Ni fueron tan solo los referidos los trabajos del venerable Beda, pues que escribió, entre otras obras que no hemos mencionado, la Historia de la Iglesia de Inglaterra, para cuya redaccion se sirvió de muchos y curiosos documentos que le facilitó el abad Albino, discipulo que habia sido de San Teodoro de Cantorberi. Son tambien dignos de notarse entre sus trabajos

científicos su *Martirologio*, las *Vidas de diferentes Santos*, y algunos *Tratados del Bisiesto* y del *Equinoccio*, género de estudio muy apreciado entónces á causa de las cuestiones sobre la Pascua. Empero si todas estas obras fueron recibidas con general aplauso, el libro titulado las *Seis edades del mundo* le casionó grandes censuras por parte de algunas personas de celo más ardiente que ilustrado. «Toda acusacion, dice un escritor, consistia en que Beda, prefiriendo con San Jerónimo el original hebreo de la Biblia á la version de los Setenta, contaba ménos de cinco mil años desde la creacion del mundo hasta el nacimiento de Jesucristo. Las censuras llegaron sin embargo hasta la nota de herejía, de la cual el docto cronologista creyó deberse justificar sériamente. Lo verificó en una carta apologética dirigida al monje Pleguino, en la cual expone los fundamentos sólidos de su opinion. Destruye al mismo tiempo la preocupacion vulgar, y entónces muy comun, de que el mundo debe durar seis mil años; y establecer por máxima general que nadie debe emplearse en pretender conocer el tiempo del fin del mundo que Dios ha querido ocultarnos. (1).»

«El obispo Egberto, recibió de Beda una larga carta en forma de instruccion, en la cual se leen notables párrafos que vamos á reproducir, dignos de un varon tan sabio como espiritual. Son del tenor siguiente:

«Ante todo debeis procurar evitar toda clase de conversaciones profanas, y aplicaos segun correspon-

(1) Berault-Bercastel. Lib. XXII.

de á vuestro estado al estudio y meditacion de las Divinas Escrituras, principalmente de las Epístolas de San Pablo á Timoteo y á Tito, de la Pastoral de San Eugenio y de sus Homilías sobre los Evangelios. Si es sacrilegio emplear los vasos sagrados en los usos comunes de la vida, ¿no lo será tambien entregarse al salir de la iglesia á palabras y acciones indignas del sagrado carácter episcopal? No hagais, pues, lo que ciertos obispos, á quienes solo se les vé acompañados de gentes divertidas y lisonjeras: y el contrario procurad llevar en vuestra compañía personas que sean capaces de ayudaros á sostener el terrible peso de vuestra dignidad, y á preservaros de este modo de las grandes caidas. Y como quiera que vuestra diócesis es tan grande que no podeis visitarla toda en el discurso del año, estableced sacerdotes en todos los lugares para que instruyan á las gentes y les administren los Santos Sacramentos, encargándoles muy especialmente que tengan cuidado de que los fieles sepan de memoria á lo ménos el símbolo de la fé y la oracion dominical, y que aquellos que no tengan conocimiento del idioma latino aprendan estas cosas en su lengua nativa, ora sean legos, ora eclesiásticos, pues con este objeto las he traducido al inglés.»

Hé aquí los títulos de sus obras:

In principium Genesis, tres libros.

De Tabernáculo et vasis ejus, ac vestibus sacerdotalibus, tres libros.

In primam partem Samuelis, cuatro libros.

De ædificatione templi, dos libros.

In librum Regum, que abraza treinta cuestiones importantes acerca de los libros de la Sagrada Escritura que indica su título.

In Proverbia Salomonis, tres libros. *In Esdram et Neemiam*, tres libros.

In Cántica Canticorum, seis libros.

In Canticum Habacuc, un libro.

In librum Tobie, un libro.

Capitula lectionem. In libros Regum, et verba dierum.

In librum Job.

In Parabolas, Ecclesiastem et Cántica Canticorum.

In Isaiam Prophetam. In Evangelium Marci, cuatro libros.

In Evangelium Lucæ, seis libros.

Homiliae in Evangelia.

In Apostolum Paulum.

In Actus Apostolorum, dos libros.

In Epistolas canonicas, siete libros.

In Apocalypsim, tres libros.

Capitula in Novum Testamentum.

Liber epistolarum.

Epistola ad Leonem Isauricum.

Historia ecclesiástica nostræ insulæ ac gentis: que viene á ser una historia eclesiástica y civil de Inglaterra, desde la entrada de César en la Gran Bretaña hasta el año 701, dos ántes de la muerte de su autor.

Martyrologium, en el que se encuentra la historia de muchos mártires y la explicacion de los diversos géneros de tormentos que los tiranos les hicieron sufrir. Tambien se encuentran entre sus escritos muchas vidas de santos.

San German, patriarca de Constantinopla el cual nació en el siglo VII y murió de noventa y cinco años de edad en 733. Compuso tres *Epístolas* que fueron leídas como una exacta exposición de fé en el séptimo concilio general. Además escribió dos *Homilias* sobre la santa Cruz, y cinco sermones sobre la *Presentacion*, la *Anunciacion*, la *Muerte de la santísima Virgen* y la *Sepultura de Cristo*.

San Juan Damasceno, nació en Damasco por los años 676. No obstante vivir entre los mahometanos, nunca pensó en ocultar que era cristiano y por el contrario hizo alarde de ello. Pero lo notable es que esto no le proporcionó persecucion alguna y ántes por el contrario, todos le respetaban por sus virtudes y sabiduría, y hasta el mismo califa de Damasco se aconsejaba de él y llegó á nombrarle su primer ministro. El Santo, que no gustaba de los honores mundanos, pensó tan sólo en huir de un pais donde se insultaba á cada paso la fé de Jesucristo, y abandonando el poder que se le habia confiado, se retiró á Jerusalem entrando en el monasterio de San Sabas, donde permaneció muchos años ejercitándose en la práctica de las virtudes, y escribiendo magníficas obras en defensa de la verdad católica. En el siglo VIII se extendió la herejía de los iconoclastas, de la que hemos tratado extensamente, y San Juan Damasceno escribió mucho contra ella, por lo que tuvo que experimentar persecuciones. Irritado contra él Leon Isaurico, le hizo cortar la mano derecha con la que escribia en defensa de las sagradas imágenes. Graves historiadores refieren que la santísima Virgen hizo el milagro de

devolver á San Juan Damasceno la mano que le habian amputado. Murió este santo y sabio escritor el año 760 á los ochenta y cuatro de su edad. Hé aquí las obras que dejó escritas San Juan Damasceno, son:

De sacris imaginibus: Son tres discursos cuyo asunto revela el titulo. *De duabus Christi voluntatibus*.

De natura composita.

De Trisagio, epístola que va dirigida á destruir las falsas nociones de ciertos herejes llamados teopaschitas acerca de la Santísima Trinidad.

De orthodoxia fide, cuatro libros.

De Hæresibus, opúsculo en el que se reseñan las antiguas herejías.

Logica et Physica.

Oratio pro fidelibus defunctis.

De Dialogo adversus Manichæos.

Historia Balaam et Josaphat.

Escribió tambien en honra de la Santísima Virgen varios elegantísimos discursos.

Tambien deben ser citados aquí otros eminentes varones que en el siglo VII dejaron escritos dignos de aprecio. Citarémos como más principales á *Juan de Antioquia*, que escribió diez y ocho libros de crónicas; *Isiquio*, patriarca de Jerusalem, por sus comentarios á las Escrituras y selectas oraciones; *Marco* y *Sisebuto*, que escribieron vidas de santos; *Juan Moscho*, conocido por *Evirato*, que en estilo sencillo pero claro escribió obras muy piadosas; *Anastasio Sinaita*; *Nicias*, monje; *Jorge* de Nicomedia y otros.

San Juan Damasceno, no solo impugnó á los icono-

clastas con tres excelentes discursos, á los monotelitas con el *de las dos voluntades* y su carta del *Trisagio*, y á los acéfalos con su librito *de natura composita*: sino que impugna casi todas las herejías en sus cuatro libros *de la fé ortodoxa* que forman un cuerpo entero de teología, que ha servido de modelo á muchos escolásticos, y en que explica con especial enerjía la fé de la presencia real de Cristo en el sacramento del altar. En un librito que intitula *de las herejías* habla de várias sectas poco conocidas, y se detiene más en los mahometanos, contra los cuáles escribió tambien un tratadito que intituló *Disputa contra un Sarraceno*. El Santo responde á las objeciones que hacian los mahometanos sobre la divinidad del Verbo, encarnacion, causa del mal, y libre albedrío; é insiste mucho en que Mahoma no dió ninguna prueba de su mision. A más de estas obras polémicas, el Santo compuso varios sermones, himnos, y otras obras morales. La principal se intitula *Paralelos*, ó comparaciones de sentencias de la Sagrada Escritura con otras de los padres.

Tanto por su sabiduría como por sus virtudes que en él resplandecieron, se puede considerar á San Juan Damasceno, como una de las grandes figuras de su siglo. Cuando la herejía hacía los mayores esfuerzos por combatir á la Iglesia y á sus dogmas; cuando los iconoclastas, trabajaban con un celo digno de mejor causa, por destruir el culto de las santas imágenes, era necesario que la verdad católica tuviera atletas denodados que manejando las poderosas armas del cri-

terio católico, y de la razón, se pusiesen frente á frente de los enemigos de la Iglesia.

El Damasceno fué uno de estos denodados varones y centinelas avanzadas de la fé, defendiendo con valor y enerjía el culto de las santas imágenes.

Alcuino fué tan sábio como erudito. Sus obras son bastante descuidadas en cuanto á la parte literaria, pero manifiestan los profundos conocimientos que poseía el autor así en teología como en filosofía y en historia. Alcuino escribió siete libros contra el hereje español Félix de Urgel y otros contra Elipando.

De fide Trinitatis, consta de tres libros y fué dedicada á Carlo-Magno: *De Rhetorica, Dialectica, et Musica. Interrogationes et responsiones in librum Geneseos. Epistola ad Eulaliám Virginem, De animæ ratione. Enchiridion*: esta obra es una exposicion de los salmos penitenciales y graduales, y además del salmo CXVIII. Tiene además otros muchos escritos, entre ellos la coleccion de las Homilias de los santos Padres que se leen anualmente en el Oficio divino; la *Vida de San Martin*; Epístolas á los papas Adriano I y Leon III y al rey Carlo-Magno, y la obra *Confessio fidei*, dividida en cuatro partes.

Pablo, diácono de Aquileya, floreció tambien en el siglo VIII. Fué un excelente historiador. Escribió las vidas de San Gregorio Magno, de San Cipriano, de San Benito, de San Mauro, Santa Escolástica y otros santos, y las siguientes obras:

Historia Longobardorum. Seis libros.

Expositio regulæ Sancti Benedicti.

Historia Miscella, en parte, pues pertenecen á él ocho libros. (*Sanchez.*)

Paulino, elevado al patriarcado de Aquileya por Carlo-Magno en el año 776, escribió contra Elipando un libro titulado *Sacrosillabum*. Con su predicacion redujo á la fé cristiana á muchos infieles y herejes.

Además de los escritores citados florecieron *Fredegario*, escolástico que escribió sobre los asuntos de la Iglesia de Francia; *Isidoro*, obispo de Beja (ó Pacense) *Crónicas de España*; *Floro*, monje, *Acta SS. Martyrum*; *Elias* Cretense; *Cammutaria in Orationes, San Gregorii Nazianzeni*; *Teodolfo*, obispo, que á fines del siglo VIII escribió seis libros y algunos poemas, y otros ménos notables.

CAPITULO VI.

Gran cisma del Oriente. — Focio, patriarca de Constantinopla. — Depone á San Ignacio. — El papa defiende al santo y condena á Focio. — Este intenta deponer al Papa. — Es desterrado por el nuevo emperador. — El Papa envia legados á Constantinopla. — Condenacion de Focio en el concilio ecuménico VII. — Se reconcilia con el emperador. — Conciliábulo de Focio. — Su muerte. — Miguel Cerulario renueva el cisma.

Vamos á ocuparnos del gran cisma del Oriente suscitado por Focio, el cual consiguió ocupar la sede de Constantinopla en lugar de San Ignacio el año 858.

Hé aquí trazada por mano maestra la historia del nacimiento y desarrollo de esta cisma.

«Era Focio de familia noble y muy opulenta, aplicadísimo al estudio, y de talento muy extraordinario. Formó una biblioteca muy selecta y copiosa, y llegó á ser el mejor sábio de aquel siglo é inmediatos. Fué primer escudero y primer secretario del emperador; y aunque seglar se habia dedicado mucho á las ciencias eclesiásticas, y aceptó con gran gusto la silla patriarcal. Su eleccion fué muy irregular; ya por ser obra de sola la corte: ya principalmente por no estar vacante la silla, habiendo sido echado San Ignacio en fuerza de una sentencia de deposicion notoriamente nula. Los obispos no querian consagrar á Focio;

pero luego cedieron á los diestros manejos del electo, al poder de sus protectores, y á las atolondradas instancias de Gregorio, obispo Siracusano, que habia sido depuesto por San Ignacio en un concilio de 854. Focio, que era fácil en prometer, y fecundo en pretextos para no cumplir, á instancias de algunos obispos firmó ántes de consagrarse una declaracion de que reconoceria á Ignacio por patriarca legítimo, y le veneraria como padre, y obraria como coadjutor suyo, sin dar jamás oídos á acusacion alguna contra el Santo. En seis dias pasó de lego á obispo. El primero recibió el hábito de monje, el segundo fué ordenado lector, el tercero subdiácono, el cuarto diácono, el quinto presbítero, y el sexto dia, que era el de Navidad de 858, fué consagrado patriarca de Constantinopla por Gregorio Siracusano. No tardó en atropellar cruelmente á San Ignacio, y á todos los que tenian con él conexion, mezclando con la severidad astutas instancias de que el santo firmase un acto de renuncia, como si espontáneamente se hubiese reirado. De esta manera queria Focio legitimar su eleccion. Mas el Santo no quiso condescender; y algunos obispos de la provincia de Constantinopla juntos en concilio declararon á Focio intruso, y le excomulgaron en castigo de sus violencias. Pero Focio juntó otro concilio, y ganando á unos con lisonjas, y á otros con amenazas, hizo deponer y anatematizar á San Ignacio aunque ausente; y el Santo cargado de cadenas fué desterrado á la isla de Lesbos en agosto de 859.

Focio participó al papa su promoción, enviándole una confesión de fé muy católica. «Cuando yo considero, dice á Su Santidad, la grandeza del obispado y mi flaqueza, me lleno de horror, al verme encima tan horrible yugo. Pero habiendo mi predecesor renunciado la dignidad, el clero, los metropolitanos y sobre todo el emperador, impelidos no sé de que movimiento, me acometieron, y sin atender á mis excusas, me han precisado á aceptar; y á pesar de mis lágrimas y de mi desesperacion, me han consagrado.» Las cartas de Focio con otras del emperador, las llevaron un Protospatario ó primer escudero y cuatro obispos con un cáliz y patena de oro, y otros preciosos regalos para la iglesia de San Pedro. Focio tuvo la precaucion de no dejar pasar á Roma ningun enviado de San Ignacio. Con todo, el papa Nicolás I entró en alguna desconfianza. Notó en la carta del emperador que San Ignacio no era convicto por confesion, ni con pruebas jurídicas: y por esto se quejaba con su Majestad, de que se le hubiese depuesto, especialmente sin contar con la santa sede. En la respuesta á Focio aprueba su confesion de fé; pero nota de irregular la eleccion de un lego para patriarca, y añade que envia legados para recibir informaciones sobre lo ocurrido en la eleccion, en cuya vista después Su Santidad determinaria lo conveniente. Llegaron á Constantinopla los legados del papa: Focio los ganó; y con esto convocó otro concilio de trescientos diez y ocho obispos. Pasáronse muchos dias instando de mil maneras á San Ignacio, para que renunciase; mas

el Santo creyó que no podía. Oyéronse entónces setenta y dos testigos, que declararon que San Ignacio habia sido consagrado sin preceder decreto de eleccion. Leyóse el cánon trigésimo de los apóstoles contra los que se valen de las potestades seculares para meterse en las iglesias; y como si el Santo estuviese en el caso se le degradó, quitándole con infamia los vestidos sagrados. El concilio hizo un decreto a favor de las santas imágenes y varios cánones sobre monjes, monasterios y elecciones de obispos (1).

Focio jamás abandonó la idea de tener un acto de renuncia de San Ignacio; al cual un dia estando casi sin sentidos por la violencia de varios tormentos, uno le cogió la mano, y le hizo poner una firma en blanco, la llevó á Focio, y éste añadió: «Ignacio, indigno patriarca de Constantinopla, confieso que entré sin decreto de eleccion, y que goberné con tiranía. Presentóse este papel al Emperador; y en consecuencia se dió permiso á Ignacio para retirarse á casa de su madre. Pero poco después tuvo que escaparse disfrazado; pues Focio enviaba tropas para prenderle otra vez: entretanto el monje Teognosto pudo llegar á Roma, informó de todo al Papa, y le entregó un memorial firmado de Ignacio, de diez metropolitanos, otros quince obispos y un número infinito de presbíteros y monjes, que suplicaban al Papa que tomase conocimiento de esta causa, á ejemplo de lo que sus predecesores habian practicado. Los legados del Papa vol-

(1) Nicet. ap Hard. ibid. c. 983 et Nicol. Pap. epist. ibid. c. 802. s.

vieron á Roma cargados de regalos, y solo dijeron que San Ignacio habia sido depuesto, y la eleccion de Focio confirmada. Leon, secretario y enviado del Emperador, fué quien presentó á Su Santidad las actas de la deposicion de Ignacio, y el decreto sobre las santas imágenes con cartas del Emperador y de Focio, en que con admirable artificio se pinta la resistencia de Focio á ser obispo, la vida feliz que tenia ántes entre amigos sabios, y los trabajos de ahora: se hace memoria de muchos legos elegidos obispos sin ser bautizados, como San Ambrosio y Nectario; y se recopila cuanto pudiese inducir al Papa á aprobar la eleccion de Focio. Sin embargo, las actas mismas de la deposicion de San Ignacio demostraban la irregularidad y violencia de aquel juicio. Así el Papa estuvo muy distante de dejarse engañar. Desde luego juntó sínodo y en presencia del enviado del Emperador declaró, que sus legados no estaban autorizados ni para la deposicion de San Ignacio, ni para la promocion de Focio, y que no podía aprobar ni una ni otra. Respondió á Focio y al Emperador, lamentándose del injusto atentado cometido contra el santo; y dirigió otra carta encíclica á todos los fieles del Oriente, en que referia la prevaricacion de sus legados, y proseguia: *Sabed pues, que yo jamás he consentido en la ordenacion de Focio, ni en la deposicion de Ignacio.* Después hablando con los tres patriarcas de Alejandría, Antioquía y Jerusalem, con los metropolitanos y demás obispos, añadía: «Por nuestra autoridad apostólica os encargamos y mandamos, que tengais á Igna-

cio por mal depuesto, y á Focio por intruso, y que publiqueis esta carta en todas vuestras diócesis, para que venga á noticia de todos los fieles. Mas el astuto Focio, para ganar tiempo fingió con arte otras cartas del Papa, en que le hacia aprobar todo lo hecho por sus legados y por el concilio. (1)

Nicolás I, pensó sériamente en reparar el escándalo que sus legados habian dado en Constantinopla. A este fin, á principios de 863, convocó en Roma un concilio de muchas provincias; y uno de los legados fué depuesto y excomulgado. Sobre el punto principal el concilio decretó así: «Focio que ha sido ordenado por un obispo depuesto: que ha usurpado la silla de Ignacio: que ha tenido la audácia de deponer y anatematizar al mismo Ignacio: que ha pervertido á los legados de la Santa Sede: que ha desterrado á los obispos que no querian comunicar con él: que prosigue en perseguir la Iglesia, y atropellar á nuestro hermano Ignacio con crueles tormentos: Focio, reo de estos y otros crímenes, sea privado de todo honor y oficio clerical por la autoridad de Dios omnipotente, de los apóstoles San Pedro y San Pablo y de todos los santos: y si después de tener noticia de este decreto insiste en querer conservar la iglesia de Constantinopla ó impedir á Ignacio su pacífico gobierno, sea anatematizado, y privado de toda esperanza de recibir el cuerpo y sangre de Jesucristo, fuera del artículo de la muerte.» La misma sentencia se ful-

(1) Conc. VIII. Act. 7. ap. Hard. t. V. c. 837 y 1065, 1165.

minó contra Gregorio de Siracusa, y se revocó cuanto se había hecho contra Ignacio. Cuando en Constantinopla se tuvo noticia de este concilio, el Emperador escribió al Papa una carta llena de injurias y amenazas. Pero Su Santidad en la respuesta se justifica completamente: hace ver que los privilegios de la iglesia de Roma son concedidos por el mismo Jesucristo, y que los concilios no hacen más que reconocerlos y conservarlos: le encarga que haga comparecer en Roma á Ignacio y á Focio en persona, ó por medio de sus diputados; y le exhorta á que no se arrogue los derechos de la Iglesia, pues tampoco la Iglesia se arroga los del imperio. «Jesucristo, dice, separó las dos potestades, de modo que los emperadores cristianos necesitan de los pontífices para la vida eterna, y los pontífices se sirven de las leyes de los emperadores en los negocios temporales. (1)»

El año 866 Bardas, el gran protector de Focio, fué condenado á muerte por orden del emperador Miguel á quien tanto dominaba: y Basilio el Macedoniano fué asociado al imperio, y coronado con solemnidad. Focio supo entónces hablar mal de Bardas y adular al emperador y á Basilio: con lo que continuaron los destierros, cárceles y demás tormentos de los que no querían comunicar con Focio, fuesen clérigos, monjes, ó seculares. El Papa, á fines del mismo año 866, envió el obispo de Ostia, con un presbítero y un diácono á Constantinopla con varias cartas. Al empe-

(1) Nicol. I. Epist. 7. ap. Hard. t. V. c. 136.

rador se le queja de que la carta que habia enviado por los primeros legados que prevaricaron, se leyó falsificada y truncada en el conciliábulo de Constantinopla. Protesta que tendrá por patriarca á Ignacio, hasta que sea juzgado y condenado por la Santa Sede, y le amenaza con la excomunion de todo el occidente, si no manda quemar la carta injuriosa que ántes le habia enviado. Escribe el Papa una carta general á todos los fieles: otras al senado y al clero de Constantinopla, á San Ignacio, á los obispos de aquel patriarcado, y hasta al mismo Focio y á Bardas, cuya muerte aun no sabia (1). Al mismo tiempo Focio añadia á sus violencias la de querer deponer al papa San Nicolás. Con este designio fingió las actas de un concilio ecuménico, que suponía presidido por los emperadores Miguel y Basilio, con asistencia del senado y varios obispos. Se formalizaban acusaciones y defensas, y últimamente se pronunciaba la sentencia de deposicion. Arregladas estas actas como quiso, logró que las firmasen veinte y un obispos y después añadió muchos centenares de suscripciones fingidas. En el mismo concilio trataba de emperadores á Luis el de Italia y á su mujer, contra el estilo de los griegos que no daban aquel título sino al de Constantinopla. Estas actas fingidas las enviaba Focio por mano de dos metropolitanos al emperador Luis que mandaba en Italia, con cartas para él y para la emperatriz, en que procuraba inducirlos á echar de Roma al papa

(1) Nicol. I. Epist. 7. ap. Hard. t. V. c. 119. ad. 232.

San Nicolás, como depuesto por un concilio ecuménico. (1)

Al mismo tiempo pasaba Focio á las iglesias griegas una circular contra las latinas, y especialmente contra la Romana. Las reprehende de que ayunen los sábados: permitan comer leche y queso en la primera semana de cuaresma: no quieran presbíteros casados: y de que el obispo vuelva á ungir con crisma al que ya fué ungido por el presbítero en el bautismo, sobre todo nota por cúmulo de impiedad el añadir la palabra *filioque* al símbolo, y decir que el Espíritu Santo procede tambien del Hijo. El papa Nicolás escribió á Hincmaro Rheims y á otros obispos, dándoles noticia de estas acusaciones, para que saliesen en defensa de lo que era práctica, y sentencia comun del Occidente. «Yo no admiro, dice tambien, que los griegos reprueben nuestras tradiciones; pues se atreven á decir que cuando los emperadores pasaron de Roma á Constantinopla la primacía de la iglesia Romana y sus privilegios pasaron tambien á la iglesia de Constantinopla. El caso es que los griegos no nos hacen estos cargos, sino porque no quieren corregirse en los que yo les he hecho. Antes nos llenaban de alabanzas, y ensalzaban la autoridad de la Santa Sede; pero viendo que he condenado sus excesos mudan de tono, y todo son injurias. (2)» De resultas de esta circular del Papa, nos quedan dos

(1) Conc. VIII. act. 7. *ibid.* c. 837. et. 1065.

(2) Nicol. I. ap. 70. *ib.* c. 307.

tratados contra los griegos. El uno es de Eneas obispo de París, y el otro de Ratramno monje de Corbia. Demuestran con la Escritura y santos padres, que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo: notan que poco ántes los griegos no hacian tal cargo á los latinos, siendo antigua entre estos la adición de la palabra *filioque*; y se quejan de que los emperadores se entrometan en disputar de los dogmas y ceremonias de la relijion. En orden á los demás cargos observan que podia dejar de responderse, una vez que no se trata en ellos de artículos de fé, sino de costumbres ó prácticas de las iglesias, que no son ni pueden ser uniformes; y citan varias costumbres en el mismo occidente sobre el ayuno del sábado y los de cuaresma. En orden al celibato de los presbíteros romanos sigan el consejo de San Pablo, absteniéndose del matrimonio; para que libres de los cuidados de este mundo puedan mejor cumplir con la oracion, y demás ejercicios de su ministerio. La uncion de los bautizados con crisma en la frente, para confirmar en la fé, ó dar el Espíritu Santo, es peculiar de los obispos, segun la tradicion de la Iglesia; y la que hacen los presbíteros latinos no es en la frente, ni para dar el Espíritu Santo. En fin, hacen ver que es muy ridicula la pretension de los griegos de que la primacía de la Iglesia pasó con el imperio desde Roma á Constantinopla y convencen que el obispo de esta ciudad ha estado siempre sujeto al Papa.

En Setiembre de 867, Basilio el Macedonio hizo degollar al emperador Miguel, y al otro dia desterró á Focio á

un monasterio. Se le sorprendieron los papeles, se vió la ficcion del concilio, y otras contra San Ignacio y San Nicolás. A 23 de Noviembre por órden de Basilio volvió San Ignacio á su iglesia, al cabo de nueve años de haber sido echado. El emperador escribió luego al Papa y demás patriarcas que enviasen legados para celebrar un concilio general. Además, tanto el emperador como San Ignacio enviaron diputados y cartas al Papa, que ya lo era Adriano, para darle parte del restablecimiento del Santo, y preguntarle cómo habia de tratarse á los que habian seguido á Focio. Le daban tambien cuenta de las calumnias y ficciones con que éste habia intentado deponer á San Nicolás. Adriano juntó concilio en San Pedro y dió esta sentencia: «El conciliábulo que se supone poco há tenido por Focio, y por el emperador Miguel, sea suprimido y quemado. A los escritos que uno y otro han publicado contra la Santa Sede y á los dos concenticulos que tuvieron contra Ignacio los condenamos con execracion. A Focio justamente condenado otras veces, le condenamos de nuevo, y anatematizamos por sus nuevos excesos contra el papa Nicolás. Con todo, si se arrepiente de veras, no le negamos la comunión láica. Los que subscribieron el conciliábulo si ahora le condenan, y queman los ejemplares, y se reconcilian con el patriarca Ignacio, gozarán de la comunión de la Iglesia. En fin, quien tenga noticia de este decreto, y conserve algun ejemplar de aquel conciliábulo sin delatarle ó quemarle, sea excomulgado, ó depuesto si es clérigo, y esto lo mandamos á

á todos los fieles de todas partes.» Esta sentencia fué firmada por el Papa y por treinta obispos, y después por catorce cardenales, á saber, nueve presbíteros y cinco diáconos de Roma (1).

Celebrado este concilio, el Papa envió tres legados á Constantinopla con cartas para Basilio y San Ignacio, en que manifestaba que en este asunto seguiria constante el modo de pensar de San Nicolás. Encargaba que se celebrase luego un concilio numeroso presidido por sus legados: que se hiciese firmar á todos los obispos la sentencia del último concilio de Roma: que se mantuviese en su dignidad á los obispos y clérigos ordenados por Metodio ó por San Ignacio, aunque hubiesen después seguido á Focio, con tal que se arrepentiesen y firmasen la retractación que presentarían los legados, y que en cuanto á los demás cismáticos, los legados é Ignacio juzgasen segun las circunstancias de su delito. El emperador recibió los legados con singular obsequio; y en Constantinopla se les hizo una entrada pública solemnísimá. Todos los cuerpos de empleados en palacio con todo el clero en hábitos de iglesia, fueron á recibirlos en la puerta de la ciudad, y el pueblo los acompañó con velas y hachas hasta al palacio que se les destinó.

Celebróse en efecto el concilio, y comenzó á cinco de Octubre del mismo año 869. Presidían los legados, y asistían once de los principales ministros del emperador. Leyéronse las credenciales que llevaban los le-

(1) Ap. Conc. VIII. act. 7. ibid. c. 862.

gados del Papa y de los demás patriarcas. Después se leyó la fórmula de reunion ó retractacion que debian firmar los que habian seguido á Focio. En substancia era la misma que el papa Hormisdas envió el año 519, para la reunion de la Iglesia de Constantinopla (1), mudados solamente los nombres; pues en esta se condenaba á los iconoclastas, á Focio, y á Gregorio Siracusano con los dos concilios celebrados contra San Ignacio, y el tercero contra la Santa Sede. Se vió tambien que Focio habia sido condenado en Alejandría, Antioquía, y Jerusalem, y que pudo serlo, aunque ausente, especialmente en Roma, donde habia unos enviados suyos, y estaban presentes sus cartas y escritos. En la sesion segunda, que se tuvo dos dias después, fueron reconciliados y enteramente restablecidos diez obispos, once presbíteros, nueve diáconos y siete subdiáconos, que habian seguido el cisma de Focio, siendo ordenados ántes: pidieron perdon, y firmaron la retractacion venida de Roma. En otras cinco sesiones celebradas en el mismo Octubre fueron citados y precisados á comparecer Focio, Gregorio, y otros tenaces en su partido. Focio con afectado silencio se negó á contestar á los cargos que se le hacian. Y últimamente leidas varias cartas de los papas y examinados otros documentos en la sesion séptima, se pronunciaron muchos anatemas contra Focio, llamándole usurpador, cismático y falsario, y contra Gregorio de Siracusa y demás sectarios.

(1) Véase. lib. VIII. n. 165.

A cinco de Noviembre se tuvo la sesion octava. Se mandaron quemar todos los testimonios que Focio durante su mando con violencia ó por sorpresa habia logrado á su favor del senado, del pueblo y de algunos obispos. Se tentó en vano la conversion de Teodoro de Critino cabeza de los iconoclastas; se logró la de algunos de éstos, y se renovó la condenacion de su error. El concilio se suspendió hasta el doce de Febrero, en que se tuvo la sesion nona, y se examinaron trece testigos de los que habian declarado contra San Ignacio, y los falsos legados de Oriente que Focio suponía que habian asistido á su conciliábulo contra el papa Nicolás; y se vieron con más evidencia las imposturas de Focio. Se tomó tambien conocimiento de las escandalosas farsas con que el emperador Miguel remedaba y burlaba las funciones eclesiásticas en tiempo de Focio. La sesion décima y última, se tuvo á veinte y ocho del mismo mes. En ella se hicieron veinte y siete cánones que por ser muy grande el concurso leian dos diáconos á un mismo tiempo en los dos extremos de la pieza. 1: 2. Obsérvense los cánones de los concilios y la doctrina de los padres, especialmente los decretos de los papas Nicolás y Adriano sobre el restablecimiento de Ignacio, y expulsion de Focio. 3. A las santas imágenes se les debe culto, que se dirige á los prototipos ú originales. 4. Focio jamás fué obispo, y por esto son nulas las ordenaciones que ha hecho; y las iglesias que consagró serán de nuevo consagradas. 5. No se ordenen neófitos. 6. Anatema á Focio por haber supuesto falsos legados de Oriente, y

falsas actas contra el papa Nicolás; y á quien use en adelante de semejantes supercherías. 7. Los excomulgados ni pinten santas imágenes, ni enseñen. 8. Los patriarcas cuando ordenen algun obispo, no exijan más que la profesion de fé. 9. Las promesas de seguir siempre su partido, que hicieron á Focio sus discípulos son nulas. 10. Nadie se separe de su obispo sino está condenado jurídicamente. 11. Anatema á quien admita dos almas en cada hombre. 12. No se ordenen obispos por sola autoridad y mandato del príncipe. 13. En la iglesia matriz sean los clérigos ascendidos de un grado inferior á otro superior en premio de su servicio; y no se admitan los que hayan gobernado casas ó granjas de los grandes. 14. Los obispos tributen á los grandes el honor que se les debe; pero sin bajeza, conservando su autoridad por si han de reprehenderlos. 15. No se enagenen ornamentos, ni bienes de la iglesia: procúrese mejorar sus posesiones, cuyos productos sirven para el sustento de los ministros, y alivio de los pobres. 16. Ningun lego se atreva á llevar vestidos sacerdotales, y remedar las ceremonias de la Iglesia, so pena de excomunion. 17. Los patriarcas cuando sea necesario llamen á concilio á los metropolitanos de su distrito, los cuáles no pueden excusarse con pretexto de que el príncipe los ocupa. La presencia del príncipe no es necesaria en los concilios. 18. Sea anatematizado el lego que usurpa bienes y privilegios de que está en posesion la Iglesia. 19. Los arzobispos con pretexto de visitar no se estén sin necesidad en casa de los sufragáneos, consumiendo sus

rentas. 20. Al emfiteuta que deja de pagar tres años á la iglesia el censo convenido, quítese la finca. 21. Sean venerados los cinco patriarcas: nadie escriba contra el Papa. Si en un concilio general se suscita alguna dificultad sobre la iglesia Romana, se examinará con respeto. 22. Los legos poderosos no se metan en la eleccion de los obispos, si la Iglesia no los convida, ni se opongan en la eleccion canónica, so pena de anatema. 23. No es lícito á un obispo tomar en arrendamiento las tierras de otra iglesia, ni poner en ella clérigos. 24. Los metropolitanos no se excusen de hacer las funciones episcopales de su iglesia, ni para esto llamen á sus sufragáneos. 25. Sean depuestos, sin esperanza de ser jamás restablecidos, aquellos obispos, sacerdotes y demás clérigos ordenados por Metodio ó por Ignacio, que se mantengan obstinados en el partido de Focio. 26. El clérigo depuesto ó maltrado por su obispo puede apelar al metropolitano y demás jueces superiores de la Iglesia católica. 27. Los eclesiásticos y monjes vistan cada uno segun su estado.

Después de los cánones se pronunció un largo discurso ó profesion de fé, en que se condenan todos los herejes, particularmente los monotelitas é iconoclastas, se aprueban los siete concilios generales, y se añade este como octavo. Los legados del Papa convidaron al emperador á que subscribiese primero; pero Basilio se escusó modestamente y ellos subscribieron primero, después el patriarca Ignacio, el legado de Alejandría, el de Antioquía, y el de Jerusalem; luego Basilio y su hijo Constantino en nombre suyo y de su

hermano Leon, y después Basilio arzobispo de Efeso, y los demás obispos hasta el número de ciento y dos. Los legados de Su Santidad añadieron á la subscripcion la cláusula *segun la voluntad del Papa, ó durante su beneplácito*. Asistían á esta funcion tres embajadores del emperador del Occidente. El concilio escribió una carta circular á todos fieles, y otra al papa Adriano. A Su Santidad le suplica que reciba y confirme el concilio, le publique y mande observar en toda la Iglesia (1).

De esta manera pareció felizmente terminado el concilio á 28 de Febrero de 870; pero luego se suscitaron especies, que daban á entender el mal estado de la iglesia de Oriente. Como ántes observé, la fórmula de reunion que hacian firmar los legados era en substancia la misma, que se habia adoptado sin reparo el año 519. Sin embargo algunos griegos acudieron al emperador y al patriarca Ignacio, quejándose de que con aquel formulario la iglesia de Constantinopla quedaba sujeta á los romanos; y que no recobrarían los orientales su libertad, si no se recogian aquellas firmas. Al emperador le hizo tanta fuerza este reparo, que mandó á los ministros que habia destinado al servicio de los legados, que cuando estuviesen fuera de casa, les quitasen con disimulo todos los formularios firmados. Así lo hicieron. Pero los legados hallando ménos unos documentos de tanta importancia, se presentaron al emperador acompañados de los embajadores del de Oc-

(1) Véanse las actas de este concilio ap. Hard. t. V. c. 794 y 943.

cidente, se quejaron con viveza de un procedimiento tan irregular; y á fuerza de instancias lograron que se les volviesen. Añadiéronse otros motivos de disgusto. Acabado el concilio se ventiló la disputa sobre la Bulgaria; y el emperador Basilio se irritó sobremanera de que los legados del Papa quisiesen excluir al patriarca de Constantinopla de la inspeccion de aquella iglesia, en lo que creía tambien agraviado su imperio. Algun tiempo después Basilio é Ignacio escribieron á Su Santidad, pidiéndole con mucha instancia tres gracias: Que los lectores ordenados por Focio, que se arrepintiesen de veras, pudiesen ser promovidos á los demás órdenes: Que Pablo, archivero de la iglesia de Constantinopla ordenado arzobispo por Focio, á quien el Papa habia habilitado para toda dignidad inferior al sacerdocio, fuese restablecido en el obispado: y que lograse igual gracia Teodoro metropolitano de Caria, ordenado por San Ignacio, á quien los legados del Papa depusieron porque habia firmado la disposicion del papa Nicolás, de que estaba vivamente arrepentido. El Papa respondió que no podia dispensar, quejándose de la facilidad con que en Oriente se desprecian los cánones que no acomodaban. Manifestóse muy sentido de que San Ignacio hubiese ordenado un obispo para la Bulgaria, y en la carta al emperador se quejaba tambien, de que por no haber dado la regular escolta á sus legados cuando se volvian, fueron robados y atropellados con muerte de algunos de la comitiva (1).

(1) Baron. an. 869.

Entretanto Focio desterrado y preso, en vez de humillarse despreciaba al concilio, y se valia de toda suerte de artificios para hacerle odioso: escribia sin cesar á sus amigos, y á los obispos de su partido; (1) y en especial al emperador Basilio: «Escuchadme, le decia, clementísimo Emperador, yo no quiero alegar ahora nuestra antigua amistad, ni las promesas y juramentos terribles que hicisteis de protegerme, ni la sagrada uncion, y coronacion, y los santos misterios que recibisteis de mis manos, ni el ser yo padre espiritual de vuestro hijo: de nada de esto hago mérito: no os quiero acordar sino los comunes derechos de la humanidad.» Despues de este exordio pinta sus trabajos con hipérboles artificiosas, y añade: «Yo no pido dignidades, ni gloria, ni prosperidad, sino lo que los bárbaros no niegan á sus esclavos: ó una vida que no sea peor que la muerte, ó quedar pronto libre de este cuerpo mortal. (2). Fueron muchas y muy ingeniosas las invenciones de que se valió Focio para reconciliarse con el Emperador, y lograr su restablecimiento. Pero la que mejor le salió fué la de fingir un libro antiguo, remedando las letras alejandrinas, y poniéndole las cubiertas de otro libro viejísimo. Un criado del Emperador amigo de Focio, con quien se entendia, le puso en la biblioteca imperial; y cuando fué ocasion oportuna le hizo ver á su Majestad, como que era el libro mas exquisito de su biblioteca. Quiso luego el Emperador saber de qué trataba, y se

(1) Plot. Ep. 113. 115. 117. 119. 174.

(2) Ib. Ep. 97.

le respondió que solo Focio lo entendería. Enviósele, y respondió que el libro descubría un secreto, que no podía fiarle sino al mismo Emperador, de quien hablaba. Basilio cayó en el lazo: llamó á Focio, le hospedó en palacio, le trató como amigo, é instó que explicase el libro. El astuto Focio había puesto en él una falsa genealogía del Emperador, en que le hacía descender del famoso Tiridates rey de Armenia: estaba en tono de profecía, y concluía asegurándole un imperio largo y feliz. Cabalmente Basilio era de padres humildes y pobres, y al mismo tiempo muy vano: de modo que la complacencia de verse de tan ilustre progenie le reconcilió perfectamente con Focio. (1).

Era esto á los siete ú ocho años de su destierro, y poco después á 23 de Octubre de 878 San Ignacio acabó santamente su vida á los ochenta años de edad; y las gentes hicieron pedazos la mesa sobre que estuvo expuesto el cadáver, y el paño que la cubría, y los guardaban como reliquias. Tres dias después de la muerte del Santo, otra vez subió Focio á la silla patriarcal, y se renovaron las crueles persecuciones y lisonjeras promesas para allanar todos los reparos de reconocerle por patriarca. Focio envió legados al Papa dándole razon de la muerte de San Ignacio, y de que con este motivo otra vez le obligaron á ocupar aquella silla; y á su favor escribieron tambien el Emperador y muchísimos obispos. Los legados llegaron á Roma en Mayo de 879. El Papa juntó concilio; y en

(1) Micet. Vit. Ignat. ap. Hard. t. V.

atencion á la muerte de San Ignacio, á las instancias de tantos obispos, y del Emperador, y á las circunstancias de los tiempos, creyó que era necesario y justo dispensar en el rigor de la disciplina de la Iglesia, y tratar á Focio con benignidad. En consecuencia le reconoce por patriarca legítimo: anula las sentencias de los concilios que le habian condenado; y absuelve de toda censura eclesiástica á él y á todos los que por su causa las hayan incurrido, usando en todo esto del poder que la Iglesia universal reconoce concedido por Jesucristo á la iglesia Romana en la persona del príncipe de los apóstoles, y al modo que Atanasio y Cirilo de Alejandría, y Flaviano y Juan de Constantinopla fueron absueltos por la Santa Sede, después de haber sido condenados por concilios. Mas estas gracias las concede el Papa, con tal que Focio nada pretenda en la Bulgaria, que pida perdon en pleno concilio segun costumbre, y que después de su muerte no se elija en su lugar ningun empleado de la corte, sino algun presbítero ó diacono de la iglesia de Constantinopla. Estas condiciones se hallan expresas en las cartas que el Papa dió á los enviados de Focio, y en las instrucciones que entregó á Pedro, presbítero cardenal de Roma, que fué enviado á Constantinopla, para que junto con otros dos legados de Su Santidad, que ya habia, cooperase á reunir los ánimos y solidar la paz. (1)

Pero llegaria á Constantinopla en Octubre de 879

(1) Baron. an. 878. et seq.

y Focio congregó luego un concilio, en que se hallaron trescientos ochenta y tres obispos, cuyas operaciones arregló según sus miras particulares. La primera sesión se pasó en cumplimientos entre los legados y Focio, y desmedidos elogios de éste. En la segunda se leyeron traducidas en griego las cartas del Papa al emperador y á Focio; pero truncadas y desfiguradas. Se suprimieron las quejas de su Santidad de que Focio hubiese vuelto á su iglesia, sin contar ántes con la Santa Sede, la órden de que Focio pidiese perdon en concilio, la absolucion que le daba y otras cláusulas. Al contrario se añadieron muchas alabanzas de Focio; y estas variaciones, sin que reclamasen los legados, demuestran cuán ganados estaban. El cardenal Pedro preguntó si Focio habia recobrado la mitra con violencia; y en respuesta Focio hizo su apología con grande artificio, y concluyó: «Mientras que vivía Ignacio de buena memoria, jamás quise recobrar mi silla, aunque me ví casi violentado por muchos. Al contrario, procuré hacer paces con Ignacio: nos vimos en palacio: nos echamos el uno á los piés del otro, y mutuamente nos perdonamos. En su última enfermedad me llamó, le visité varias veces, le consolé cuanto pude, y me recomendó algunos sujetos, de quienes he cuidado con cariño. Muerto Ignacio, el emperador vino en persona á instarme; y yo condescendí por no resistir á la voluntad de Dios.» El concilio dijo: *Así fue*. Leyéronse después las cartas de los tres patriarcas, y de otros obispos orientales á favor de Focio. En la tercera sesión se leyeron las

demás cartas del Papa tambien desfiguradas, y la instruccion que dió á los legados. Y con motivo de lo que dice su Santidad, anulando las sentencias de los concilios celebrados contra Focio, el concilio habla del octavo general de Constantinopla de 869 y dice: «Este concilio le hemos anatematizado ya, y abolido en cuanto á sus efectos, reuniéndonos con el santísimo Focio; y será tambien anatematizado quien no le condene.»

En la sesion cuarta los legados del Papa preguntaron si el concilio se conformaba con los cinco artículos que exigia Su Santidad. El primero se referia á la Bulgaria; y el concilio dijo, que este punto debia dejarse para tiempo más oportuno, y suplicarse al emperador que lo arreglase conforme á los cánones. El segundo y tercero prevenian que la mitra de Constantinopla no se diese á legos, sino á algun clérigo de la misma. Y se respondió, que cada iglesia debia seguir su práctica; y que si hubiese un lego mejor para obispo que los clérigos, seria malo no elegirle. Con todo, deseaba el concilio que siempre fuesen del mismo clero los sugetos mejores para patriarcas. El cuarto revocaba las sentencias dadas en los concilios de Roma y de Constantinopla contra Focio; y el quinto excomulgaba á los que no quisiesen reconocerle por patriarca; y estos dos artículos claro está que fueron recibidos con general aplauso. Acabada la sesion fueron todos los padres á celebrar el oficio con Focio. En la sesion quinta se fulminó anatema contra quien no admita el segundo concilio Niceno, séptimo

general, y se hicieron tres cánones. 1. El santo concilio ecuménico manda que los legos, clérigos, ú obispos *de Italia*, que se hallen en Asia, Europa, ó Africa, y sean excomulgados, depuestos ó anatematizados por el papa Juan, sean tratados por el patriarca Focio como sujetos á la misma censura. Y aquellos que el patriarca Focio haya excomulgado depuesto, ó anatematizado, *de cualquiera diócesis que sean*, el papa Juan y la iglesia romana los mire como sujetos á la misma censura, sin perjuicio de los privilegios de la Santa Sede de Roma. 2. Si un obispo abraza la vida monástica, no puede volver al obispado. 3. El lego que se atreva á maltratar ó encarcelar á un obispo, con cualquier pretexto que lo haga, sea anatema. Al fin de esta sesión los legados del Papa firmaron las actas del concilio, y después los legados de los otros patriarcas y todos los obispos; pero Focio no firmó; y todas las sesiones las presidia el mismo *Focio con los legados del Papa, y de los tres patriarcas orientales*, esto es, teniéndolos más inmediatos que á los obispos.

En la sesión sexta estuvo el emperador. Dijo que no habia asistido á las precedentes, para dejar mas libertad al concilio; y propuso que se publicase la profesion de fé del concilio Niceno. Focio hizo leer un escrito que decia: «conservamos la divina doctrina de Jesucristo y de los apóstoles, y los decretos de los siete concilios ecuménicos. Abrazamos la fé que recibimos de nuestros padres sin añadir, quitar, ni alterar cosa alguna.» Seguía el símbolo de Nicea añadido en Constantinopla, y concluía así: «Si alguno

se atreve á proponer otra confesion de fé ó alterar esta con palabras extranjeras, adiciones ó substracciones, sea depuesto si es clérigo y anatematizado si es lego.» Era notorio que esta sesion se dirigia contra la Iglesia latina, que adoptaba la adición *filioque*; y además en las aclamaciones con que segun costumbre se acabó la sesion, se hizo la novedad de poner al patriarca de Constantinopla primero que al papa diciendo: *A los santos patriarcas Focio y Juan muchos años*. Repitióse del mismo modo esta aclamacion en la sesion última de 13 de Marzo, en que no se hizo más que volver á leer y aprobar la artificiosa profesion de fé de la sesion antecedente; y sin embargo los legados del papa en ninguna de las dos sesiones protestaron, ni contradijeron. (1)

Tal fué el conciliábulo de Focio, que los griegos cismáticos cuentan por concilio octavo ecuménico en lugar del verdadero celebrado diez años ántes. En continuacion de las actas de este conciliábulo suele hallarse una carta del papa Juan á Focio, en que reprueba la adición de la palabra *filioque* en el símbolo, comparando con Judas á los que primero la añadieron; y previene que se proceda con blandura y por medio de exhortaciones para ir quitando poco á poco tal *blasfemia* por ser antigua en varias iglesias. Bien es verdad que la de Roma, por entónces aun no habia adoptado la adición de la palabra *filioque*; y así no fuera mucho que Juan VIII la hubiese reprobado para pre-

(1) Véanse las actas ap. Hard. t. VI. p. I, c. 214, s.

caver el escándalo de los griegos. Con todo, según buena crítica, esta carta debe darse por supuesta. No se halla de ella noticia por otro conducto que las actas del conciliábulo. Además Focio escribiendo al arzobispo de Aquileya sobre la procesion del Espíritu Santo, pretende que la Iglesia de Roma cree como los griegos que no procede del Hijo; y sin embargo no se funda en esa carta del papa, ni la cita, como era regular, si él mismo la hubiese recibido poco ántes.

Cuando se compara el falso concilio de Focio con el verdadero ecuménico octavo, se vé con asombro que el número de obispos en este no llegó á la tercera parte de los de aquel. Focio, desde su primera intrusion echaba luego de las iglesias á los obispos que no podia seducir, y los ponía enteramente suyos. Era tambien muy fácil en restablecer á los depuestos, por cualquier motivo que lo fuesen, con tal que le reconociesen por patriarca. Y por uno y otro contó tantos obispos en su partido. Al contrario, en el concilio de 869 y 870 se previno á los muchísimos obispos ordenados por Focio ó por los suyos, que con el más heróico arrepentimiento solo conseguirian la comunión láica, y en ningun caso serian restablecidos en el obispado; pues esta gracia se concedió únicamente á los sectarios de Focio que habian sido ordenados por San Ignacio ó por Metodio, los cuales eran muy pocos. Y de aquí resultó que hubiese pocos obispos admitidos en el concilio. A primera vista parece que fué sobrada la severidad con que el Papa San Nicolás trató á los que se habian dejado ordenar por Focio,

disminuyendo tanto su delito la prepotencia, la sabiduría, la intrepidez, y los artificios de este. Sin embargo la experiencia enseñó luego, que á los griegos de aquel tiempo les perjudicaba más la blandura de los papas que la severidad. Juan VIII trató á Focio con la mayor indulgencia, y los legados aun fueron más complacientes que el Papa. Con todo, en este concilio de 880 se hace la novedad de que no presidan los legados del Papa sino el mismo Focio; y de que en las aclamaciones se le nombre ántes que al Papa: se tienen dos sesiones solo para disponer cargos contra la iglesia latina; y de muchas maneras sedescubre la idea de sujetar la iglesia de Roma á la de Constantinopla.

Poco después de la celebracion del conciliábulo llegaron á Italia unas galeras, que el emperador Basilio envió contra los sarracenos. El Papa, á 13 de Agosto de 880 le escribió las gracias. Se las dá tambien de que haya procurado la reunion de la Iglesia, y al fin añade: «Yo admito lo que el concilio de Constantinopla ha hecho para restablecer á Focio, pero si mis legados hicieron algo contra mis órdenes no lo admito, ni será de algun valor. Lo mismo repite en una carta que escribe á Focio: con lo que dá á entender que tenia alguna noticia de lo que habian hecho y disimulado sus legados. A Focio le añade: «Yo habia prevenido que se te tratase con misericordia, y tú respondes que solo ha de pedirla quien obró mal. No dés tal excusa, ni quieras desmentir á los que dicen que eres humilde.» Parece que llevó estas cartas el

obispo Marino; y á lo menos es cierto que estuvo en Constantinopla, y que no queriendo consentir con la abrogacion del concilio ecuménico octavo de 870, estuvo un mes en la cárcel. Marino después fué Papa, y condenó á Focio, como tambien Adriano III, que le sucedió. Luego que lo supo el emperador Basilio escribió á Adriano con mucha insolencia. Recibió las cartas Estéban V que respondió á Basilio con buen modo; pero reprehendiéndole con eficacia de que quisiese mandar en los asuntos eclesiásticos, siendo su potestad meramente temporal (1). Después Leon el filósofo, hijo y sucesor de Basilio, el año 886 echó á Focio, y puso en su lugar á Estéban hermano del mismo Emperador; y dió cuenta de todo al Papa, á quien escribió igualmente Stiliano metropolitano de Cesarea. Su Santidad alababa la expulsion de Focio; pero dudando si el modo habia sido legal, mandó que se le presentasen algunos obispos de ámbos partidos para dar su sentencia. Llegaron á Roma los diputados griegos el año 891 siendo papa Formoso, quien oidas las partes determinó: que la separacion de Focio debia ser perpétua: que á los legos que habian seguido su partido debia perdonárseles fácilmente: mas á los que él hubiese ordenado solo podia concedérseles la comunión laica, si reconocian su falta; y esto lo dispone con expresiones tan fuertes, que á primera vista parece que el Papa no tenia por válida la ordenacion de Focio, y por consiguiente tampoco las que él hizo (2).

(1) Steph. V, ep. I.

(2) Bar. an. 891, s.

Por este tiempo moriria Focio. Dejó muchas cartas: una obra en que se resuelven varias cuestiones difíciles de la Escritura, la que no parece que se haya impreso todavía: y su importantísima Biblioteca, y el Nomocánon. En la Biblioteca hay el extracto de doscientas ochenta obras: muchísimas de las cuales ya no existen; y por las que permanecen se conoce que los extractos son fieles y juiciosos. El Nomocánon es un índice de cánones dividido en catorce títulos, y cada título en varios capítulos, según las materias. A los cánones añade las leyes civiles, que son conformes.

Después de la muerte de Focio quedaron las dos iglesias en comunión, aunque con poca correspondencia: mas á la mitad del siglo once el patriarca Miguel Cerulario renovó el cisma con más furor, y con más fatales y constantes resultas. A los cargos que habia hecho Focio á los latinos añadía otros Cerulario, como ayunar los sábados de cuaresma, no cantar aleluya en este tiempo, comer carne sofocada y sangre; y sobre todo el de consagrar con pan ázimo, pues pretendian los griegos que solo el fermentado es verdadero pan, y que con él instituyó Cristo la nueva pascua. Cerulario escribió una circular á los obispos, clero, y pueblo de Occidente instándoles que variasen sobre aquellos puntos, y ofreciendo añadir después otros importantes. El cardenal Humberto viendo esta carta en la Pulla, la tradujo al latin y la envió al papa Leon IX que respondió luego con extension. Su Santidad declama contra los que pertur-

ban la paz: se queja de que después de 1020 años que la Iglesia romana celebra sacrificio en memoria de la pasión de Cristo, del modo que se lo enseñó San Pedro, se pretenda que varíe: acuerda las prerrogativas de aquella Iglesia, y las herejías y errores que han salido de Constantinopla: hace cargo al patriarca de sus providencias contra los latinos, y añade: «Mas al contrario ¿con cuánta moderación procede con los griegos la iglesia Romana? Dentro y fuera de Roma hay varios monasterios é iglesias de griegos: á nadie se prohíbe seguir las costumbres y tradiciones de sus pasados. Al contrario, los exhortamos á que las conserven, porque sabemos muy bien que la diferencia de costumbres en diferentes lugares y tiempos no impide la salud eterna, mientras que se conserve la union en la fé y en la caridad. (1)

El Papa envió luego á Constantinopla al mismo cardenal Humberto, y otros dos legados con cartas para el emperador y el patriarca. Con aquel se queja de que este haya anatematizado á los que consagran el sacramento con pan ázimo, y pretenda sujetar á su jurisdicción los patriarcas de Alejandría y Antioquía; y al mismo Cerulario le reprehende de que se arrogue el título de patriarca ecuménico, y de que persiga y calumnie la Iglesia latina (2). Humberto trabajó una respuesta á la carta de Cerulario, en que refiere el mismo texto, y va respondiendo á cada artículo con mucha solidez (3). Prueba entre otras

(1) Leon IX. ep. 1. et. 5.

(2) Ib. ep. 6 et 7.

(3) Ap. Baron. ad salcem. t. XI.

cosas, que Cristo celebró la pascua legal, y que por consiguiente habian comenzado ya los dias de ázimos, no habia pan fermentado, y fué preciso que la nueva pascua la instituyese Cristo tambien con ázimo. Humberto impugnó otro escrito de un monje Studita llamado Nicetas; el cual después se retractó, anatematizó públicamente su escrito intitulado: *Del ázimo, del sábado, y del matrimonio de los presbíteros*; y á cualquiera que niegue á la Iglesia Romana la primacía sobre todas, ó calumnie su fé.

El patriarca Miguel jamás quiso hablar á los legados, y viendo estos tanta obstinacion, el dia 16 de Julio de 1054 en presencia del clero y pueblo de Constantinopla pusieron sobre el altar de Santa Sofia un auto de excomunion, y el dia 18 habiéndose despedido del emperador, y recibido sus regalos salieron de Constantinopla. Entónces dijo Miguel que trataria con ellos: avisóselo el emperador, estaban ya en Selimbria, y volvieron al instante. Propuso Miguel que se celebrase un concilio en Santa Sofia, y los legados convinieron. Pero sabiendo el emperador que Miguel llevaba el criminal designio de hacer asesinar á los legados, para precaverlo, quiso asistir personalmente en el concilio. El patriarca se opuso con tenacidad, al emperador viendo las cosas tan mal dispuestas, dijo á los legados del Papa que se volviesen sin esperar más. Miguel entónces publicó un decreto contra la excomunion que fulminaron los legados, aparentando creer que estos habian obrado sin noticia y contra las instrucciones del Papa.

En este intervalo Dominico patriarca de Grado escribiendo á Pedro de Antioquía, se lamentaba de que el de Constantinopla moviese tanto ruido, porque los latinos usaban de pan ázimo: «Siendo así, decia, que nosotros aprobamos la costumbre de los orientales, y hallamos significaciones místicas en esta variedad de costumbres. Una y otra viene de tradicion de los apóstoles; y querer impugnarlas descaradamente después de tantos siglos, no es edificar sino destruir hasta los fundamentos de la Iglesia.» El patriarca de Antioquía en su respuesta impugna el uso del pan ázimo, y dice que San Pedro y San Pablo los introdujeron por aquella condescendencia con que al principio toleraban algunas observancias judáicas. «Pero, añade, el patriarca de Constantinopla no procede con tanta violencia como dice contra vuestra reputacion, ni os separa de la Iglesia. Sabe que sois ortodoxos, y siente mucho que en este solo punto os aparteis de nosotros.» Así lo creeria Pedro; pero luego veria, que Miguel Cerulario procedia contra los latinos con violenta pasion; pues habiendo visto Miguel la carta de Pedro á Dominico, le escribió sobre este asunto. Supone que las cartas y embajadas del Papa no fueron más que una ficcion de Argiro: dice que los legados procedían con mucha altivez; y añade: «Me han dicho que vos y los patriarcas de Alejandría y Jerusalem habeis puesto al Papa en los sagrados dípticos. Pero no puedo creerlo; porque es imposible que vos no sepais que desde el concilio sexto se quitó el Papa de los dípticos de nuestras iglesias, á causa de que

Vigilio, que lo era entónces, no quiso asistir, ni anatematizar los escritos de Teodoreto, Cirilo, é Ibas. Me han dicho tambien que esos dos patriarcas comunican con los que usan de pan ázimo, y que ellos mismos le usan alguna vez en el sacrificio:» Acusa después á los latinos de que judaizan de muchas maneras y pone por ejemplo unas prácticas que prueban lo contrario, como ayunar en sábado, comer carnes sofocadas é inmundas y otras inconexas, como afeitarse, usar lacticinios en viernes, y comer carne algunos monjes. Reprehende la adición de la palabra *filiogue*, la prohibición del matrimonio de los presbíteros, y el que los obispos vayan á la guerra, y usen anillos como desposados con sus iglesias. Añade en fin varias ridículas calumnias, como que los latinos no veneran las reliquias, ni las imágenes, ni tienen por santos á San Gregorio el Teólogo, San Basilio, y San Juan Crisóstomo.

A esta carta de Cerulario contestó Pedro de Antioquía. Le manifiesta la equivocacion de suponer á Vigilio en tiempo del concilio sexto, y añade: «Así yo como otros muchos eclesiásticos no podemos dejar de testificar, que en tiempo del patriarca Juan de Antioquía el nombre del Papa estaba en los sagrados dísticos. Así mismo cuarenta y cinco años hace estando en Constantinopla en tiempo del patriarca Sergio, el Papa era nombrado en la misa con los demás patriarcas: como ó porque se quitó posteriormente, yo no lo sé. Va siguiendo despues los cargos que hacia Miguel á los latinos: confiesa que el uso de pan ázimo en el

sacrificio no puede sostenerse, sino por ser costumbre antiquísima: observa que los demás son calumnias evidentes, ó cosas tolerables, por las cuáles no es menester romper, y concluye: «Os conjuro, pues echándome en espíritu á vuestros piés, que useis de condescendencia. Considerad que esa larga division entre nuestra iglesia y aquella grande silla apostólica es la fuente de todas nuestras desgracias: los reinos están perturbados, las ciudades y provincias desoladas, y nuestros ejércitos en ninguna parte prosperan. Segun mi modo de pensar, si ellos se corrigen en la adición al símbolo, nada más se les ha de pedir: hasta la cuestion de los ázimos debe darse por indiferente. El Dios de la paz se digne inspiraros condescendencia. (1) El patriarca Miguel en todos sus escritos se queja como de la cosa mas insoportable, de que los legados pretendiesen no haber de ser instruidos y corregidos, sino instruir y corregir en nombre del Papa; y es fácil observar que toda la raiz del cisma era la idea de los Constantinopolitanos de que su iglesia habia de ser la primera en todo.

Desde esta época infeliz fué cundiendo más y más el cisma del Oriente. El emperador Miguel Parapinaeeo parece que comunicaba con los latinos, pues hizo algunas limosnas á Monte Casino: el papa Alejandro en 1071 le envió San Pedro de Anagnia por legado, y en 1078 San Gregorio VII excomulgó al nuevo emperador de Constantinopla que depuso á Miguel. Teofi-

(1) Apud. Cotel. Monum. Gr. t. II. p. 108.

lacto suponía que los errores que se atribuían á los latinos no debían romper la unidad de la Iglesia, y que sola la adición al símbolo, y la opinión que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo hacían odiosa la comunión de los latinos, y debían impugnarse con eficacia. (1). En el siglo siguiente hallamos á los emperadores Comenos en comunión con la Santa Sede, y especialmente Manuel se manifestaba deseoso de restablecer la mejor armonía entre los dos cleros. Adriano IV envió dos legados á este Emperador, y escribió á Basilio de Acrida arzobispo de Tesalónica, para que cooperase á la reunión de las iglesias. Basilio respondió al Papa que entre griegos y latinos no había división, pues tenían una misma fé, que es la de San Pedro, y ofrecían un mismo sacrificio. «Es verdad, añade, que subsisten algunos leves motivos de escándalo, que nos han indispuerto á unos contra otros; pero vuestra Santidad puede cortarlos con su autoridad sin duda grande, y procediendo de acuerdo con el Emperador que está animado de los mismos deseos.

Como Basilio pensarian otros muchos; pero en general la iglesia griega miraba entónces por cabeza suya al patriarca de Constantinopla y se figuraba que el papa solo era cabeza de la iglesia latina. Por esto los embajadores del emperador Manuel decían al papa Alejandro III que el emperador quería reunir la iglesia griega con la latina, de modo que fuesen un solo pueblo con una sola cabeza, como habían estado antigua-

(1) Ap. Nat. Alex. sæc. XI. et. XII. cap. 4. art. 3. et. Mansi ibid.

mente. (1) Ya por los años de 1137 unos embajadores del emperador de Constantinopla al de Alemania trataban á los latinos de Azemitas, y pretendian que estaban excomulgados por haber añadido una palabra al símbolo: decian que el papa era un emperador y no un obispo, pues trataba siempre de expediciones militares, y no podian sufrir que los obispos y monjes mandasen tropas, llevasen armas, y vistiesen de color de púrpura. Alegaban tambien muchas autoridades para justificar la vida conyugal de sus presbíteros (2). Anselmo, obispo de Abelberga en la baja Sajonia estuvo en Constantinopla como embajador del emperador Lotario, y tuvo algunas conferencias y disputas con los griegos, una de ellas pública con gran formalidad. Segun la relacion que hace el mismo Anselmo en su libro *Anticimennon*, los griegos se suponian del todo separados de la Iglesia Romana por dos principales razones: por la primacía que esta pretendia, y por la procesion del Espíritu Santo: bien que tenia Anselmo algunas esperanzas de que podrian reunirse en un concilio general.

Guillelmo de Tiro refiere que Andrónico luego que mandó en Constantinopla, quiso acabar con los latinos. El mayor número de estos se escapó en cuarenta y cuatro naves, y trataron á los pueblos de la costa del Helesponto con la misma barbárie, que habian usado los griegos con los latinos que no tuvie-

(1) Ap. Baron. an. 1155.

(2) Chron. Casin. cap. 116.

ron tiempo de huir de la capital. En efecto, luego que llegó á esta ciudad el ejército de Andrónico, todos los latinos sin excepcion de clérigos, monjes, mujeres y niños habian sido asesinados ó quemados en las casas ó iglesias en que estaban. A Juan, cardenal, que trataba con el emperador Manuel de la reunion de la Iglesia, le cortaron la cabeza, y la ataron á la cola de un perro, y así la arrastraban por las calles. Observa Guillelmo que este ódio de los griegos contra los latinos, no solo provenia del favor que estos habian logrado con el emperador Manuel, sino tambien porque estaban acalorados sobre las cosas de religion; y léjos de ceder á la autoridad de la Iglesia Romana, tenian por herejes á todos los que no seguian sus particulares tradiciones. Así se explica Guillelmo, que habia estado mucho tiempo en Constantinopla. Teodoro Balsamor por los años de 1193 suponía al papa de la antigua Roma arrojado de la Iglesia, aunque no dice por que autoridad, ni en qué tiempo. Después que los latinos se apoderaron de Constantinopla su conducta no fué muy á propósito para ganar á buenas á los griegos, ni su imperio constante y fuerte para reducirlos por temor. En el concilio IV de Letran se habla de unos griegos que miraban á los latinos con tanto ódio, que lavaban los altares en que habia celebrado algun latino, y tenian su bautismo por inválido. Tanto se apoderó de los griegos el espíritu de division desde el tiempo de Miguel Cerulario. (1)»

(1) Amat. Lib. IX. cap. VII.

Tal es la erudita narracion que del gran cisma del Oriente nos hace el señor Amat, y que hemos creido oportuno insertar por completo, por ser de gran interés para el conocimiento de la Historia de la Iglesia.

CAPITULO VII.

Reflexiones sobre el mahometismo.—Mahoma idea una religion fácil en dogmas. — Sus prácticas. — Da sus instrucciones como procedentes del cielo y forma su Koran.— Es perseguido en su patria.— Arma á sus creyentes y se apodera de toda la Arabia. — Los califas extienden sus conquistas. — Las facilitan las disposiciones de la Arabia y el modo de hacer la guerra. — Se extiende el islamismo por medios humanos opuestos á los que extendieron el cristianismo.— Reflexiones.

Cúmplenos ya ocuparnos del mahometismo, cuya extension, como dice oportunamente un sabio escritor, es una prueba conveniente de lo que puede el ingenio auxiliado por la astucia, las pasiones y la fuerza de las armas (1). Pascal, respondiendo á una objecion reproducida mil veces con descaro, exclama: «Jesucristo y Mahoma tomaron rumbos y medios tan contrarios, que supuesto el triunfo de Mahoma, debió frustrarse el plan de Jesucristo y perecer el cristianismo á no haber sido sostenido por un poder totalmente divino (2).» Pero estando la verdad en el cristianismo, este debia necesariamente corregir la victoria. La cruz ha triunfado de los corazones, y nadie puede dejar de conccer cuán hermosa es esta victoria. El

(1) *Fraissinous*.

(2) Pascal. *Pensées*. chap. XVII. v. 7.

que habia muerto con la nota de infamia en el patibulo de la Cruz conquistó el mundo para sí, y las generaciones le han seguido por el camino de las humillaciones y del abatimiento.

¡Qué diversos fueron los principios de Jesucristo y los de Mahoma. El primero se vale tan solamente del poder de su palabra, de su predicacion, y atrae á sí á los hombres con la santidad de su doctrina y de sus ejemplos. El segundo se vale del imperio de las armas: no es otra cosa que un conquistador que se hace temible. Pero el uno era el enviado de Dios, Dios mismo en cuya persona se realizan todas las antiguas profecías, y el otro es un embaucador, un profeta falso, que se propone brillar en el mundo valiéndose de todos los medios posibles.

Vamos á exponer quién fué Mahoma, á explicar sus principios y los progresos de su religion, y terminado que sea este importante relato, que reproducimos en un sabio escritor, haremos las reflexiones oportunas sobre punto de tanto interés.

«Mahoma ó *Mahammed*, esto es, *el deseado* ó *el alabado*, nació el año 568 en la Meca, ciudad de la Arabia feliz. Un tio suyo le crió para el comercio: con cuyo motivo hizo varios viajes, fué factor de Cadija, viuda muy rica, casó con ella, y entre otros hijos é hijas tuvo á Fátima. A los cuarenta años de edad comenzó á creer que era profeta, y lo persuadió á su mujer, á un esclavo, á su primo Ali, á Abubecre, hombre muy rico y de gran fama de virtud, y á cinco personas más. Cuatro años después empezó á predicar pú-

blicamente como profeta enviado de Dios para restablecer la religion. «No hay, decia, sino un Dios criador de todo. Dios para instruir á los hombres envió á Noé, Abrahan, Moisés y demás profetas. El mayor de todos fué Jesús, que con un gran milagro nació de María siendo vírgen. Juan, hijo de Zacarías, los apóstoles de Jesús, y los mártires tambien son santos. Laley de Moisés y el Evangelio son libros divinos. Pero los judíos y los cristianos, añadia, han alterado la verdad, y corrompido las Escrituras. Por esto Dios me envia, para que los árabes sean instruidos por uno de su nacion. Es menester pues renunciar la idolatría, no adorar sino un solo Dios, sin atribuirle hijos, ni hijas, ni varias personas que participen de su honor. Es preciso reconocer á Mahoma por profeta suyo, creer la resurreccion, el juicio universal, el infierno, en que los malos arderán eternamente, y el paraíso que es un delicioso jardin regado con varios rios, en que los buenos gozarán para siempre de toda suerte de placeres, con gran número de mujeres hermosísimas.» Estos eran los dogmas de Mahoma.

En cuanto á ejercicios de religion, mandó hacer oracion cinco veces al dia, lavándose ántes la cara, manos, piés, ó todo el cuerpo: prohibió el uso del vino, sangre, y carne de puerco: dispuso un mes de ayuno cada año; y que el viernes fuese la fiesta de cada semana. La circuncision no la impuso como precepto; pero dejó que continuase, como tambien en algunos casos los sacrificios de animales. Encargaba mucho la limosna, y el pago de los diezmos: exhortaba á tomar

las armas en defensa de la religion, asegurando el paraíso á los que mueren en tales guerras, y amenazando con el infierno á los que no fuesen, si á lo ménos no contribuian con sus bienes. Mandaba acabar con los idólatras, y castigar de muerte á los que abandonasen su religion, después de haberla abrazado. Recomendaba mucho la peregrinacion á la Meca, para visitar el templo cuadrado, llamado *Caaba*, que ya entónces era muy venerado de los árabes, que le creian fundado por Abraham, y le tenian lleno de idolos. Sobre todo, lo que más predicaba Mahoma era el abandono á la voluntad de Dios, sin temor de ningun peligro, fundándose sobre la predestinacion mal entendida, y mirada como un destino fatal. Del verbo *Salama*, que significa resignarse á la voluntad de Dios, vino el nombre *Islam* ó *Islamismo*, que es el propio de la religion de Mahoma, y el de *Moslemín* ó *Musulman*, que se aplica á quien la profesa. Los *Musulmanes* se llaman tambien *Mahometanos*, del nombre de su malvado maestro: *Arabes*, del pais de su primer origen: *Ismaelitas* ó *Agarenos*, por creerse descendientes de Ismael y Agar: *Sarracenos*, cuya etimología es incierta, y en España se llaman tambien *moros*, porque cuando la conquistaron venian de la Mauritania.

Mahoma, ó impostor fingía, ó fanático, creia tener frecuentes conversaciones con el ángel Gabriel, y que de él recibia las instrucciones que daba. Las hacia escribir inmediatamente, y á estos escritos daba el nombre general de *Koran* ó *Alcoran*, esto es, lectura.

Después de su muerte fueron recogidas todas en un libro, que conserva el mismo nombre. En los capítulos del Alcoran no hay orden, conexión, ni discurso seguido; pero se descubre siempre y se sostiene el principal designio de Mahoma, que era autorizar su pretendida mision. Asegura con increíble audacia, que habla de parte de Dios; y refiere los ejemplos de Moisés, de los demás profetas, y de Jesucristo, que experimentaban siempre grande contradicción de parte de los hombres: procura defenderse de las objeciones que se le hacian; y al argumento de que probase su mision extraordinaria con algun milagro, responde que Dios los hace cuando quiere: que muchos hizo especialmente por Moisés, y por Jesús, y que á él no le ha enviado para hacer milagros, sino para instruir y predicar. Desfigura y mezcla con fábulas varios hechos del viejo y nuevo testamento: cae en ignorancias groseras, contradicciones manifiestas, y repeticiones infinitas. Pero de tiempo en tiempo dá algunos preceptos de moral, y leyes religiosas ó civiles; y á veces anima á los suyos abatidos en la pérdida de alguna batalla, ú otra desgracia. Todo lo llena de lugares comunes sobre la majestad de Dios, su poder y bondad, la ingratitude de los hombres, y las penas y recompensas de la otra vida; y siempre procura con estilo pomposo y figurado remedar cuanto puede la elocuencia sublime de los verdaderos profetas.

Entre los árabes habia muchos cristianos y judios; pero la mayor parte eran idólatras, ó como los magos que adoraban al fuego, ó como los sabios que adora-

ban las inteligencias y astros. Eran por lo comun gente muy ignorante; y Mahoma tenia aquella especie de elocuencia que es más propia para arrebatar á semejantes pueblos. Era fecundo en pensamientos brillantes, figuras atrevidas, hermosas palabras, y períodos de gran cadencia. Por otra parte no mandaba á los árabes cosa inaudita, ni muy árdua. La unidad de un Dios supremo predicaban tiempo habia los judíos y cristianos, y la reconocian los sabios. La circuncision, abluciones y romerías á la Meca, eran prácticas antiquísimas de la nacion. La abstinencia del vino era poco sensible en un país estéril y caluroso, y con muchas apariencias de justa, por experimentarse más los peligros de su exceso. Sin embargo, luego que predicó en público experimentó, que la persuasion era flaco medio para hacer las mudanzas que queria. Sus mismos paisanos le trataron de insensato é impostor, y llegaron á desterrarle de la Meca, ó sentenciarle á muerte, de modo que se vió precisado á huir el año 622 de Jesucristo.

Esta es la persecucion, que sus sectarios llaman *Hejira*, que miran por la principal época del Islamismo, y por la cual comienzan á contar sus nuevos años de doce meses lunares. Realmente la inesperada oposicion de sus paisanos, y de los de su misma tribu, es la que le hizo concebir, ó á lo ménos le confirmó en el extraño proyecto de ser profeta guerrero, de tener á soldados por apóstoles, y de hacer recibir su doctrina, no con razones y exhortaciones, sino con la fuerza de las armas y el rigor de los tributos.

Mahoma huye de la Meca, y se va á Medina, donde tiene algun partido: asegura el paraíso á los que mueran por la religion: apura toda su elocuencia para infundirles su fanatismo: muda todos sus discípulos en soldados intrépidos é invencibles: acomete varias veces á los judíos, y los vence: es acometido de los de la Meca, y de los de su tribu, y los derrota. El fanatismo, las victorias, el botin que reparte con exacta justicia hasta al más ínfimo soldado, aumentan sus sectarios, y sus fuerzas. A los cinco años ya todos los musulmanes le juran fidelidad, como á profeta y como á príncipe. Ali, en su juramento, le dice: «Yo seré, ó profeta de Dios, yo seré tu consejero: yo romperé los dientes, yo arrancaré los ojos, yo partiré el vientre, yo quebraré las piernas á los que se opongan á tí.» Con diez mil hombres animados de este furor enviste la Meca, la rinde, destruye los ídolos: es reconocido soberano de la ciudad, y países inmediatos; y es ya con mucho exceso el más poderoso de la Arabia. Envía comisarios, y escribe á todos los pequeños soberanos del pais: les intima que abracen su religion, y serán amigos y compañeros, y de lo contrario los amenaza con una guerra sangrienta. Muchos se le unen al instante: otros son luego rendidos; y entre la severidad contra los que le resisten, y algunos rasgos de beneficencia con los vencidos, logra que la fuerza y el temor de sus armas extiendan su fanatismo por toda la Arabia: de modo que el año 631 muere dejando reunida toda aquella península bajo de su imperio. Le dió varias leyes civiles, que se

ieen en el Alcoran. En cuanto á los matrimonios dejó la costumbre antigua del pais: pluralidad de mujeres, á más de las concubinas esclavas, y libertad de repudiarlas, y volverlas á tomar varias veces. Prohibió á los padres el matar á las niñas: encargó mucho la educacion y cuidado de los huérfanos: arregló las sucesiones: mandó que los contratos se escribiesen, y se cumpliesen fielmente. Sobre todo hizo varias leyes para arreglar la disciplina militar, y la reparticion del botin.

Abubecre, sucesor de Mahoma, tomó el nombre de *Califa*, esto es *Vicario*, gloriándose de serlo del profeta; y en dos ó tres años que vivió extendió su imperio por la parte de la Persia, y de la Siria. Omar, segundo Califa, tomó el nombre de *Emir-al-moumenin*, esto es, comandante de los fieles, y de aquí vino el nombre de *Miramolin*. Omar reinó diez años, El de 635 conquistó la Fenicia, y Damasco: en el de 636 tomó Jerusalem, y quedó dueño de toda la Palestina: en el de 638 añadió la Siria á su imperio, destinó á Damasco por capital, y la grande Antioquía fué reduciéndose á un pequeño lugar. En el de 639 los musulmanes pasaron el Eufrates, y ganaron Edesa con toda la Mesopotamia: derrotaron el ejército del rey de Persia Isdegerdes, y conquistaron la mayor parte de aquel vasto y antiguo imperio. A fines del año 640 todo el Egipto era ya del nuevo. Alejandría dejó de ser su capital, y ha quedado ciudad grande solo por su particular proporcion para el comercio. Omar, el año 644, al tiempo de hacer oracion, fué asesinado

por un persa. Sucedióle Othman, en cuyo tiempo los musulmanes entraron en África, y acabaron de conquistar toda la Persia. Excitóse contra Othman una conspiracion, que le asesinó el año 655, y nombró Califa á Alí, primo y yerno de Mahoma. Otros nombraron á Moavia; y después de una guerra breve y violenta hicieron paces los competidores, dividiéndose el imperio. Alí, cinco años después fué asesinado; y en el de 661 Moavia quedó único Califa. Estas guerras civiles suspendieron algo las conquistas; pero el año 662 las extendió Moavia en tierra de romanos, apoderándose de parte de la Sicilia; y tanto de estas provincias como de las de Persia sacaron los musulmanes tesoros inmensos, y gran número de cautivos, con que enriquecieron á Damasco, y poblaron sus cercanías. Damasco fué desde entonces la capital del imperio, que comprehendia toda la Arabia, la Persia, la Corasana, el Dianbeker é Irac, esto es, la Mesopotamia y Caldea, la Siria, la Palestina, el Egipto y gran parte del África. Por los años de 695 acabaron de conquistar cuanto tenian los romanos en esta parte del mundo, desde donde pocos años después pasaron á apoderarse de la España.

Tan rápidas conquistas sorprenden, y por sí mismas hacen ver, que las circunstancias habian de ser las más favorables á los conquistadores. Observemos algunas. Los árabes vivian en paz y libertad, mientras que las guerras entre los persas, romanos y pueblos bárbaros desolaban lo restante del orbe conocido. Entre los árabes se refugiaban los malcontentos,

y desgraciados de los demás países, especialmente los judíos en tiempo de Tito y Vespasiano, y después los herejes desterrados. En Arabia, los idólatras, judíos y cristianos, así católicos como de cualesquiera sectas, profesaban libremente cada uno su religión. Estaba la Arabia dividida en gran número de tribus y pequeños soberanos, que vivían independientes, y contentos con su libertad no aspiraban á conquistas. La esterilidad de casi todo el país mantenía frugales á los árabes, y su misma constitucion civil los preservaba de los mayores excesos del lujo. De todo esto se colige que la Arabia tenía en sí fuerzas muy considerables; pero las tenía desunidas, y sin designio. Ya hemos visto como supo Mahoma reunir las y animarlas para la guerra. Él hizo de toda la Arabia un solo pueblo, que ignorante y deslumbrado con el entusiasmo, y celo religioso, acometerá intrépido cualquier peligro, obedecerá ciego cualquier orden de su jefe, y así formará ejércitos invencibles, mientras haya quien sepa mandarlos.

Cabalmente los primeros califas no podían ser más al intento. Abubecre, anciano de sesenta años, muy respetado por sus virtudes, hombre riquísimo cuando particular, se presenta en el trono con una frugalidad asombrosa, con el mayor desinterés y justicia. Todos los viernes reparte con igualdad entre las tropas cuanto dinero hay en el tesoro, quedándose para sí solo cinco reales de vellon diarios. Sigue la misma costumbre Omar; y todos los primeros califas, y sus generales llevan una vida tan simple y frugal, que en

estos apenas se distinguen del soldado. Omar en sus expediciones, y aun cuando va á tomar posesion de sus conquistas, monta un camello cargado con dos sacos de arroz, trigo cocido y fruta, un odre lleno de agua, y un plato de madera. Ahí está todo su tren, y toda la prevencion y aparato de su mesa: en el plato se pone la comida para él, y los más allegados.

El pretexto de hacer la guerra por orden de Dios para extender la religion, les daba medio de sorprender las provincias inmediatas en cualquier ocasion en que las supiesen ménos prevenidas. El gobernador de Gaza vé unas tropas que ponen sitio á la ciudad: les manda decir que entre alguno á parlamentar: vá el mismo general de los musulmanes. ¿Cómo es, le dice el Gobernador, que vengais á acometernos? Venimos, le responde, de orden de nuestro príncipe á proponeros nuestra religion. Si la abrazais, seremos hermanos: sino, pagadnos tributo, y seremos aliados. Pero si no quereis uno ni otro, os haremos la guerra en cumplimiento de lo que Dios nos manda.

Al paso que entre los musulmanes todo concurría á hacerlos conquistadores, á los imperios de Persia y de Constantinopla todo lo disponia á que fuesen conquistados. Los pueblos de la Persia cansados de muchos años de guerra con los griegos ó romanos padecieron tambien algun tiempo los furores de la guerra civil. En el imperio de Constantinopla eran continuadas las guerras, y frecuentes las rebeliones. La del patricio Gregorio en el África abrió el paso á los musulmanes para su conquista: al modo que los

furiosos combates intestinos que ocasionó el levantamiento de D. Rodrigo contra Witiza les facilitó la de España. A los musulmanes, la unidad de religion los reunia y animaba: entre los griegos las contiendas sobre esta materia, y especialmente las últimas sobre los monotelitas tenian los ánimos sumamente divididos. La disolucion de costumbres y la profusion del lujo, que tanto enervan las fuerzas de un estado, destruyen las artes de la guerra, y hacen degenerar en flojedad é inaccion el vivo interés que debe tomarse en las cosas públicas, dominaban entónces en el imperio de Constantinopla, como habian dominado en el de Roma en los tiempos inmediatos á su ruina. Y estas solas observaciones demuestran, que las conquistas de los musulmanes estuvieron muy distantes de ser milagrosas, siendo muy natural efecto de la intrepidez, union y arte de los conquistadores, y de la division, indolencia, y debilidad de los conquistados.

El Islamismo ó religion de los musulmanes habia de extenderse al mismo paso que sus conquistas. Al principio no dejan subsistir en el pais conquistado sino los que abrazan su religion. Arrojan de la Arabia á todos los judíos y cristianos, que no matan ó previerten: tratan con igual furor á las provincias más inmediatas de los griegos y de los persas; y en pocos años arruinan cuatro mil templos de los cristianos ó idólatras, y edifican mil y cuatrocientas mezquitas. Conocen luego que por poco que extiendan sus conquistas, no habrá gente en Arabia para poblarlas,

y no mandarán sino en desiertos. Templan algo su furor: se contentan con perseguir de muerte á los idólatras: toleran á todas las sectas de los cristianos, pero siempre obligan á que paguen un tributo especial los que no abracen su religion, y siempre quieren que sea la dominante en todo pais conquistado. En un pueblo guerrero, ignorante, y tan entusiasmado por su religion, que cree no solo lícita, sino mandada la guerra para extenderla: claro está que serian frecuentes ó continuos los atropellamientos de los que no la abrazaban. Omar en el año 636 gana Jerusalem: entra vestido de cilicio como por devocion, y publica este bando: «En nombre de Dios clemente y misericordioso. De parte de Omar, hijo de Hitab, se concede seguridad á la ciudad de Elia, á sus habitantes, personas y bienes, y á todas las iglesias, que ni serán derruidas, ni cerradas.» Pero al mismo tiempo manda al instante fabricar una mezquita en donde estaba el templo de Salomon: va con sus gentes á hacer oracion en la gruta de Belen, y se quitan casi todas las cruces que habia en público.

Los musulmanes no movieron una persecucion general contra los cristianos; pero la suya era más artificiosa y temible que la de los emperadores idólatras. Ningun medio de persuasion omitian para ganar gentes. Fomentaban cuanto podian la division entre las varias sectas de los cristianos, y con pretexto de proteger á las débiles, no perdian ocasion de oprimir á las más numerosas; especialmente á los católicos, á quienes tenian por afectos al emperador, y llamaban

Melquitas, esto es, reales ó imperiales. Sobre todo para reducir á los pueblos á la ciega deferencia, que exige el islamismo, procuraron sumergir á los cristianos en la mayor ignorancia. El gobernador de Alejandría trataba con aprecio á Juan el gramático, hereje jacobita: Juan le pide los libros de las bibliotecas de aquella ciudad, una vez que no sirven para los musulmanes: el gobernador dirige la súplica al Califa; y este responde: *Si lo que dicen estos libros concuerda con lo que dice el libro de Dios* (así llamaba al Koran) *este nos basta. Si son contrarios, no los queremos. Así de cualquier modo es menester destruirlos.* El gobernador los destinó para calentar el agua de los baños, que eran cuatro mil, y bastaron para seis meses. En todas partes hacen que la lengua árabe sea luego la vulgar: el griego se conserva solo por motivo de religion entre los católicos, y es olvidado de la gente comun; y con esto la instruccion y el estudio tienden la nueva dificultad de la traduccion de todos los libros. Los cristianos, pues, esclavos en un gobierno despótico, y enemigo de las letras, y sin comodidad alguna para el estudio, en todos los dominios de los musulmanes, caian rápidamente en una profunda ignorancia. Y en tan infeliz estado se les presentaba continuamente por sus amos con la más lisonjera persuasion una religion dominante, que por sí misma atrae al hombre sensual con la pluralidad y mudanza de mujeres; y es capaz de sorprender á los cristianos y judíos ingorantes, no predicando otro dogma que el horror á la idolatría, y no mandando sino prácticas fáciles y

conocidas, oracion á ciertas horas, romerías y ayunos.

De lo dicho hasta aquí resulta con evidencia, que la grande extension del islamismo en pocos años en nada debilita la fuerza del argumento con que los antiguos defensores de la religion cristiana colegian su divinidad de su pronta extension por todo el orbe. Pues la prueba resulta de que se extendiese por unos medios del todo opuestos á los medios con que se extendió el islamismo. Mahoma y sus discípulos extienden su religion matando: Jesucristo y sus apóstoles sufriendo la muerte. Aquellos ganando victorias: estos padeciendo martirios. Aquellos destruyen los libros, no quieren disputas, y buscan su triunfo en la ignorancia y coaccion: Cristo y sus discípulos instruyen, persuaden, encargan que se lea, y á nadie fuerzan. Con todo Mahoma ni propone al entendimiento dogmas inconcebibles, ni al apetito leyes que refrenen las pasiones. Mas el Señor nos manda luchar siempre con la concupiscencia, y sujetar el entendimiento á la fé de misterios inapelables. Compárese la historia de los primeros siglos de la Iglesia con lo que acabo de decir del principio del islamismo. En los progresos de éste no se verá más que la obra del hombre, ó el curso regular de las cosas humanas; y al contrario los progresos, y aun la subsistencia del cristianismo se presentan siempre superiores á las fuerzas del hombre: á cada paso descubren la mano de Dios (1).

(1) Amat. Lib. IX cap. III.

Tal es la historia del mahometismo, referida con la brevedad y laconismo que se ha visto por el sabio señor Amat. Muchas almas ha arrastrado tras sí la superstición mahometana. ¿Pero ha perjudicado esto al cristianismo en su esencia? Bien así como las tinieblas no pueden nunca perjudicar á la luz, así los falsos cultos no pueden eclipsar al culto verdadero. Todo culto que no eleva al hombre, que no hace penetrar su espíritu en las mansiones de lo infinito, que no le hace superior á las cosas del tiempo, le degrada y envilece. Por esto vivían degradados y envilecidos los paganos; por esto su culto era la apoteosis de todos los vicios y en él buscaban tan solamente el satisfacer sus impuras pasiones. El culto católico lleva al hombre hasta Dios, hasta su santidad: los demás cultos pretenden hacer bajar á Dios hasta participar y sancionar las más viles pasiones. Los mismos paganos no se atrevían á sancionar con sus labios su culto idolátrico, y por esto no decían jamás: creemos en Marte; creemos en Júpiter, creemos en Mercurio ó en Minerva. El cristiano, dice de lo íntimo de su alma: creo en Dios; creo en Jesucristo, Dios verdadero, Dios de Dios, Luz de luz, consubstancial al Padre, y esta confesión de sus labios, llena su alma de gozo, eleva su espíritu y le hace encontrar dulzura aun en medio de los sinsabores del mundo, porque le anima la esperanza de una vida feliz y bienaventurada que empieza al otro lado del sepulcro.

Y sin embargo, nuestro Dios cayó más bajo que Júpiter y Mercurio, porque cayó en la cruz. Así le re-

conocemos, así le adoramos, así fundamos en él nuestra esperanza, y así le defendemos de sus enemigos á través de los siglos y de las generaciones. No necesitamos recurrir á los medios de que se valia el politeísmo, para cuyo sostenimiento los filósofos alejandrinos se valian de una filosofía que desconocia por completo la existencia y la naturaleza. Nuestra filosofía es la caridad, el amor; ese amor que hizo que el Hijo del Eterno saliese del seno de su Padre, bajase á la tierra de nuestra peregrinacion, se cubriese con nuestro hábito de mortalidad, y espirase con los brazos extendidos sobre los de la Cruz salvadora.

Los cristianos sabemos de donde venimos y á donde vamos. ¿Sabe el mahometano de dónde viene y á dónde vá? ¿Puede colocarse con altivez delante de nosotros? Espere en buen hora delicias sensuales en ese paraíso que le ofrece su falso profeta, y diríjase á él por el camino de los goces sensuales. Nosotros nos dirigimos por las sendas de la humillacion hasta aquel que humillado apareció á la faz del mundo y que dijo: *cuando fuere elevado de la tierra, todo lo atraeré á mí.* Basta examinar los fundamentos de todos los cultos y compararlos con los fundamentos del cristianismo para que elevemos el corazon á Dios y le demos gracias, porque habiéndonos hecho miembros de la Iglesia católica, nos ha colocado en el santuario de la verdad.

CAPITULO VIII.

Iglesia de España.— Concilio en Toledo.— Otro en Egara, (Tarrasa).
— Concilio II de Sevilla.— Célebre concilio IV de Toledo.— Humildad del rey Sisenando.— Concilios V y VI de Toledo.

Reanudaremos ahora la interrumpida historia de la iglesia Hispana, empezando por dar cuenta de algunos de sus concilios de los siglos VII y VIII.

En 610 se celebró en Toledo un concilio, que no está numerado y al que dió lugar la division que habia entre los obispos de la provincia cartaginense, algunos de los cuáles se negaban á reconocer por metropolitano al de Toledo. Este concilio fué provincial y asistieron á él los quince prelados siguientes: Protogenes, obispo de Segontia ó Saguntia (habia dos pueblos de este nombre, el uno que es Villavieja en la provincia de Guadalajara, y el otro Epila en la de Zaragoza); Teodoro de Castulon, Miniciano de Segovia, Jaime de Mentesa, Magnencio de Valeria, Teodosio Arcavicense, Marino de Valencia, Conantio de Palencia, Porcario de Segorbe, Vicente de Bigastro, Eterio de Basti, Gregorio Oxomense, Presidio de Compluto y Sanabiliz de la iglesia Elotana. Se decretó en este con-

cilio que no se reconociese otra ciudad fuera de Toledo por metropolitana de la Cartaginense. El rey firmó tambien las actas, y no contento con esto, publicó un decreto añadiendo penas especiales para los que contraviniesen á la disposicion del concilio. No se halla entre las subscripciones la del obispo de Toledo, el cual rehusaria el presentarse por no ser juez en causa propia. Entre las firmas que acompañan la del rey, nótase en primer término la de San Isidoro de Sevilla, y luego entre las de otros veinte y cinco prelados pertenecientes á varias provincias se distinguen las de los metropolitanos de Mérida, Narbona y Taragona.

Hé aquí las subscripciones de este concilio tal como se hallan al final de sus actas:

Protogenes Sanctæ Ecclesiæ Segontiensis Episcopus, hanc decreti nostri professionem, pro firmitate subscripsi.

Theodorus Sanctæ Ecclesiæ Castulonensis Urbis Episcopus, subscripsi.

Minitianus Sanctæ Ecclesiæ Segoviensis Episcopus, subscripsi.

Stephanus Sanctæ Ecclesiæ Orelanæ Episcopus, subscripsi.

Jacobus Mentesanæ Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.

Magentius Sanctæ Ecclesiæ Valeriensis Episcopus, subscripsi.

Theodosius Sanctæ Ecclesiæ Arcavicensis Episcopus, subscripsi.

Marinus Sanctæ Ecclesiæ Valentinæ Episcopus, subscripsi.

Conantius Sanctæ Ecclesiæ Palentinæ Episcopus, subscripsi.

Porcarius Sanctæ Ecclesiæ Segobriensis Episcopus, subscripsi.

Vincentius Sanctæ Ecclesiæ Bigastrensis Episcopus, subscripsi.

Eterius Sanctæ Ecclesiæ Bastitanæ Episcopus, subscripsi.

Gregorius Sanctæ Ecclesiæ Oxomensis Episcopus, subscripsi.

Præsidius Sanctæ Ecclesiæ Complutensis Episcopus, subscripsi.

Sanabilis Sanctæ Ecclesiæ Elotanæ Episcopus, subscripsi.

El decreto del rey Gundemaro en favor de la metrópoli de Toledo, lleva las subscripciones siguientes:

Flavius Gundemarus Rex, hujus edicti constitutionem pro confirmatione honoris Sanctæ Ecclesiæ Toletanæ, propria manu subscripsi.

Ego Isidorus Hispalensis Ecclesiæ provinciæ Bæticæ Metropolitanus Episcopus, dum in Urbem Toletanam pro occursum Regio advenissem, agnitis his constitutionibus adsensum præbui, atque subscripsi.

Ego Innocentius Emeritensis provinciæ Lusitaniæ Metropolitanus Episcopus, dum in Urbem Toletanam pro occursum Regio advenissem, agnitis his constitutionibus adsensum præbui, et subscripsi.

Ego Eusebius Tarraconensis Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.

Ego Sergius Narbonensis Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.

Ego Joannes Gerundensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Ilgerius Egarensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Licerius Ecclesiæ Egæditanæ Episcopus, SS.

Ego Maximus Ecclesiæ Cæsaraugustanæ Episcopus, SS.

Ego Mumius Ecclesiæ Calagurritanæ Episcopus, SS.

Ego Floridius Ecclesiæ Tyrassonensis Episcopus, SS.

Ego Elius Ecclesiæ Cauriensis Episcopus, SS.

Ego Gema Ecclesiæ Olysiptonenensis Episcopus, SS.

Ego Fulgentius Ecclesiæ Artigitanæ Episcopus, SS.

Ego Emila Ecclesiæ Barcinonensis Episcopus, SS.

Ego Theodorus Ecclesiæ Aurisinæ Episcopus, SS.

Ego Joannes Pampilonensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Benjamin Ecclesiæ Dumiensis Episcopus, SS.

Ego Agapius Tuccitanæ Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Gundemarus Ecclesiæ Vesensis Episcopus, SS.

Ego Argebertus Portucalensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Teveristus Salmanticensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Vitulatus Lavericensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Leontianus Lotobensis Ecclesiæ Episcopus, SS.

Ego Pisinus Ecclesiæ Eliberritanæ Episcopus, SS.

Ego Justinianus Ecclesiæ Abelensis Episcopus, SS.

Ego Venerius Ecclesiæ Castulonensis Episcopus, SS.

Se ignoran los cánones que se hicieron en este concilio, al que los cronologistas no dan número de orden entre los de Toledo.

El concilio de Egara, hoy día Tarrasa en Cataluña, á cuatro leguas de Barcelona, se reunió el 13 de Enero de 614, aunque algunos señalan el mismo día del año siguiente. En este concilio, al que asistieron catorce obispos, se confirmaron las decisiones del concilio de Huesca celebrado en 598, referentes al celibato de los sacerdotes, diáconos y subdiáconos.

El concilio II de Sevilla, es de fecha 13 de Noviembre de 619, si bien Pagi le coloca en 618.

Este concilio fué reunido por el metropolitano San Isidoro, y tuvo por objeto decidir algunos puntos de disciplina eclesiástica. Asistieron ocho obispos, que fueron el citado San Isidoro, metropolitano de Sevilla; Basino, obispo de Elvira; Rufino de Medina Sidonia, San Fulgencio de Ecija, Cambra de Itálica, Fidencio

de Tucci, Teodulfo de Málaga y Honorio de Córdoba.

Se decretaron en este concilio doce cánones, que fueron los siguientes (1):

En el cánón 1.º los Padres del concilio se hicieron cargo de la queja de Teodulfo, obispo de Málaga, quien reclamaba contra los de Elvira, Cabra y Ecija, por ocupar algunas parroquias que con anterioridad á las guerras habian pertenecido á la diócesis de Málaga; las parroquias que el obispo de Málaga probase pertenecerle ántes de las guerras, mandó el concilio que le fuesen restituidas.

El 2.º decidió otra competencia entre San Fulgencio, obispo de Ecija, y Honorio de Córdoba, sobre el término que decian pertenecer á la ciudad Celticense y á la Reginense; el concilio dispuso que las partes nombrasen dos inspectores que revisasen los límites antiguos, quedando entónces la parroquia para el obispo que la tuviese en su término.

El 3.º hizo justicia á la instancia del obispo de Itálica, llamado Cambra, quien reclamaba contra un clérigo que habiéndose criado en aquella Iglesia se pasó á la de Córdoba: el clérigo fué suspenso y encarado por algun tiempo en un monasterio, excomulgándose al obispo que admitiese en su diócesis á un clérigo de otra.

El 4.º declaró nulas las órdenes hechas en Ecija en individuos que habian casado con viudas siendo después ordenados de diáconos.

(1) La explicacion de estos cánones que reproducimos, la tomamos del anotador y continúador del Henrion.

El 5.º dispuso la deposicion de los clérigos que fueron ordenados en la Iglesia de Cabra, imponiéndoles las manos el obispo y ejecutando lo demás un presbítero, porque el obispo padecia de los ojos; no teniendo el presbítero facultad de conferir órdenes, dichos clérigos no estaban ordenados.

El 6.º declaró que el obispo por sí solo no puede deponer al presbítero ó al diácono; siendo en su consecuencia restituido á su honor Fragitano, presbítero de Córdoba, á quien su obispo depuso y desterró injustamente sin mediar acuerdo de prelados.

El 7.º desestimando lo que habia hecho un obispo de Córdoba, ya difunto, designando presbíteros para que erigiesen altares y consagrasen iglesias en ausencia del prelado, decretó que los presbíteros no pueden consagrar á los presbíteros, diáconos y vírgenes, ni erigir y consagrar iglesias, altares, imponer las manos, hacer el crisma y confirmar, reconciliar públicamente en la misa á los penitentes, ni dar cartas *formadus*. Tampoco pueden los presbíteros en presencia del prelado entrar en el baptisterio, bautizar, celebrar el Santo Sacrificio, predicar ó bendecir al pueblo ni reconciliar á los penitentes sin orden del obispo.

El 8.º dispuso que los libertos de la Iglesia vuelvan á su servidumbre si no corresponden dignamente al beneficio que se les ha concedido, como sucedió con un siervo de la Iglesia de Cabra, llamado Elisoe.

El 9.º previno que los ecónomos de cosas eclesiásticas no puedan ser seglares, sino clérigos.

El 10 dispuso que continuasen los monasterios

nuevamente fundados en la Bética, lo propio que los antiguos, de suerte que incurra en excomunion el obispo que destruya ó despoje alguno de dichos establecimientos.

El 11 mandó que los conventos de religiosas fuesen gobernados por religiosos, pero de modo que no se introduzca familiaridad aun con el que preside, que sean pocas y breves las conversaciones, y que en ellas acompañe á la prelada alguna otra religiosa. Dispuso además que los monasterios estén muy apartados, y que un religioso muy experimentado cuide de los bienes de las religiosas con aprobacion del obispo; y por último, que las religiosas trabajen para utilidad de los que toman á su cargo el cuidado que las deja desocupadas para darse á Dios sin inquietud por las cosas temporales.

El 12 se refiere á la conversion y abjuracion de un hereje acéfalo, que después de varias disputas, sostenidas con modestia, abjuró la herejía, confesando dos naturalezas en Jesucristo, con una persona y reconociendo que sólo habia padecido en la humanidad por ser imposible como Dios.

Terminó, en suma, el concilio proponiendo contra los acéfalos los textos de la Sagrada Escritura y las autoridades de los Santos Padres en que se condenan los errores de dichos herejes.

Al debernos de ocupar ahora del célebre concilio IV de Toledo, verificado á los tres años del reinado de Sisenando, esto es, en 633, al cual asistieron los obispos de todas las provincias de España y de la

Galia Narbonense en número de setenta y seis, San Isidoro de Sevilla, Selva de Narbona, Estéban de Mérida, Justo de Toledo, Julian de Braga y Audaz de Tarragona, deseamos sea leído el siguiente brillante razonamiento de un escritor moderno.

Preciso es, dice, que se considere á Sisenando no sólo bajo el aspecto político, sino aun bajo el punto de vista religioso. El monarca se habia encumbrado al trono usurpando el poder, y creyendo sin duda que esto era una mancha que habia de afearle, creyendo como debia creerlo que era una falta, pidió perdon á los Padres, é implícitamente hubo de suplicar que se le asegurase en la posesion del trono. Esta es la verdad de lo acontecido. Era muy natural en este sentido la actitud suplicante de Sisenando, pues un monarca, por el mero hecho deserlo, no está exento de reconocer la autoridad de la Iglesia y de someterse á ella. O la autoridad de la Iglesia en punto á conciencia no admite diferencias entre el noble y el plebeyo, entre ricos y pobres, entre grandes y pequeños, ó ha de hacer distincion entre categorías, permitiendo á la una lo que niega y condena en otra. Y ¿podia acaso Sisenando sustraerse á esa autoridad? Léjos de esto empezó por recomendarla y darle realce; de otro modo hubiera evidenciado la contradiccion entre sus ideas y sus actos, y mal se hubiera titulado príncipe religioso y defensor de la Iglesia, si no hubiese dado á esta la independenciam propia, si no la hubiese reconocido el derecho de juzgar y absolver los crímenes ó faltas que se cometen.

Si bajo este aspecto, continúa el mismo escritor, es lógica y natural la conducta observada por Sisenando, no lo es ménos si se atiende á las consideraciones políticas que en vista de aquella situacion se ocurren á cualquiera. Con efecto, lo que hizo Alarico II, príncipe arriano, bien podia y debia permitírsele un príncipe católico, y mucho más en circunstancias como aquellas. Preciso es tener en cuenta que la sociedad estaba naciendo, y que al parecer encontraba nuevos elementos en que cifrar su institucion y su existencia. El catolicismo no era un arma de que se valiesen estos ó aquellos hombres para procurarse ascendiente y predominio; era el arma de la opinion pública, era el espíritu general; y luchar contra él hubiera sido tarea tan desacertada como inútil. Aquella generacion era hija de la que habia presenciado el desconcierto general de lo que habia destruido todo; se habian de establecer leyes, se habian de regularizar las costumbres, y para todo esto era necesario el ascendiente de la ilustracion; ascendiente de que gozaba entónces el clero y nadie más que el clero. Sisenando al presentarse á los Padres del concilio de Toledo, no hizo más que buscar los consejeros que estaban en disposicion de conocer las necesidades públicas y de remediarlas, si es que para algo debia contarse con la instruccion. ¿Qué mucho, por consiguiente, que los tratase con tanto respeto y consideracion? La empresa era árdua y delicada; ¿podian ménos de adoptarse todas las providencias que podian cooperar al mejor acierto? ¿Acaso bastaba ni podia bastar la decidida

voluntad de un monarca para atender á lo que el porvenir de la sociedad exigia? ¿Acaso era la primera vez que en España los concilios adoptaban disposiciones análogas? ¿No databa ya de antiguos tiempos, en que era otro el gobierno y otras las disposiciones políticas y sociales de los españoles, esa loable práctica de velar por la moral pública al propio tiempo que por la fé? Pues bien, ¿era razon, por ventura, que por haber adoptado el gobierno los principios y las doctrinas católicas se creyese entónces suficientemente ilustrado para establecer una línea divisoria entre la Iglesia y el Estado? En tiempos posteriores habrán variado sin duda las circunstancias; pero á la sazón, en que el Estado empezaba á reponerse de sucesivas vicisitudes; á la sazón en que el gobierno cifraba su política y su jurisprudencia en el imperio de la fuerza; á la sazón, en que la Iglesia era el único poder moderador y el único depositario de los restos de la civilizacion antigua, donde habian de buscarse leyes é instituciones para acomodarlas á las sociedades nacies del seno de la barbarie, ¿qué ménos podia hacerse que establecer esa mancomunidad de miras y de intereses entre la Iglesia y el estado? Por esto la conducta observada por Sisenando con los Padres del concilio IV de Toledo, léjos de merecer los cargos que se le han dirigido, prueba por su parte una elevacion de miras que le honra (1).»

¿Qué se puede objetar decíamos en *Los Siglos del*

(1) Historia de la Iglesia de España, continuacion de la de Henzen, libro IV.

Cristianismo, al sabio razonamiento que acabamos de reproducir? La Iglesia, si ha usado de la autoridad que de Dios ha recibido y que nadie puede disputarle con justicia, ha sido siempre para procurar el mayor bien de la sociedad, y para dar á los gobernantes consejos los más saludables, que si fuesen siempre atendidos redundarian en beneficio de ellos y de sus pueblos. ¿Cuál fuésino el resultado de la humillacion de Sisenando ante los Padres del IV concilio de Toledo? ¿Por ventura se prevalieron de su actitud suplicante y del reconocimiento que hacia de la autoridad de la santa asamblea, para más humillarle, para darle en rostro con los medios de que se habia servido para ocupar el trono? Nada ménos: si estos medios fueron, como no podia ser de otro modo, implícitamente condenados, al monarca y á los que habian de sucederle en el trono les aconsejan que obren siempre con justicia y suavidad á favor de sus pueblos. Hé aquí las palabras que el santo concilio dirige á Sisenando: «A tí, monarca que estás presente, y á los que te sucedan en tiempos venideros, con la debida humildad os pedimos que usando de moderacion y lenidad con vuestros súbditos gobernéis con justicia y piedad los pueblos que Dios, os confia, manifestando un corazon humilde y deseos de obrar bien.» A los que en nuestros dias se asustan al pensar en que la Iglesia adquiriera autoridad en el Estado, recomendamos las anteriores expresiones. Lo repetimos con placer. Los que no miran con buenos ojos el ascendiente ó autoridad del clero, no paran mientes

por ignorancia ó por malicia que nunca ha enseñado otra cosa que el respeto del pueblo á las autoridades legítimamente constituidas, y á estas la suavidad, la justicia y la caridad para con los pueblos.

Hasta setenta y cinco cánones se formaron en este concilio, siendo objeto de ellos la liturgia, la disciplina eclesiástica, la incontinencia del clero, y otros puntos del mayor interés.

Por no ser difusos dejamos de dar las explicaciones de cada uno de los setenta y cinco cánones de este tan célebre concilio; pero sí indicaremos los epígrafes de todos, lo que creemos suficiente por manifestarse en ellos las materias que fueron tratadas y definidas.

- I.— De evidenti catholicæ fidei veritate.
- II.— De uno ordine in ministeriis, vel officiis in cunctis Ecclesiis celebrando.
- III.— De qualitate Conciliorum, vel quare, aut quando fiant.
- IV.— Formula, qualiter Concilium fiat.
- V.— De annuntiatione Paschæ ante Epiphaniam inter Episcopos exquirenda.
- VI.— De trina, et simpla in Baptismo mersione.
- VII.— De celebrando officio in sexta feria Paschæ.
- VIII.— De non solvendo jejunió in sexta feria Paschæ, exceptis languidís, senibus et parvulis.
- IX.— De benedicendo cereo, et lucerna in vigiliis Paschæ.
- X.— De Dominica oratione quotidie patenter pronuntianda.
- XI.— De non decantando in Quadragesima Alleluia.
- XII.— Quod Laudes non post Apostolorum, sed post Evangelium sint dicendæ.
- XIII.— De non renuendo pronuntiare hymnos.

XIV.— De himno trium puerorum in cunctis Missarum solemnitatibus decantando.

XV.— Quod in fine Psalmorum, Gloriae, et honor Deo, sit dicendum.

XVI.— De discretione Gloria in fine responsorium.

XVII.— De Apocalipsis libro in omnibus recipiendo.

XVIII.— Quod post benedictionem populo datam, sic communicare debent Sacerdotes.

XIX.— De ordinatione Episcoporum.

XX.— De numero annorum, quo Sacerdotes et Levitæ ordinentur.

XXI.— De castitate Sacerdotum.

XXII.— Ut Episcopus in conclavi suo idoneum testimonium habeat.

XXIII.— Ut Presbyter, vel Diaconus similiter vitæ suæ habeant testes.

XXIV.— De conversatione Clericorum; ut in uno conclavi sint.

XXV.— Ut Sacerdotes Scripturarum, et Canonum cognitionem habeant.

XXVI.— Quod parochianis Presbyteris, cum ordinantur officialis, libellus debeat dari; et ideo Presbyteri in Litaniis sint de officio quærendi.

XXVII.— De professione Presbiterorum, vel Diaconum Episcopo facienda, cum in Parochiis ordinantur.

XXVIII.— De ordine, quo decessi iterum ordinantur.

XXIX.— De Sacerdotibus, Levitis, vel Clericis magos, aut aruspices consulentibus.

XXX.— De Sacerdotibus ad gentem extraneam nuntios mittentibus.

XXXI.— De discretione causarum, in quibus sacerdotes iudices fieri possunt.

XXXII.— De cura et pauperum, quam Episcopi sibi impositam noverint.

XXXIII.— Ne ex facultatibus Ecclesiarum diocesis, excep-

ta tertia oblationum, tributorum aut frugum Episcopus aliquid auferat.

XXXIV.— De triennii tempore, et propter provincias causarum discretione.

XXXV.— De conventu territorii, et basilicis noviter constructis ad quem Episcopum pertineant.

XXXVI.— De requisitione Episcoporum per singulos annos in parochiis peragenda.

XXXVII.— De promisso pro suffragio præstito, et rebus Ecclesiæ persolvendo.

XXXVIII.— De suffragio fundatoribus Ecclesiarum, vel filiis eorum, ex rebus ab ipsis collatis impertiendo.

XXXIX.— De discretione Presbyterorum, vel Diaconorum, ut in utroque choro consistant.

XL.— De uno orario Diaconibus utendo, nec ornato, sed puro.

XLI.— De qualitate tonsuræ à cunctis Clericis, vel Lectoribus communiter habenda.

XLII.— De remotione mulierum à consortio clericorum.

XLIII.— De benedictione mulierum, quæ Clericis conjunctæ noscuntur.

XLIV.— De personis mulierum, quas non convenit Clericis copulari; et si nesciente Episcopo Clericus ducat uxorem.

XLV.— De Clericis, qui arma sumpserunt.

XLVI.— De Clericis sepulchra demolientibus.

XLVII.— De absoluteione à laboribus, vel indicationibus Clericorum ingenuorum.

XLVIII.— De institutione æconomorum, id est, qui res Ecclesiasticas tractant.

XLIX.— De professione Monachorum, et devotione parentum eorum.

L.— De Clericis qui Monachorum propositum appetunt, ut licitum habeant.

LI.— De discretione potestatis Episcoporum, quam in Monasteriis habere potuerunt.

LII.— De Monachis vagis, et à Monasteriis egressis.

LIII.— De religiosis vagis, qui nec inter Clericos, nec inter Monachos habentur.

LIV.— De discretione pœnitentium, et qui possunt ad honores Ecclesiasticos provehi, vel qui non possunt.

LV.— De pœnitentibus viris; ac viduis, sive virginibus, qui divertentes laici fiunt aut vestem mutant, vel conjugijs copulantur.

LVI.— De discretione sæcularium, et sanctimonialium viduarum.

LVII.— De discretione Judæorum; qui non, vel qui credere, vi cogantur.

LVIII.— De his, qui contra fidem Christi, Judæis munus, vel favorem præstant.

LIX.— De Judæis dudum Christianis, et postea in priori, ritu diversis, ac servis, vel filiis eorum circumcisis.

LX.— De filiis Judæorum, ut à parentibus separati, Christianis debeant deputari.

LXI.— De filiis fidelibus Judæorum; ne prævaricatis parentibus et damnatis, à rebus parentum exules fiant.

LXII.— De Judæis baptizatis, qui se sociant infidelibus Judæis; ut Cristianis illi donentur, et iste cædibus deputentur.

LXIII.— De Christianorum Judæorumque conjugijs communibus, et filiis eorum.

LXIV.— De Judæis conversis, et post prævaricantibus; ut ad testimonium non admittantur.

LXV.— Ne Judæi, vel si qui ex Judæis, sunt, officia, publica agant.

LXVI.— Ne Judæi quodcumque mancipium Christianum quocumque titulo habeant.

LXVII.— De libertis ex familia Ecclesiæ factis, si nihil ex proprio conferant Sacerdotes, qui eos faciunt.

LXVIII.— De discretione ex familia Ecclesiæ manumissorum; qualiter manumittantur, et ne adversa testificent, vel accussent.

LXIX.— Quod liberti ex familia Ecclesiæ pro compensatione acquisitæ rei, à Sacerdotibus possit fieri.

LXX. — De professione libertorum Ecclesiæ, et posteritatis eorum Sacerdotibus facienda; ne longinquitas temporis eos oblitescere faciat splendorem libertatis.

LXXI. — De libertis Ecclesiæ ejusdem patrociniū reliquentibus.

LXXII. — De libertis patrociniū Ecclesiæ commendatis.

LXXIII. — De discretione libertorum, qui ad Ecclesiasticos honores pervenire possunt, vel qui provehi prohibentur.

LXXIV. — De libertis familiarum Ecclesiæ, qui, vel qualiter ad Sacerdotium promoveantur; et de rebus eorum quid fíad, ac ne obitum testificent, vel accusent.

LXXV. — De communione plebis, ne in Principes deliquatur; et de electione Principum, et de transgressione fidei, quæ Principibus promittitur, ac de monitione Principum qualiter judicent, et de ultione Principum nequiter judicantium, atque de execratione Sainthilanis, et conjugis, ac prolis ejus, similiter et de Geilane germano ejus, ac rebus eorum.

El ilustre Prelado de Sevilla San Isidoro créese que no sobrevivió mucho tiempo á la celebracion del IV concilio de Toledo, aunque no consta la fecha fija de su muerte, si bien algunos cronistas señalan el 4 de Abril del año 636, primero del reinado en España de Chintila, y siendo emperador Heraclio. En dicho dia celebra la Iglesia su memoria. Se preparó para la muerte repartiendo todo cuanto poseia á los pobres, y su cuerpo fué sepultado en Sevilla; y cuando los moros se hubieron apoderado de aquella ciudad, Fernando I, rey de Castilla y de Leon, alcanzó de Benaveto, rey moro de Sevilla, que le diese el santo cuerpo de Isidoro y lo trasladó á Leon, colocándole en un templo suntuoso de su nombre, que con tal objeto hizo edificar. Allí se conserva al presente en una arca

de oro, con la reverencia debida á tan insigne y santo Prelado, por el que Dios ha obrado grandes y extraordinarios milagros.

Hasta la celebracion del IV concilio de Toledo habia diferencias en las iglesias de España con respecto al orden de la misa y á los oficios matutinos y vespertinos. San Isidoro uniformó la liturgia en todos ellos con la regularizacion del oficio mozárabe, y este concilio mandó cesar absolutamente todas las diferencias haciendo que se observase en todas las Iglesias dicho rito, y de este modo evitó sábiamente que los fieles recién convertidos pudiesen presumir que la diferencia de liturgia era un indicio de la independencia y aislamiento de Iglesias que dependian todas del centro comun del catolicismo, y al mismo tiempo contribuyó á la exacta y completa observancia de los ritos en todas las Iglesias de la monarquía visigoda.

Chintila, sucesor del rey Sisenando, siguiendo la piadosa costumbre de sus antecesores, mandó reunir el V concilio de Toledo, al cual asistieron veinte y dos obispos y dos vicarios. Celebróse en la iglesia de Santa Leocadia y se decretaron ocho cánones, casi todos referentes á la autoridad real. Son los siguientes:

1.º Que en todo el reino se hagan letanías por tres dias desde el 13 de Diciembre, accediendo á los deseos manifestados por el rey para que se estableciese esta piadosa costumbre de aplacar al cielo.

2.º Que se tenga por renovado el decreto setenta y cinco del concilio anterior sobre indemnidad de los reyes, previniendo además que se debe amar, servir y

no defraudar en nada los bienes legítimos de sus hijos.

3.º Que sea excomulgado el que no perteneciendo á la nobleza de los godos, y sin ser designado por comun eleccion, se propusiese ocupar el trono: estos nuevos remedios se creyeron muy convenientes á fin de evitar los males que se habian experimentado.

4.º Que sea excomulgado el que contraviniendo á la religion pensare ilícitamente en lo que está por venir, y en la muerte del rey.

5.º Que sea excomulgado el que maldijese al príncipe, pues si el que maldice no entrará en el cielo, bien puede ser excluido de la Iglesia.

6.º Que no se defraude nada á los que han servido fielmente á los reyes, pues nadie querrá servirles si no se adopta alguna enerjía en este punto.

7.º Que en todos los concilios de España se lea al fin el decreto ó cánón setenta y cinco del concilio IV de Toledo, establecido para seguridad de la vida de los reyes.

8.º Que el príncipe pueda perdonar á los que se enmendasen de los delitos sobre los cuales se formaron los decretos procedentes.

Este concilio fué nacional, pues que asistieron preladados de todas las provincias de España.

En 9 de Enero de 638 se reunió el VI concilio de Toledo, en el segundo año del reinado de Chintila. Asistieron á él cuarenta y dos obispos de España, y de la parte de la Galia Narbonense, que estaba sujeta á los visigodos, y entre otras disposiciones ordenaron que en adelante ningun rey pudiese subir al trono

sin haber prometido conservar y defender la fé católica. Este concilio tiene tambien el carácter de nacional, pues que entre los cuarenta y ocho prelados que asistieron á él se cuentan los metropolitanos de Narbona, Braga, Toledo, Sevilla y Tarragona, y un vicario en representacion del metropolitano de Mérida. Hé aquí el resúmen de los cánones que se decretaron en este concilio, segun lo presenta el continuador de la Historia de Henrion en la parte española :

1.º En este cánón no se hizo más que reproducir la confesion de fé que se acostumbraba hacer en los concilios generales.

2.º Que se celebren cada año las letanías establecidas en el sínodo anterior.

3.º Que habiéndose servido Dios ablandar la perfidia de los judíos merced al celo del rey, que no permitia vivir en su reino al que no fuese católico, debian darle gracias al Eterno por haber criado un alma tan ilustre, llenándole del fervor de la fé y de su sabiduría, y debia procurarse al propio tiempo que se conservase el entusiasmo del monarca y el celo de los prelados; para lo cual determinaron, con acuerdo de los grandes de palacio, que nadie ascendiese al trono sin jurar ántes, entre otras cosas, que no permitiria el judaismo. El que faltase á esta promesa, sea maldecido y anatematizado delante de Dios, y sirva de combustible al fuego eterno.

4.º Que sea excomulgado el simoníaco que adquiere con dones los grados eclesiásticos.

5.º Que los clérigos que reciban algun usufructo

de la Iglesia, lo declaren por escrito para que no se siga perjuicio á los bienes eclesiásticos; de otra suerte sean privados de ellos.

6.º Que tanto el religioso como la religiosa, doncella ó viuda que hubiese abandonado su hábito ó estado, sean reducidos á él, siendo excomulgados en caso de resistencia.

7.º Que lo propio se entienda con respecto á los que dejaren el hábito de penitencia.

8.º Que el jóven casado que en peligro de muerte hizo profesion de penitencia, si convaleciendo después corre peligro de ser incontinente, pueda hacer uso del matrimonio hasta que entrando en más edad tenga mayor imperio sobre sí propio; pero si la mujer muriese, el penitente no podrá casarse.

9.º Que los libertos de la Iglesia renueven la declaracion de serlo ante cada nuevo obispo, presentándole la carta de libertad dentro del primer año, y confesando ser manumisos de la Iglesia. El que así no lo hiciere vuelva á servidumbre perpétua.

10. Que los hijos de estos libertos sean educados por la Iglesia y no por otro patrono.

11. Que ninguno sea condenado no habiendo legítimo acusador.

12. Que sea excomulgado y reducido á larga penitencia, si se le cogiere, el que buscase refugio entre los enemigos en causa perjudicial á la patria, pretendiendo ser defendido de los contrarios. Pero si conociendo su mal se acogiere á la Iglesia, válgale la intercesion del sacerdote por la reverencia del lu-

gar para que el rey use de piedad con él sin faltar á la justicia.

13. Que los próceres de palacio sean respetados en todo por los más jóvenes; pero que tambien los ancianos amen y den buen ejemplo á los menores.

14. Que los servidores fieles de los reyes gocen y dispongan libremente de lo que adquirieron en remuneracion de sus servicios, segun dispuso el concilio antecedente. Pero si alguno fuese traidor al rey ó no le sirviese bien, resérvese al arbitrio de Su Majestad lo que debe hacerse, pues no debe dudar del poder de aquel á quien Dios delegó el gobierno de todo. Si despúes de muerto el monarca se descubriese la traicion, sea confiscado todo cuanto le concedió la real munificencia.

15. Que las iglesias gocen con toda seguridad los bienes que los reyes y demás les hayan concedido justamente, pues son alimentos de los pobres.

16. Que se tenga por reproducido y confirmado el decreto del concilio anterior sobre el amor y respeto debidos á los hijos del rey.

17. Que nadie pueda ascender al trono por tiranía ó usurpacion de poder; y tampoco si fué religioso ó decalvado, si descende de siervo ó extranjero, si no procede del noble linaje de los godos, ó no tiene buenas prendas ó costumbres.

18. Que se tenga por reproducido el último cánón del concilio IV de Toledo, contra los que atentaren en perjuicio del trono ó de la vida del monarca, y que el rey sucesor venga el delito como injuria

hecha á su padre, apoyándole toda la gente goda.

19. Se dan gracias á Dios y al rey, y se pide al cielo la firmeza necesaria para cumplir lo establecido y bendiciones para el monarca.

El historiador á quien pertenece el anterior resumen de los cánones del VI concilio de Toledo, añade lo siguiente: «Otros documentos justifican sin embargo que en este sínodo se conoció y falló definitivamente un asunto que no merece por cierto pasar desapercibido, asunto enlazado con la idea de otro concilio, del cual á no ser por esta circunstancia no tendríamos noticias. Ello es que cierto obispo de Ecija, llamado Marciano, hubo de ser objeto de falsos testimonios, que habidos en cuenta en un sínodo celebrado en Sevilla, motivaron la deposicion del consabido prelado. Este apeló de la sentencia al concilio nacional siguiente, en el que hizosele justicia en parte, pues sin reponerle en su Sede se le restituyó su dignidad y categoría. Deseando Marciano satisfaccion y justicia completas, apeló de este segundo fallo al concilio IV de Toledo; y como en este se pudo examinar la causa más detenidamente, resultó del juicio, abierto de nuevo á prueba, que el obispo depuesto fué declarado inocente, conservándole su dignidad y honor, y restableciéndole en su Sede, de la cual se expulsó al intruso Habencio, que fué condenado á penitencia. Firmaron este fallo cinco metropolitanos y treinta y cinco obispos, dejando de expresar los títulos de sus respectivas iglesias.»

En 646, cuatro años después que Chindasvinto ocu-

paba el trono, se reunió el concilio VII de Toledo, al cual asistieron treinta obispos, entre ellos los metropolitanos de Mérida, Tarragona, Sevilla y Toledo, y además once diputados ó vicarios en representacion de sus respectivos obispos. Como se vé, este concilio fué nacional. Se decretaron en él tan solamente seis cánones, que no dejan de ser importantes.

En el 1.º se excomulga y priva de sus bienes á los clérigos ó seculares que conspirando contra el monarca ó el reino vayan á pais extranjero para lograr mejor sus intentos: se imploró para ello el auxilio de los príncipes y se mandó que los que incurriesen en esta excomunion fuesen considerados como desleales y enemigos del bien público.

En el 2.º se dispone que pueda un sacerdote terminar el santo sacrificio de la misa, que por accidente súbito no hubiese podido continuar otro sacerdote. A fin de que no se abuse de esto se manda que no se celebre misa después de haber tomado el más insignificante alimento ó bebida, y que, excepto el caso de un accidente repentino, ninguno deje de terminar el santo sacrificio bajo pena de excomunion.

En el 3.º se manda que el obispo á quien se hubiese llamado para asistir á las exequias de otro y no lo hiciese con prontitud, segun se dispuso en el concilio de Valencia, sea privado de celebrar la misa por espacio de un año y de recibir la comunión; y si los eclesiásticos de la Iglesia del obispo difunto fuesen omisos en avisar al prelado inmediato, hagan por espacio de un año penitencia en un convento.

En el 4.º se previene que en atención á las graves exacciones que se permitian los obispos de Galicia, en las visitas de las parroquias, no perciban más que dos sueldos por cada iglesia, exceptuándose las de los monasterios; que no traigan numerosa comitiva y solo se detengan un día en cada parroquia.

En el 5.º se prohíbe admitir á los reclusos que no hayan seguido la vida cenobítica con aprobacion, y se recoja en los conventos á los vagos faltos de ciencia y de buenas costumbres.

En el 6.º se manda que en muestra de respeto al trono y al monarca, y para consuelo del metropolitano, acudan cada mes á Toledo, los obispos comarcanos, prévio aviso del prelado, exceptuando las épocas de la siega y de la vendimia.

Segun las costumbres de los concilios anteriores, los prelados acabaron por dar gracias á Dios y al rey.

Sabido es que los antecedentes de la elevacion de Chindasvinto fueron poco ó nada conformes con las reglas y formalidades prescritas y vigentes. No obstante que Tulga, rey que supo granjearse el amor de los pueblos, era, segun San Ildefonso, que le conoció y trató, si bien mozo en la edad, viejo en las virtudes, distinguiéndose en la justicia, en la prudencia, en el gobierno y la destreza de las cosas de la guerra, siendo al mismo tiempo muy liberal para con los necesitados; todas estas virtudes no habian impedido á Chindasvinto, que tenia á su cargo la gente de armas, rebelarse contra él á causa de su juventud, siendo su idea el destronarle y arrebatarle la corona; pero la

muerte se adelantó, arrebatando á Tulga á los dos años y meses de reinado. Chindasvinto, ya por la libre voluntad de los grandes, ya porque nadie se atreviese á oponerse á su voluntad, se ciñó la corona de los godos.

Halló Chindasvinto el reino presa del desórden y de la anarquía, y muchos jefes ó gobernadores de provincias le negaban la obediencia, acostumbrados á mandar sin dependencia de autoridad superior. El principio de su reinado fué por lo tanto muy borrascoso, no consiguiendo que la España entera le reconociese, y usó del mayor rigor, pues por su orden murieron en el cadalso doscientos nobles visigodos, y otros muchos fueron desterrados, segun afirma Fredegario.

Más tarde fué mitigando su rigor, conociendo que habia aterrorizado á toda la nacion, y que su modo de obrar, severo en demasía, podia atraerle funestas consecuencias. Por medios suaves fué ganando terreno, y á medida que su autoridad se robustecía, se mostraba más exacto observador de las leyes y costumbres visigodas, y conociendo al mismo tiempo cuánto valia el apoyo de la Iglesia, hizo reunir el concilio VII de Toledo, del que acabamos de hablar, buscando de este modo la sancion de su poder y el dar nuevo vigor á la constitucion nacional. Ya hemos visto que los cánones de este concilio ratificaron las rigorosas penas establecidas por los anteriores contra aquellos que se pasasen al enemigo ó recurriesen á los extranjeros para triunfar de sus rebeliones, y des-

pués de confirmar la autoridad de los hermanos de Chindasvinto, sancionó todos sus actos anteriores (1).

¿La benignidad usada por este concilio deberá interpretarse como una condescendencia culpable ó como fruto de una adulacion á aquel monarca? De ningún modo. Si obró con tanta prudencia no tuvo otro objeto que evitar trastornos al reino y crear en una situacion duradera, como dice oportunamente un escritor.

Es indudable y así lo consignan todos los historiadores de España, que Chindasvinto logró restablecer la paz y el sosiego público de que tampoco gozaba la España en los anteriores reinados, dejando muy buenos recuerdos de su administracion. Deseando que el poder real permaneciese en su familia, y como ya fuese de edad avanzada, determinó abandonar el poder, concibiendo la idea de tener por sucesor á su hijo Recesvinto, el cual tenia dadas ya grandes pruebas de capacidad, tanto en la direccion de los negocios y administracion pública como en la guerra. El 22 Enero de 649 se procedió á la eleccion de sucesor al trono, siendo elegido el dicho Recesvinto, disponiéndose por los grandes del reino que desde entónces compartiese el gobierno con su padre: empero Chindasvinto, confiado en su prudencia y bellas cualidades, depositó en sus manos todo el cuidado de los negocios públicos, dedicando él los últimos años de su vida a las le-

(1) Véase á más del cánon 1.º el prefacio del concilio VII de Toledo.

tras, á las que siempre habia mostrado un singular aprecio, como prueba suficientemente el haber enviado á Roma al obispo Tajon para que le proporcionase las obras de San Gregorio el Magno. Por último, Chindasvinto murió con el hábito de penitente, de enfermedad, segun unos, y envenenado, segun otros, á los noventa años de su edad.

Celebróse el concilio VII de Toledo en 653 en el mes de Diciembre. El rey Recesvinto leyó en él su profesion de fé, en la que admitia los cinco concilios generales, y exhortaba después á los Padres á que atendiesen con justicia y compasion al mismo tiempo á las causas que se les presentasen, así como á la publicacion de cánones. El rey terminaba su exposicion conjurando al concilio en nombre de la Santísima Trinidad, por la Encarnacion del Hijo de Dios y su venida para juzgar á los vivos y á los muertos, que sin miramientos de ninguna clase ni acepcion á personas resolviesen con respecto á los judíos lo que exigiese la fé católica.

Como se verá á continuacion, por el cánón décimo, estableció este concilio que la eleccion de rey se hará en el mismo lugar donde haya muerto su predecesor, por los obispos que se hallen presentes y por los grandes de palacio. Ya hablaremos del verdadero carácter de los concilios de Toledo.

Hé aquí ahora los cánones que formularon los Padres luego que hubieron leído la exposicion del rey, y hubieron dado gracias al cielo.

1.º En este no hicieron más que consiguar su

profesion de la fé católica en conformidad á la doctrina de los Apóstoles y de los concilios ecuménicos que condenaron á Arrio, Eutiques, Macedonio y Nestorio.

2.º Debatido extensamente el punto relativo á la sentencia publicada contra los que habian sido desleales á la patria faltando al juramento de fidelidad, resolvieron que el rey podia perdonar á los que no creyese un obstáculo para la tranquilidad pública; pues el juramento que habia hecho de no transigir con los sublevados no se referia directamente á la Religion, sino al Estado, es decir, no obligaba por ser contrario al sosiego público.

3.º Se condenó la simonía excomulgando á los que se valian de dádivas para ascender al sumo sacerdocio.

4.º Se recomendó y previno la pureza en los obispos, privando de los honores al que tuviese particular familiaridad con una mujer.

5.º Lo propio se encargó á los demás eclesiásticos, encargando sobre este punto á los obispos una gran vigilancia, y prescribiéndoles que al sacerdote, reo del delito de incontinencia, le encerrasen en un monasterio por toda la vida, si no habia otro medio de enmendarle, y se asegurase á la mujer, de suerte que no pudiese verse con el cómplice.

6.º Se impuso la continencia á los subdiáconos, algunos de los cuales no sólo dejaban de guardar castidad, si que tambien se casaban.

7.º Se obligó á continuar en el estado eclesiásti-

co, excomulgando y mandando encerrar por toda su vida en un monasterio á los que, pretextando haberse ordenado á disgusto, volvian al siglo y se casaban.

8.º Se prohibió ordenar á los que no supiesen bien los oficios eclesiásticos y no estuviesen instruidos siquiera medianamente.

9.º Fué censurada la conducta de los que en la cuaresma comian carne, sin obligarlos á ellos la necesidad, los años ó enfermedad alguna.

10. Se dispuso que al morir el rey los prelados y señores del palacio eligiesen sucesor en Toledo, ó donde hubiese acaecido la muerte; debiendo el electo jurar ántes de su coronacion que defenderá la fé contra la perfidia de los judíos, y que reservándose los bienes de la corona, entregará á los herederos del difunto lo que poseia ántes de ser monarca.

11. Se previno que nadie pudiese faltar á los cánones establecidos en los concilios, y que al celebrarlos ceda el menor número al voto de mayoría, bajo pena de separacion y excomunion por un año.

12. En conformidad á lo encargado por Recesvinto, se renovaron los decretos del concilio IV de Toledo referentes á los judíos.

13. Se dieron gracias á Dios y al rey por el feliz término del concilio, y se aprobó el decreto de Recesvinto.

Este decreto, que se lee á continuacion de las subscripciones, dispone que se entreguen á los hijos de Chindesvinto los bienes que poseia ántes de ocupar el trono, y al monarca reinante los que aquel adquirió desde que subió al poder.

Chindesvinto ocupa un lugar distinguido en la historia de la España goda. El pueblo se hallaba dispuesto á llevar á cabo perturbaciones y desórdenes que siempre redundan en perjuicio del mismo pueblo, pues que matan la industria, paralizan los negocios y hacen nacer crisis que traen en pos de sí la ruina de las familias, y con ella muchas lágrimas y desgracias. Chindesvinto trató de conservar la paz interior, hizo observar las antiguas leyes y decretó otras nuevas á cuán más útiles y benéficas.

El concilio IX de Toledo, se celebró gobernando la Iglesia el papa Eugenio I y reinando en España Recaredo. Asistieron á él diez y seis obispos, un vicario, el ascipreste y primiciero de Toledo, cuatro abades ó seis, segun quieren otros y además cuatro señores palatinos. Los cánones decretados fueron diez y siete, si se exceptua el último en que los Padres se limitaban á dar gracias á Dios y al rey y señalar la fecha del próximo concilio.

Hé aquí dichos cánones:

1.º Que no se defraude nada de los bienes que dió á una iglesia el que la construyó ó dotó, y si algun ministro enajenase algo, pueden los herederos del fundador acudir al obispo, ó al metropolitano si el obispo fuese el que hubiese enajenado, ó al rey si la queja procediese contra el metropolitano.

2.º Que miéntras vivan los fundadores de las iglesias cuiden de ellas por sí propios, y hagan á los obispos la presentacion de ministros idóneos para ser ordenados, y si los fundadores no encontrasen ministros

idóneos, elijalos el prelado de acuerdo con el fundador; de suerte que si el obispo estableciese ministros en las respectivas iglesias contra la voluntad de los patronos, sea nula la ordenacion y haya de ordenar á los ministros dignos que el fundador elija.

3.º Que de todos los bienes de la iglesia que se den á otro, se exprese la causa en la escritura, para testificar la justicia ó evitar el perjuicio.

4.º Que el clérigo administrador de los bienes de la iglesia aplique á favor de esta lo que comprare; y si tiene hacienda propia, se repartirá proporcionalmente entre esta y la otra lo que adquiriese desde el día de su ordenacion. Lo correspondiente á su hacienda particular tocará á sus herederos; de lo que hubiese adquirido por donacion, amistad ú otro título personal, dispondrá como mejor le parezca, y si muriere sin testarlo, pasará á propiedad de su iglesia.

5.º Que si el obispo quiere convertir una parroquia en monasterio y dotarlo con los bienes de su iglesia, no pueda dar más que el dos por ciento; y si la dotacion no fuese de iglesia sujeta á regla monástica, no pueda dar más que el uno por ciento.

6.º Que pueden los obispos aplicar á la iglesia que quisieren la tercera parte que les corresponde.

7.º Que los parientes del obispo difunto no tomen nada de sus bienes sin conocimiento del metropolitano; que al morir éste esperen al sucesor ó al concilio, y si el difunto fuese presbítero ó diácono, que se dé cuenta al obispo.

8.º Que en las disposiciones hechas injustamente

por los clérigos no se compute la posesion tricenal desde el dia en que se hizo la escritura, sino desde que murieron.

9.º Que el obispo que asistió al funeral de otro no pueda recibir sino una libra de oro, si el difunto era rico, y media si era pobre que haga inventario de todo y lo remita al metropolitano.

10. Que sean esclavos de la iglesia los hijos de clérigos, contándose desde subdiácono hasta los grados mayores de la jerarquía, y se castigue á los padres segun las disposiciones del derecho para remediar la incontinencia de los eclesiásticos.

11. Que si el obispo pretende introducir en el estado clerical á los siervos ó esclavos de la iglesia, les dé préviamente libertad, ascendiéndolos entónces segun sus méritos: pero si no se corrigieren de sus malas inclinaciones, queden siervos para siempre.

12. Que la libertad de los esclavos de la iglesia no se cuenta desde la fecha de la escritura, sino desde la muerte del sacerdote que la hizo.

13. Que los libertos no puedan casarse con ingénuas ó libres; y si lo hicieren, sus hijos quedarán sujetos al servicio de la iglesia.

14. Que si los libertos de la iglesia casándose con ingénuas no vuelven al debido obsequio, lo propio que sus hijos, se aplique á la iglesia todo lo que los padres ó hijos adquirieron de ella ó por su patrocinio.

15. Que los libertos y sus hijos sirvan obsequiosamente á la iglesia que les dió libertad; y en otro caso, sean castigados.

17. Que los judíos bautizados celebren con los obispos las fiestas solemnes.

16. Que estos no puedan enajenar los bienes que recibieron de la iglesia.

Afortunadamente produjeron el mejor resultado estas disposiciones, pues que las costumbres se fueron reformando según la mente de los concilios toledanos.

Consérvanse las actas de un concilio celebrado en el año 666 en Mérida, las cuales se descubrieron en tiempos recientes. Congregáronse en él doce prelados, que fueron Proficio, metropolitano, Selva de Egitanía, Adeodato de Beja, Asfallo de Avila, Teodorico de Lisboa, Teodiselo de Lamego, Justo de Salamanca, Cantabro de Coimbra, Donato de Coria, Exarno de Ossonova, Pedro de Eborá y Alvario de Caliabria. Únicamente se advierte faltar para complemento de todos los obispos de la provincia Lusitania el obispo de Viseo: es probable que esta Sede estuviese vacante, puesto que tampoco hubo vicario que la representase.

Muchos fueron los cánones que se decretaron en este concilio.

Hé aquí los más importantes:

2.º Para establecer la debida uniformidad en la orden de los oficios divinos se mandó que en las iglesias de Lusitana se observase la práctica de otras iglesias, en las cuales se decia en las fiestas el oficio vespertino después de poner la luz, anteponiendo la parte que llamaban *vespertino* á la conocida con el nombre de *sono*.

3.º Que cuando el rey emprendiese alguna campaña se ofreciese sacrificio á Dios todos los dias, rogando por su prosperidad y la del ejército hasta que regresase á su corte.

4.º Que así el metropolitano como los demás obispos, después de su consagracion, declaren y prometan guardar castidad, templanza y recludad. A esta promesa se le daba el nombre de *placito*.

5.º Que cuando el obispo no pueda ir al sitio señalado para celebrar el concilio por disposicion del metropolitano con anuencia del rey, dé oportuno aviso al primer prelado de su provincia, manifestándole los motivos que le impidan asistir, y nombre en su lugar un vicario que sea presbítero, pues los diáconos no pueden sentarse al lado de los obispos.

6.º Que el obispo llamado por el metropolitano para asistirle en la celebracion de las Pascuas haya de efectuarlo si no tiene legitimo impedimento.

8.º Que se observasen los límites antiguos de Lusitania y se tuviesen en cuenta para satisfacer la reclamacion del obispo de Egiltania dirigida contra el de Salamanca, sobre jurisdiccion de lugares que, segun aseguraba, le habia usurpado.

9.º Que no se perciba nada por administrar el bautismo en el santo crisma.

10.º Que los obispos establezcan en sus catedrales las dignidades de arcepreste, arcediado y primicerio, y presten estos el debido obsequio á su respectivo prelado.

11.º Que los presbíteros, abades y diáconos se

porten con humildad y reverencia con su obispo, recibéndole dignamente cuando, según los cánones disponen, visite sus parroquias, y proporcionándole en cuanto puedan todo lo necesario, y además, que sin consentimiento de su respectivo prelado ningún presbítero ó diácono se mezcle en causas de seglares.

13. Que los obispos pueden señalar bienes de la Iglesia al eclesiástico cuyo adelanto y aprovechamiento reconociesen, y privarle de lo concedido si variase de conducta.

14. Que las limosnas ofrecidas por los fieles en los días festivos se recojan con toda fidelidad, dando una parte al obispo, otra á los presbíteros y diáconos y otra á los demás clérigos, repartiéndolo entre ellos el primicerio en consideración á los respectivos servicios. Esto mismo habia de observarse en las parroquias.

15. Que ni el obispo ni el presbítero condenen en causa grave criminal á los eclesiásticos sin exámen previo del juez.

16. Que el obispo no perciba para sí las tercias de las iglesias, sino que se empleen en reparar los templos.

17. Que no se hable mal del obispo aun después de muerto, castigándose á los que le vilipendiasen.

18. Que los párrocos escojan entre sus feligreses para instituirlos clérigos, según permitan sus rentas, educándolos para el servicio divino y señalándoles sustentación cóngrua.

19. Que el presbítero encargado de dos iglesias celebre el santo sacrificio de la misa en cada una los

días festivos, recitando los nombres de los fundadores, si viven, y si no, haciendo conmemoracion de ellos entre los difuntos.

20. Forman este cánon diferentes disposiciones relativas á los libertos.

21. Que se tenga por estable la donacion hecha por el obispo á sus amigos, criados ó libertos.

22. Que sea excomulgado cualquiera que infrinjera las disposiciones de este concilio.

Por los anteriores cánones se conoce suficientemente cual era en el siglo VII el estado de la disciplina eclesiástica en España, que adelantaba con notable rapidez, y se conoce al mismo tiempo el origen de algunas de las dignidades catedralicias: el arcipreste y el arcediano eran, como se desprende de sus mismos nombres, los primeros respectivamente de los presbíteros y de los diáconos, y el primicerio era el primero de los demás clérigos comprendidos desde subdiáconos hasta las órdenes inferiores. Este título de primicerio corresponde hoy al de chantre.

ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO CUARTO.

LIBRO SEGUNDO.

	Páginas.
CAP. XVII.—Del quinto concilio general, segundo de Constantinopla.—Historia de esta asamblea.—Concilios particulares.	5
CAP. XVIII.—Prisciliano y sus errores.—Concilio I de Zaragoza.—Simphosio y Dietinio.—Idacio é Itacio.—Concilio I de Toledo.—Condena canónicamente el prescilianismo.—Símbolo.—Cánones disciplinares.—Carta del papa San Inocencio á los Padres del Concilio de Toledo.—Cánon penitencial de España con arreglo á los tres concilios del siglo IV.—Vigilancio y Elias.—Luciferianos.—Disciplina de la Iglesia hispano-romana.—Concilios varios.	68
CAP. XIX.—Debilidad del imperio romano.—Decadencia de su dominacion en España.—Suevos, vándalos y alanos.—Mártires españoles.—Los godos en España.—Estado de la Iglesia de España bajo la dominacion de los monarcas godos.	120

LIBRO TERCERO.

CAP. I.—Tercera época de la Iglesia.—Ojeada retrospectiva.—Causas de la caída del imperio romano.—San Gregorio el Magno.—Grandes hechos de este Pontífice.—Sabiniano.—Bonifacio III.—San Bonifacio IV.—San Adeodato.—Bonifacio V.—Honorio I.—Severino.—Juan IV.—Teodoro I.—San Martín I.—Eugenio I.	132
CAP. II.—San Vitaliano.—San Adeodato II.—San Dono I.—San Agaton.—San Leon II.—San Benedicto II.—Juan V.—Conon.—San Sergio I.—Juan VI.—Juan VII.—Sisilio.—Constanti-	

no — San Gregorio II.— San Gregorio III.— San Zacarías.— Esteban II.— Esteban III.— San Paulo I.— Esteban IV.— Adriano I.— San Leon III.	176
CAP. III.— Concilio VI general y III de Constantinopla.— His- toria de esta asamblea.— Concilio VII general, II de Nicea — Su historia.— Cánones.— Concilios particulares.	217
CAP. IV.— Historia de la herejía de los iconoclastas.— Signifi- cacion de este nombre.— Leon manda destruir las imágenes. — San German las defiende — Leon le arroja de su silla.— Amenaza al papa Gregorio II.— San Juan Damasceno sale en defensa de las imágenes.— Conciliábulo de iconoclastas.— Persecucion contra los monjes.— Sigue hasta el año 780.— Fiesta de la ortodoxia.— Monotelismo.	251
CAP. V.— De los Santos Padres y otros escritores eclesiásticos de los siglos VII y VIII.—San Máximo.— Sofronio.—El vene- rable Beda.— San German.— San Juan Damasceno.— Juan de Antioquia.— Isiquio.—Marco y Sisebuto.—Anastasio y otros. — Alcaino.— Pablo de Aquileya.— Paulino.	296
CAP. VI.— Gran cisma del Oriente.— Focio, patriarca de Con- stantinopla.— Depone á San Ignacio.— El papa defiende al santo y condena á Focio.— Este intenta deponer al Papa.— Es desterrado por el nuevo emperador.— El Papa envia lega- dos á Constantinopla.—Condenacion de Focio en el concilio ecuménico VII.— Se reconcilia con el emperador.— Concilia- bulo de Focio.— Su muerte.— Miguel Cerulario renueva el cisma.	307
CAP. VII.— Reflexiones sobre el mahometismo.— Mahoma idea una religion fácil en dogmas.— Sus prácticas.— Da sus ins- trucciones como procedentes del cielo y forma su Koran.—Es perseguido en su patria.—Arma á sus creyentes y se apodera de toda la Arabia.— Los califas extienden sus conquistas.— Las facilitan las disposiciones de la Arabia y el modo de hacer la guerra.— Se extiende el islamismo por medios humanos opuestos á los que extendieron el cristianismo.—Reflexiones.	345
CAP. VIII.— Iglesia de España.— Concilio en Toledo.— Otro en Egara, (Tarrasa).— Concilio II de Sevilla.— Célebre concilio IV de Toledo.—Humildad del rey Sisenando.—Concilios V y VI de Toledo.	362



